

BENITO JUÁREZ

DE SU PUÑO Y LETRA



BENITO JUÁREZ

DE SU PUÑO Y LETRA

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero

Secretaria de Cultura



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Felipe Arturo Ávila Espinosa

Director General

BENITO JUÁREZ

DE SU PUÑO Y LETRA

(COMPILACIÓN DOCUMENTAL)

Pedro Salmerón Sanginés
Coordinador

Elsa V. Aguilar Casas y Mario Barbosa
Investigación documental

MÉXICO • 2020

Portada: Retrato enmarcado de Benito Juárez. ca. 1860 (detalle).

Recinto Homenaje a Juárez. Palacio Nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ediciones impresas:

Primera edición, INEHRM, 2007.

Ediciones en formato electrónico:

Primer edición, INEHRM, 2020.

D. R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)

Francisco I. Madero núm. 1, Colonia San Ángel, C. P. 01000,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

www.inehrm.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN: 978-607-549-171-4

HECHO EN MÉXICO

Índice

Acerca de las fuentes bibliográficas usadas	II
Nota de los editores	13
Presentación	
<i>Pedro Salmerón</i>	15
CAPÍTULO I	
Juárez el hombre	35
Discurso en que la reinstalación del Instituto de Ciencias y Artes del estado pronunció Benito Juárez	37
Juárez desesperado porque no tiene noticias de la familia	38
Dos cartas para Margarita	39
No quiere ver a sus hijos bajo la dirección de sectarios	42
A Juárez le agobia la pérdida de su hijo	43
Fragmentos de cartas de Juárez a Santacilia y a su esposa, trastornado de dolor por la muerte de su hijo <i>su adorado</i> Pepe	47
Juárez pide retratos de toda la familia ausente	48
Tierna carta de Juárez a su esposa Margarita	49
Juárez escribe con ternura a Margarita	49
Emotiva carta familiar de Juárez	50
La familia debe pensar en el regreso	51
Juárez agradece se le haya puesto su nombre al hijo de García	53
Un día antes de morir	54
Apuntes para mis hijos	55

CAPÍTULO II

Juárez, defensor de la soberanía	77
Ratifica su decisión de obrar con energía	
para lograr el triunfo de la revolución de Ayutla	79
El Gobierno Constitucional a la nación	81
El presidente constitucional de la República,	
a los defensores de Veracruz	85
El presidente interno constitucional de la República	
a los defensores de Veracruz	87
Discurso pronunciado por el presidente Juárez al recibir	
en audiencia privada al Sr. George B. Mathew, encargado	
de negocios de Inglaterra cerca del gobierno de México	88
Juárez aconseja prudencia al gobernador de Colima	89
Discurso pronunciado el 15 de diciembre de 1861	
por el presidente Juárez en la solemne clausura	
de las sesiones del Congreso de la Unión	91
Manifiesto del Ciudadano Presidente Constitucional	
de la República, a la Nación	93
Manifiesto del presidente Juárez llamando a la defensa	
de la independencia nacional frente a la intervención francesa	96
Discurso de Juárez pronunciado el 31 de mayo de 1862,	
al cerrar las sesiones ordinarias del Congreso	98
Juárez recurre al patriotismo de los gobernadores	101
Según Juárez, el gobierno francés tiene el propósito	
premeditado de humillar a México	102
El ciudadano Benito Juárez, presidente Constitucional	
de la República, al Ejército de Oriente	104
Juárez brinda por González Ortega y Comonfort	105
Juárez informa a la nación la caída de Puebla	106
Benito Juárez a Maximiliano	108
Discurso pronunciado por Juárez, en Puebla de Zaragoza,	
el 4 de diciembre de 1862, en la distribución de las medallas	
entre los soldados distinguidos de la República	110
Manifiesto del presidente de la República	
desde Chihuahua al iniciar 1865	111
Que no se enajene el territorio	113
Manifiesto de Juárez; comenta la recuperación	
de Saltillo y Monterrey	115
Se prorrogan los poderes del presidente de la República	
y de la persona que tenga el carácter de presidente	
de la Suprema Corte de Justicia	117

Manifiesto de Benito Juárez al volver a la capital de la República	119
Juárez tiende la mano a la España progresista	121
Juárez y la guerra de guerrillas	122
Se restablecen las relaciones diplomáticas con España	125
Para Juárez, están primero los intereses de México	126
Denuncia la amenaza de una agresión de España	127
CAPÍTULO III	
Juárez el reformador	131
Promueve la preparación de un proyecto de código civil del Estado	133
Excita y estimula al poder judicial en el cumplimiento de su función	134
Los jueces no deben eludir sus obligaciones	136
Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del distrito y territorios	137
El Gobierno Constitucional a la nación	141
Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos	154
Ley de matrimonio civil	158
La educación del pueblo, primera atención de todo gobierno	164
Decreto de convocatoria para la elección de los Supremos Poderes, dado el 14 de agosto de 1867	165
Manifiesto de Juárez apoyando la convocatoria [a elecciones y a plebiscito para reforma constitucional]	172
Juárez analiza la necesidad de una buena administración en la Hacienda Pública	174
Circular de Juárez a los gobernadores proponiendo la creación del Senado	176
CAPÍTULO IV	
Juárez el republicano	179
Promueve la mejoría de la administración de justicia	181
Exposición del Soberano Congreso de Oaxaca al abrir sus sesiones	183
El ciudadano Benito Juárez, gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a los habitantes del mismo	204
Precisa la determinación a gobernar Oaxaca conforme a las leyes	206
Felicit a los istmeños al reincorporarse a Oaxaca	208
Discurso pronunciado por el Gobernador, después de haber prestado el juramento de ley para encargarse del Gobierno del Estado	211

CONTENIDO

Discurso pronunciado por Juárez en ocasión de haber jurado la Constitución del Estado	213
Manifiesto	215
Comunica a Vidaurri que se ha encargado de la Presidencia de la República	217
Encendido manifiesto de Juárez a Jalisco	218
Hay que poner término a la anarquía	219
Juárez rechaza justificadamente la propuesta de Mathew	221
Proclama de Juárez al volver a la Ciudad de México	224
Discurso pronunciado por el Excmo. Señor presidente de la República don Benito Juárez en la solemne apertura de las sesiones del Congreso de la Unión, el día 9 de mayo de 1861	226
Discurso pronunciado por Juárez el 15 de junio de 1861 al asumir la presidencia constitucional	232
Discurso pronunciado por Juárez en la sesión de clausura del Congreso de la Unión, el 31 de julio de 1861	235
Juárez insiste en la aprehensión del general Comonfort	237
Discurso pronunciado por Juárez el 20 de octubre de 1862, en ocasión de la apertura de las sesiones ordinarias del nuevo Congreso	240
Juárez explica a Santacilia por qué no acepta se derribe a las autoridades con motines	243
El ciudadano Benito Juárez, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a los habitantes de Nuevo León y de Coahuila	246
Pensamiento político del presidente Juárez expresado a un reportero del <i>New York Herald</i>	248
Contestación del presidente de la República al discurso que Mr. Marcos Ottemburg pronunció al presentar sus credenciales de Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario de Estados Unidos en México	249
Los gobernadores no deben disponer de las rentas federales	250
Juárez respeta las opiniones personales de los empleados y funcionarios	252
Deben multiplicarse las asociaciones patrióticas encaminadas a educar al pueblo y a promover la unión	253
Juárez respetuoso del derecho del pueblo a elegir funcionarios	254
Juárez recomienda se atienda a las peticiones de los pueblos	255
Insiste Juárez en que respeta las ideas personales de los funcionarios	256
No deben usarse medios violentos para defender derechos	257

CONTENIDO

El gobierno general no debe mezclarse en las cuestiones locales de los Estados	259
Discurso de protesta como presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, el 1º de diciembre de 1871	261
Discurso pronunciado por el presidente de la República en la apertura del Congreso de la Unión	264
Juárez critica la política de abstención	268





Acerca de las fuentes bibliográficas usadas

LA ANTOLOGÍA de textos de Benito Juárez que aquí se presenta proviene de cinco fuentes, en todos los casos registrada al pie de la página inicial de cada texto.

JUÁREZ, Benito, *Discursos y manifiestos*, Ángel Pola (compilador), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987 (versión facsimilar de la edición de A. Pola, editor, México, 1905) (citado como Pola.)

JUÁREZ, Benito, *Documentos, discursos y correspondencia*, Jorge L. Tamayo (selección y notas), México, Ed. Libros de México, 1972 (citado como *Documentos*)

JUÁREZ, Benito, *Epistolario*, Jorge L. Tamayo (selección, prólogo y notas), México, Fondo de Cultura Económica, 1957 (citado como *Epistolario*)

La *Administración Pública en la época de Juárez* (3 vol.), Secretaría de la Presidencia-Dirección General de Estudios Administrativos, 1973 (citado como *Administración*).

MENDIETA ALATORRE, Ángeles, *Margarita Maza de Juárez. Epistolario, antología, iconografía y efemérides*, México, Comisión Nacional para la Conmemoración del Fallecimiento de don Benito Juárez, 1972 (citado como Mendieta).



◀ A Don Benito Juárez, litografía, 1874. En Gustavo Baz, *Vida de Benito Juárez*, México, Casa Editorial y Agencia de Publicaciones de Enrique Capdevielle y Cía., 1874.



Le Benite Juarez

Nota de los editores

CON OBJETO de reflejar con fidelidad las formas lexicales y ortográficas de la época, los diferentes documentos que componen esta obra han sido *incluidos* de manera literal, con excepción de escasas ocasiones en que se realizaron algunas modificaciones ortográficas y de puntuación, en aras de la mejor comprensión. A ello se debe la diversidad de criterios editoriales que se manejan en el transcurso del libro.



- ◀ Ex Libris de Benito Juárez, grabado, ca. 1867.
Colección Rogelio Charteris.
Copia del Recinto Homenaje a Juárez.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SAINT FRANCIS OF ASSISI
L.V.R.

Introducción

I HACE DOSCIENTOS AÑOS, en San Pablo Guelatao, una pequeña y aislada aldea de la sierra de Ixtlán, en el actual estado de Oaxaca, nació Benito Pablo Juárez García. Conmemoramos ese acontecimiento porque Juárez fue la primera figura de la política nacional entre 1857 y 1872, una época en la que se consolidó el Estado mexicano, en la que México, después de medio siglo de ensayos y errores, adquirió plenamente el derecho a llamarse nación. El papel de Juárez en este periodo es de tal importancia que ninguna historia de México, por breve y compendiada que sea, ha dejado de incluir su nombre; tanto así que muchos observadores llaman a aquella época “la era de Juárez”.

Con esa estatura, es de esperarse que el personaje —de quien dicen era inmune al viento— hubiese sido un hombre brillante, un ideólogo de primera línea, un político habilísimo, un guerrero famoso por sus batallas, un diplomático sutil, un financista preclaro, un orador de fuste, un legislador genial, un fogoso periodista o un escritor notable... pero no era así.

Más extraño puede parecer que sin ser nada de eso, haya sido el jefe visible, el símbolo, el epónimo de una generación extraordinaria, en la que se incluyen Vicente Riva Palacio e Ignacio Ramírez, poseedores de inteligencias prodigiosas; Mariano Otero y José María Iglesias, ideólogos de primer nivel; Ignacio Comonfort y Sebastián Lerdo de Tejada, políticos excepcionales; Jesús González Ortega, Ignacio Zaragoza, Mariano Escobedo y Porfirio Díaz, guerreros llenos de laureles; Manuel Doblado y Juan Antonio de la Fuente, diplomáticos sin par; Melchor Ocampo y Manuel Gutiérrez Zamora, gobernantes notables; Manuel Payno, Guillermo Prieto y Matías Romero, financistas escrupulosos; Francisco Zarco y muchos otros, oradores incendiarios; Ponciano Arriaga y León Guzmán, legisladores de cultura universal; Ignacio Manuel Altamirano y decenas más, feroces periodistas, sin contar que todos, o casi todos, poseían plumas ágiles

◀ Salvador Pruneda, *Benito Juárez*, carboncillo sobre papel, ca. 1960.
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos, sobre Benito Juárez, INEHRM.

y artísticas. Eran hombres de tan variadas capacidades que en realidad es imposible encasillarlos como lo hemos hecho.

Sin embargo, de la misma manera en que un acercamiento superficial a la figura de Juárez, a sus cualidades y defectos, a sus escritos y acciones, nos puede llevar a la conclusión del desequilibrio entre el personaje y su estatua, un estudio más detallado, que busca comprender a los hombres y su época, advertirá que no hay disparidad entre la generación y quien la representa, entre la enorme tarea de los hombres de la Reforma y la personalidad de su jefe visible, aunque siempre discutido.

Más allá de qué la vida de Juárez fue larga; de qué su época está llena de pasión y fuego; de qué protagonizó una historia hecha por hombres ejemplares, que de un bando y otros se entregaron por entero a sus proyectos y fertilizaron nuestro suelo con su sangre generosa, los constructores de la historia oficial, los creadores de ideología, de sustento histórico para un régimen dado, se las ingeniaron para secuestrar y volver ilegible la historia de Juárez. Lograron que los mexicanos sólo lo viéramos como “el impasible”, una estatua en vida, inasible, de bronce, inerte.

La percepción que se tiene de él como “el impasible” corresponde a un modo de entender la historia a la que llamamos “de bronce”. Una visión pragmática, que busca crear conciencia, fortalecer identidades, despertar principios y valores, pero de la cual se ha abusado hasta el extremo de reducirla a manuales soporíferos cuyo propósito pareciera alejar de la historia a los ciudadanos, vacunándolos mediante la construcción de figuras inalcanzables, incomprensibles, remotas y ajenas, como el Juárez de los monumentos.

La historia de bronce presenta al pasado como un conjunto de hechos dados, indiscutibles, protagonizados por héroes y villanos en lucha permanente; tiende a la creación y soporte de mitos; no busca comprender el pasado, sino juzgarlo. Un pasado por lo demás, compuesto por figuras hieráticas e intocables.

Así se construyen desde el poder los “héroes”. Se idealizan sus cualidades y sus acciones de manera desmesurada. Se les convierte en objetos de culto y terminan por volverse personajes inventados, sin relación con la realidad que vivieron. Similar proceso, aunque en sentido contrario y hasta volverlos personajes absurdos, sufren aquellos que se enfrentaron a los declarados como “héroes” por la historia oficial.

Por ello, el Juárez convertido en estatua de bronce y el Juárez “traidor y vendepatrias”, antagónicos a primera vista, tienen en común la misma interpretación maniquea de una historia basada en la deshumanización y en la simplificación reductora de los personajes y los procesos: para una interpretación, Juárez es el monumento marmóreo; para la otra, es el villano que puso a la patria en riesgo de desaparecer y la entregó, atada de pies y manos, a la influencia estadounidense.

Ni una cosa ni otra. Juárez fue un político que maduró lentamente. Pragmático, eficaz, realista; duro a veces, flexible otras, coherente con su época y consigo mismo. Un hombre que fue cabeza y símbolo de la generación de hombres y mujeres a la que se le debe esta patria.

2. Parte de esta imagen se debe a la propia actitud de don Benito: estoico y mesurado, marcando —con su sobrio traje negro, su rostro adusto y su oratoria pausada y poco atractiva— la distancia con el precedente intento dictatorial de Santa Anna y con nuestras tradiciones caudillistas y caciquiles, tan dadas al relumbrón y a los excesos. Frente a eso, Juárez impuso la austeridad republicana como estilo personal y de gobierno.

Arribó por primera vez a la capital de la República a sus 40 años y se convirtió en un político de alcance nacional hasta los 49. Su camino fue lento y lleno de recodos censurables por la cómoda crítica posterior. El trayecto inició con un hecho fácilmente mutable en mito: Juárez fue, en efecto, el niño campesino indígena de la Laguna Encantada que, merced a su ambición, salió en busca del mundo y, con tesón, voluntad y cierta dosis de buena suerte, se impuso a un destino que parecía condenarlo a la oscuridad y la miseria. Como advirtió Justo Sierra, la infancia de Juárez fue la de un muchacho casi desnudo, probablemente explotado por sus parientes, quizá maltratado hasta impulsarlo a huir. No hay que buscar en esa vida un adelanto, una prefiguración del hombre genial. No lo fue; apenas un hombre de fe y voluntad, no de genio.

Juárez se formó lentamente, con una actitud modesta y mediante la observación permanente de los hombres y las cosas. Inició su carrera política como regidor de ayuntamiento y la de abogado como defensor de indígenas expoliados que con dificultad tenían para pagarle. Fue suplente de juez de primera instancia y profesor ayudante; vivió en concubinato con una mujer de humilde condición. Derrotado en su primera intervención política, al lado de los liberales radicales de la fallida reforma de 1833, Juárez ascendió peldaño a peldaño la escala de la cerrada y provinciana sociedad oaxaqueña hasta convertirse, cerca de los 40 años, en un notable local.

Su leyenda, que lo muestra insensible al problema indígena, no casa con el compromiso que mostró con sus primeros defendidos ni con las constantes referencias en sus escritos a la “desgraciada” o “infortunada” “raza indígena”. Para Juárez, la miseria de los indígenas se debía a la opresión que sufrían por parte de las clases privilegiadas del antiguo régimen, principalmente el clero; a la amalgama de esas clases privilegiadas con los poderes públicos y a la existencia de una legislación de tipo corporativo ante la que los naturales estaban indefensos. En su primer discurso público en la ciudad de Oaxaca, señaló “la estúpida pobreza en que yacen los indios, nuestros hermanos. Las pesadas contribuciones que gravitan sobre de ellos todavía. El abandono lamentable a que se halla reducida su educación primaria”. Entre las acciones de Juárez, una que olvidamos con frecuencia es el decreto del 6 de mayo de 1861, mediante el cual puso fin a la trata de esclavos mayas entre Yucatán y Cuba. Es decir, nunca fue indiferente ni omiso frente al problema indígena; al contrario, confiaba en que la solución propuesta por el liberalismo terminaría con la miseria, el atraso y el aislamiento de las comunidades indígenas y, como hombre práctico que era, la intentó aplicar cuando tuvo el poder y los medios para hacerlo.

Esta solución pretendía “integrar” al indígena a la “modernidad” mediante la educación y la igualdad ante la ley, lo que implicaba la supresión de la legislación que hacía de las comunidades o repúblicas de indios entidades jurídicas separadas del resto de la nación. En teoría, tal medida eliminaría las trabas impuestas a la libre iniciativa de los indígenas y les otorgaba los derechos políticos de que carecían; en la práctica, suprimía la comunidad indígena, reduciendo sus tierras y demás bienes a propiedad privada, y eliminando los mecanismos que habían permitido a los pueblos originales preservar su vida y su cultura. Hoy sabemos que esta solución o, por lo menos, la manera en que fue puesta en práctica, resultó en muchos casos más perjudicial que benéfica. Pero Juárez, que consideraba que él mismo había salido de la marginación, el analfabetismo y la pobreza merced a su esfuerzo individual, tan cercano a las recetas liberales, no tenía modo de saberlo.

Tras la derrota de los radicales en 1833, se fue imponiendo la moderación como el estilo político dominante en el país y, por su temperamento, Juárez fue moderado mientras creyó que la conciliación y la contemporización política podrían resolver los grandes problemas de la pobreza, la bancarrota crónica y la incuria de la nación. Cuando se convenció de que estas herramientas eran inútiles y que su uso había retrasado durante décadas la constitución efectiva del Estado mexicano, abandonó, no sin pesar, sus antiguas posiciones. Como liberal moderado, en el decenio de 1840 fue funcionario de los gobiernos centralistas o conservadores de Oaxaca; obtuvo una posición respetable, consolidada mediante su matrimonio, en 1843, con Margarita Maza, joven de 17 años, hija de don Antonio Maza, el comerciante que 26 años antes recibió en su casa al niño indígena que había huido de San Pablo Guelatao. La temprana muerte de su concubina le permitió a Juárez el respetable matrimonio burgués con la hija de un “hombre de bien”, de los que gobernaban y para los que se gobernaba el país desde 1834.

La nueva forma de hacer política, su propia situación, el matrimonio con la agraciada joven que pronto empezó a darle hijos, todo parecía conjuntarse para hacer de don Benito, como de tantos idealistas que llegan a la madurez, un hombre que buscaba alcanzar sensatamente lo posible. Pero la colaboración de Juárez con los gobiernos centralistas no se explica sólo por la moderación propia de la época: él era ambicioso. Tal cualidad lo llevó de su pueblecito a la capital del estado; del analfabetismo al título de abogado; del matrimonio apacible a la Secretaría General de Gobierno de su natal Oaxaca.

Y, sin embargo, era tan común la moderación, la transacción como mecanismo privilegiado de la política, que, en 1846, ya en plena guerra contra Estados Unidos, cuando se impuso el Partido Liberal en todo el país (gracias a la alianza, como en 1833, de Valentín Gómez Farías con Antonio López de Santa Anna), los liberales oaxaqueños perdonaron a Juárez y lo llamaron al ejecutivo local, como miembro del triunvirato interino. Inmediatamente después fue electo diputado al Congreso federal, al que llevó, como cuenta Justo Sierra, “dos cosas muy firmes ya,



◀ Tiburcio Sánchez, *Benito Juárez*, óleo sobre tela, 1862. Recinto Homenaje a Juárez. Palacio Nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

como todas las que se consolidan con mucha lentitud, con mucha perseverancia: sus ambiciones, sus convicciones”.

Otra cosa llevaba también: una carta del gobernador de Oaxaca para el presidente accidental y jefe del Partido Federalista, don Valentín Gómez Farías, en la que se presentaba a Juárez como un patriota y un liberal “de primera clase”, partidario convencido de las ideas y la política del propio Valentín.

En atención a esa carta y a lo que él mismo vio en Juárez, el médico tapatío que por segunda vez trataba de impulsar la reforma liberal desde la presidencia, dispuso a Juárez su amistad y protección, apadrinándolo en su ingreso a la francmasonería e impulsando su silenciosa carrera política.

Diputado al Congreso general, Juárez formó parte de la comisión encargada de redactar el decreto de nacionalización de los bienes del clero, con lo que se buscaba financiar una guerra contra un país tres veces más poblado y diez veces más rico que, sin más razones que su ambición, pretendía arrebatarlos los extensos territorios del septentrión. Con creciente impaciencia y hosco mutismo, Juárez fue testigo de los obstáculos puestos al gobierno nacional, de la inconstancia del general Santa Anna, de la ausencia casi total de sentimiento de nación.

3. Fue entonces, con la patria agonizante, cuando recibió su primera oportunidad política verdadera: impuesto como gobernador de Oaxaca por un motín liberal, su apoyo irrestricto a los tambaleantes gobiernos moderados que trataban de salvar lo que de la patria quedaba le permitieron consolidarse en el poder local y gobernar su terruño durante cinco años, después de ganar las elecciones de 1848. Bajo su gobierno, Oaxaca fue uno de los ejes que permitieron la rearticulación nacional, cuando numerosos factores conspiraban contra la nación mexicana. Combatió las tendencias centrífugas, fomentó la unidad nacional, integró a Oaxaca al universo mexicano; con ello, Juárez se convirtió en una de las figuras significativas de la nueva generación de liberales que, tras el desastre de la guerra contra Estados Unidos, trataban angustiosamente de entender qué había pasado y que —frente al galopante e injustificado optimismo nacionalista de la gene-

ración independentista— advirtieron la realidad del aislamiento de México, de la pulverización de su población en millares de aldeas incomunicadas y autárquicas, de la miseria y la incuria que padecía la mayoría de sus habitantes, de lo áspero y árido de buena parte de su territorio, de la inexperiencia política de sus élites gobernantes.

Al terminar su periodo al frente del gobierno oaxaqueño, en 1852, Juárez fue designado director del Instituto Científico y Literario de Oaxaca, hasta que lo alcanzaron las leyes persecutorias del gobierno dictatorial y promonárquico presidido por Santa Anna, y fue expulsado del país. Después de varias peripecias, Juárez se integró en Nueva Orleans a un grupo de liberales exiliados encabezado por Melchor Ocampo, que se convirtió en el foco intelectual de la oposición al régimen de Santa Anna, mientras en el interior del país lo combatían Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, jefes de la llamada rebelión de Ayutla.

El exilio estuvo lleno de penurias económicas y de angustias familiares que don Benito soportó con firmeza, mostrando la sobriedad y la templanza de su carácter, su capacidad de trabajo y la solidaridad con sus compañeros de infortunio. Mientras tanto, estudiaba los principios del liberalismo y se empapaba de filosofía política, diseñando planes para México junto con los demás exiliados. Finalmente regresó al país invitado por Comonfort y, al triunfo de la rebelión de Ayutla, proclamado Juan Álvarez presidente de la República, ocupó durante 100 días la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.

Este camino, lento pero seguro, le permitió a Juárez madurar los rasgos de carácter que lo pondrían al frente de su generación durante los violentos años de guerras civiles y extranjeras en las que se consolidó la nacionalidad mexicana. Como jefe de un partido en guerra, como presidente itinerante y como estadista, se distinguió por su capacidad para conjuntar y galvanizar voluntades; por apreciar y aprovechar las cualidades de los mejores hombres posibles, haciendo a un lado preferencias individuales o de partido; y por su extraña capacidad para reunir firmeza y habilidad negociadora, intransigencia y flexibilidad.

Juárez demostró este temple en su breve paso por la Secretaría de Justicia, al redactar con prisa, casi con urgencia, para que el presidente Juan Álvarez la promulgara, la *Ley Juárez*, primera de las Leyes de Reforma que, según palabras de don Benito, fue “la chispa que inició el incendio de la Reforma”. Aunque imperfecta, esta ley señalaba ya la separación de la Iglesia y el Estado, primer paso para el anhelado Estado laico. La *Ley Juárez* organizó la administración de justicia y suprimió los tribunales especiales, que eran muchos todavía, con excepción de los militares y los religiosos, vigentes únicamente mientras otra ley regulaba el fuero. Con esto, los negocios civiles pasaron a la exclusiva competencia de los tribunales civiles, con lo que se acercó al Estado al monopolio sobre la administración de justicia. Pero también se dio un paso enorme en materia de igualdad ante la ley, uno de los artículos de fe del credo liberal-democrático. La *Ley Juárez* modernizó la administración de justicia del país, inició el desmantelamiento de los fueros y privilegios de las corporaciones, dando así el banderazo de arranque de la reforma que convirtió al Estado mexicano en laico y moderno.

La importancia de esta ley quedó de manifiesto en las primeras sesiones del Congreso Constituyente, instalado el 18 de febrero de 1856, cuando José María Mata propuso su ratificación como un deber primordial de los constituyentes, pues dicha ley era, dijo, “piedra de toque [que] se ha elevado a la categoría de dogma entre los verdaderos republicanos, y sin el cual la democracia sería imposible”.

La propuesta de mata fue aprobada casi por unanimidad —sólo tuvo un voto en contra—; de esta manera, la *Ley Juárez*, aclamada como “una de las bases de la futura Constitución” fue el mascarón de proa del Congreso Constituyente, que iniciaba su navegación en el agitado mar de las revueltas políticas y contra la creciente oposición de conservadores y moderados.

4. Luego de la promulgación de la *Ley Juárez*, don Benito regresó a Oaxaca para encargarse durante varios meses del gobierno del estado. Mientras dirigía con prudencia la política local, en la Ciudad de México se ventilaban las discusiones del Congreso Constituyente, que el 5 de febrero de 1857 aprobó una nueva ley suprema, destinada a solucionar definitivamente el problema de la forma de gobierno, hasta entonces motivo de división de los mexicanos. El nuevo régimen político consagrado fue la República democrática, representativa y federal, basada en la división de poderes y en el dogma de la soberanía popular; pero esta ley suprema era, de momento, la bandera de un partido: el liberal.

Los liberales promulgaron la Constitución de 1857 con enorme júbilo, si bien amplias masas de la población la recibieron con indiferencia e importantes sectores de la sociedad mexicana con abierta hostilidad. Los conservadores se negaron a reconocerla y a participar en los comicios convocados con base en la misma, de los que resultó la elección presidencial de Ignacio Comonfort, la de una Cámara de Diputados dominada por los liberales puros y la de don Benito Juárez como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por lo tanto, según la nueva ley suprema, vicepresidente de la República.

La creciente oposición a la nueva Carta Magna y las propias dudas de Comonfort llevaron a éste a secundar un cuartelazo conservador, en diciembre de 1857, mediante un golpe de Estado contra la Constitución que legitimaba a su gobierno. No tardó en darse cuenta de que lo que él creyó la solución del problema político había derivado, en realidad, en una guerra civil, pues la mayor parte de los gobernadores electos de acuerdo con la Constitución de 1857 se acogieron a la ley suprema, reasumiendo la soberanía estatal, levantando fuerzas militares y rechazando el cuartelazo promovido por los conservadores, el clero político y el ejército de línea. Enfrentando a la polarización violenta de la política nacional, Comonfort renunció a la presidencia de la República y excarceló a varios liberales prominentes que había detenido, entre ellos a Benito Juárez.

Don Benito se refugió en Guanajuato donde, bajo la protección del gobernador Manuel Doblado, asumió la presidencia de la República por Ministerio de ley. Inmediatamente dirigió un Manifiesto a la Nación, fechado el 19 de enero de 1858, que terminaba con el siguiente párrafo:

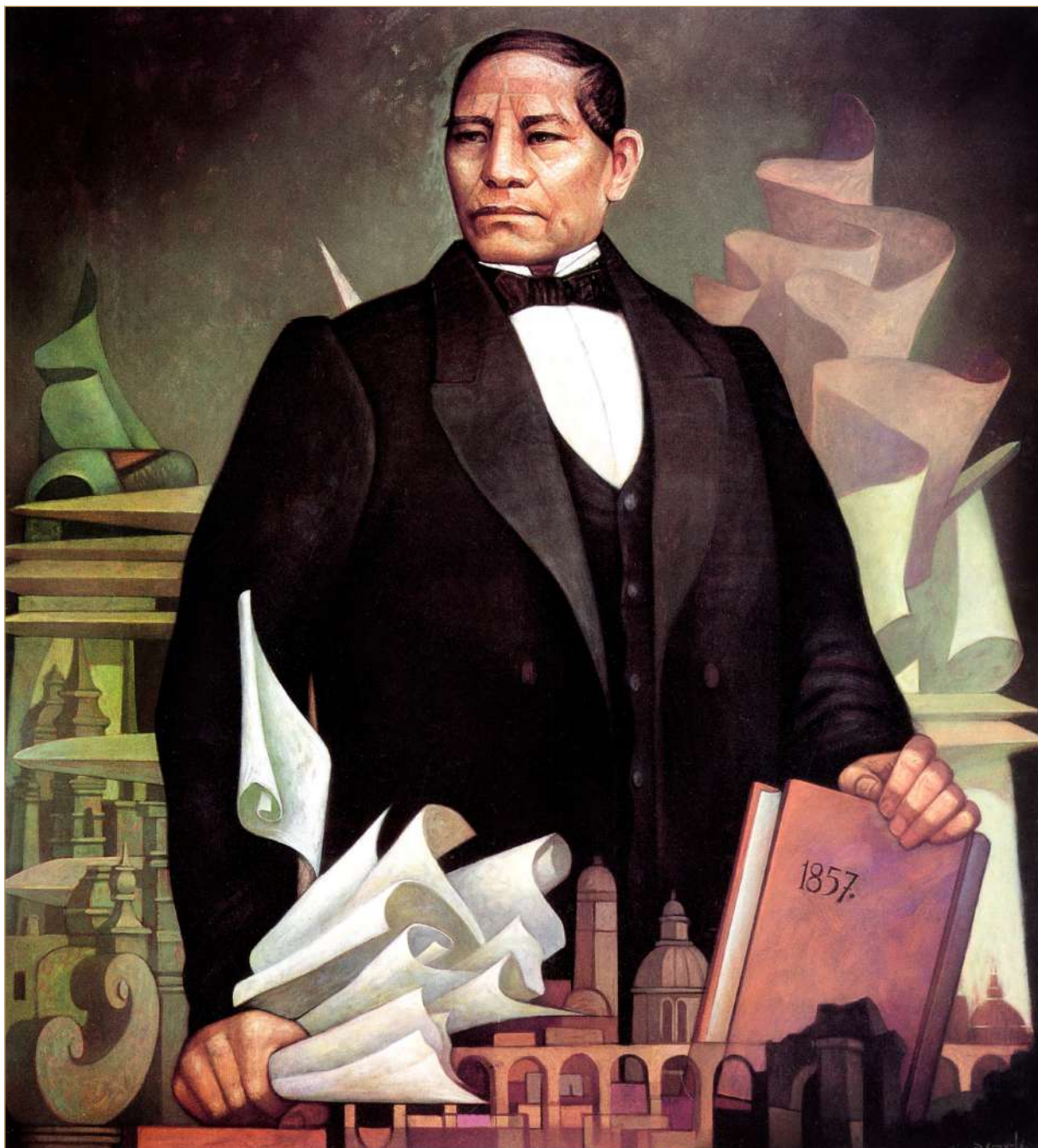
Obedeciendo al mandato de la nación, he reasumido el mando supremo luego que he tenido libertad para hacerlo. *Llamado a este* difícil puesto por un precepto constitucional, y no por el favor de las facciones, procuraré [...] que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de la nación y de las libertades públicas.

Cuando Benito Juárez se convirtió en presidente de la República, no tenía más poder que el que quisieran prestarle los gobernadores de los estados que habían reasumido su soberanía. Era un mandatario sin poder real, sin fuerza propia, sustentado en una ley suprema rechazada por amplios sectores de la población. Y era el presidente de un país en bancarrota y a las puertas de la guerra civil, con una población escasa, pobre, analfabeta y sin sentimiento de nación. Ésa era la realidad que los liberales querían cambiar y ante la cual estaban dispuestos a luchar contra viento y marea, como en efecto lo hicieron.

5. Desatada la guerra civil entre liberales y conservadores, Juárez estableció la capital de la República en el puerto de Veracruz, después de una serie de peripecias en las que estuvo en grave riesgo su propia vida, durante un inolvidable acontecimiento histórico en Guadalajara, en el que se manifestó admirablemente su valor frío y tranquilo frente a los fusiles que apuntaban a su pecho, lo mismo que la presencia de ánimo del secretario de Hacienda, Guillermo Prieto, quien evitó con su elocuencia el magnicidio.

En Veracruz, Juárez se convirtió en el símbolo de la ley, en la encarnación de la Carta Magna, en el elemento de unidad de un Partido Liberal que hasta entonces había sido incapaz de superar sus diferencias internas. Con sobriedad y equilibrio, aprovechó lo mejor de los hombres más valiosos, otorgó su respaldo y su confianza a los caudillos del interior, sorteó las dificultades, permaneció estoico e impasible ante los intentos conservadores e, incluso, enfrentó de la mejor manera posible, con un estrecho margen de maniobra, las presiones de la belicosa diplomacia estadounidense y sus ambiciones expansionistas, mal saciadas con los injustos Tratados de Guadalupe-Hidalgo.

Mientras los caudillos liberales surgidos de las filas de la Guardia Nacional hacían la guerra contra los militares conservadores provenientes del ejército de línea, Juárez, en Veracruz, redondeó la obra de la Constitución de 1857 al promulgar las Leyes de Reforma, anunciadas el 7 de julio de 1859, mediante un programa de gobierno en el que se presentaron ideas excelentes para modernizar la hacienda pública, impulsar la colonización, fomentar la pequeña propiedad



▲ Jorge González Camarena, *Benito Juárez*. Mural. 1968.
 Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec, INAH. Secretaría de Cultura.

y extender la instrucción pública a todo el país, planteamientos que eran la expresión del credo liberal y la condensación de buenos deseos para un futuro de paz y estabilidad.

La presentación del programa de la Reforma atrajo el interés inmediato de la opinión pública y reavivó el entusiasmo de los liberales y el odio de los conservadores. En él se anunciaba la nacionalización de los bienes de la Iglesia y se manifestaba la necesidad de eliminar los obstáculos puestos a la libre circulación de la riqueza, poniendo a ésta en manos de la naciente burguesía, activa y emprendedora, que en diversas regiones sostenía a los ejércitos liberales; además, se señalaba como regla general invariable la más completa independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos; y se anunciaba la legislación relativa a las corporaciones y

cofradías eclesiásticas, que eliminaban los fueros y privilegios que hasta entonces había gozado la Iglesia que, para todo fin práctico, era otro Estado dentro del Estado. Dicho programa era el paso necesario para hacer de México un país capitalista moderno.

El programa precedió a las Leyes de Reforma, que dieron el golpe de gracia, en el terreno legal, a los restos del antiguo régimen. Estas leyes no fueron letra muerta: las disposiciones que separarían a la Iglesia del Estado; que quitarían a la Iglesia, a las comunidades y a las corporaciones sus bienes para ponerlos a circular; que acabarían con los fueros, privilegios y tribunales especiales; que darían el monopolio de la educación básica y el control de las estadísticas viales al Estado y, en fin, que garantizarían la libertad de conciencia, tenían consigo los mecanismos que regularían su aplicación y la harían efectiva.

Aunque promulgadas a la mitad de la guerra, las Leyes de Reforma habían creado una base social y económica para los liberales, y la institución y generalización de la Guardia Civil había llevado a muchos pueblos la idea de la nación y la de los dogmas liberales de igualdad ante la ley, democracia y soberanía popular, además de permitir la aparición en la palestra pública de artesanos, periodistas y políticos locales que se convirtieron en caudillos en el campo de batalla, vencidos una y otra vez por los conservadores hasta que aprendieron a vencerlos. Finalmente, tras las decisivas victorias de Silao y Calpulalpan, el día de año nuevo de 1861, el ejército liberal, encabezado por Jesús González Ortega, Ignacio Zaragoza y Leandro Valle, entró victorioso a la capital de la República.



6. A lo largo de 1861, Benito Juárez intentó conducir la nave del Estado por el camino señalado por la Constitución de 1857, pero la oposición armada de los conservadores, las divisiones del Partido Liberal, la falta de funcionalidad política de la misma Constitución y, sobre todo, la crónica penuria del erario, fueron obstáculos insuperables, al menos de momento. Sin embargo, las elecciones federales organizadas después de la victoria principal del Partido Liberal, en las que Juárez triunfó sobre González Ortega, le dieron una nueva legitimidad al elevarlo al rango de presidente constitucional de la República.

Obligado por las circunstancias, el gobierno de Juárez declaró, en julio de 1861, la suspensión de pagos de las deudas externa e interna, y la revisión de varios créditos desmesurados contratados por el gobierno conservador, que el presidente se negaba a reconocer. Los gobiernos de Gran Bretaña, Francia y España reaccionaron inmediatamente y exigieron el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sin tolerar dilaciones ni negociaciones. La arrogancia de las potencias al tratar con nuestro país era una costumbre y un reflejo de la realidad nacional. México no era tomado en serio en el concierto de las naciones, su crédito internacional era casi nulo; en apenas cuarenta años de vida independiente, había padecido tres intervenciones armadas, el despojo de la mitad del territorio nacional, el bloqueo de sus puertos, la imposición de tratados



▲ Anónimo, *Juárez rodeado de sus ministros civiles y militares*. Litografía. ca. 1860. Recinto Homenaje a Juárez. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

desventajosos e intereses leoninos y la amenaza permanente de las potencias imperialistas contra su soberanía. No eran pocos, ni traidores ni poco ilustrados, los mexicanos que, a la sazón, habían llegado a la convicción de que era necesario un protectorado europeo para acabar con la debilidad del Estado.

Pero Juárez y sus colaboradores eran hombres de otro temple, convencidos de la legitimidad de su mandato, de la fortaleza de México y de las posibilidades que se le abrían como nación, así como de la necesidad ineludible de reafirmar su independencia y soberanía. Frente

a la amenaza de las tres grandes potencias, el gobierno mexicano actuó con prudencia y moderación, pero con la convicción del derecho que les asistía a los mexicanos y de la inviolabilidad de la soberanía.

Los acuerdos firmados en La Soledad, Veracruz, entre el canciller mexicano, Manuel Doblado, y el plenipotenciario español, general Juan Prim, pusieron a México a la altura de los Estados soberanos, dejando la dignidad nacional a salvo; además, el gobierno ganó dos meses, que aprovechó al máximo para imponer contribuciones a fin de financiar al ejército, declarar el estado de sitio en los territorios hostilizados por las guerrillas conservadoras y crear un ejército capaz de obstaculizar el avance de las fuerzas de las tres potencias que habían ocupado el puerto de Veracruz.

Los franceses no venían a cobrar deudas, pues su emperador, Napoleón III, convencido por algunos monarquistas mexicanos, pensaba coronar emperador de México a un príncipe europeo, bajo protección francesa, y hacer de México la cabeza de puente en América de un imperio colonial que se expandía ya a Indochina, Argelia y las Antillas menores. Creyendo además en la debilidad e ilegitimidad del gobierno de Juárez, la inferioridad de las armas y del propio pueblo mexicano frente a los franceses, pensaba que bastaba una pequeña división de veteranos de Argelia para someter a México. No había conciliación posible con semejante proyecto y, finalmente, en abril de 1862, iniciaron las hostilidades entre el joven país americano y la segunda mayor potencia imperial de la época, mismas que Juárez anunció así:

Mexicanos: el supremo magistrado de la nación, libremente elegido por vuestros sufragios, invita a secundar sus esfuerzos en la defensa de la Independencia; cuenta para ello con todos vuestros recursos, con toda vuestra sangre, y está seguro de que, siguiendo los consejos del patriotismo, podremos consolidar la obra de nuestros padres [...]

Tengamos fe en la justicia de nuestra causa; tengamos fe en nuestros propios esfuerzos y unidos salvaremos la Independencia de México, haciendo triunfar no sólo a nuestra patria, sino los principios de respeto e inviolabilidad de la soberanía de las naciones.

7. La intervención francesa en México inició con el sorprendente triunfo del ejército mexicano, conducido por Ignacio Zaragoza, el 5 de mayo de 1862, en la ciudad de Puebla. Esta batalla ganó un año de gracia para México, y permitió el gobierno galvanizar el sentimiento nacional y reunir tres nuevos ejércitos —el menor de los cuales era mayor que el de Zaragoza—, además de fortalecer la voluntad soberana de la nación y del gobierno. Obligó también a Napoleón III a tomarse en serio la intervención en México, por lo que envió a más de 40 000 soldados a nuestro país.

Un año después, el poderoso ejército francés sitió Puebla, defendida ahora por González Ortega, pues Zaragoza había muerto de tifo; tras 70 días de una defensa heroica y ejemplar, el ejército mexicano de Oriente sucumbió al número y al hambre, rindiéndose con una dignidad

paradigmática que añadió un blasón más el orgullo nacional. Don Benito Juárez ordenó evacuar la capital de la República con la mayor solemnidad posible y estableció su gobierno en San Luis Potosí, con lo que inició así una presidencia errante que pasaría por Saltillo, Monterrey, Chihuahua y, finalmente, paso del Norte, hoy Ciudad Juárez, último rincón del suelo patrio, llevando siempre consigo la legitimidad de la República y el aliento de la defensa sin claudicación de la soberanía nacional.

Iniciaba la época más brillante de la vida de Juárez, sus más señalados servicios a la patria, pues se convirtió en símbolo y bandera de multitud de patriotas que en todo el territorio nacional desafiaron la fuerza de las armas francesas y de sus aliados mexicanos; manifestó así un espíritu irreductible, pues en los momentos en que todos flaqueaban, cuando los caudillos vencidos sugerían llegar a acuerdos con las autoridades francesas de ocupación o con el monarca impuesto por los invasores —el archiduque de Austria Fernando Maximiliano—, Juárez contestó invariablemente que, para negociar cualquier cosa se requería el compromiso francés de respetar la independencia mexicana y el derecho de los mexicanos a elegir libremente su forma de gobierno, con la consiguiente retirada incondicional del ejército invasor.

Esta actitud, respaldada por sus ministros Sebastián Lerdo de Tejada y José María Iglesias, fue el faro de la heroica e inagotable resistencia republicana, encabezada en el norte por González Ortega, Negrete y Doblado primero, y Escobedo, Treviño y Paz después; por Corona y Rocha en el occidente; Arteaga, Riva Palacio, Régules y Pueblita en el centro; Díaz y González en el sur y muchos otros caudillos surgidos de las filas de la naciente clase media y del pueblo mismo. Unida a circunstancias internacionales desfavorables para la posición de Francia en Europa, esa resistencia heroica convenció a Napoleón III de la inutilidad de sus esfuerzos y de la imposibilidad de hacer de México un protectorado.

El retiro del ejército francés, luego de tres años de actividad guerrillera indoblegable, trajo en pocos meses la estrepitosa caída del imperio de Maximiliano y de sus aliados conservadores, destruidos por los soldados de Mariano Escobedo en Querétaro y de Porfirio Díaz en Puebla. Implacable con quienes habían ocasionado una guerra de cinco años, Juárez ordenó el fusilamiento de Maximiliano y de sus dos principales lugartenientes, el valiente y hábil caudillo conservador Miguel Miramón y el tenaz y leal indígena Tomás Mejía; pero indultó a la mayoría de los vencidos y entró victorioso a la capital de la República, en junio de 1867.

De esta manera, y bajo la dirección de Benito Juárez, México conquistó a los ojos del mundo el derecho por nadie disputado e indiscutible de llamarse nación, y de serlo efectivamente, no sólo de nombre. Con la Constitución de 1857, México adquirió el rostro de un país organizado modernamente; faz duradera, además, pues la conservó por décadas, sin contar que en materia de organización política la Carta Magna no es sino la de 1824 reformada. Sin embargo, para que esto empezara a instrumentarse tuvieron que pasar diez años de guerra, en medio de la cual, las Leyes de Reforma convirtieron una Ley Suprema moderada en una pegada al libera-

lismo radical. Con la victoria total de la República sobre el Imperio y del liberalismo sobre los conservadores, se alcanza un equilibrio político que duró 44 años.

8. Los últimos cinco años de la vida de Juárez no son los menos fructíferos: bajo su mandato, ante su indiscutible autoridad, la República se erguía triunfante, pero en una situación terrible. Como de costumbre, el tesoro nacional era inexistente, el desorden era general; el ejército, enorme y la autoridad nacional, débil ante los nuevos caudillos regionales surgidos de la lucha contra los franceses.

Juárez convocó a elecciones en las que resultó nuevamente vencedor, pero fracasó en el intento de reformar la Constitución para darle funcionalidad política y acrecentar el poder del Ejecutivo federal. Sin embargo, logró avanzar en el saneamiento de la hacienda pública, presentando en 1868 el primer presupuesto de egresos de la Federación de nuestra historia e iniciando la modernización de la recaudación fiscal; pero, sobre todo, su segundo mandato constitucional aportó al país una hasta entonces desconocida estabilidad política y un respeto irrestricto a las fórmulas democráticas. No es aventurado afirmar que el gobierno de Benito Juárez y el de su sucesor, Sebastián Lerdo de Tejada, así como el posterior breve mandato de Francisco I. Madero, fueron los únicos paréntesis democráticos en una historia caracterizada primero por la inestabilidad política y la debilidad y penuria del Estado, y luego por el autoritarismo.

Pero a una vida política sana, robusta y libre no se correspondía con una economía vigorosa o, siquiera, ágil o despierta. En 1867, México no tenía un solo ferrocarril y la incomunicación pesaba sobre el país como una lápida. Como dice Daniel Cosío Villegas, nunca como entonces se sintió el peso agobiador de la inmensidad del territorio, de su caprichosa y trágica partición en valles minúsculos y enormes planicies áridas, limitadas por abruptas y hostiles serranías. Nunca, quizá, pesó tanto ver a la población pulverizada en millares de rancherías y familias tan aisladas como el territorio.

La República era pobre, más aún después de casi 10 años de guerra a muerte. Y el primer obstáculo evidente de esa pobreza era la incomunicación, que impedía el flujo de los mercados, que obligaba a regalar el maíz en una zona cuando en la vecina la gente se moría de hambre. Gracias al triunfo de la República, México al fin se había integrado políticamente, pero en el plano económico era todavía una serie de unidades autárquicas.

Ésta fue la situación que se enfrentaron los liberales victoriosos; en los 10 años de los mandatos de Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada (quien gobernó bajo la sombra del recién





fallecido Juárez), se dieron notables avances para iniciar la ruptura del aislamiento y transformar la miseria en pobreza, sentando las bases de la labor fundamental del siguiente régimen, el porfirista, que consistió en la unificación económica del país.

En los últimos cinco años de su vida, aparece el Juárez estadista, como un gobernante realista y prudente que fue llevando al país, poco a poco, a la modernización deseada por los liberales. Algo más enfrentó Don Benito en sus últimos años: vencido completamente el Partido Conservador, su antagonista liberal empezó a sufrir escisiones y divisiones que no tenían bases ideológicas o políticas, sino personalistas, y Juárez, quien pensó que las razones para los conflictos civiles habían terminado, hubo de enfrentar las últimas revueltas del siglo, encabezadas por compañeros de lucha durante la gran década de 1857 a 1867, principalmente la del general Porfirio Díaz.

9. El 18 de julio de 1872, en sus sobrias habitaciones del ala norte del Palacio Nacional, murió de angina de pecho el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Benito Pablo Juárez García.

Al amanecer del día siguiente, el trueno del cañón anunció a los habitantes de la Ciudad de México que se había apagado la luz de aquella inteligencia, por tantos años guía de los mexicanos en la adversidad y en la consolidación de nuestra nacionalidad. El cadáver fue conducido al Gran Salón del Palacio, en cumplimiento de una vieja ley que sólo se había aplicado una vez (existía un único precedente de fallecimiento del presidente en funciones).

Y una multitud desfiló para ver el cuerpo de aquel hombre tan admirado por unos como aborrecido por otros.

Por mandato de ley, tomó posesión de la presidencia el licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema Corte de Justicia, cuyo primer acto de gobierno consistió en decretar el luto nacional por la muerte del prócer.

El día 23, el cuerpo embalsamado fue conducido al panteón de San Fernando por una escolta militar, encabezada por los soldados del Primer Batallón de Infantería, que antes se había llamado Batallón Supremos Poderes y que, durante la Intervención Francesa, había acompañado al presidente Juárez en su largo y accidentado peregrinar desde la capital hasta la frontera norte, salvándole la vida en más de una ocasión. Además del solemne aparato militar, el cortejo fue acompañado por una gran masa del pueblo.

◀ Retrato de Benito Juárez. Albúmina, ca. 1860. Recinto Homenaje a Juárez. Palacio Nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Terminó el entierro y a las dos de la tarde de ese día sonó el último de los cañonazos que desde el día 19 se habían disparado cada cuarto de hora para anunciar a la República que había dejado de existir el tenaz defensor de la nacionalidad mexicana.

10. Benito Juárez no fue un hombre de pluma, al menos no como muchos de sus contemporáneos, algunos de los cuales cercanos colaboradores suyos, como Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez y Francisco Zarco. Los escritores de la generación de Juárez eran prolíficos, agudos y polifacéticos; inspirados, apasionados y románticos: las crónicas de Guillermo Prieto, las revistas de José María Iglesias, las novelas de Manuel Payno o de Ignacio Manuel Altamirano, los libros de historia de Vicente Riva Palacio y de José María Vigil, el periodismo de combate de Francisco Zarco y de Ignacio Ramírez, los versos románticos de todos ellos llenan páginas enteras de nuestra literatura, escritas mientras sus autores administraban, gobernaban, combatían...

Sin embargo, sin ser hombre de pluma, Juárez sabía usarla. Sin la retórica de aquellos, sin su creatividad artística, compartía la pasión y era capaz de dirigirse a la nación entera, a los ilustres y brillantes hombres que entonces formaban el Congreso Nacional, a los legisladores y jueces, al pueblo llano, a los soldados que se preparaban a combatir o que lo habían hecho con honor y bravura, y a cada uno le hablaba en su lenguaje.

Sin el artificio de los poetas y los grandes oradores, pero con la pasión de quien está convencido de hablar con la verdad, Juárez tocaba a sus oyentes y lectores en sus manifiestos, en los discursos que leía con voz apagada pero segura. Estos documentos muestran las cualidades de Juárez de las que ya hemos hablado: su actitud estoica, su serenidad y prudencia, su moderación y su firmeza.

Los textos de Juárez han sido publicados varias veces por historiadores tan capaces y acuciosos como Ángel Pola y Jorge L. Tamayo, pero la mayor parte de esas obras se encuentran agotadas y son demasiado voluminosas para un lector no especializado.

En la presente recopilación queremos ofrecer una selección de textos, de puño y letra de Benito Juárez, centrados en cuatro aspectos de su vida pública y privada: el hombre, el defensor de la soberanía, el reformador y el republicano.

En la primera sección presentamos los “Apuntes para mis hijos”, el documento más valioso, casi el único que permite conocer la infancia de Juárez y el inicio de su carrera pública, así como su papel como abogado defensor de indígenas y su opinión sobre los pueblos indios; hay también varias cartas a su esposa, doña Margarita Maza de Juárez, que lo mismo muestran el amor que le tenía y la constante preocupación por el bienestar de su familia, así como el dolor de verse separado de ellas por causas políticas. Más sentidas aún son dos cartas en las que manifiesta su profundo dolor por la muerte de su hijo José y por no poder estar junto a su familia en tan triste situación.

Además del esposo y padre amante, en esta sección hay documentos que muestran su pensamiento sobre la educación de los hijos y el papel de la educación formal; la importancia de la amistad y la lealtad, y el cariño que tenía por sus amigos cercanos. Son documentos breves en los que aparece el hombre detrás del prócer.

En la segunda sección, “El defensor de la soberanía”, se muestra principalmente el pensamiento de Juárez frente a los intentos intervencionistas españoles, estadounidenses y, sobre todo, franceses. Su defensa inquebrantable de la independencia nacional y de la autodeterminación de nuestro país, sus constantes llamados a los mexicanos, sus brindis por los caudillos que defendían la soberanía con las armas en la mano son elocuentes ejemplos de su constante labor en el mando de la resistencia nacional que consiguió nuestra segunda independencia.

En la tercera sección, “El reformador”, se incluyen la *Ley Juárez* y las principales Leyes de Reforma, que permitieron la modernización del Estado mexicano, dándole fuerza de ley al programa liberal; también se encuentran las opiniones de Juárez sobre la Constitución de 1857 y la necesidad de darle funcionalidad política.

Finalmente, en “El republicano”, vemos a Juárez informar sobre sus actos de gobierno y manifestarse en torno de dos de los temas más significativos de sus acciones y discursos: el respeto a la ley y la unidad nacional.

Dejemos que se exprese la palabra de don Benito Pablo Juárez García, Benemérito de las Américas.

PEDRO SALMERÓN

Junio, 2006



CAPÍTULO I

JUÁREZ EL HOMBRE





Discurso que en la reinstalación del Instituto de Ciencias y Artes del Estado pronunció Benito Juárez

Señores:

Cumple hoy el Gobierno del Estado con uno de sus gratos deberes al reinstalar el Instituto de Ciencias. Persuadido de que la instrucción pública es el fundamento de la felicidad social, el principio en que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos, una de sus primeras providencias ha sido volver a esta ilustre casa el esplendor que los enemigos de la ilustración y de todo progreso, habían quitádole en una época de funesto recuerdo para Oaxaca. El Gobierno, que reconoce la importancia de la instrucción pública, la influencia poderosa que ejerce en la moralidad y adelantos sociales, está resuelto a darle todo el impulso que las necesidades del Estado demanden, protegiendo empeñosamente su desarrollo.

El juramento que acabáis de prestar, señores catedráticos, de cumplir leal y fielmente vuestros deberes, es una garantía para los oaxaqueños y el Gobierno, que conoce vuestra ilustración y patriotismo, confía en que llenaréis debidamente la honrosa tarea del profesorado, correspondiendo a la confianza que hoy deposita la sociedad en vosotros, encomendándoos la instrucción de la juventud. Que vuestra dedicación y empeño vuelvan al Instituto su antiguo brillo, para que esa juventud que, ávida de saber, debe educarse bajo vuestra dirección, contribuya algún día al engrandecimiento de su Patria, a su honor, ya que hoy sólo forma su esperanza.

(Enero de 1856.)

(Documentos, t. 2, p. 162)

◀ Objetos personales de Benito Juárez. Siglo XIX. Recinto Homenaje a Juárez. Palacio Nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Juárez desesperado porque no tiene noticias de la familia

San Luis Potosí, noviembre 26 de 1863

Sr. don Pedro Santacilia.

Mi querido amigo:

Estoy desesperado por no saber de ustedes y sólo me consuela la circunstancia de que hasta ahora nada malo se dice y esto es algo.

El Sr. don Eugenio Aguirre me escribe diciendo que ha conseguido ya casa y que al llegar ustedes los saldría a recibir para llevarlos a ella. Este señor me hace muy generosas ofertas para reunirnos en cuanto se ofrezca. Ya le doy las gracias. Repítaselos usted a mi nombre y en el de la familia haciéndole una especial visita lo mismo que a su familia.

Los franceses están en Querétaro y Maravatío. Remito a usted los últimos periódicos.

Aquí no hay novedad. Escribiré a usted por el correo inmediato.

Mil cosas a Nela, a Pepe y a todo el batallón.

Sabe usted que lo ama su amigo afectísimo.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t.8, p. 426)

Dos cartas para Margarita

Nazas, septiembre 22 de 1864.

Doña Margarita Maza de Juárez.

Mi amada Margarita:

Aunque ya te escribí otra carta para ti y para Santa te pongo estos renglones para decirte que no tengas cuidado por mí, pues hasta la fecha no tengo novedad. Sólo me atormenta tu separación y la de nuestros hijos y más que todo el no saber de la suerte de ustedes.

Tal vez de un día a otro reciba alguna noticia favorable de que están sin novedad y esto será para mi más grande consuelo.

Dales un abrazo a mis queridas hijas y a Benito y muchos besitos al Negrito, a las cuatitas y a Antoñito y a María Doloritas.

Recibe el corazón de tu esposo que no te olvida.

BENITO JUÁREZ.

Chihuahua, octubre 15 de 1864

Sra. Margarita Maza de Juárez

Mi estimada Margarita:

En 23 y 30 de agosto y en 13 de septiembre te escribí por la vía de Matamoros. En 15 del mismo septiembre dije a Romero que te enseñara la que le escribí. En 23 del repetido septiembre y el 3 de este mes, por la vía de Mazatlán, y te pongo ésta por la misma vía participándote que el día 12 del corriente llegué a esta capital sin novedad; pero siempre con el disgusto de no saber de ustedes. Aquí he fijado la residencia del Gobierno por ser el lugar en que por la distancia a que se halla el enemigo y por el buen sentido de todos sus habitantes tendré una permanencia tranquila y segura.

Además, por el mal estado en que quedaron los invasores después de su triunfo del día 21 de septiembre en la Majoma, cerca de Durango, no pueden prontamente expedicionar sobre este Estado y tendremos tiempo para prepararnos. En Jalisco y en Oaxaca se sigue la defensa con buen éxito.

Por haber andado ambulante en estos últimos meses no he tenido una correspondencia regularizada con el interior de la República y por este motivo nada sé de positivo de lo que ocurre por México y otros puntos, pero, una vez que se sepa cuál es el punto de residencia fija del Gobierno ya se restablecerán, aunque con dificultades, las comunicaciones y entonces podré darte más pormenores de la situación de la República.

Dile a Santa que ésta es también para él.

Memorias a las muchachas y a Benito, muchos abrazos al Negrito y a María y tú recibe el corazón de tu esposo que mucho te ama.

BENITO JUÁREZ.

(Mendieta, pp. 95-96)

José Escudero y Espronceda, Benito Juárez. Óleo sobre tela, 1880. ►
Palacio Nacional. Secretaría de hacienda y Crédito Público.



No quiere ver a sus hijos bajo la dirección de secretarios

Chihuahua, enero 12 de 1865

[Sr. don Pedro Santacilia. Nueva York.]

Mi querido Santa:

Escribí a U. el día 6 participándole el triunfo de nuestras armas en Sinaloa contra franceses y traidores.

No ocurre otra cosa, sino que el espíritu público comienza a reanimarse y creo que en este año mejorará nuestra situación. Dígale U. a Margarita que el día 6 le escribí también y que ya deseo ver su letra.

Supongo que Pepe y Beno están yendo a la Escuela. Suplico a U. no los ponga bajo la dirección de ningún Jesuita ni de ningún secretario de alguna religión; que aprendan a filosofar, esto es, que aprendan a investigar el porqué o la razón de las cosas para que en su tránsito por este mundo tengan por guía la verdad y no los errores y preocupaciones que hacen infelices y degradados a los hombres y a los pueblos.

Memorias a los amigos y a las muchachas, muchos cariños a los chiquitos y usted reciba el afecto de su padre y amigo.

BENITO JUÁREZ.

(Epistolario, p. 293)

A Juárez le agobia la pérdida de su hijo

Chihuahua, febrero 9 de 1865.

(Sr. don Pedro Santacilia).

Nueva York.

Mi querido Santa:

Estamos aquí desesperados porque no recibimos correspondencia de ésa ni de Washington. Desde la carta de usted de 9 de octubre y de Romero de 14 de noviembre no he vuelto a recibir otra. De aquí a Santa Fe está en corriente el correo; pero de allí para esa ciudad no sé qué es lo que sucede. No sé cómo puedo soportar tanto pesar que me agobia, pues la pérdida de mi querido Pepe y el no saber cómo sigue usted y la familia son penas muy crueles para el hombre que, como yo, ama tiernamente a su familia. Quiera la suerte que, en la semana entrante, que debe llegar el correo de El Paso, reciba ya carta de ésa con alguna noticia favorable de la salud de ustedes.

En mi carta número 5 remití a usted los partes del Gral. Corona. Ahora le mando el periódico oficial en que se insertan los mismos y las contestaciones que se han dado por el Gobierno.

Los franceses que se habían acercado a este Estado se han reconcentrado en Cerro Gordo del estado de Durango; Negrete está en Allende alistando su división para resistir o para tomar la iniciativa, según las circunstancias.

Dígale usted a Margarita que tenga ésta por suya. Memorias a los amigos y a las muchachas, muchos cariños a los chiquitos y reciba usted el afecto de su padre y amigo.

BENITO JUÁREZ.

(*Documentos*, t.1, p. 649)

Fragmentos de cartas de Juárez a Santacilia y a su esposa, trastornado de dolor por la muerte de su hijo su adorado Pepe

“Escribo a V. bajo la impresión del más profundo pesar... Dispense V. los borriones porque mi cabeza está perdida”.

Chihuahua, febrero 23 de 1865.

Por fin recibí carta de Romero de fecha 31 de diciembre en que me confirma la fatal noticia de la muerte de mi querido Pepe y me participa de lo que ha sufrido *mi pobre Margarita* por este golpe que la suerte ha descargado sobre nosotros. Es mucho lo que sufre mi espíritu y apenas tengo energía para sobrellevar esta desgracia que me agobia y que casi no me deja respirar. Murió mi adorado hijo y con él murió también una de mis más bellas esperanzas. Esto es horrible, pero ya no tiene remedio.

Ahora me aflige la salud de Margarita que no es buena. Ya le escribo consolándola, aunque en materia de sentimientos naturales valen poco los consejos. Haga V. por su parte todo lo posible para fortalecer su espíritu e inclinarla a la conformidad.

El Paso (del Norte), septiembre 21 de 1865.

Sra. Margarita Maza de Juárez.

Mi estimada Margarita:

Te escribí en el correo último manifestándote el gran pesar que me ha causado la muerte de nuestro querido Antoñito. Como debes suponer mi corazón está destrozado con golpes tan rudos como los que hemos recibido con la pérdida de nuestros hijos; pero es preciso resignarnos a tan duras pruebas y no dejarnos abatir, porque nos quedan aún hijos que necesitan de nuestra protección y amparo. Te ruego por tanto que tengas calma y serenidad, que procures distraerte

y que te cuides para que puedas estar en posibilidad de cuidar de nuestra familia. No tengas cuidado por mí. Estoy con buena salud.

Si les prueba bien ese temperamento no vuelvan a Nueva York, hasta que varíe la estación de calor.

Dales muchos abrazos a las muchachas y a Beno y recibe el corazón de tu esposo que no te olvida.

JUÁREZ.

(Mendieta, pp. 97-98)



Juárez pide retratos de toda la familia ausente

Chihuahua, abril 27 de 1865.

(Sr. Pedro Santacilia)

Aunque ya escribo a usted por conducto del cónsul Ramírez le pongo estos renglones para repetirle que estoy sin novedad y que deseo que me mande usted un retrato y lo de la familia toda.

Memorias a los amigos Navarro, Mariscal, Quijano, Mejía y Goicuría; expresiones cariñosas a la vieja y a las muchachas, muchos besitos a los chiquitos y usted reciba el afecto sincero de su padre y amigo.

(BENITO) JUÁREZ.

(*Documentos*, t. 9, p. 840)

◀ Los hijos del señor Juárez. Fotografía tomada del libro Antonio Arriaga, *La patria recobrada. Estampas de México y los mexicanos durante la Intervención francesa*, México, FCE, 1967. Acervo INEHRM.

Tierna carta de Juárez a su esposa Margarita

El Paso (del Norte), septiembre 15 de 1865.

Sra. doña Margarita Maza de Juárez.

Nueva York.

Mi muy amada Margarita.

Te supongo llena de pesar por la muerte de nuestro tierno hijo Antonio como lo estoy yo también. La mala suerte nos persigue; pero contra ella qué vamos a hacer; no está en nuestra mano evitar esos golpes y no hay más arbitrio que tener serenidad y resignación. Sigue cuidando a los hijos que nos quedan y cuídate tú mucho. Procura distraerte y no fijas tu imaginación en las desgracias pasadas y que ya no tienen remedio. Yo sigo sin novedad y no tengas cuidado por mí ni hagas caso de las noticias malas que esparcen los enemigos.

Yo digo a Santa que conviene devolver inmediatamente unos vales que dio el Gral. Carbajal a cuenta de mis sueldos porque así conviene.

Abraza a Nela, las muchachitas y a Beno y recibe el corazón de tu esposo que te ama y no te olvida.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 10, p. 186)

Juárez escribe con ternura a Margarita

El Paso (del Norte), enero 5 de 1866.

Mi estimada Margarita:

Aún no llega el correo de Franklin, que tanto dices, para saber si estás buena con nuestra familia. Si a última hora recibiere carta tuya o de Santa te lo diré en posdata. Yo sigo sin novedad. Los franceses permanecen en Chihuahua donde se están fortificando y no es probable que vengan aquí tanto porque no tienen fuerzas suficientes para cubrir su línea militar en este estado como por el frío excesivo que hace y que los obligaría a traer pasturas y leña porque en esta estación se carece de estos artículos en el desierto. No tengas cuidado por mí.

Abraza nuestros hijos y recibe el corazón de tu viejo.

BENITO JUÁREZ.

(Mendieta, p. 104)

Emotiva carta familiar de Juárez

Villa del Paso (del Norte), marzo 2 de 1866.

Mi estimada Margarita:

En el correo pasado recibí tu carta de 31 de enero con la de Beno y en el de anoche recibí la otra de 7 de febrero. He leído ambas con mucho gusto porque me dices que tú y nuestros hijos siguen sin novedad y esto me tiene muy contento como debes suponer.

He visto la carta que te escribió nuestro hermano Pepe el que nos informa de la mala situación que guardan los traidores de Oaxaca cercados por nuestras fuerzas.

Creo que pronto quedará restablecido el orden en aquel estado. Cuando le escribas a Pepe dale mis memorias, lo mismo que Candelaria y a la comadre Pérez.

Enseña a Goytia el párrafo de tu carta en que me hablas de su familia. Recibió la carta que le mandó Santacilia.

Quedo enterado de que te disponías a ir a Washington. Romero también me lo anuncia diciendo que pensaba darte un baile si lograba algunos fondos que estaba buscando. Sea que haya baile o no, me parece muy bien que vayas a visitar la capital de esa República. Ya me dirás lo que haya habido en tu viaje y visita.

Dile a Beno que he leído con mucho gusto su cartita y que me alegro de que se esté apurando en sus lecciones. Procura que esté siempre aseado. A nuestra Nela dile que veo con mucho aprecio sus letras y estoy muy contento con que María esté cada día más traviesa y encantosa. Cuídenla mucho, mientras tenga yo el gusto de tenerla en mis brazos. En fin, a las demás muchachas diles que no las olvido un momento Y que no pierdo la esperanza de que pronto las estreche en mis brazos.

Tu esposo que te ama y desea...

(BENITO JUÁREZ)

(Documentos, t. 10, pp. 733-734)

La familia debe pensar en el regreso

Chihuahua, agosto 20 de 1866.

(Sr. don Pedro Santacilia)

(Nueva York)

Mi queridísimo hijo Santa:

Sigue portándose bien el correo, pues he recibido con puntualidad las cartas de usted de 12, 17, 18 y 20 de julio.

He visto la cuenta de Maqueo a quien contestaré en el correo inmediato. Las partidas son buenas, pues los pagos que ha hecho han sido con mi conocimiento y el de Margarita.

Monterrey y el Saltillo, como ya debe usted saber, están en poder de nuestras tropas, pues los franceses y traidores se retiraron para San Luis (Potosí) antes de ser atacados por nuestras fuerzas. Pronto será ocupado Durango y quedará libre toda la frontera.

Ya deben ustedes pensar en su regreso a Monterrey. He averiguado que de Kansas a San Antonio no hay diligencia ni seguridad en el camino. Entonces no queda más vía que la de Nueva Orleans. Sólo temo, como dije a usted en mis anteriores, el vómito hasta fines de septiembre y los nortes de octubre a marzo; pero ustedes que ya han viajado por esa línea calcularán hasta qué punto es excesivo mi temor y harán lo que mejor convenga hacer en el concepto (de que) todo lo que hicieren será de mi aprobación. Traiganse a todos los muchachos y no se paren en gastos para que vengan con todas las comodidades posibles. Si hubiera un buque inglés que hiciera un viaje a Matamoros sería una fortuna. En fin, ustedes verán lo mejor que pueda hacerse.

Yo creo que la retirada del ejército francés es un hecho irrevocable, suceda lo que sucediese en Europa. Por consiguiente, nuestro triunfo definitivo es indefectible y pronto.

Romero me mandó el número de *La Voz de América* en que ha comenzado la inserción de un artículo biográfico relativo a mí. He advertido algunos hechos inexactos respecto de mi vida pública. No es cierto que Santa Anna hubiese exigido el mando del estado de Oaxaca en 1847, ni que hubiera usado de alguna estratagema para que el sr. Álvarez firmara la Ley de Administración de Justicia en 1855. Ni que hubiera yo dicho a mis ministros que me entregaran a Landa cuando éste atacó y sitió mi escolta en 1858. Ya escribo a Romero una carta explicando la realidad de los hechos para que los rectifique, supuesto que él ha mandado publicar dicho artículo bajo su firma.

Yo sigo sin novedad y celebro que ustedes sigan de la misma manera, aunque con la mortificación del calor excesivo de que me habla usted en sus cartas. Aquí también hemos sufrido algún calor, pero ya las lluvias han refrescado la temperatura.

Mil besos a María y mucho cuidado de ella en el viaje.

Suyo afectísimo padre y amigo.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. II, pp. 423-425)

Juárez agradece se le haya puesto su nombre al hijo de García

(México), julio 29 de 1868.

Sr. Rafael J. García.

(Puebla).

Muy estimado amigo y compadre:

He tenido el gusto de recibir la apreciable de usted, fecha 27 del que cursa, con las copias certificadas que me acompaña y celebro sinceramente que se haya efectuado ya el bautizo del niño, dándole usted una vez más las gracias por haber contado con mi señora y conmigo para apadrinar a su primogénito y por haber dado a éste mi nombre.

Agradezco a usted los términos tan amables en que me manifiesta su contento por el nuevo vínculo que nos unirá en lo sucesivo y yo, a mi vez, me complazco de este nuevo lazo que de hoy más existirá entre los dos.

Cuando ese niño pueda ser útil a su Patria, habrán desaparecido, para no volver, sin duda, los obstáculos de todo género que encontramos nosotros y que nos ocupamos todavía en arros-trar y podrá ser feliz, porque podrá con menos dificultades trabajar en el perfeccionamiento de la obra que nosotros le dejaremos bastante adelantada.

Una vez más me congratulo con usted por el nuevo lazo que nos unirá en lo sucesivo y le suplico encarecidamente haga presente a su señora esposa, en nombre de la mía y en mi nombre también, los votos sinceros que hacemos por la felicidad de nuestro ahijado.

Quedo de usted, como siempre, amigo afectísimo y compadre que atento b. s. m.

(BENITO JUÁREZ)

(*Documentos*, t. 13, pp. 583-584)

Un día antes de morir¹

México, julio 17 de 1872.

Sr. General D. Rafael Cravioto.
Chignahuapan.

Estimado amigo: Recibí la favorecida de U. fecha 14 del mes que cursa, mucho le agradezco las noticias que me comunica.

Las cosas por acá siguen siendo buenas como habrá visto U. por los telegramas de la frontera y que ha publicado últimamente el *Diario Oficial*; y esperamos de un momento a otro saber la ocupación de Monterrey por las fuerzas unidas de los generales Rocha, Cevallos y Revueltas.

Siga U. teniéndome al corriente de cuanto sepa por ese rumbo y sin otra cosa por ahora tengo el gusto de repetirme de U. como siempre amigo y atto. s.s.q.b.s.m.

[BENITO JUÁREZ.]

(*Epistolario*, p. 575)

¹ En el libro copiadador de cartas es la última que aparece y es muy probable a su vez que haya sido la última que firmó Juárez, pues desde las primeras horas del día 18 de julio sufrió ataques de angina de pecho que por la noche le produjeron la muerte.

Apuntes para mis hijos



En 21 de marzo de 1806 nací en el pueblo de San Pablo Guelatao de la jurisdicción de Santo Tomás Ixtlán, en el estado de Oaxaca. Tuve la desgracia de no haber conocido a mis padres Marcelino Juárez y Brígida García, indios de la raza primitiva del país, porque apenas tenía yo tres años cuando murieron, habiendo quedado con mis hermanas María Josefa y Rosa al cuidado de mis abuelos

paternos Pedro Juárez y Justa López, indios también de la nación Zapoteca. Mi hermana María Longinos, niña recién nacida pues mi madre murió al darla a luz, quedó a cargo de mi tía materna Cecilia García. A los pocos años murieron mis abuelos, mi hermana María Josefa casó con Tiburcio López del Pueblo de Santa María Yahuiche. Mi hermana Rosa casó con José Jiménez del pueblo de Ixtlán y yo quedé bajo la tutela de mi tío Bernardino Juárez, porque de mis demás tíos: Bonifacio Juárez había ya muerto, Mariano Juárez vivía por separado con su familia y Pablo Juárez era aún menor de edad.

Como mis padres no me dejaron ningún patrimonio y mi tío vivía de su trabajo personal, luego que tuve uso de razón me dediqué hasta donde mi tierna edad me lo permitía, a las labores del campo. En algunos ratos desocupados mi tío me enseñaba a leer, me manifestaba lo útil y conveniente que era saber el idioma castellano y como entonces era sumamente difícil para la gente pobre, y muy especialmente para la clase indígena adoptar otra carrera científica que no fuese la eclesiástica, me indicaba sus deseos de que yo estudiase para ordenarme. Estas indicaciones y los ejemplos que se me presentaban en algunos de mis paisanos que sabían leer, escribir y hablar la lengua castellana y de otros que ejercían el Ministerio Sacerdotal, despertaron en mí un deseo vehemente de aprender, en términos de que cuando mi tío me llamaba para tomarme mi lección, yo mismo le llevaba la disciplina para que me castigase si no la sabía; pero las ocupaciones de mi tío y mi dedicación al trabajo diario del campo contrariaban mis deseos y muy poco o nada adelantaba en mis lecciones. Además, en un pueblo corto, como el mío, que apenas contaba con 20 familias y en una época en que tan poco o nada se cuidaba de la educación de la juventud, no había escuela; ni siquiera se hablaba la lengua española, por lo

▲ Alberto Beltrán, *La familia de Benito Juárez*. Grabado. Portada del libro Florencio Zamarripa M., *Los apuntes para mis hijos de Benito Juárez*, México, Futuro, 1963.

que los padres de familia que podían costear la educación de sus hijos los llevaban a la ciudad de Oaxaca con este objeto, y los que no tenían la posibilidad de pagar la pensión correspondiente los llevaban a servir en las casas particulares a condición de que los enseñasen a leer y a escribir. Este era el único medio de educación que se adoptaba generalmente no sólo en mi pueblo, sino en todo el Distrito de Ixtlán, de manera que era una cosa notable en aquella época, que la mayor parte de los sirvientes de las casas de la ciudad era de jóvenes de ambos sexos de aquel Distrito. Entonces más bien por estos hechos que yo palpaba que por una reflexión madura de que aún no era capaz, me formé la creencia de que sólo yendo a la ciudad podría aprender, y al efecto insté muchas veces a mi tío para que me llevase a la capital; pero sea por el cariño que me tenía, o por cualquier otro motivo, no se resolvía y sólo me daba esperanzas de que alguna vez me llevaría.

Por otra parte, yo también sentía repugnancia (de) separarme de su lado, dejar la casa que había amparado mi niñez y mi orfandad, y abandonar a mis tiernos compañeros de infancia con quienes siempre se contraen relaciones y simpatías profundas que la ausencia lastima marchitando el corazón. Era cruel la lucha que existía entre estos sentimientos y mi deseo de ir a otra sociedad, nueva y desconocida para mí, para procurarme mi educación. Sin embargo, el deseo fue superior al sentimiento y el día 17 de diciembre de 1818 y a los doce años de mi edad me fugué y marché a pie a la ciudad de Oaxaca a donde llegué en la noche del mismo día, alojándome en la casa de don Antonio Maza en que mi hermana María Josefa servía de cocinera. En los primeros días me dediqué a trabajar en el cuidado de la granja ganando dos reales diarios para mi subsistencia, mientras encontraba una casa en qué servir. Vivía entonces en la ciudad un hombre piadoso y muy honrado que ejercía el oficio de encuadernador y empastador de libros. Vestía el hábito de la Orden tercera de San Francisco y aunque muy dedicado a la devoción y a las prácticas religiosas era bastante despreocupado y amigo de la educación de la juventud. Las obras de Feijoo y las epístolas de San Pablo eran los libros favoritos de su lectura. Este hombre se llamaba don Antonio Salanueva quien me recibió en su casa ofreciendo mandarme a la escuela para que aprendiese a leer y a escribir. De este modo quedé establecido en Oaxaca en 7 de enero de 1819.

En las escuelas de primeras letras de aquella época no se enseñaba la gramática castellana. Leer, escribir y aprender de memoria el Catecismo del Padre Ripalda era lo que entonces formaba el ramo de instrucción primaria. Era cosa inevitable que mi educación fuese lenta y del todo imperfecta. Hablaba yo el idioma español sin reglas y con todos los vicios con que lo hablaba el vulgo. Tanto por mis ocupaciones, como por el mal método de la enseñanza, apenas escribía, después de algún tiempo, en la 4ª escala en que estaba dividida la enseñanza de escritura en la escuela a que yo concurría. Ansioso de concluir pronto mi rama de escritura, pedí pasar a otro establecimiento creyendo que de este modo aprendería con más perfección y con menos lentitud. Me presenté a don José Domingo González, así se llamaba mi nuevo preceptor, quien desde luego me preguntó ¿en qué regla o escala estaba yo escribiendo? Le contesté que en la 4ª. Bien, me dijo, haz tu plana que me presentarás a la hora que los demás presenten las suyas. Llegada la hora de costumbre presenté la plana que había yo formado conforme a la muestra que se me dio, pero no salió perfecta porque

estaba yo aprendiendo y no era un profesor. El maestro se molestó y en vez de manifestarme los defectos que mi plana tenía y enseñarme el modo de enmendarlos sólo me dijo que no servía y me mandó castigar. Esta injusticia me ofendió profundamente no menos que la desigualdad con que se daba la enseñanza en aquel establecimiento que se llamaba *La Escuela Real*; pues mientras el maestro en un departamento separado enseñaba con esmero a un número determinado de niños, que se llamaban decentes, yo y los demás jóvenes pobres como yo, estábamos relegados a otro departamento, bajo la dirección de un hombre que se titulaba *ayudante* y que era tan poco a propósito para enseñar y de un carácter tan duro como el maestro.

Disgustado de este pésimo método de enseñanza y no habiendo en la ciudad otro establecimiento a qué ocurrir, me resolví a separarme definitivamente de la escuela y a practicar por mí mismo lo poco que había aprendido para poder expresar mis ideas por medio de la escritura, aunque fuese de mala forma, como lo es la que uso hasta hoy.

Entretanto, veía yo entrar y salir diariamente en el Colegio Seminario que había en la ciudad, a muchos jóvenes que iban a estudiar para abrazar la carrera eclesiástica, lo que me hizo recordar los consejos de mi tío que deseaba que yo fuese eclesiástico de profesión. Además, era una opinión generalmente recibida entonces, no sólo en el vulgo sino en las clases altas de la sociedad, de que los clérigos, y aún los que sólo eran estudiantes sin ser eclesiásticos sabían mucho y de hecho observaba yo que eran respetados y considerados por el saber que se les atribuía. Esta circunstancia más que el propósito de ser clérigo para lo que sentía una instintiva repugnancia me decidió a suplicarle a mi padrino, así llamaré en adelante a don Antonio Salanueva porque me llevó a confirmar a los pocos días de haberme recibido en su casa, para que me permitiera ir a estudiar al Seminario ofreciéndole que haría todo esfuerzo para hacer compatible el cumplimiento de mis obligaciones en su servicio con mi dedicación al estudio a que me iba a consagrar.

Como aquel buen hombre era, según dije antes, amigo de la educación de la juventud, no sólo recibió con agrado mi pensamiento, sino que me estimuló a llevarlo a efecto diciéndome que teniendo yo la ventaja de poseer el idioma zapoteco, mi lengua natal, podía, conforme a las leyes eclesiásticas de América, ordenarme a título de él, sin necesidad de tener algún patrimonio que se exigía a otros para subsistir mientras obtenían algún beneficio. Allanado de este modo mi camino entré a estudiar gramática latina al Seminario en calidad de capense² el día 18 de octubre de 1821, por supuesto, sin saber gramática castellana, ni las demás materias de la educación primaria. Desgraciadamente no sólo en mí se notaba ese defecto, sino en los demás estudiantes generalmente por el atraso en que se hallaba la instrucción pública en aquellos tiempos.

Comencé, pues, mis estudios bajo la dirección de profesores, que siendo todos eclesiásticos la educación literaria que me daban debía ser puramente eclesiástica. En agosto de 1823 concluí mi estudio de gramática latina, habiendo sufrido los dos exámenes de estatuto con las calificaciones de *excelente*. En ese año no se abrió curso de artes y tuve que esperar hasta el año

² Alumno externo.

siguiente para comenzar a estudiar filosofía por la obra del Padre Jaquier; pero antes tuve que vencer una dificultad grave que se me presentó y fue la siguiente: luego que concluí mi estudio de Gramática latina, mi padrino manifestó grande interés porque pasase yo a estudiar Teología moral para que el año siguiente comenzara a recibir las órdenes sagradas. Esta indicación me fue muy penosa, tanto por la repugnancia que tenía a la carrera eclesiástica, como por la mala idea que se tenía de los sacerdotes que sólo estudiaban Gramática latina y Teología moral y a quienes por ese motivo se ridiculizaba llamándolos *Padres de Misa y olla o Larragos*. Se les daba el primer apodo porque por su ignorancia sólo decían misa para ganar la subsistencia y no les era permitido predicar ni ejercer otras funciones que requerían instrucción y capacidad; y se les llamaba Larragos, porque sólo estudiaban Teología moral por el padre Larraga. Del modo que pude manifesté a mi padrino con franqueza este inconveniente, agregándole que no teniendo yo todavía la edad suficiente para recibir el Presbiterado nada perdía con estudiar el curso de artes. Tuve la fortuna de que le convencieran mis razones y me dejó seguir mi carrera, como yo lo deseaba.

En el año de 1827 concluí el curso de artes habiendo sostenido en público dos actos que se me señalaron y sufrido los exámenes de reglamento con las calificaciones de *excelente nemine discrepante*³ y con algunas notas honrosas que me hicieron mis sinodales.

En ese mismo año se abrió el curso de Teología y pasé a estudiar este ramo, como parte esencial de la carrera, o profesión a que mi padrino quería destinarme y acaso fue ésta la razón que tuvo para no instarme ya a que me ordinara prontamente.

En esta época se habían ya realizado grandes acontecimientos en la Nación. La guerra de independencia iniciada en el pueblo de Dolores en la noche del 15 de septiembre de 1810 por el venerable cura don Miguel Hidalgo y Costilla con unos cuantos indígenas, armados de escopetas, lanzas y palos y conservada en las montañas del Sur por el ilustre ciudadano Vicente Guerrero llegó a terminarse con el triunfo definitivo del ejército independiente, que acaudillado por los generales Iturbide, Guerrero, Bravo, Bustamante y otros jefes ocupó la capital del antiguo Virreinato el día 27 de septiembre de 1821. Iturbide abusando de la confianza que, sólo por amor a la Patria le habían dispensado los jefes del ejército, cediéndole el mando y creyendo que a él solo se debía el triunfo de la causa nacional se declaró Emperador de México contra la opinión del Partido Republicano y con disgusto del Partido Monarquista que deseaba sentar en el trono de Moctezuma a un príncipe de la Casa de Borbón, conforme a los tratados de Córdoba, que el mismo Iturbide había aprobado y que después fueron nulificados por la Nación.

De pronto el silencio de estos partidos, mientras organizaban sus trabajos y combinaban sus elementos y el entusiasmo del vulgo, que raras veces examina a fondo los acontecimientos y sus causas y siempre admira y alaba todo lo que para él es nuevo y extraordinario, dieron una apariencia de aceptación general al nuevo Imperio que en verdad sólo Iturbide sostenía. Así se

³ Por unanimidad.

explica la casi instantánea sublevación a que los pocos meses se verificó contra él, proclamándose la República y que lo obligó a abdicar, saliendo enseguida fuera del país. Se convocó desde luego a los pueblos para que eligiera a sus diputados con poderes amplios para que construyeran a la Nación sobre las bases de Independencia, Libertad y República, que se acababan de proclamar; hechas las elecciones se reunieron los representantes del pueblo de la capital de la República, y se abrió el debate sobre la forma de gobierno, que debía adoptarse. Entretanto el desgraciado Iturbide desembarca en Soto la Marina y es aprehendido y decapitado como perturbador del orden público. El Congreso sigue sus deliberaciones. El Partido Monárquico-Conservador que cooperó a la caída de Iturbide más por odio a este jefe que por simpatías al Partido Republicano, estaba ya organizado bajo la denominación de el Partido Escocés y trabajaba en el Congreso por la centralización del poder y por la subsistencia de las clases privilegiadas con todos los abusos y preocupaciones que habían sido el apoyo y la vida del sistema virreinal. Por el contrario, el Partido Republicano quería la forma federal y que en la nueva Constitución se consignasen los principios de libertad y de progreso que hacían próspera y feliz a la vecina República de los Estados Unidos del Norte. El debate fue sostenido con calor y obstinación, no sólo en el Congreso, sino en el público y en la prensa naciente de las provincias y al fin quedaron victoriosos los republicanos federalistas en cuanto a la forma de gobierno, pues se desechó la central y se adoptó la de la República representativa, popular, federal; pero en el fondo de la cuestión ganaron los centralistas, porque en la nueva Carta se incrustaron la intolerancia religiosa, los fueros de las clases privilegiadas, la institución de Comandancias Generales y otros contraprinicipios que nulificaban la libertad y la federación que se quería establecer. Fue la Constitución de 1824 una transacción entre el progreso y el retroceso, que lejos de ser la base de una paz estable y de una verdadera libertad para la Nación, fue el semillero fecundo y constante de las convulsiones incesantes que ha sufrido la República y que sufrirá todavía mientras que la sociedad no recobre su nivel, haciéndose efectiva la igualdad de derechos y obligaciones entre todos los ciudadanos y entre todos los hombres que pisen el territorio nacional, sin privilegios, sin fueros, sin monopolios y sin odiosas distinciones; mientras que no desaparezcan los tratados que existen entre México y las potencias extranjeras, tratados que son inútiles, una vez que la suprema ley de la República sea el respeto inviolable y sagrado de los derechos de los hombres y de los pueblos, sean quienes fueren, con tal de que respeten los derechos de México, a sus autoridades y a sus leyes; mientras finalmente que en la República no haya más que una sola y única autoridad: la autoridad civil del modo que lo determine la voluntad nacional sin religión de Estado y desapareciendo los poderes militares y eclesiásticos, como entidades políticas que la fuerza, la ambición y el abuso han puesto enfrente del poder supremo de la sociedad, usurpándole sus fueros y prerrogativas y subalternándolo a sus caprichos.

El Partido Republicano adoptó después la denominación de *El Partido Yorkino* y desde entonces comenzó una lucha encarnizada y constante entre el Partido Escocés que defendía el pasado con todos sus abusos, y el Partido Yorkino que quería la libertad y el progreso; pero desgra-

ciadamente el segundo luchaba casi siempre con desventaja porque no habiéndose generalizado la ilustración en aquellos días, sus corifeos, con muy pocas y honrosas excepciones, carecían de fe en el triunfo de los principios que proclamaban, porque comprendían mal la libertad y el progreso y abandonaban con facilidad sus fulas pasándose al bando contrario, con lo que desconcertaban los trabajos de sus amigos correligionarios, les causaban su derrota y retardaban el triunfo de la libertad y del progreso. Esto pasaba en lo general a la República en el año de 1827.

En lo particular del estado de Oaxaca donde yo vivía se verificaban también, aunque en pequeña escala, algunos sucesos análogos a los generales de la Nación. Se reunió un Congreso Constituyente que dio la Constitución del Estado. Los partidos Liberal y Retrógrado tomaron sus denominaciones particulares llamándose *Vinagre* el primero y *Aceite* el segundo. Ambos trabajaron activamente en las elecciones que se hicieron de diputados y senadores para el primer Congreso Constitucional. El Partido Liberal triunfó sacando una mayoría de diputados y senadores liberales, a lo que se debió que el Congreso diera algunas leyes que favorecían la libertad y el progreso de aquella sociedad, que estaba enteramente dominada por la ignorancia, el fanatismo religioso y las preocupaciones. La medida más importante que por sus trascendencias saludables y que hará siempre honor a los miembros de aquel Congreso, fue el establecimiento de un Colegio Civil que se denominó *Instituto de Ciencias y Artes*; independiente de la tutela del clero, y destinado para la enseñanza de la juventud en varios ramos del saber humano, que era muy difícil de aprender en aquel Estado donde no había más establecimiento literario que el Colegio Seminario Conciliar; en que se enseñaba únicamente Gramática Latina, Filosofía, Física elemental y Teología; de manera que para seguir otra carrera que no fuese la eclesiástica o para perfeccionarse en algún arte u oficio era preciso poseer un caudal suficiente para ir a la capital de la Nación o a algún país extranjero para instruirse o perfeccionarse en la ciencia, o arte a que uno quisiera dedicarse. Para los pobres como yo, era perdida toda esperanza.

Al abrirse el Instituto en el citado año de 1827 el doctor don José Juan Canseco, uno de los autores de la ley que creó el establecimiento, pronunció el discurso de apertura, demostrando las ventajas de la instrucción de la juventud y la facilidad con que ésta podría desde entonces abrazar la profesión literaria que quisiera elegir. Desde aquel día muchos estudiantes del Seminario se pasaron al Instituto. Sea por este ejemplo, sea por curiosidad, sea por la impresión que hizo en mí el discurso del Dr. Canseco, sea por el fastidio que me causaba el estudio de la Teología por lo incomprensible de sus principios, o sea por mi natural deseo de seguir otra carrera distinta de la eclesiástica, lo cierto es que yo no cursaba a gusto a cátedra de Teología, a que había pasado después de haber concluido el curso de Filosofía. Luego que sufrí el examen de Estatuto me despedí de mi maestro, que lo era el Canónigo don Luis Morales, y me pasé al Instituto a estudiar jurisprudencia en agosto de 1828.

El director y catedráticos de este nuevo establecimiento eran todos del Partido Liberal y tomaban parte, como era natural, en todas las cuestiones políticas que se suscitaban en el Estado. Por esto, y por lo que es más cierto, porque el clero conoció que aquel nuevo plantel de educa-

ción, donde no se ponían trabas a la inteligencia para descubrir la verdad, sería en lo sucesivo, como lo ha sido en efecto, la ruina de su poder basado sobre el error y las preocupaciones, le declaró una guerra sistemática y cruel, valiéndose de la influencia muy poderosa que entonces ejercía sobre la autoridad civil, sobre las familias y sobre toda la sociedad. Llamaban al Instituto *casa de prostitución* y a los catedráticos y discípulos, *herejes y libertinos*.

Los padres de familia rehusaban mandar a sus hijos a aquel establecimiento y los pocos alumnos que concurríamos a las cátedras éramos mal vistos y excomulgados por la inmensa mayoría ignorante y fanática de aquella desgraciada sociedad. Muchos de mis compañeros desertaron, espantados del poderoso enemigo que nos perseguía. Unos cuantos nomás quedamos sosteniendo aquella casa con nuestra diaria concurrencia a las cátedras.

En 1829 se anunció una próxima invasión de los españoles por el Istmo de Tehuantepec y todos los estudiantes del Instituto ocurrimos alistarnos en la milicia cívica, habiéndome nombrado teniente de una de las compañías que se organizaron para defender la independencia nacional. En 1830 me encargué en clase de sustituto de la cátedra de Física con una dotación de 30 pesos con los que tuve para auxiliarme en mis gastos. En 1831 concluí mi curso de jurisprudencia y pasé a la práctica al bufete del Lic. don Tiburcio Cañas. En el mismo año fui nombrado Regidor del Ayuntamiento de la Capital, por elección popular, y presidí el acto de Física que mi discípulo don Francisco Rincón dedicó al Cuerpo Académico del Colegio Seminario.

En el año de 1832 se inició una revolución contra la administración del presidente de la República don Anastasio Bustamante que cayó a fines del mismo año con el Partido Escocés que lo sostenía. En principios de 1833 fui electo Diputado al Congreso del Estado. Con motivo de la Ley de Expulsión de Españoles dada por el Congreso General, el Obispo de Oaxaca, don Manuel Isidoro Pérez, no obstante que estaba exceptuado de esta pena, reuso continuar en su Diócesis y se fue para España. Como no quedaba ya ningún obispo en la República, porque los pocos que había se habían marchado también al extranjero, no era fácil recibir las órdenes sagradas y sólo podían conseguirse yendo a La Habana o a Nueva Orleans, para lo que era indispensable contar con recursos suficientes, de que yo carecía. Esta circunstancia fue para mí sumamente favorable, porque mi padrino conociendo mi imposibilidad para ordenarme sacerdote, me permitió que siguiera la carrera del foro. Desde entonces seguí ya subsistiendo con mis propios recursos.

En el mismo año fui nombrado ayudante del comandante general don Isidro Reyes, que defendió la plaza contra las fuerzas del Gral. Canalizo, pronunciado por el Plan de Religión y Fueros iniciado por el coronel don Ignacio Escalada en Morelia. Desde esa época el partido clérigo-militar se lanzó descaradamente va a sostener a mano armada y por medio de los motines, sus fueros, sus abusos y todas sus pretensiones antisociales. Lo que dio pretexto a este motín de las clases privilegiadas y fue el primer paso que el Partido Liberal dio entonces en el camino de la Reforma, derogando las leyes injustas que imponían coacción civil para el cumplimiento de los votos monástico y para el pago de los diezmos.

En enero de 1834 me presenté a examen de Jurisprudencia práctica ante la Corte de Justicia del Estado y fui aprobado expidiéndoseme el título de abogado. A los pocos días la Legislatura me nombró Magistrado interno de la misma Corte de Justicia cuyo encargo desempeñé poco tiempo. Aunque el pronunciamiento de Escalada secundado por Arista, Durán y Canalizo fue sofocado en el año anterior, sus promovedores siguieron trabajando y al fin lograron en este año destruir la administración de don Valentín Gómez Farías, a lo que contribuyeron muchos de los mismos partidarios de aquella administración, porque comprendiendo mal los principios de libertad, como dije antes, marchaban sin brújula y eran conducidos fácilmente al rumbo que los empujaban sus ambiciones, sus intereses o sus rencores. Cayó por consiguiente la administración pública de Oaxaca en que yo servía y fui confinado a la ciudad de Tehuacán sin otro motivo que el de haber servido con honradez y lealtad en los puestos que se me encomendaron.

Revocada la orden de mi confinamiento volví a Oaxaca y me dediqué al ejercicio de mi profesión. Se hallaba todavía el clero en pleno goce de sus fueros y prerrogativas y su alianza estrecha con el poder civil, le daba una influencia casi omnipotente. El fuero que lo sustraía de la jurisdicción de los tribunales comunes le servía de escudo contra la ley y de salvoconducto para entregarse impunemente a todos los excesos y a todas las injusticias. Los aranceles de los derechos parroquiales eran letra muerta. El pago de las obvenciones se regulaba según la voluntad codiciosa de los curas. Había sin embargo algunos eclesiásticos probos y honrados que se limitaban a cobrar lo justo y sin sacrificar a los fieles; pero eran muy raros estos hombres verdaderamente evangélicos, cuyo ejemplo lejos de retraer de sus abusos a los malos, era motivo para que los censurasen diciéndoles que *mal enseñaban a los pueblos y echaban a perder los curatos*. Entretanto, los ciudadanos gemían en la opresión y en la miseria, porque el fruto de su trabajo, su tiempo y su servicio personal todo estaba consagrado a satisfacer la insaciable codicia de sus llamados pastores. Si ocurrían a pedir justicia muy raras veces se les oía y comúnmente recibían por única contestación el desprecio, o la prisión. Yo he sido testigo y víctima de una de estas injusticias. Los vecinos del pueblo de Loxicha ocurrieron a mí para que elevase sus quejas e hiciese valer sus derechos ante el tribunal eclesiástico contra su cura que les exigía las obvenciones Y servicios personales, sin sujetarse a los aranceles. Convencido de la justicia de sus quejas por la relación que de ellas me hicieron y por los documentos que me mostraron, me presenté al Tribunal o Provisorato, como se le llamaba. Sin duda por mi carácter de Diputado y porque entonces regía en el Estado una administración liberal, pues esto pasaba a principios del año 1834, fue atendida mi solicitud y se dio orden al cura para que se presentara a contestar los cargos que se le hacían, previniéndosele que no volviera a la parroquia hasta que no terminaste el juicio que contra él se promovía; pero desgraciadamente a los pocos meses cayó aquella administración, como he dicho antes, y el clero, que había trabajado por el cambio, volvió con más audacia y sin menos miramientos a la sociedad y a su propio decoro, a ejercer su funesta influencia en favor de sus intereses bastardos.

El juez eclesiástico, sin que terminara el juicio que yo había promovido contra el cura de Loxicha; sin respetar sus propias decisiones y sin audiencia de los quejosos, dispuso de plano que el acusado volviera a su curato. Luego que aquél legó al pueblo de Loxicha⁴ mandó prender a todos los que habían representado contra él y de acuerdo con el prefecto y con el juez del partido, los puso en la cárcel con prohibición de que hablaran con nadie. Obtuvo órdenes de las autoridades de la capital para que fuesen aprehendidos y reducidos a prisión los vecinos del citado pueblo que fueron a la ciudad a verme, o a buscar otro abogado que los patrocinara. Me hallaba yo entonces, a fines de 1834, sustituyendo la cátedra de Derecho Canónico y en el Instituto y no pudiendo ver con indiferencia la injusticia que se cometía contra mis infelices clientes, pedí permiso al director para ausentarme unos días y marché para el pueblo de Miahuatlán, donde se llevan los presos, con el objeto de obtener su libertad. Luego que llegué a dicho pueblo me presenté al juez don Manuel María Feraud quien me recibió bien y me permitió hablar con los presos. Enseguida le supliqué me informas el estado que tenía la causa de los supuestos reos y del motivo de su prisión; me contestó que nada podía decirme porque la causa era reservada; le insté que me leyese el auto de bien preso, que no era reservado y que debía haberse proveído ya, por haber transcurrido el término que la ley exigía para dictarse. Tampoco accedió a mi pedido, lo que me obligó ya a indicarle que presentaría un ocurso al día siguiente para que se sirviese darme su respuesta por escrito a fin de promover después lo que a la defensa de mis patrocinados conviniera en justicia. El día siguiente presente mi ocurso, como lo había ofrecido; pero ya el juez estaba enteramente cambiado, me recibió con suma seriedad y me exigió el poder con que yo gestionaba por los reos; y habiéndole contestado que siendo abogado conocido y hablando en defensa de reos pobres no necesitaba yo de poder en forma, me previno que me abstudiese de hablar y que volviese a la tarde para rendir mi declaración preparatoria en la causa que me iba a abrir para juzgarme como vago. Como el cura estaba ya en el pueblo y el Prefecto obraba por su influencia, temí mayores tropelías y regresé a la ciudad con la resolución de acusar al juez ante la Corte de Justicia, como lo hice; pero no se me atendió porque en aquel tribunal estaba también representado el clero. Quedaban pues cerradas las puertas de la justicia para aquellos infelices que gemían en la prisión, sin haber cometido ningún delito, y sólo por haberse quejado contra las vejaciones de un cura. Implacable éste en sus venganzas, como lo son generalmente los sectarios de alguna religión, no se conformó con los triunfos que obtuvo en los tribunales sino que quiso perseguirme y humillarme de un modo directo, y para conseguirlo hizo firmar al juez Feraud un exhorto, que remitió al juez de la capital, para que procediese a mi aprehensión y me remitiese con segura custodia al pueblo de Miahuatlán, expresando por única causa de este procedimiento, que estaba yo en el pueblo de Loxicha sublevando a los vecinos contra las autoridades ¡y estaba yo en la ciudad distante cincuenta leguas del pueblo de Loxicha donde jamás había ido!

El juez de la capital que obraba también de acuerdo con el cura, no obstante de que el exhorto no estaba requisitado conforme a las leyes, pasó a mi casa a la medianoche y me condujo a

⁴ Párroco de San Baltazar de Loxicha.

la cárcel sin darme más razón que la de que tenía orden de mandarme preso a Miahuatlán. También fue conducido a la prisión el licenciado don José Inés Sandoval a quien los presos habían solicitado para que los defendiese.

Era tan notoria la falsedad del delito que se me imputaba y tan clara la injusticia que se ejercía contra mí, que creí cosa segura que el Tribunal Superior, a quien ocurrí quejándome de tan infame tropelía, me mandaría inmediatamente poner en libertad; pero me equivoqué, pues hasta al cabo de nueve días se me excarceló bajo de fianza, y jamás se dio curso a mis quejas y acusaciones contra los jueces que me habían atropellado.

Estos golpes que sufrí y que veía sufrir casi diariamente a todos los desvalidos que se quejaban contra las arbitrariedades de las clases privilegiadas en consorcio con la autoridad civil, me demostraron de bulto que la sociedad jamás sería feliz con la existencia de aquéllas y de su alianza con los poderes públicos y me afirmaron en mi propósito de trabajar constantemente para destruir el poder funesto de las clases privilegiadas. Así lo hice en la parte que pude y así lo haría el Partido Liberal; pero por desgracia de la humanidad el remedio que entonces se procuraba aplicar no curaba el mal de raíz, pues aunque repetidas veces se lograba derrocar la administración retrógrada reemplazándola con otra liberal, el cambio era sólo de personas y quedaban subsistentes en las leyes y en las constituciones los fueros eclesiástico y militar, la intolerancia religiosa, la religión de Estado y la posesión en que estaba el clero de cuantiosos bienes de que abusaba fomentando los motines para cimentar su funesto poderío. Así fue que apenas se establecía una administración liberal, cuando a los pocos meses era derrocada y perseguidos sus partidarios.

Desde el año de 1839 hasta el de 40 estuve dedicado exclusivamente al ejercicio de mi profesión. En el año de 1841 la Corte de Justicia me nombró Juez de Primera Instancia del ramo Civil y de Hacienda de la Capital del Estado.

El 31 de julio de 1843 me casé con doña Margarita Maza, hija de don Antonio Maza y de doña Petra Parada.

En 1844, el gobernador del Estado, Gral. don Antonio León, me nombró secretario del despacho del Gobierno y a la vez fui electo vocal suplente de la Asamblea Departamental. A los pocos meses se procedía a la renovación de los Magistrados del Tribunal Superior del Estado, llamado entonces Departamento porque regía la forma central en la Nación y fui nombrado fiscal segundo del mismo.

En el año de 1845 se hicieron elecciones de diputados a la Asamblea Departamental y yo aparecí como uno de tantos candidatos, que se proponían en el público. Los electores se fijaron en mí y resulté electo por unanimidad de sus sufragios. En principios de 1846 fue disuelta la Asamblea Departamental a consecuencia de la sedición militar, acaudillada por el general Paredes, que teniendo orden del presidente don José Joaquín de Herrera, para marchar a la frontera, amagada por el ejército americano, se pronunció en la hacienda del Peñasco del estado de San Luis Potosí y contramarchó para la capital de la República a posesionarse del Gobierno, como lo

hizo; entregándose completamente a la dirección del Partido Monárquico Conservador. El Partido Liberal no se dio por vencido. Auxiliado por el Partido Santanista trabajó activamente hasta que logró destruir la administración retrógrada de Paredes, encargándose provisionalmente de la Presidencia de la República el Gral. don Mariano Salas.

En Oaxaca fue secundado el movimiento contra Paredes por el Gral. don Juan Bautista Díaz; se nombró una Junta Legislativa y un Poder Ejecutivo compuesto de tres personas que fueron nombradas por una Junta de Notables. La elección recayó en don Luis Fernández del Campo, don José Simeón Arteaga y en mí y entramos desde luego a desempeñar este cargo con que se nos honró. Dada cuenta al Gobierno general de este arreglo resolvió que cesase la junta legislativa y que sólo don José Simeón Arteaga quedara encargado del Poder Ejecutivo del Estado. Yo debí volver a la Fiscalía del Tribunal que era mi puesto legal, pero el Gobernador Arteaga lo disolvió para reorganizarlo con otras personas y en consecuencia procedió a su renovación nombrándome presidente o Regente como entonces se llamaba al que presidía el Tribunal de Justicia del Estado.

El Gobierno general convocó a la Nación para que eligiese sus representantes con amplios poderes para reformar la Constitución de 1824 y yo fui uno de los nombrados por Oaxaca, habiendo marchado para la capital de la República a desempeñar mi nuevo encargo a principios de diciembre del mismo año de 46. En esta vez estaba ya invadida la República por fuerzas de los Estados Unidos del Norte: el Gobierno carecía de fondos suficientes para hacer la defensa y era preciso que el Congreso le facilitara los medios de adquirirlos. El diputado por Oaxaca don Tiburcio Cañas hizo iniciativa para que se facultara al Gobierno para hipotecar parte de los bienes que administraba el clero a fin de facilitarse recursos para la guerra. La proposición fue admitida y pasada a una comisión especial, a que yo pertencí, con recomendación de que fuese despachada de preferencia. En 10 de enero de 1847 se presentó el dictamen respectivo consultándose la adopción de la medida que se puso inmediatamente a discusión. El debate fue sumamente largo y acalorado, porque el Partido Moderado, que contaba en la Cámara con una grande mayoría, hizo una fuerte oposición al proyecto. A las dos de la mañana del día 11 se aprobó, sin embargo, el dictamen en lo general; pero al discutirse en lo particular la oposición estuvo presentando multitud de adiciones a cada uno de sus artículos con la mira antipatriótica de que aún cuando saliese aprobado el decreto tuviese tantas trabas que no diese el resultado que el Congreso se proponía. A las 10 de la mañana terminó la discusión con la aprobación de la ley, que, por las razones expresadas, no salió con la amplitud que se deseaba.

Desde entonces el clero, los moderados y los conservadores redoblaron sus trabajos para destruir la ley y para quitar de la Presidencia de la República a don Valentín Gómez Farías, a quien consideraban como jefe del Partido Liberal. En pocos días lograron realizar sus deseos sublevando una parte de la guarnición de la (plaza) en los momentos en que nuestras tropas se batían en defensa de la independencia nacional en la frontera del norte y en la plaza de Veracruz. Este motín que se llamó de los Polkos fue visto con indignación por la mayoría de la República y

considerando los sediciosos que no era posible el buen éxito de su plan por medio de las armas, recurrieron a la seducción y lograron atraerse al Gral. Santa Anna que se hallaba a la cabeza del ejército, que fue a batir al enemigo en La Angostura y a quien el Partido Liberal acababa de nombrar presidente de la República contra los votos del Partido Moderado y Conservador; pero Santa Anna, inconsecuente como siempre, abandonó a los suyos y vino a México violentamente a dar el triunfo a los rebeldes. Los pronunciados fueron a recibir a su protector a la Villa de Guadalupe llevando sus pechos adornados con escapularios y reliquias de santos como *defensores de la religión y de los fueros*. Don Valentín Gómez Farías fue destituido de la Vicepresidencia de la República y los diputados liberales fueron hostilizados negándoseles la retribución que la ley les concedía para poder subsistir en la capital. Los diputados por Oaxaca no podíamos recibir ningún auxilio de nuestro estado porque habiéndose secundado en él, el pronunciamiento de los Polkos, fueron destruidas las autoridades legítimas y sustituidas por las que pusieron los sublevados, y como de hecho el Congreso ya no tenía sesiones por falta de número, resolví volver a mi casa para dedicarme al ejercicio de mi profesión.

En agosto del mismo año llegué a Oaxaca. Los liberales, aunque perseguidos, trabajaban con actividad para restablecer el orden legal, y como para ello los autorizaba la ley, pues existía un decreto que expidió el Congreso General a moción mía y de mis demás compañeros de la diputación de Oaxaca reprobando el motín verificado en este estado y desconociendo a las autoridades establecidas por los revoltosos, no vacilé en ayudar del modo que me fue posible a los que trabajaban por el cumplimiento de la ley que ha sido siempre mi espada y mi escudo.

El día 23 de noviembre logramos realizar con buen éxito un movimiento contra las autoridades intrusas. Se encargó del Gobierno el presidente de la Corte de Justicia, Lic. don Marcos Pérez; se reunió la Legislatura que me nombró Gobernador interino del Estado.

El día 29 del mismo mes me encargué del poder que ejercí interinamente hasta el día 12 de agosto de 1848 en que se renovaron los poderes del Estado. Fui reelecto para el segundo periodo constitucional, que concluyó en agosto de 1852 en que entregué el mando al Gobernador interino don Ignacio Mejía. En el año de 1850 murió mi hija Guadalupe a la edad de dos años, y aunque la ley que prohibía el enterramiento de los cadáveres en los templos exceptuaba a la familia del Gobernador del estado, no quise hacer uso de esta gracia y yo mismo llevé el cadáver de mi hija al cementerio de San Miguel, que está situado a extramuros de la ciudad para dar ejemplo de obediencia a la ley que las preocupaciones nulificaban con perjuicio de la salubridad pública. Desde entonces con este ejemplo y con la energía que usé para evitar los entierros en las Iglesias, quedó establecida definitivamente la práctica de sepultarse los cadáveres fuera de la población en Oaxaca.

Luego que en 1852 dejé de ser Gobernador del estado se me nombró director del Instituto de Ciencias y Artes y a la vez catedrático de Derecho Civil. En esos días había ya estallado el motín llamado revolución de Jalisco, contra el orden constitucional existente y en favor del Partido Retrógrado. Aunque yo no ejercía ya mando ninguno en el estado, fui sin embargo perseguido

no sólo por los revoltosos que se apoderaron de la administración pública, sino aun por los mismos que habían sido mis correligionarios y que bajo mi administración había yo colocado en algunos puestos de importancia. Ambiciosos vulgares que se hacían lugar entre los vencedores sacrificando al hombre que durante su gobierno sólo cuidó de cumplir su deber sin causarles mal ninguno. No tenían principios fijos, ni conciencia de su propia dignidad y por eso procuraban siempre arrimarse al vencedor, aunque para ello tuvieran que hacer el papel de verdugos. Yo me resigné a mi suerte sin exhalar una queja, sin cometer una acción humillante.

El día 25 de mayo de 1853 volví del pueblo de Ixtlán adonde fui a promover una diligencia judicial en ejercicio de mi profesión. El día 27 del mismo mes fui a la villa de Etlá distante cuatro leguas de la ciudad a producir una información de testigos a favor del pueblo de Teococuilco y estando en esta operación como a las doce del día llegó un piquete de tropa armada a aprehenderme y a las dos horas se me entregó mi pasaporte con la orden en que se me confinaba a la villa de Jalapa del estado de Veracruz. El día 28 salí escoltado por una fuerza de caballería con don Manuel Ruiz y don Francisco Rincón que iban igualmente confinados a otros puntos fuera del estado. El día 4 de junio llegué a Tehuacán en donde se retiró la escolta. Desde ahí dirigí una representación contra la orden injusta que en mi contra se dictó. El día 25 llegué a Jalapa, punto final de mi destino. En esta villa permanecí 75 días, pero el Gobierno del Gral. Santa Anna no me perdió de vista ni me dejó vivir en paz, pues a los pocos días de mi llegada ahí recibí una orden para ir a Jonacatepeque del Estado de México, dándose por motivo de esta variación, el que yo había ido a Jalapa desobedeciendo la orden del Gobierno que me destinaba al citado Jonacatepeque. Sólo era esto un pretexto para mortificarme porque el pasaporte y orden que se me entregaron en Oaxaca decían terminantemente que Jalapa era el punto de mi confinamiento. Lo representé así y no tuve contestación alguna. Se hacía conmigo lo que el lobo de la fábula hacía con el cordero cuando le decía que le enturbiaba su agua. Ya me disponía a marchar para Jonacatepeque cuando recibí otra orden para ir al castillo de Perote. Aún no había salido de Jalapa para este último punto cuando se me previno que fuera a Huamantla del estado de Puebla, para donde emprendí mi marcha el día 12 de septiembre; pero tuve necesidad de pasar por Puebla para conseguir algunos recursos con qué poder subsistir en Huamantla donde no me era fácil adquirirlos. Logrado mi objeto dispuse mi viaje para el día 19; mas a las diez de la noche de la víspera de mi marcha fui aprehendido por don José Santa Anna, hijo de don Antonio y conducido al cuartel de San José donde permanecí incomunicado hasta el día siguiente que se me sacó escoltado e incomunicado para el castillo de San Juan de Ulúa donde llegué el día 29. El capitán don José Isasi fue el comandante de la escolta que me condujo desde Puebla hasta Veracruz. Seguí incomunicado en el castillo hasta el día 5 de octubre a las once de la mañana en que el Gobernador del castillo, don Joaquín Rodal, me intimó la orden de destierro para Europa entregándome el pasaporte respectivo. Me hallaba yo enfermo en esta vez y le contesté al Gobernador que cumpliría la orden que se me comunicaba, luego que estuviese aliviado; pero se manifestó inexorable diciéndome que tenía orden de hacerme embarcar en el paquete inglés *Avon* que

debía salir del puerto a las dos de la tarde de aquel mismo día y sin esperar otra respuesta, él mismo recogió mi equipaje y me condujo al buque. Hasta entonces cesó la incomunicación en que había yo estado desde la noche del 12 de septiembre.

El día 9 llegué a La Habana donde por permiso que obtuve del capitán general Cañedo, permanecí hasta el día 18 de diciembre que partí para Nueva Orleans donde llegué el día 29 del mismo mes.

Viví en esta ciudad hasta el 20 de junio de 1855 en que salí para Acapulco a prestar mis servicios en la campaña que los generales don Juan Álvarez y don Ignacio Comonfort dirigían contra el poder tiránico de don Antonio López de Santa Anna. Hice el viaje por La Habana y el istmo de Panamá y llegué al puerto de Acapulco a finales del mes de julio. Lo que me determinó a tomar esta resolución fue la orden que dio Santa Anna de que los desterrados podrían volver a la República sin prestar previamente la protesta de sumisión y obediencia al poder tiránico que ejercía en el país. Luego que esta orden llegó a mi noticia hablé a varios de mis compañeros de destierro y dirigí a los que se hallaban fuera de la ciudad una carta que debe existir entre mis papeles, en borrador, invitándolos para que volviéramos a la Patria, no mediante la condición humillante que se nos imponía, sino a tomar parte en la revolución que ya se operaba contra el tirano para establecer un gobierno que hiciera feliz a la Nación por los medios de la justicia, la libertad y la igualdad. Obtuve el acuerdo de ellos habiendo sido los principales: don Guadalupe Montenegro, don José Dolores Zetina, don Manuel Cepeda Peraza, don Esteban Calderón, don Melchor Ocampo, don Ponciano Arriaga y don José María Mata. Todos se fueron para la frontera de Tamaulipas y yo marché para Acapulco.

Me hallaba yo en este punto cuando en el mes de agosto llegó la noticia de que Santa Anna había abandonado el poder yéndose fuera de la República, y que en la capital se había secundado el Plan de Ayutla encargándose de la Presidencia el general don Martín Carrera. El entusiasmo que causó esta noticia no daba lugar a la reflexión. Se tenía a la vista el acta del pronunciamiento y no se cuidaba de examinar sus términos, ni los antecedentes de sus autores para conocer sus tendencias, sus fines y las consecuencias de su plan. No se trataba más que de solemnizar el suceso, aprobarlo⁵, y reproducir por la prensa el plan proclamado escribiéndose un artículo que lo encomiase. El redactor del periódico que ahí se publicaba me encargó de este trabajo. Sin embargo, yo llamé la atención del Sr. don Diego Álvarez manifestándole que si debía celebrarse la fuga de Santa Anna como un hecho que desconcertaba a los opresores, facilitándose así el triunfo de la revolución; de ninguna manera debía aprobarse el plan proclamado en México, ni reconocerse al presidente que se había nombrado, porque el Plan de Ayutla no autorizaba a la Junta que se formó en la capital para nombrar presidente de la República y porque siendo los autores del movimiento los mismos generales y personas que pocas horas antes servían a Santa Anna persiguiendo a los sostenedores del Plan de Ayutla, era claro que viéndose perdidos por

⁵ En el manuscrito dice aprobarlo, aunque la lógica discursiva dicta “desaprobarlo”.

la fuga de su jefe, se habían resuelto a entrar en la revolución para falsearla, salvar sus empleos y conseguir la impunidad de sus crímenes aprovechándose así los sacrificios de los patriotas que se habían lanzado a la lucha para librar a su Patria de la tiranía clérico militar que encabezaba don Antonio López de Santa Anna. El Sr. don Diego Álvarez estuvo enteramente de acuerdo con mi opinión y con su anuencia pasó a la imprenta en la madrugada del día siguiente a revisar el artículo que ya se estaba imprimiendo y en que se encomiaba, como legítimo, el Plan de la Capital.

El Sr. Gral. don Juan Álvarez que se hallaba en Texca, donde tenía su cuartel general, conoció perfectamente la tendencia del movimiento de México: desaprobó el plan luego que lo vio y dio sus órdenes para reunir sus fuerzas a fin de marchar a la capital a consumar la revolución que él mismo había iniciado.

A los pocos días llegó a Texca don Ignacio Campuzano, comisionado de don Martín Carrera, con el objeto de persuadir al señor Álvarez de la legitimidad de la presidencia de Carrera y de la conveniencia de que lo reconocieran todos los jefes de la revolución con sus fuerzas. En la junta que se reunió para oír al comisionado y a que yo asistí por favor del Sr. Álvarez, se combatió de una manera razonada y enérgica la pretensión de Campuzano en términos de que él mismo se convenció de la impertinencia de su misión y ya no volvió a dar cuenta del resultado de ella a su comitente. Enseguida marchó el Gral. Álvarez con sus tropas con dirección a México. En Chilpancingo se presentaron otros dos comisionados de don Martín Carrera con el mismo objeto que Campuzano trayendo algunas comunicaciones del Gral. Carrera. Se les oyó también en una junta a que yo asistí y como eran patriotas de buena fe, quedaron igualmente convencidos de que era insostenible la presidencia de Carrera por haberse establecido contra el voto nacional contrariándose el tenor expreso del plan político y social de la revolución. A moción mía se acordó que en carta particular se dijese al Gral. Carrera que no insistiese en su pretensión de retener el mando para cuyo ejercicio carecía de títulos legítimos como se lo manifestarían sus comisionados. Regresaron éstos con esta carta y don Martín Carrera tuvo el buen juicio de retirarse a la vida privada quedando de Comandante Militar de la Ciudad de México uno de los generales que firmaron el acta del pronunciamiento de la capital pocos días después de la fuga del Gral. Santa Anna. Los comisionados que mandó a Chilpancingo don Martín Carrera fueron don Isidro Olvera y el padre del Sr. don Francisco Zarco.

Continuó su marcha el Sr. Álvarez para Iguala, donde expidió un *Manifiesto* a la Nación y comenzó a poner en práctica las prevenciones del plan de la revolución, a cuyo efecto *nombró* un Consejo compuesto de un representante por cada uno de los estados de la República. Yo fui nombrado representante por el estado de Oaxaca. Este Consejo se instaló en Cuernavaca y *procedió* desde luego a elegir presidente de la República resultando electo por mayoría de sufragios el Gral. Juan Álvarez, quien tomó posesión inmediatamente de su encargo. Enseguida formó su gabinete nombrando para ministro de Relaciones Interiores y Exteriores al ciudadano Melchor Ocampo; para ministro de Guerra al ciudadano Ignacio Comonfort; para ministro de Hacienda al ciudadano Guillermo Prieto y para ministro de Justicia e Instrucción pública, a mí.

Inmediatamente se expidió la convocatoria para la elección de diputados que constituyeran a la Nación. Como el pensamiento de la revolución era construir al país sobre las bases sólidas de libertad e igualdad y restablecer la independencia del poder civil, se juzgó indispensable excluir al clero de la representación nacional, porque una dolorosa experiencia había demostrado que los clérigos, por ignorancia o por malicia, se creían en los Congresos representantes sólo de su clase y contrariaban toda medida que tendiese a corregir sus abusos y a favorecer los derechos del común de los mexicanos. En aquellas circunstancias era preciso privar al clero del voto pasivo, adoptándose este contraprincipio en bien de la sociedad, a condición de que una vez que se diese la Constitución y quedase sancionada la reforma, los clérigos quedasen expeditos al igual de los demás ciudadanos para disfrutar del voto pasivo en las elecciones populares.

El Gral. Comonfort no participaba de esta opinión porque temía mucho a las clases privilegiadas y retrógradas. Manifestó sumo disgusto porque en el Consejo formado en Iguala no se hubiera nombrado algún eclesiástico, aventurándose alguna vez a decir que sería conveniente que el Consejo se compusiese en su mitad de eclesiásticos, y de las demás clases la otra mitad. Quería también que continuaran colocados en el ejército los generales, jefes y oficiales que hasta última hora habían servido a la tiranía que acababa de caer. De aquí resultaba grande entorpecimiento en el despacho del gabinete en momentos que era preciso obrar con actividad y energía para reorganizar la administración pública, porque no había acuerdo sobre el programa que debía seguirse. Esto disgustó al Sr. Ocampo que se resolvió a presentar su dimisión que le fue admitida. El Sr. Prieto y yo manifestamos también nuestra determinación de separarnos; pero a instancias del Sr. presidente y por la consideración de que en aquellos momentos era muy difícil la formación de un nuevo gabinete, nos resolvimos a continuar. Lo que más me decidió a seguir en el Ministerio fue la esperanza que tenía de poder aprovechar una oportunidad para iniciar alguna de tantas reformas que necesitaba la sociedad para mejorar su condición, utilizándose así los sacrificios que habían hecho los pueblos para destruir la tiranía que los oprimía.

En aquellos días recibí una comunicación de las autoridades de Oaxaca en que se me participaba el nombramiento que don Martín Carrera había hecho en mí, de gobernador de aquel estado y se me invitaba para que marchara a recibirme del mando; mas como el Gral. Carrera carecía de misión legítima para hacer este nombramiento, contesté que no podía aceptarlo, mientras no fuese hecho por autoridad competente.

Se trasladó el Gobierno unos días a la ciudad de Tlalpan y después a la capital, donde quedó instalado definitivamente. El Sr. Álvarez fue bien recibido por el pueblo y por las personas notables que estaban afiliadas en el Partido Progresista, pero las clases privilegiadas, los conservadores y el círculo de los moderados que lo odiaban, porque no pertenecía a la clase alta de la sociedad, como ellos decían, y porque rígido republicano y hombre honrado no transigía con sus vicios y con sus abusos, comenzaron desde luego a hacerle una guerra sistemática y obstinada, criticándole hasta sus costumbres privadas y sencillas en anécdotas ridículas e indecentes

para desconceptuarlo. El hecho que voy a referir dará a conocer la clase de intriga que se puso en juego en aquellos días para desprestigiar al Sr. Álvarez.

Una compañía dramática le dedicó una función en el Teatro Nacional. Sus enemigos recurrieron al arbitrio pueril y peregrino de coligarse para no concurrir a la función y aun comprometieron algunas familias de las llamadas decentes para que no asistieran. Como los moderados querían apoderarse de la situación y no tenían otro hombre más a propósito por su debilidad de carácter para satisfacer sus pretensiones que el Gral. Comonfort, se rodearon de él halagando su amor propio y su ambición de hacerle entender que era el único digno de ejercer el mando supremo por los méritos que había contraído en la revolución y porque era bien recibido por las clases altas de la sociedad. Aquel hombre poco cauto cayó en la red, entrando hasta en las pequeñas intrigas que se fraguaban contra su protector el Gral. Álvarez, a quien no quiso acompañar en la función de teatro referida. He creído conveniente entrar en estos pormenores porque sirve para explicar la corta duración del Sr. Álvarez en la Presidencia y la manera casi intempestiva de su abdicación.

Mientras llegaban los sucesos que debían precipitar la retirada del Sr. Álvarez y la elevación del Sr. Comonfort a la Presidencia de la República, yo me ocupé en trabajar la ley de administración de justicia. Triunfante la revolución era preciso hacer efectivas las promesas reformando las leyes que consagraban los abusos del poder despótico que acababa de desaparecer. Las leyes anteriores sobre administración de justicia adolecían de este defecto, porque establecían tribunales especiales para las clases privilegiadas haciendo permanente en la sociedad la desigualdad que ofendía la justicia, manteniendo en constante agitación al cuerpo social. No sólo en este ramo, sino en todos los que formaban la administración pública debía ponerse la mano, porque la revolución era social. Se necesitaba un trabajo más extenso para que la obra saliese perfecta en lo posible y para ello era indispensable proponer, discutir y acordar en el seno del gabinete un plan general, lo que no era posible porque desde la separación del Sr. Ocampo estaba incompleto el gabinete y el Sr. Comonfort a quien se consideraba como jefe de él, no estaba conforme con las tendencias y fines de la revolución. Además, la administración del Sr. Álvarez era combatida tenazmente, poniéndosele obstáculos de toda especie para desconceptuarla y obligar a su jefe a abandonar el poder. Era, pues, muy difícil hacer algo útil en semejantes circunstancias y ésta es la causa de que las reformas que consigné en la ley de justicia fueran incompletas, limitándome solo a extinguir el fuero eclesiástico en el ramo civil y dejándolo subsistente en materia criminal, a reserva de dictar más adelante la medida conveniente sobre este particular. A los militares sólo se les dejó el fuero en los delitos y faltas puramente militares. Extinguí igualmente todos los demás tribunales especiales, devolviendo a los comunes el conocimiento de los negocios de que aquellos estaban encargados.

Concluido mi proyecto de ley en cuyo trabajo me auxiliaron los jóvenes oaxaqueños, Lic. Manuel Dublán y don Ignacio Mariscal, lo presenté al Sr. presidente don Juan Álvarez que le dio su aprobación y mandó que se publicara como ley general sobre administración de justicia. Autorizada por mí, se publicó en 23 de noviembre de 1855.

Imperfecta, como era esta ley, se recibió con grande entusiasmo por el Partido Progresista; fue la chispa que produjo el incendio de la Reforma que más adelante consumió el carcomido edificio de los abusos y preocupaciones; fue, en fin, el cartel de desafío que se arrojó a las clases privilegiadas y que el Gral. Comonfort y todos los demás, que por falta de convicciones en los principios de la revolución, o por conveniencias personales, querían detener el curso de aquélla, transigiendo con las exigencias del pasado, fueron obligados a sostener arrastrados a su pesar por el brazo omnipotente de la opinión pública. Sin embargo, los privilegiados redoblaron sus trabajos para separar del mando al Gral. Álvarez, con la esperanza de que don Ignacio Comonfort los ampararía en sus pretensiones. Lograron atraerse a don Manuel Doblado que se pronunció en Guanajuato por el antiguo Plan de Religión y Fueros. Los moderados, en vez de unirse al Gobierno para destruir al nuevo cabecilla de los retrógrados, le hicieron entender al Sr. Álvarez que él era la causa de aquel motín porque la opinión pública lo rechazaba como gobernante, y como el ministro de la Guerra que debiera haber sido su principal apoyo le hablaba también en ese sentido, tomó la patriótica resolución de entregar el mando al citado don Ignacio Comonfort en clase de sustituto, no obstante de que contaba aún con una fuerte división con qué sostenerse en el poder; pero el Sr. Álvarez es patriota sincero y desinteresado y no quiso que por su causa se encendiera otra vez la guerra civil en su Patria.

Luego que terminó la administración del Sr. Álvarez, con la separación de este jefe y con la renuncia de los que éramos sus ministros, el nuevo presidente organizó su gabinete nombrando, como era natural, para sus ministros a personas del círculo moderado. En honor de la verdad y de la justicia debe decirse que en este círculo había no pocos hombres que sólo por sus simpatías al Gral. Comonfort o porque creían de buena fe que este jefe era capaz de hacer el bien a su país estaban unidos a él y eran calificados como moderados; pero en realidad eran partidarios decididos de la revolución progresista de lo que han dado pruebas irrefragables después, defendiendo con inteligencia y valor los principios más avanzados del progreso y de la libertad, así como también había muchos que aparecían en el Partido Liberal como los más acérrimos defensores de los principios de la revolución; pero que después han cometido las más vergonzosas defecciones pasándose a las filas de los retrógrados y de los traidores a la Patria. Es que unos y otros estaban mal definidos y se habían equivocado en la elección de sus puestos.

La nueva administración en vista de la aceptación general que tuvo la ley del 23 de noviembre se vio en la necesidad de sostenerla y llevarla a efecto. Se me invitó para que siguiera prestando mis servicios yendo a Oaxaca a restablecer el orden legal subvertido por las autoridades y guarnición que habían servido en la administración del Gral. Santa Anna, que para falsear la revolución habían secundado el plan del Gral. Carrera y que por último se habían pronunciado contra la ley sobre administración de justicia que yo había publicado. Tanto por el interés que yo tenía en la subsistencia de esta ley, como porque una autoridad legítima me llamaba a su servicio, acepté sin vacilación el encargo que se me daba, y a fines de diciembre salí de México

con una corta fuerza que se puso a mis órdenes. Al tocar los límites del Estado, los disidentes depusieron toda actitud hostil, ofreciendo reconocer mi autoridad.

El día 10 de enero de 1856 llegué a la capital de Oaxaca y desde luego me encargué del mando que el Gral. don José María García me entregó sin resistencia de ninguna clase.

Comencé mi administración levantando y organizando la Guardia Nacional y disolviendo la tropa permanente que ahí había quedado porque aquella clase de fuerza, viciada con los repetidos motines en que jefes ambiciosos y desmoralizados, como el Gral. Santa Anna, la habían obligado a tomar parte, no daba ninguna garantía de estricta obediencia a la autoridad y a la ley y su existencia era una constante amenaza a la libertad y al orden público. Me propuse conservar la paz del Estado con sólo mi autoridad de gobernador para presentar una prueba de bulto de que no eran necesarias las comandancias generales cuya extensión había solicitado el Estado años atrás, porque la experiencia había demostrado que eran no sólo inútiles sino perjudiciales. En efecto, un comandante general con el mando exclusivo de la fuerza armada e independiente de la autoridad local, era una entidad que nulificaba completamente la soberanía del Estado, porque a los gobernadores no le será posible tener una fuerza suficiente para hacer cumplir sus resoluciones. Eran llamados gobernadores de Estados libres, soberanos e independientes; tenían sólo el nombre, siendo en realidad unos pupilos de los comandantes generales. Esta organización viciosa de la administración pública fue una de las causas de los motines militares, que con tanta frecuencia se repitieron durante el imperio de la Constitución de 1824.

Sin embargo, como no existían aún las leyes que sancionaban semejante institución y el gobierno del Sr. Comonfort a pesar de la facultad que le daba la revolución, no se atrevía a derogarlas, dispuso que en el estado de Oaxaca continuaran y que yo como gobernador me encargase también de la comandancia general que acepté sólo porque no fuese otro jefe a complicar la situación con sus exigencias, pues tenía la conciencia de que el gobierno del Estado o sea la autoridad civil, podía despachar y dirigir este ramo como cualesquiera otros de la administración pública, pero cuidé de recomendar muy especialmente a los diputados por el Estado al Congreso Constituyente de que trabajaran con particular empeño para que en la nueva Constitución de la República quedasen extinguidas las comandancias generales.

Como en esta época no se había dado todavía la nueva Constitución, el gobierno del Sr. Comonfort conforme al Plan de Ayutla ejercía un poder central y omnímodo que toleraban apenas los pueblos por la esperanza que tenían de que la representación nacional les devolvería pronto su soberanía por medio de una Constitución basada sobre los principios democráticos que la última revolución había proclamado. El espíritu de libertad que reinaba entonces y que se avivaba con el recuerdo de la opresión reciente del despotismo de Santa Anna, hacía sumamente difícil la situación del gobierno para cimentar el orden público, porque necesitaba usar de suma prudencia en sus disposiciones para reprimir las tentativas de los descontentos, sin herir la susceptibilidad de los estados con medidas que atacasen o restringiesen demasiado su libertad. Sin embargo, el señor Comonfort expidió un estatuto orgánico que centralizaba de tal modo la administración pública

que sometía el cuidado inmediato del poder general hasta los ramos de simple policía de las municipalidades. Esto causó una alarma general en los estados. Las autoridades de Oaxaca representaron contra aquella medida pidiendo que se suspendieran sus efectos. No se dio una resolución categórica a la exposición; pero de hecho no rigió en el Estado el estatuto que se le quería imponer y el gobierno tuvo la prudencia de no insistir en su cumplimiento.

En este año entró al Ministerio de Hacienda el Sr. don Miguel Lerdo de Tejada que presentó el Sr. Comonfort la ley sobre desamortización de los bienes que administraba el clero, y aunque esta ley le dejaba el goce de los productos de dichos bienes, y sólo le quitaba el trabajo de administrarlos, no se conformó con ella, resistió su cumplimiento y trabajó en persuadir al pueblo que era herética y atacaba a la religión, lo que de pronto retrajo a muchos de los mismos liberales de usar de los derechos que la misma ley les concedía para adquirir a censo redimible los capitales que el clero se negaba a reconocer con las condiciones que la autoridad le exigía.

Entonces creí de mi deber hacer cumplir la ley no sólo con medidas del resorte de la autoridad, sino con el ejemplo para alentar a los que por un escrúpulo infundado se retraían de usar el beneficio que les concedía la ley. Pedí la adjudicación de un capital de tres mil ochocientos pesos, si mal no recuerdo, que reconocía a una casa situada en la calle de coronel, de la ciudad de Oaxaca. El deseo de hacer efectiva esta reforma y no la mira de especular, me guió para hacer esta operación. Había capitales de más consideración en que pude practicarla; pero no era éste mi objeto.

En 1857 se publicó la Constitución Política de la Nación y desde luego me apresuré a ponerla en práctica principalmente en lo relativo a la organización del Estado. Era mi opinión que los Estados se constituyesen sin pérdida de tiempo, porque temía que por algunos principios de libertad y el progreso que se habían consignado en la Constitución General, estallase o formase pronto un motín en la capital de la República que disolviese a los poderes supremos de la Nación; era conveniente que los estados se encontrasen ya organizados para contrariarlo, destruirlo y restablecer las autoridades legítimas que la Constitución había establecido. La mayoría de los estados comprendió la necesidad de su pronta organización y procedió a realizarla conforme a las bases fijadas en la Carta fundamental de la República. Oaxaca dio su Constitución particular que puso en práctica desde luego y mediante ella fui electo Gobernador Constitucional por medio de elección directa que hicieron los pueblos.

Era costumbre autorizada por ley en aquel estado lo mismo que en los demás de la República que cuando tomaba posesión el gobernador, éste concurría con todas las demás autoridades al *Te Deum* que se cantaba en la Catedral, a cuya puerta principal salían a recibirlo los canónigos; pero en esta vez ya el clero hacía una guerra abierta a la autoridad civil, y muy especialmente a mí por la ley de administración de justicia que expedí el 23 de noviembre de 1855 y consideraba a los gobernantes como herejes y excomulgados. Los canónigos de Oaxaca aprovecharon el incidente de mi posición para promover un escándalo. Proyectaron cerrar las puertas de la Iglesia para no recibirme con la siniestra mira de comprometerme a usar de la fuerza mandando abrir las puertas con la policía armada y a aprehender a los canónigos para que mi administración se inaugurase con

un acto de violencia o con un motín si el pueblo a quien debían presentarse los aprehendidos como mártires, tomaba parte en su defensa. Los avisos repetidos que tuve de esta trama que se urdía y el hecho de que la Iglesia estaba cerrada, contra lo acostumbrado en casos semejantes, siendo ya la hora de la asistencia, me confirmaron la verdad de lo que pasaba. Aunque contaba yo con fuerzas suficientes para hacerme respetar procediendo contra los sediciosos y la ley aún vigente sobre ceremonial de posesión de los gobernadores me autorizaban para obrar de esta manera; resolví, sin embargo, omitir la asistencia al *Te Deum*, no por temor a los canónigos, sino por la convicción que tenía de que los gobernantes de la sociedad civil no deben asistir como tales a ninguna ceremonia eclesiástica, si bien como hombres pueden ir a los templos a practicar los actos de devoción que su religión les dicte. Los gobiernos civiles no deben tener religión porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad de los gobernados tienen de seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna. Este suceso fue para mí muy plausible para reformar la mala costumbre que había de que los gobernantes asistiesen hasta a las procesiones y aún a las profesiones de monjas, perdiendo el tiempo que debían emplear en trabajos útiles a la sociedad. Además, consideré que no debiendo ejercer ninguna función eclesiástica ni gobernar a nombre de la Iglesia, sino del pueblo que me había elegido, mi autoridad quedaba íntegra y perfecta, con sólo la protesta que hice ante los representantes del Estado de cumplir fielmente mi deber. De este modo evité el escándalo que se proyectó y desde entonces cesó en Oaxaca la mala costumbre de que las autoridades civiles asistiesen a las funciones eclesiásticas. A propósito de malas costumbres había otras que sólo servían para satisfacer la vanidad y la ostentación de los gobernantes, como la de tener guardias de fuerza armada en sus casas y la de llevar en las funciones públicas sombreros de una forma especial. Desde que tuve el carácter de gobernador abolí esta costumbre usando de sombrero y traje del común de los ciudadanos y viviendo en mi casa sin guardia de soldados y sin aparato de ninguna especie porque tengo la persuasión de que la respetabilidad del gobernante le viene de la ley y de su recto proceder y no de trajes ni de aparatos militares propios sólo para los reyes de teatro. Tengo el gusto de que los gobernantes de Oaxaca han seguido mi ejemplo.

(*Documentos*, t. I, pp. 27-279)

CAPÍTULO II

**JUÁREZ,
DEFENSOR
DE LA
SOBERANÍA**





Ratifica su decisión de obrar con energía para lograr el triunfo de la Revolución de Ayutla

Oaxaqueños:

Por extraordinario que he recibido del Gobernador del Departamento de Teotitlán del Camino, se me ha participado que el resto de las fuerzas del Gral. Santa Anna se ha posesionado la ciudad de Puebla el día 24 del corriente, habiéndose retirado los defensores de ella a la capital de la República. Como el silencio del gobierno sobre este suceso pudiera servir de pretexto a los enemigos de la paz y de la libertad para alarmar al público y extraviar la opinión, es de mi deber dirigiros la palabra, anunciando con franqueza lo que pasa, para que no se crea que el acontecimiento es de tal importancia que el gobierno se ve obligado a ocultarlo por temor. No, oaxaqueños: el gobierno sanguinario del Gral. Santa Anna, que hace un año contaba con un ejército numeroso y arreglado en toda la Nación, que tenía un jefe que lo movía a su arbitrio, que disponía de todas las rentas nacionales, y que había sistemado el espionaje, la persecución y el terror, por medio de agentes activos e inmorales que obedecían ciegamente su voluntad, no aterrorizó a los pueblos que empobrecidos y desarmados, supieron desafiarlo y ahuyentarlo bajo el estandarte glorioso de libertad y progreso tremolado en Ayutla por el ilustre ciudadano Juan Álvarez. La suerte se ha cambiado hoy. Los pueblos armados y organizados guardan una actividad imponente, y el gobierno moribundo del Gral. Santa Anna se ve reconcentrado en la ciudad de Puebla, que será su sepulcro. Allí se consumará la Revolución de Ayutla y la Nación será satisfecha con todas las exigencias que ha demandado para afianzar su libertad.

Oaxaqueños: si las medidas arbitrarias del Gral. Santa Anna nos impidieron tomar parte en la lucha al principio de la revolución, hoy es diferente nuestra posición. Sigamos. Unamos nuestros esfuerzos a los de los valientes que se baten en defensa de la libertad.

Militares que alguna vez habéis servido bajo las banderas de la tiranía, recordad que vuestra divisa es el honor y la lealtad y que las armas que la Nación ha colocado en vuestras manos sólo debéis empuñarlas para sostener la libertad y sus derechos. Cumplid con este sagrado deber y la Patria reconocida estimará debidamente vuestros servicios para recompensaros.

◀ Jesús Escobedo, *Juárez*, tinta sobre papel, 1955. Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos, sobre Benito Juárez, INEHRM.

Guardias nacionales: preparaos y estad listas para que, a la voz de vuestro jefe, que es el gobierno, acudáis al punto en que la Patria y la libertad demanden vuestra bravura para defender sus sacrosantos derechos.

Oaxaqueños todos: no escuchéis, despreciad las pérfidas insinuaciones de los enemigos de vuestro reposo y de vuestra libertad. Nada temáis bajo mi administración, que si bien es cierto está resuelta a obrar con la decisión y energía que es conveniente para cooperar por su parte al triunfo completo de la revolución iniciada en Ayutla, también lo es que, consecuente con los principios proclamados por ella, su principal misión es respetar y hacer que se respeten las garantías del hombre y del ciudadano. Descansad, pues, en la confianza de que, al dictar las medidas indispensables para el triunfo de la revolución, no pierde de vista vuestros derechos y vuestra libertad, que sostendrá aún con el sacrificio de su vida, vuestro ciudadano y amigo.

BENITO JUÁREZ.

Oaxaca, enero 26 de 1856.

(Documentos, t. 2, pp. 163 – 164)

El Gobierno Constitucional a la Nación

Enero 30 de 1860.

En la situación difícil en que México se encuentra, cuando tiene más necesidad de patriotismo y previsión en la dirección de su política, un hecho ofensivo a su dignidad y gravoso a sus intereses, ha venido a poner de manifiesto hasta donde pueden perjudicarlo las tendencias de los enemigos de la libertad.

El partido que, fundando los títulos de su poder en la defección de una parte de la fuerza armada, se ha establecido en la ciudad de México, denominándose gobierno de la República, sin embargo de que ésta le ha rehusado su representación en más de dos años de lucha, ha concluido, en París, con el representante de S.M.C., en septiembre del año anterior, un tratado injusto en su esencia, extraño a los usos de las naciones por los principios que establece, ilegítimo por la manera en que ha sido ajustado, y contrario a los derechos de nuestra patria.

Esas calificaciones no son hijas del espíritu de partido, ni de las pasiones que éste engendra o excita con frecuencia: no son tampoco el resultado de prevenciones indignas hacia la nación española. En la noble misión del gobierno legal, en el noble y patriótico interés que le guía, no caben otros sentimientos ni otros deseos que el sentimiento de la justicia y el deseo del bien público. El análisis del documento indicado, las reflexiones que sugiere su lectura, bastan para acreditar la razón y la buena fe del mismo gobierno en este particular, así como que se halla en la obligación de impedir que su silencio en este grave negocio pueda traducirse por una aquiescencia nacional.

Ocho artículos contiene el convenio celebrado entre el representante de D. Miguel Miramón y el de la reina de España. Por el primero de dichos artículos se impone al gobierno mexicano la obligación de continuar activando la persecución judicial y el castigo de los cómplices en los delitos cometidos en las haciendas de S. Vicente y Chiconcuaque, así como de los responsables de los sucesos, no menos deplorables ocurridos en 1856 en S. Dimas, estado de Durango.

Según los artículos 2º y 3º, *aunque el gobierno mexicano está convencido de que no ha habido responsabilidad de parte de las autoridades, funcionarios ni empleados* en los crímenes referidos, *consiente en indemnizar a los súbditos españoles de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, a consecuencia de tales delitos.* El gobierno español *consiente* (art. 4º) en que esas indemnizaciones no sirvan de base ni de precedente para otros casos de

igual naturaleza. Francia e Inglaterra determinarán (art. 5º) el valor de las indemnizaciones concedidas.

Por el artículo 6º se restablece en toda su fuerza y en todo su vigor el tratado de 12 de noviembre de 1583, sin que se haga mención alguna, ni incidentalmente, de la revisión de créditos no españoles.

Los daños y perjuicios (art. 7º) por reclamaciones pendientes, serán arreglados por convenios ulteriores, y las ratificaciones de este tratado se canjearán en París (art. 8º) dentro de cuatro meses, contados desde la fecha en que quedó firmado.

Claramente se advierte que este convenio es humillante para nuestro país. ¿Cómo, a qué título y en virtud de qué derecho consentir en las indemnizaciones estipuladas una vez que el gobierno de D. Miguel Miramón declarara que está convencido de la inculpabilidad completa de los agentes del poder público? ¿En qué se fundaría ese consentimiento? ¿Si fuera un principio de derecho de gentes la responsabilidad pecuniaria por perjuicios procedentes de delitos del orden común, la nación española no habría consentido en que se declarase que las concesiones hechas en ese punto por el gobierno mexicano, no podrían servir de precedente en los casos futuros? Así, pues, su conformidad en esa declaración viene a probar que estaba persuadido de la injusticia de la demanda. Ni podía ser de otra manera, pues el representante de S.M.C. no podía ignorar que la obligación de las naciones respecto de los delitos del orden común, directamente perjudiciales a los extranjeros, es perseguir y castigar, con sujeción a sus respectivas leyes, a los autores de aquellos, y no la de conceder indemnizaciones pecuniarias por los daños que causen esos delitos; y es ciertamente extraño que la persona que figuraba en el convenio indicado como representante del supuesto gobierno de México, hay admitido para su país, contra toda razón y contra todo derecho, obligaciones que la misma parte reclamante no vacilaba en declarar implícitamente infundadas; obligaciones que, si existieran, acabarían por reducir a la nulidad la independencia nacional. Para persuadirse de que esta última aseveración es del todo exacta, bastará considerar qué no está en la posibilidad de gobierno alguno, cualesquiera que sean sus medios de acción, impedir la perpetración de delitos del orden común, y que, si hubiera de conceder indemnizaciones a los súbditos de las naciones amigas, por los perjuicios que de ellos se les originaran, acabaría por agotar su tesoro y todos sus elementos de subsistencia.

¿Por qué, pues, ese partido que se permite arrojar sobre sus adversarios aún la fea nota de infidencia a la patria, se ha humillado hasta el grado de consentir en una exigencia a todas luces infundada? Las naciones sólo pueden acceder a justas solicitudes, pues de otro modo y toda vez que su honor sea comprometido, quedan expuestas al menosprecio y exigencias de las demás.

Tampoco es decoroso para la nación permitir que, a la sombra de la buena fe de los tratados, sea adulterada su deuda, ni que se trafique en su perjuicio con créditos que no pueden ser legalmente protegidos por aquellos. ¿Por qué el gabinete de Madrid no ha de consentir

en la revisión de esos créditos, cuando su buen nombre lo reclama, cuando la buena fe y el interés mismo de los créditos españoles de buena ley lo están exigiendo?

Deber es, por tanto, del gobierno legítimo oponerse a que, por la condescendencia interesada de un partido sin conciencia, se sancionen abusos que en caso alguno pueden ser amparados por la ley de las naciones. La responsabilidad de los gobiernos no puede fundarse sino en la denegación absoluta de justicia. Si México no se encuentra en este caso, no hay derecho para sujetarlo a una condición despreciable a los ojos del mundo civilizado. La independencia, el honor, el buen nombre, los grandes intereses de un pueblo, no deben ser una ilusión para los mexicanos, sino una realidad respetable para propios y para extraños.

Felizmente el tratado en cuestión no perjudicará los intereses de la República, ni cederá en menoscabo de su buen nombre, porque ha sido ajustado y ratificado por personas no autorizadas para tratar en nombre de México. Un partido político cuyo poder procede de una rebelión que la mayoría del país condena; una facción que con las fuerzas sublevadas está impidiendo en las ciudades del centro la libre emisión del voto público; un partido que ha inaugurado su poder manifestando que sería el gobierno de algunos departamentos, de algunas ciudades, según el apoyo que la nación quisiera darle; un partido, en fin; que no obstante la horrible guerra que ha sostenido y fomentado durante dos años, valiéndose de todo género de medios, no ha podido adquirir la representación que busca, no es ni puede ser el gobierno de la República Mexicana.

El gobierno constitucional no expondrá aquí los títulos en que descansa su poder: ellos están en la ley y en la conciencia pública. Muy en breve tendrán término los motines que destrozan el seno de la patria y ponen en peligro su gloriosa independencia, y la autoridad legal se alzarán incontrastable para salvar a ésta y para asegurar las garantías de nacionales y extranjeros.

México está en la mejor disposición para hacer a España estricta justicia, para concederle cuanto sea debido, para cumplir lealmente los tratados; pero quiere que esto sea conforme al derecho de gentes, y que la consideración de su debilidad o de su poder, de su buena o mala organización política, no influya en el arreglo de sus diferencias. Quiere que se le estime como a un pueblo libre y soberano, y que el sentimiento de la justicia sea el que presida en todas sus estipulaciones: en una palabra, quiere que la buena fe y la razón dominen exclusivamente en sus arreglos diplomáticos, y que nadie tenga derecho para menospreciar a un pueblo que ha sabido conquistar su independencia, que hoy mismo está dando testimonio, en medio de sus presentes desgracias, de qué tienen la conciencia de su dignidad.

El gobierno constitucional no puede consentir en la afrenta con que un partido político quiere manchar al país. Cumple, pues, a su deber, para que llegue a conocimiento del mundo civilizado, protestar, como en efecto protesta, de la manera más solemne, contra el tratado referido, celebrado en París en septiembre del año anterior, manifestando que sus cláusulas no pueden comprometer los intereses de México, por falta de poderes en las personas que, por su parte, han intervenido en él, y declarar que se reserva el derecho de arreglar las diferencias pen-

dientes con España, conforme a los principios de justicia universal y de un modo conveniente a la dignidad de ambas naciones.

H. Veracruz, enero 30 de 1860. — *Benito Juárez*, presidente interino. — *Santos Degollado*, ministro de Relaciones Exteriores. — *Manuel Ruíz*, ministro de Justicia. — *Miguel Lerdo de Tejada*, ministro de Hacienda. — Ignacio de la Llave, ministro de Gobernación. — *José Gil Partearroyo*, ministro de la Guerra. — *José de Emparán*, ministro de Fomento.

(Pola, t. II, pp. 245-252)

El Presidente Constitucional de la República, a los defensores de Veracruz

Soldados:

Se acerca el momento en que vais a dar nuevas pruebas de vuestro valor y patriotismo. Los que traicionando a sus juramentos se rebelaron contra la suprema autoridad de la República; los que destruyeron la ley fundamental de la Nación para disponer a su arbitrio de la hacienda, del honor y de la vida de los hombres; los que para perpetuar los abusos criados por el despotismo virreinal han humillado el nombre mexicano, solicitando del Gobierno español el auxilio que les niega la opinión nacional; los que durante dos años han empobrecido y ensangrentado a la República despojando de sus propiedades a personas indefensas y asesinando a prisioneros inermes, a jóvenes inocentes y aun a médicos que prodigaban auxilios a los heridos; en fin, los que hasta aquí han vencido por la traición o por la superioridad de sus armas, son los que hoy vienen a provocar vuestro coraje. Audaces y orgullosos creen que su presencia bastará para intimidaros, o que su oro y sus promesas falaces os decidirán a abandonar vuestras banderas. ¡Miserables! Aún no conocen al soldado republicano. Pronto tendrán el desengaño. Pronto les demostraréis que en las filas de los libres no hay cobardes ni traidores, porque vosotros no sois ciegos instrumentos de la tiranía, sino ciudadanos ilustrados que conocéis vuestros derechos y que sentís latir en vuestro corazón el amor santo de la Patria. Sí, mis amigos, vosotros sabéis que el Gobierno a quien obedecéis no es el Gobierno de los motines y de las facciones, sino un Gobierno legalmente establecido por la libre voluntad de los pueblos, que defendéis la ley y no el capricho de ningún hombre, los intereses de la sociedad y no los goces de las clases que viven de la sangre y del sudor del pueblo y que peleáis por la libertad de vuestra Patria, por el bien de la humanidad, por el honor de vuestras esposas, por el porvenir de vuestros hijos: objetos sagrados que valen más para vosotros que todo el oro de los tiranos.

Guardias nacionales: pues que habéis abandonado a vuestras familias y vuestros intereses para empuñar las armas en defensa de la sociedad, preparaos a la lid. Y para que vuestros sacrificios no sean estériles en el combate, obedeced la voz de vuestros jefes y guardad la más estricta subordinación.

Veteranos: vosotros que habéis dado el ejemplo de la lealtad, de sufrimiento y de valor en la presente lucha iniciada por la traición y por el fanatismo, haced vuestro deber como siempre,

y vosotros y vuestros camaradas que abjurando sus errores reconozcan al Gobierno Constitucional, seréis en lo sucesivo el modelo y el orgullo del ejército de la República, seréis los hijos predilectos de la Patria y los natos defensores de su independencia y libertad.

Valientes defensores de la Heroica Veracruz: aprestaos al combate y pronto os cubriréis de gloria inmarcesible, recibiendo las bendiciones de vuestros compatriotas y las recompensas debidas a vuestros altos hechos. Sed inexorables ante los que os ataquen; pero sed humanos con los vencidos, porque son vuestros hermanos. Recibid a los que de buena fe abracen vuestra causa deponiendo su actitud hostil; pero repeled con vuestras armas a cualquiera que se atreva a proponeros una transacción vergonzosa: el sacrificio de la Constitución y de la Reforma que la Nación sostiene y que vosotros habéis jurado defender.

El Gobierno que tiene fe en la justicia de vuestra causa, que tiene confianza en vuestra decisión y lealtad, trabajará sin descanso para auxiliar vuestros esfuerzos y no permitirá que ellos se nulifiquen sacrificando la bandera constitucional que la ley puso en sus manos y que los pueblos sostienen con sangre.

Soldados: ¡A las armas! ¡Viva la independencia! ¡Viva la libertad! ¡Viva la constitución de 1857! ¡Viva la Reforma!

Heroica Veracruz, febrero 28 de 1860.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t.2, pp. 672-674)

El presidente interino Constitucional de la República a los defensores de Veracruz

Soldados:

A nombre de la Patria os felicito y os doy las gracias por la defensa heroica que habéis hecho de esta hermosa ciudad, asilo de la libertad y residencia del Supremo Gobierno de la República. El enemigo que creyó intimidaros con sus mortíferas bombas, huye espantado de vuestro valor, de vuestra serenidad y de vuestra unión; huye cubierto de ignominia, porque lejos de abrirse paso asaltando las murallas que defendíais, sólo ha tenido el bárbaro placer de bombardear a la población inocente y destruir las propiedades de nacionales y extranjeros.

Soldados: habéis librado a esta población de la venganza salvaje de los enemigos de la sociedad, habéis hecho respetar a las autoridades legítimas y habéis dado la paz a Veracruz. Retiraos del puesto que habéis defendido con honor; pero tened presente que no ha terminado la campaña y que aún tenéis que dar paz a la República, recogiendo muchos laureles en el campo de batalla, miles de bendiciones de vuestros compatriotas y las recompensas debidas a vuestros heroicos sacrificios.

Heroica Veracruz, marzo 30 de 1860.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, p. 727)

Discurso pronunciado por el presidente Juárez al recibir en audiencia privada al Sr. George B. Mathew, encargado de negocios de Inglaterra cerca del Gobierno de México

Señor Encargado de Negocios:

Me es grato recibir por el órgano de V.S. el reconocimiento que del Gobierno Legal de la República hace la Gran Bretaña y el apoyo moral que esa potencia se sirve ofrecer a México, fundándose en la justa reprobación que este gobierno, en nombre del pueblo mexicano, ha expresado contra los atentados que en la capital cometieron los rebeldes que usurparon el poder, sin tener jamás los títulos de legitimidad y en que la libertad civil y religiosa es una de las bases de nuestras instituciones.

Sinceramente agradezco el interés que V.S. acaba de manifestar en nombre de su gobierno, por la independencia, nacionalidad y prosperidad de México, cuyo gobierno conoce demasiado la ilustración de los consejos de la reina para poner en duda su interés hacia un pueblo que ha hecho tantos sacrificios por conquistar las grandes reformas que demanda la civilización y los principios de libertad con tanto vigor sostenidos por la misma Gran Bretaña.

El comercio, la libertad, la mutua confianza, son también, en mi concepto, los vínculos más fuertes que pueden unir a los dos pueblos y será constante afán de este gobierno y estrechar más y más esos lazos y hacerlos duraderos.

Agradezco las felicitaciones que V.S. se sirve dirigirme por el restablecimiento de la paz pública y de las instituciones legítimas, así como los votos que hace porque México, para reformar sus leyes e instituciones, no se aparte del sendero de la legalidad.

Veo en el reconocimiento que la Gran Bretaña hace del orden legal de la República, un augurio de paz y prosperidad y una muestra de la rectitud y justicia que preside en los consejos de su augusta soberana.

V.S. puede asegurar a su gobierno que procuraré mantener y estrechar las cordiales relaciones que existen entre los dos países y que hago votos fervientes por la ventura y engrandecimiento de la Gran Bretaña.

(México, febrero 26 de 1861)

(Documentos, t.4, p. 300)

Juárez aconseja prudencia al Gobernador de Colima

México, diciembre de 1861.

Sr. don Urbano Gómez.

Colima.

Muy señor mío y amigo:

Con mucho sentimiento me he enterado de los sucesos que usted me comunica en su estimada de 18 del pasado, porque los considero de grave importancia y temo que al fin puedan alterar la paz pública del Estado, si usted, sobreponiéndose a las naturales impresiones que le causen la audacia y las siniestras miras de los hombres perversos que no se paran en los medios para satisfacerlas, no usa de mayor tino para evitar los escándalos en que ellos hacen estribar sus esperanzas.

Me pide usted consejo y por esto y por el prestigio de nuestras instituciones, me apresuro a manifestarle que, en mi concepto, debe usted esforzarse, para que vuelvan a Colima y continúen en sus trabajos legislativos los señores diputados ausentes, asegurándoles que tendrán toda la libertad y garantías que puedan desear para el desempeño de sus altas funciones, estando usted en la inteligencia de que de todas las dificultades que puedan sobrevenir al Legislativo, las más terribles y decisivas, las que paralizan más la acción, son las que proceden de la oposición parlamentaria. Cuando llega este grave y desgraciado caso los que amamos el orden, los que anhelamos la consolidación de los principios liberales y deseamos el completo desarrollo de la Reforma, los que vemos, en fin, que todo es obra de maquinaciones hábilmente combinadas por los hombres perversos que intentan despojarnos a mansalva de las gloriosas conquistas alcanzadas con tan costosos y continuados sacrificios, debemos hacer nuevamente los que fuesen necesarios para poder esquivar los cargos y responsabilidades que se nos promuevan, haciéndonos pretexto de trastornos de los que otros son los verdaderos autores y con miras que están al alcance de todos los hombres imparciales.

Respecto de los criminales partidarios a quienes usted se refiere, reúna usted datos que acrediten sus excesos y que puedan justificar las providencias que usted tome con arreglo a la ley y, en cualquiera tiempo, responder a usted con esos expedientes a las incriminaciones de arbitrariedad que le hagan los cómplices de esos hombres criminales.

Es cuanto me ocurre por ahora que manifieste a usted, obsequiando los deseos que me indica en su carta citada y deseando que no vayan muy lejos los desagradables acontecimientos que usted me refiere en circunstancias en que todos los mexicanos, prescindiendo de diferencias de partido, debemos presentarnos estrechamente unidos para rechazar la invasión que amenaza nuestra independencia nacional.

Quedo en espera de las noticias que usted ofrece seguir comunicando, a quien se repite su afectísimo amigo y servidor q. b. s. m.

(BENITO JUÁREZ)

(Documentos, t. 5, pp. 328-329)

Discurso pronunciado el 15 de diciembre de 1861 por el presidente Juárez en la solemne clausura de las sesiones del Congreso de la Unión

Ciudadanos diputados:

Vais a suspender vuestras funciones legislativas en medio de las circunstancias más difíciles que han rodeado a México desde su independencia. Vuestras últimas resoluciones ocurren, sin embargo, a la grande necesidad del momento, puesto que al retiraros habéis concedido al Ejecutivo todas las facultades que necesita para hacer frente al peligro que nos amenaza.

El gobierno, que ve en esas facultades un aumento de inmensa responsabilidad y que las va a ejercer sólo el nombre de la representación nacional, sin más título que la emergencia apremiante de las circunstancias, ni más objeto que la salvación de la República, siente tanto temor, al aceptarlas, como el deseo de devolverlas al poder soberano de quien derivan.

El carácter supremo de estos momentos no hace flaquear, con todo, la esperanza que el gobierno ha manifestado en otra ocasión como ahora, de conjurar los peligros que amenazan a nuestra nacionalidad y de restablecer la paz, a la sombra de la ley y de la libertad. En empresa tan ardua, el gobierno tiene como garantías de buen éxito, el patriotismo de los mexicanos y el espíritu de razón y de equidad de las otras Naciones.

El gobierno mexicano permanece fiel a sus sentimientos de paz y de simpatía para con los otros pueblos y de lealtad y moderación para con sus representantes y espera conseguir que los gobiernos europeos, cuyo juicio han procurado extraviar los enemigos de nuestra libertad, con respecto a la situación de la República, lleguen a ver en lo que alegan como agravios, una consecuencia inevitable de una revolución altamente humanitaria que el país inició hace ocho años y que comienza a realizar sus promesas, no sólo para los mexicanos, sino para los mismos extranjeros.

Fácil es que éstos comprendan que la revolución reformadora, que ha herido pasajera y ocasionalmente algunos intereses, va a colocar sobre una base sólida cuanto hay de más precioso en el orden moral y material para todos los habitantes de una Nación y que está ya sustituyendo la libertad religiosa, las franquicias del comercio y la fraternidad para con los emigrados de otros países, al sistema de suspicacia y de exclusivismo que dominó hasta hace poco en la política interior y exterior de la República. Los otros pueblos no pueden olvidar sino momentá-

neamente el interés que tienen en ayudarnos con su simpatía a consolidar una revolución, cuyos frutos recogerán como nosotros mismos.

Por esto es que el gobierno espera que en la guerra con que está amagada la República, se dejarán escuchar la razón, la justicia y la equidad y que antes que, con el poder de las armas, el peligro se conjure con un arreglo justo y equitativo, compatible con el honor y dignidad de la Nación. Pero si así no fuere, si resultare frustrada nuestra esperanza, el gobierno empleará toda la energía que inspira el amor de la patria y la conciencia del deber, para impulsar al país a defender su revolución y su independencia, teniendo como seguridades de buen suceso, la justicia de nuestra causa y el patriotismo que en todos los pueblos de la República se ha avivado al solo anuncio de que puede peligrar la independencia de la Patria.

El gobierno hará su deber y si, como no lo duda, México, por un supremo esfuerzo de sus hijos, se salva de la guerra extranjera, si logra ver restablecida la paz, el Congreso, en su próximo período, vendrá a utilizar esa conquista, dictando leyes sabias que consoliden la independencia, la libertad y la Reforma.

(Documentos, t. 5, pp. 412-413)

Manifiesto del ciudadano presidente constitucional de la República, a la Nación

Mexicanos:

Los anuncios de la próxima guerra que se preparaba en Europa contra nosotros, ha comenzado por desgracia a realizarse. Fuerzas españolas han invadido nuestro territorio: nuestra dignidad nacional se halla ofendida y en peligro tal vez nuestra independencia. En tan angustiadas circunstancias, el gobierno de la República cree cumplir con uno de sus principales deberes, poniendo a vuestro alcance el pensamiento cardinal que deberá ser la base de su política en el presente negocio. Se trata del interés de todos y si pues todos tienen la obligación, como buenos hijos de México, de contribuir con sus luces, con su fortuna y con su sangre a la salvación de la República, todos tienen igual derecho a instruirse de los acontecimientos y de la conducta del gobierno.

El día 14 del presente mes, el gobernador del estado de Veracruz ha recibido una intimación del comandante de las fuerzas navales españolas, para desocupar aquella plaza y la fortaleza de Ulúa, que el mismo comandante anuncia conservar como prenda, hasta que el gobierno de la Reina de España se asegure de que en lo futuro será tratada la Nación española con la consideración que le es debida y de que serán religiosamente observados los pactos que se celebren entre ambos gobiernos. Anuncia también el jefe español, que la ocupación de la plaza y del Castillo servirá de garantía a los derechos y reclamaciones que contra el gobierno mexicano tengan que hacer valer la Francia y la Gran Bretaña.

Los fundamentos de esta agresión son inexactos, a saber: los agravios inferidos al Gobierno de S. M. C. por el gobierno de la República y la ciega obstinación con que el Gobierno de México se ha negado constantemente a dar oídos a las justas reclamaciones de España.

La conducta invariable del gobierno mexicano no permite a los ojos imparciales de la justicia, dar ascenso a semejantes imputaciones. Al gobierno español, desde el tratado de paz de 1836, siempre se le ha considerado como el de una potencia amiga y relacionada con México por medio de vínculos especiales, sin que contra esta verdad pueda emplearse hoy como una objeción fundada el hecho de la expulsión del embajador español, pues que bien sabidas son las circunstancias especiales de ese caso y bien sabida es, no menos, la disposición que el gobierno tuvo y tiene aún de dar sobre el particular las explicaciones más racionales y convenientes,

reducidas en pocas palabras, a la necesidad de separar del territorio nacional a un funcionario extranjero que vino decididamente a favorecer a los autores principales de la rebelión contra las autoridades legítimas de la República. El gobierno hizo uso entonces de un derecho que tienen y ejercen todas las Naciones y que ha ejecutado la España repetidas veces; pero manifestando, al mismo tiempo, que esa determinación en nada afectaba las buenas relaciones que existían y que quería conservar con la Nación española.

Las violencias cometidas contra súbditos españoles no son tampoco hechos que se puedan presentar en contradicción del propósito de mantener la mejor armonía con aquel gobierno, porque esas violencias sólo han sido las consecuencias inevitables de la revolución social que la Nación inició y consumó para extirpar los abusos que habían sido la causa perenne de sus infortunios, consecuencias que, a su vez, han sufrido nacionales y extranjeros, sin ninguna distinción de su respectiva nacionalidad. Y si alguna mayor parte de esas desgracias ha recaído sobre súbditos españoles ¿no ha podido esto provenir de que el número de los residentes en la República es también mayor que el de los de otra nacionalidad? ¿No ha podido provenir de que los españoles, más que ningunos otros extranjeros, han tomado y toman parte en nuestras disensiones, en las cuales muchos de ellos han desplegado un carácter sanguinario y feroz?

Sin embargo, las diversas administraciones que se han sucedido, han escuchado siempre todas las reclamaciones de la Legión española y han acogido favorablemente las que han visto apoyadas en algún principio de justicia.

Con mucha anterioridad al reconocimiento de nuestra independencia, el Congreso Mexicano hizo nacional la deuda contraída por el gobierno español, aunque gran parte de su monto se había empleado en combatir nuestra misma independencia y otra parte no menos considerable se había destinado a los compromisos europeos del monarca español.

Con posteridad se dio el carácter de convención al arreglo de las reclamaciones españolas; pero aclarado después que algunos de los súbditos españoles interesados en ellas, abusando de la buena disposición del gobierno de la República, introdujeron créditos cuantiosos que evidentemente no tenían las calidades exigidas por la convención, el gobierno mexicano ha hecho esfuerzos en solicitud de que se rectifiquen esas operaciones, reduciéndolas a términos justos y equitativos.

Por lo demás, el gobierno ha estado y está dispuesto a satisfacer todas las reclamaciones justas, hasta donde lo permitan los recursos de la Nación, bien conocidos de la potencia que hoy la invade. Todas las Naciones, y muy particularmente la España, han pasado por épocas de escasez y de penuria, y casi todas han tenido acreedores que han esperado mejores tiempos para cubrirse. Sólo a México se le exigen sacrificios superiores a sus fuerzas.

Si la nación española encubre otros designios bajo la cuestión financiera y con motivo de infundados agravios, pronto serán conocidas sus intenciones. Pero el gobierno, que debe preparar a la nación para todo evento, anuncia como base de su política que no declara la guerra, pero que rechazará la fuerza con la fuerza hasta donde sus medios de acción se lo permitan; que

está dispuesto a satisfacer las reclamaciones que se le hagan, fundadas en justicia y en equidad, pero sin aceptar condiciones que no puedan admitirse sin ofender la dignidad de la nación o comprometer su independencia.

Mexicanos: si tan rectas intenciones fueran despreciadas, si se intentase humillar a México, desmembrar su territorio, intervenir en su administración y política interior o tal vez extinguir su nacionalidad, yo apelo a vuestro patriotismo y os excito a que, deponiendo los odios y enemistades a que ha dado origen la diversidad de nuestras opiniones y sacrificando vuestros recursos y vuestra sangre, os unáis en derredor del Gobierno y en defensa de la causa más grande y más sagrada para los hombres y para los pueblos: en defensa de nuestra Patria.

Informes exagerados y siniestros de los enemigos de México nos han presentado al mundo como incultos y degradados.

Defendámonos de la guerra a que se nos provoca, observando estrictamente las leyes y usos establecidos en beneficio de la humanidad. Que el enemigo indefenso, a quien hemos dado generosa hospitalidad, viva tranquilo y seguro bajo la protección de nuestras leyes. Así rechazaremos las calumnias de nuestros enemigos y probaremos que somos dignos de la libertad e independencia que nos legaron nuestros padres.

México, diciembre 18 de 1861.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 5, pp. 467-469)

Manifiesto del presidente Juárez llamando a la defensa de la independencia nacional frente a la Intervención Francesa

Conciudadanos:

En los momentos en que el gobierno de la República, fiel a las obligaciones que había contraído, preparaba la salida de sus comisarios a la ciudad de Orizaba, para abrir con los representantes de las potencias aliadas las negociaciones convenidas en los Preliminares de la Soledad, un incidente, tan imprevisto como inusitado, ha venido a alejar la probabilidad del arreglo satisfactorio de las cuestiones pendientes que con afán procuraba el Gobierno, esperando que triunfaran la razón, la verdad y la justicia, dispuesto a acceder a toda demanda fundada en derecho.

Por los documentos que he mandado publicar, veréis que los Plenipotenciarios de la Gran Bretaña, de la Francia y de la España, han declarado que no habiendo podido ponerse de acuerdo sobre la interpretación que habían de dar a la Convención de Londres, de 31 de octubre, la dan por rota, para obrar separada e independientemente.

Veréis también que los Plenipotenciarios del Emperador de los franceses, faltando de una manera inaudita al pacto solemne en que reconocieron la legitimidad del Gobierno Constitucional y se obligaron a tratar sólo con él, pretenden que se dé oído a un hijo espurio de México, sujeto al juicio de los tribunales por sus delitos contra la Patria, ponen en duda los hechos que pocos días ha reconocieron solemnemente y rompen no sólo la Convención de Londres, sino también los Preliminares de la Soledad, faltando a sus compromisos con México y también a los que los ligaban con la Inglaterra y con la España.

El gobierno de México, que tiene la conciencia de su legitimidad, que se deriva de la libre y espontánea elección del pueblo; que sostiene las instituciones que la República se dio y defendió con constancia; que se encuentra investido de omnímodas facultades por la representación nacional y que reputa como el primero de sus deberes el mantenimiento de la independencia y de la soberanía de la nación, sentiría ajada la dignidad de la República si se rebajara hasta el grado de descender a discutir puntos que entrañan la misma soberanía y la misma independencia a costa de tan heroicos esfuerzos conquistadas.

El gobierno de la República, dispuesto siempre y dispuesto todavía, solemnemente lo declaro, a agotar todos los medios conciliatorios y honrosos de un advenimiento, en vista de la declaración de los Plenipotenciarios franceses, no puede ni debe hacer otra cosa que rechazar la fuerza con la fuerza y defender a la nación de la agresión injusta con que se le amenaza. La

responsabilidad de todos los desastres que sobrevengan, recaerá sólo sobre los que, sin motivo ni pretexto, han violado la fe de las convenciones internacionales.

El gobierno de la República recordando cuál es el siglo en que vivimos, cuáles los principios sostenidos por los pueblos civilizados, cuál el respeto que se profesa a las nacionalidades, se complace en esperar que si queda un sentimiento de justicia en los consejos del Emperador de los franceses, este Soberano, que ha procedido mal informado sobre la situación de México, reprobará que se abandone la vía de las negociaciones en que habían entrado sus Plenipotenciarios y la agresión que ellos intentan contra un pueblo tan libre, tan soberano, tan independiente, como los mas poderosos de la tierra. Una vez rotas las hostilidades, todos los extranjeros pacíficos residentes en el país, quedarán bajo el amparo y protección de las leyes y el gobierno excita a los mexicanos a que dispensen a todos ellos y aun a los mismos franceses, la hospitalidad y consideraciones que siempre encontrarán en México, seguros de que la autoridad obrará con energía contra los que a esas consideraciones correspondan con deslealtad, ayudando al invasor.

En la guerra se observarán las reglas del derecho de gentes por el ejército y por las autoridades de la República.

En cuanto a la Gran Bretaña y a la España, colocadas hoy en una situación que sus gobiernos no pudieron prever, México está dispuesto a cumplir sus compromisos tan luego como las circunstancias lo permitan; es decir, a arreglar, por medio de negociaciones, las reclamaciones pendientes, a satisfacer las fundadas en justicia y a dar garantías suficientes para el porvenir.

Pero, entretanto, el Gobierno de la República cumplirá el deber de defender la independencia, de rechazar la agresión extranjera y acepta la lucha a que es provocado, contando con el esfuerzo unánime de los mexicanos y con que tarde o temprano triunfará la causa del buen derecho y de la justicia.

Mexicanos: El Supremo Magistrado de la Nación, libremente elegido por vuestros sufragios, os invita a secundar sus esfuerzos en la defensa de la independencia; cuenta para ello con todos vuestros recursos, con toda vuestra sangre y está seguro de que, siguiendo los consejos del patriotismo, podremos consolidar la obra de nuestros padres.

Espero que preferiréis todo género de infortunios y desastres al vilipendio y al oprobio de perder la independencia o de consentir que extraños vengán a arrebatar vuestras instituciones y a intervenir en vuestro régimen interior.

Tengamos fe en la justicia de nuestra causa; tengamos fe en nuestros propios esfuerzos y unidos salvaremos la independencia de México, haciendo triunfar no sólo a nuestra Patria, sino los principios de respeto y de inviolabilidad de la soberanía de las Naciones.

México, abril 12 de 1862.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 6, pp. 245-247)

Discurso de Juárez, pronunciado el 31 de mayo de 1862, al cerrar las sesiones ordinarias del Congreso

Ciudadanos diputados:

Al terminar hoy el segundo período constitucional de las sesiones del Congreso, podéis tener la grata satisfacción de haber desempeñado lealmente el encargo con que os honraron vuestros comitentes, pues en medio de todo género de dificultades y atravesando la crisis más grave por que ha pasado nuestra Patria, habéis dado pruebas de abnegación y de cordura, sin más mira que la salvación de la independencia, de las instituciones y de la honra de la República.

Para atender a estos importantes fines habéis concedido al Ejecutivo las facultades necesarias y toda la libertad de acción que imperiosamente reclamaban las circunstancias. Esta inequívoca prueba de la honrosa confianza de la representación nacional, obliga más y más al gobierno a no omitir esfuerzos ni sacrificios hasta lograr el triunfo de la justicia y del buen derecho y que, una vez asegurada la independencia, el país vuelva al orden regular de las instituciones que con tanto heroísmo ha defendido.

El gobierno, para cumplir con este deber, se siente fuerte con vuestra confianza y con la eficaz y espontánea cooperación que encuentra en todos los Estados y en los ciudadanos todos, siendo en extremo satisfactorio que el peligro haya servido para estrechar el lazo federal que forma la nacionalidad mexicana.

Los Estados todos, aun los más distantes del teatro de los últimos acontecimientos, se apresuran a enviar sus contingentes al campo de batalla, donde el ejército nacional se ha cubierto ya de gloriosos laureles; los caudillos que guiaron al pueblo para conquistar la libertad y la Reforma, lo guían ahora para defender la independencia y la soberanía de México y en todo el país se levanta una voz tan unánime como espontánea, protestando adhesión sincera a la Constitución de 1857 y al orden legal que de ella se deriva y rechazando con indignación los proyectos insensatos de intervenir en nuestros negocios interiores y de cambiar bajo la sombra de bayonetas extranjeras la forma de gobierno que libremente se ha dado la República.

Habéis admirado y recompensado con honoríficas distinciones las glorias alcanzadas por nuestro ejército en las Cumbres de Acultzingo y en los alrededores de la invicta Puebla. Habéis hecho oír vuestra voz augusta en favor de la justicia que nos asiste y excitado a nuestros conciudadanos a que se agrupen en torno de la bandera nacional.

El país entero corresponde a vuestro llamamiento y con tan poderoso concurso el gobierno protesta ante vosotros y ante el mundo, perseverar en la contienda, defender palmo a palmo el territorio de la República y sucumbir primero que pasar por la mengua o el vilipendio del generoso y esforzado pueblo mexicano.

El gobierno no cree que haya aumentado la fuerza del enemigo extranjero al admitir bajo sus banderas a las turbas de malhechores y asesinos que han marcado sus huellas con la desolación y el exterminio y que, armados por el fanatismo, han constituido la minoría turbulenta, que, sin hallar el menor eco en la opinión, se ha opuesto al progreso y a la Reforma, proclamando principios, que, por dicha del género humano, están desacreditados en el mundo entero. Por el contrario, al completar esas turbas su obra de iniquidad, manchándose con la traición a la Patria, han impreso una mancha indeleble al pabellón del país que los acoge como auxiliares y han hecho que para los espíritus más alucinados sea clara como la luz la cuestión extranjera. Ante este hecho escandaloso y extraño en el siglo en que vivimos, para nadie puede ser ya un misterio lo que de México pretende el invasor y todos comprenden el cúmulo de males, de desastres, de horrores y de actos de barbarie de que sería víctima la República, si de grado o por fuerza se sometiera a la intervención oprobiosa de una potencia, cuyo gobierno, torpemente engañado, ha venido a emprender la restauración de una facción aborrecida por el pueblo, vencida por la opinión, en pugna abierta con el progreso y la civilización manchada con todo género de crímenes. El país, pues, ha comprendido, ciudadanos diputados, con ese instinto que jamás engaña a los pueblos, que perseverando en sus heroicos esfuerzos puede de una vez consolidar su independencia y sus instituciones que son la expresión de todos los principios democráticos, triunfantes en América desde que las antiguas colonias se filieron entre las Naciones soberanas.

El gobierno, siguiendo el espíritu de la opinión pública, lleva por mira en su política y en todos sus actos, este doble objeto de salvar la independencia y las instituciones republicanas en todo el desarrollo que adquirieron en la última revolución.

El gobierno se complace en reconocer que reina en el pueblo el amor a la independencia, a la par que la adhesión a la libertad y a la Reforma; que en los Estados funciona regularmente el régimen constitucional y que son excepcionales y contados los casos en que hay necesidad de poner en uso las facultades discrecionales, sobre todo, en lo que se refiere al mantenimiento de la lucha con tanta gloria comenzada.

Las circunstancias generales del país, el peligro inminente en que se ha encontrado, la preocupación de los ánimos, fijos en el éxito de la contienda, os han impedido consagraros al examen de los puntos que en tiempos normales os señala la Carta Fundamental en este período de sesiones.

Habéis hecho, sin embargo, cuanto vosotros y con vosotros los pueblos, han creído conveniente para la defensa de la independencia nacional y, hasta donde ha sido posible, habéis atendido a otros puntos no de tan grave importancia. En la misma situación se ha hallado y se halla el Ejecutivo y hasta donde se lo permitan atenciones más preferentes, procurará con afán

y energía la mejora de la administración pública en todos sus ramos, para evitar que la guerra produzca, como ha sucedido en pueblos más sólidamente constituidos, una completa desorganización social.

Rota la Convención de Londres, la guerra es sólo con una de las potencias que suscribieron aquel pacto y existen fundadas esperanzas de que con las otras dos pronto se restablezcan nuestras relaciones bajo el pie de mutuo interés y de franca y cordial amistad.

México mantiene buenas relaciones con las otras potencias europeas y el gobierno acaba de ratificar un tratado liberal y recíprocamente ventajoso con el Reino de Bélgica, en el que queda elevado al rango de pacto internacional, el principio de la libertad de conciencia, proclamado por nuestra revolución progresista y del que pueden aprovecharse en nuestro inmenso territorio los hijos de todas las Naciones.

De los países de América, con los que nos unen vínculos de fraternidad, México recibe continuas pruebas de simpatía y puede decirse que todo el continente se siente amenazado por la injusta agresión que nosotros tenemos que rechazar. ¡Pluga a Dios que el triunfo de México sirva para asegurar la independencia y respetabilidad de las Repúblicas hermanas!

El hecho solo de haber terminado el Congreso de la Unión sus períodos de sesiones y de estar en él representados todos nuestros Estados, habla muy alto en favor de la estabilidad de nuestras instituciones y del apoyo que encuentran en la libérrima voluntad de nuestros conciudadanos.

No se interrumpirá esta marcha regular de la República en la senda del orden y de la libertad; el pueblo está ya convocado a nuevas elecciones; procederá, el gobierno lo asegura, con la más amplia e ilimitada libertad y sabrá inspirar sus deseos y aspiraciones a los distinguidos ciudadanos a quienes honre con el cargo de representantes.

La liza electoral es campo abierto a todas las opiniones políticas; es el terreno en el que, sin trastornos ni perturbaciones, pueden combatir todas las ideas y a él deben descender todos los partidos que tengan fe en sus teorías y en el buen sentido del pueblo, única fuente pura del poder y de la autoridad. Los que no acepten esta lucha pacífica y recurran a medios reprobados, serán conspiradores y traidores y se estrellarán ante ese mismo pueblo que, con adhesión y cordura desea la paz interior, y ha hecho triunfar el principio de la estricta legalidad.

¡Ciudadanos diputados! Vuestra conducta ha sido patriótica y digna del pueblo de que sois representantes. El patriotismo y el amor a la independencia han sido la guía de nuestros actos. El gobierno os agradece vivamente el poderoso concurso que le habéis prestado en favor del país y os cree dignos de la gratitud nacional.

Dije.

(Documentos, t. 6, pp. 601-604)

Juárez recurre al patriotismo de los gobernadores¹

México, julio 25 de 1862.

Sr. don Santiago Vidaurri.

(Monterrey).

Estimado amigo:

Estamos en el caso de activar la campaña contra el enemigo que está en Orizaba, pues siendo, si no seguro, muy probable que prontamente le vengán refuerzos de Francia, debemos batirlo antes de que se vigore con ese auxilio; pero para obrar con la actividad y violencia que conviene, tropezamos con el gravísimo obstáculo de la falta de recursos y no nos queda más arbitrio que recurrir al patriotismo de los señores gobernadores, exigiendo su eficaz cooperación. Es el objeto de esta carta y de la circular que recibirá usted por este correo.

Suplico a usted se penetre de la necesidad y conveniencia de la medida, y haga todo esfuerzo para remitirnos violentamente el auxilio que se le pide, consistente en víveres o en numerario. Debe usted considerar que, al emprender las operaciones contra el enemigo, tenemos que llevar a las inmediaciones de Orizaba víveres en abundancia, municiones, tiendas de campaña, para que a los 10 o 12 días no esté derrotado nuestro ejército por el hambre, pues estando enteramente arruinadas las poblaciones inmediatas, no pueden éstas dar ningún auxilio, que es preciso llevar desde aquí o desde puntos lejanos.

Espero de usted una contestación favorable y me repito su amigo afectísimo y s. s. q. b. s. m.

BENITO JUÁREZ

(Documentos, t. 6, p. 779)

¹ Cartas con igual texto envió Juárez a todos los gobernadores.

**Según Juárez, el gobierno francés
tiene el propósito premeditado
de humillar a México**

México, agosto 28 de 1862.

Sr. don Armand Montluc

París

Mi estimado señor:

Por su última carta y documentos que me remite, quedo impuesto de los pasos que ha dado usted en lo confidencial, para hacer conocer a ese gobierno la verdad, respecto de los hombres y las cosas de esta República, porque cree usted y con razón, que una vez que se deshagan las equivocaciones con que se nos juzga, se hará cesar la guerra injusta que se nos hace. Es muy noble y humanitario el objeto que usted se ha propuesto y por ello le doy las gracias más expresivas; pero tengo la pena de decirle y ojalá que me equivoque, que me parece inútil y enteramente estéril cualquier trabajo que se emprenda para hacer conocer a ese gobierno la justicia de nuestra causa.

Demasiado se ha escrito y dicho oficialmente para demostrar la buena disposición que ha tenido y tiene el Gobierno mexicano para hacer justicia a todas las reclamaciones justas que se le hagan y para terminar las diferencias que, desgraciadamente, existen entre Francia y México, por medio de arreglos justos y equitativos; pero todo se ha despreciado. No se nos quiere escuchar y sólo se acogen, como verdades, las calumnias y falsos informes, que el odio y el interés inventan contra nosotros. No hay que hacerse ilusiones, Sr. Montluc. Hay el propósito premeditado de parte de ese gobierno de humillar a México y de imponerle su voluntad. Esta es una verdad confirmada por los hechos y entonces no queda más recurso que la defensa. A ella está resuelto el pueblo mexicano y su gobierno hará uso de todos los medios que le permite el derecho de las Naciones, cuando se trata de su propia defensa.

La venida de nuevas y numerosas tropas no ha producido aquí el temor ni el desaliento. Por el contrario, ha avivado más el espíritu público y hoy no hay más que un sentimiento unánime en todo el país: la defensa de la independencia y la libertad de México. Ese gobierno nos causará grandes perjuicios y desgracias.

Estas son consecuencias inevitables de la guerra, pero puedo asegurar a usted, porque veo y palpo la decisión de mis compatriotas que, sean cuales fueren los elementos que se empleen contra nosotros, no logrará ese gobierno la sumisión de los mexicanos, ni tendrán sus ejércitos un solo día de paz.

Deseo que disfrute usted de buena salud y me repito su atento servidor.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 6, pp. 827-828)

El ciudadano Benito Juárez, presidente constitucional de la República, al Ejército de Oriente

Soldados:

Por fin el enemigo abandonará dentro de breves días la inacción en que le forzasteis a cambiar su arrogancia y satisfará vuestro más impaciente deseo, acercándose a esta ciudad que lleva un nombre tan ilustre para vosotros, como fatídico para los invasores de la Patria. Así, pues, el Emperador Napoleón III insiste en hacer probar los horrores de la guerra a un pueblo que había prodigado sus simpatías y sus favores a los franceses. La conciencia de todas las Naciones civilizadas ha condenado severamente esta invasión, por sus miserables pretextos y por sus tendencias más miserables aún.

El gobierno del emperador no nos pide justicia, que nunca le hemos negado; a lo que realmente aspira es a humillarnos, es a destruir una República libre y popular, en que han sido vencidas completamente las clases privilegiadas.

Soldados: en vuestros denotados pechos, más que en los fuertes que circundan esta ciudad, tiene la República cifradas sus más preciosas esperanzas.

La Patria os ha mandado aquí para combatir los primeros, defendiendo su honor, su independencia y sus hermosos destinos, para mostrar una vez más todavía a sus injustos y pérfidos invasores, que México es grande, libre y digno de serlo, aunque otra cosa pregone un puñado de ilusos, de agiotistas y de traidores.

Soldados: al través de vuestros peligros vais a conquistar una gloria imperecedera.

Para repeler a los orgullosos soldados de la Francia, os basta el ejemplo de vuestras propias hazañas en el 5 de mayo. México, el continente de América y los hombres libres de todas las Naciones están pendientes de vosotros, porque vais a defender su causa, la causa de la libertad, de la humanidad y de la civilización. Marchad, pues, a ocupar vuestros puestos y confiad en que el gobierno nacional os auxiliará a toda costa y premiará dignamente vuestros servicios.

Soldados: ¡Viva México! ¡Viva el Ejército de Oriente!

Puebla de Zaragoza, marzo 2 de 1863.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 7, pp. 368-369)

Juárez brinda por González Ortega y Comonfort

Porque después de quemar en Puebla el último cartucho, México se hunda antes que sucumbir al furor de los invasores y, a falta de elementos de guerra, se les persiga y se les destroce con los dientes y con las uñas.

Brindo por los que defienden la independencia en Puebla; por los ejércitos de Oriente y del Centro.

Por los Grales. González Ortega y Comonfort, que miden su espada con el enemigo extranjero, ante los muros de Zaragoza.

Por los ciudadanos Doblado, Ogazón, Vidaurri, Garza, Álvarez, Vega y Tapia, que en el interior y en los confines de la República contienen los avances de los enemigos de las instituciones, castigan a los traidores y, de este modo, cooperan a la defensa de la independencia y a la salvación del honor nacional.

Todos contribuyen al triunfo de la causa mexicana, todos son nuestros hermanos y todos merecen la consideración del gobierno y de la patria.

(21 de marzo de 1863).

(Documentos, t. 7, p. 428)

Juárez informa a la nación la caída de Puebla

Benito Juárez, presidente de la República, a sus conciudadanos.

Mexicanos:

La nación acaba de sufrir un fuerte desastre. Puebla de Zaragoza, inmortalizada por hazañas altísimas y numerosas, acaba de sucumbir, no por el arrojo de los franceses que nuestros soldados estaban habituados a repeler, sino por causas que el gobierno debe considerar incontrastables para la heroicidad misma.

Ninguno de nuestros generales y jefes que tanto se habían distinguido en la defensa de aquella ciudad, ha enviado al gobierno informes sobre este suceso deplorable; pero una multitud de relaciones particulares lo acreditan, si bien callan o varían sobre puntos de grandísimo interés.

Pero la ocupación de Zaragoza, que no pudo ser tomada en ninguno de los repetidos asaltos del enemigo, ni por los medios más formidables de la guerra, en nada rebaja ni mancilla la gloria de nuestros guerreros denodados, que han sabido levantar el nombre de México a pesar de sus orgullosos invasores. Menguada y sin lustre ha sido la fortuna de éstos que llevaron siempre la peor parte en las embravecidas luchas de que fue teatro la ciudad de Zaragoza.

¡Mexicanos! Esta calamidad no puede absolutamente desanimaros en la sagrada empresa que habéis acometido. Probad a los franceses, probad a todas las naciones atentas a vuestros hechos, en esta ruda situación, que la adversidad no es una causa suficiente para que desmayen los republicanos esforzados que defienden su Patria y su derecho.

Nuestro país es vasto y encierra innumerables elementos de guerra que aprovecharemos contra el ejército invasor. No solamente la capital de la República se defenderá hasta la última extremidad, con todos los elementos de que podemos disponer, sino que se hará con igual vigor la defensa de todos nuestros lugares. El gobierno nacional promoverá ahincadamente por todas partes la resistencia y el ataque a los franceses y no oírás de ellos ninguna proposición de paz que ofenda la independencia, la soberanía plena, la libertad y el honor de la República y sus gloriosos antecedentes en esta guerra.

¡Mexicanos! Juremos por los héroes muertos defendiendo los sagrados muros de Zaragoza; juremos por los que aún existen, vencedores allí mientras pudieron pelear, que combatiremos sin descanso y sin reserva de sacrificios, contra el odioso ejército que está profanando la Patria de Hidalgo y de Morelos, de Zaragoza y de González Ortega.

México, mayo 20 de 1863.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 7, pp. 616-617)

Juárez a Maximiliano²

Monterrey, N. L., mayo 28 de 1864.

Respetable señor:

Usted me ha dirigido una carta confidencial fechada el 2 del presente desde la fragata *Novara*. La cortesía me obliga a darle una respuesta, aunque no me haya sido posible meditarla, pues como usted comprenderá, el delicado e importante cargo de presidente de la República absorbe todo mi tiempo sin descansar ni aun por las noches.

El filibusterismo francés ha puesto en peligro nuestra nacionalidad y yo, que por mis principios y mis juramentos he sido llamado a sostener la integridad de la Nación, su soberanía e independencia, he tenido que multiplicar mis esfuerzos para responder al sagrado depósito que la nación, en el ejercicio de sus facultades soberanas, me ha confiado. Sin embargo, me he propuesto contestar, aunque sea brevemente los puntos más importantes de su misiva.

Usted me dice que “abandonado la sucesión de un trono en Europa, su familia, sus amigos y sus propiedades y lo que es más querido para un hombre, la Patria, usted y su esposa doña Carlota han venido a estas lejanas y desconocidas tierras obedeciendo solamente al llamado espontáneo de la Nación, que cifra en usted la felicidad de su futuro”. Realmente admiro su generosidad, pero por otra parte me ha sorprendido grandemente encontrar en su carta la frase “llamado espontáneo”, pues ya había visto antes que cuando los traidores de mi país se presentaron por su cuenta en Miramar a ofrecer a usted la Corona de México con las adhesiones de nueve o diez pueblos de la Nación, usted vio en todo esto una ridícula farsa indigna de que un hombre honesto y honrado la tomara en cuenta. En respuesta a esta absurda petición, contestó usted pidiendo la expresión libre de la voluntad nacional por medio de un sufragio universal. Esto era imposible, pero era la respuesta de un hombre honorable.

Ahora cuán grande es mi asombro al verlo llegar al territorio mexicano sin que ninguna de las condiciones demandadas haya sido cumplida y aceptar la misma farsa de los traidores, adoptar su lenguaje, condecorar y tomar a su servicio a bandidos como Márquez y Herrán y rodear a su persona de esta peligrosa clase de la sociedad mexicana. Francamente hablando me siento muy decepcionado, pues creí y esperé que usted sería una de esas organizaciones puras que la ambición no puede corromper.

Usted me invita cordialmente a la ciudad de México, a donde usted se dirige, para que tengamos una conferencia junto con otros jefes mexicanos que se encuentran actualmente en

² Se ha discutido la autenticidad y la precisión en la fecha de la carta de Juárez a Maximiliano. Jorge L. Tamayo realizó un análisis sobre la controversia para demostrar que esta fecha de publicación es la más exacta. Véase *Documentos*, t. 9, pp. 119-143.



◀ Ramón Pérez. *Maximiliano*. Óleo sobre tela. 1865. Museo Nacional de Historia. Castillo de Chapultepec. INAH. Secretaría de Cultura.

armas, prometiéndonos todas las fuerzas necesarias para que nos escolten en nuestro viaje, empuñando su palabra de honor, su fe pública y su honor como garantía de nuestra seguridad.

Me es imposible, Señor, acudir a este llamado. Mis ocupaciones oficiales no me lo permitirán. Pero si, en el ejercicio de mis funciones públicas, pudiera yo aceptar semejante invitación, no sería suficiente garantía la fe pública, la palabra y el honor de un agente de Napoleón, de un hombre cuya se-

guridad se encuentra en las manos de los traidores y de un hombre que representa, en este momento, la causa de uno de los signatarios del Tratado de la Soledad. *Aquí, en América, sabemos demasiado bien el valor que tiene esa fe pública, esa palabra y ese honor, tanto como sabe el pueblo francés lo que valen los juramentos y las promesas de Napoleón.*

Me dice usted que no duda que de esta conferencia —en caso de que yo la aceptara— resultará la paz y la felicidad de la Nación mexicana y que el futuro Imperio me reservará un puesto distinguido y que se contará con el auxilio de mi talento y de mi patriotismo.

Ciertamente, Señor, la historia de nuestros tiempos registra el nombre de grandes traidores que han violado sus juramentos, su palabra y sus promesas; han traicionado a su propio partido, a sus principios, a sus antecedentes y a todo lo que es más sagrado para un hombre de honor y, en todos estos casos, el traidor ha sido guiado por una vil ambición de poder y por el miserable deseo de satisfacer sus propias pasiones y aun sus propios vicios, pero el encargado actual de la Presidencia de la República, salido de las masas oscuras del pueblo, sucumbirá si es éste el deseo de la Providencia, cumpliendo su deber hasta el final, correspondiendo a la esperanza de la Nación que preside y satisfaciendo los dictados de su propia conciencia.

Tengo que concluir por falta de tiempo, pero agregaré una última observación. Es dado al hombre, algunas veces, atacar los derechos de los otros, apoderarse de sus bienes, amenazar la vida de los que defienden su nacionalidad, hacer que las más altas virtudes parezcan crímenes y a sus propios vicios darles el lustre de la verdadera virtud.

Pero existe una cosa que no puede alcanzar ni la falsedad ni la perfidia y que es la tremenda sentencia de la historia. Ella nos juzgará.

Soy de usted, etc., etc.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 12, pp. 135-137)

**Discurso pronunciado por Juárez, en Puebla de Zaragoza,
el 4 de diciembre de 1862, en la distribución de las medallas
entre los soldados distinguidos de la República**

Soldados:

Vengo a saludaros en nombre de la Patria que tan gloriosamente habéis servido; vengo a felicitaros por la espléndida victoria que lograsteis contra los enemigos de la independencia nacional; vengo, en fin, a condecoraros con las insignias que la República os ofrece para premiar vuestro valor y vuestras grandes virtudes.

Disputando el paso al enemigo en las Cumbres de Acultzingo y defendiendo esta hermosa ciudad, habéis excitado la gratitud y la administración del país entero, cuyo nombre habéis levantado a la vista de todas las naciones.

El 5 de mayo eráis pocos y, sin embargo, quebrantasteis la soberbia de tropas vencedoras en batallas de alta nombradía. Después han venido de toda nuestra tierra millares de guerreros dignos de vosotros y, unidos, alcanzaréis nuevos laureles y haréis inmortal al ejército de Oriente.

Soldados: llevad con noble orgullo sobre vuestros pechos valerosos las medallas que hoy recibís y que os recordarán a un tiempo vuestros ilustres hechos y la grande y buena Patria que debéis salvar a todo trance.

Vencedores del 5 de mayo, defensores todos de la independencia nacional: un enemigo injusto nos trae la guerra y avanza ya sobre nosotros, porque nos cree débiles y degradados; aprestaos al combate y probad al orgulloso invasor que México vive, que México no sucumbirá al capricho de ningún poderoso, porque defiende la causa de la justicia, de la civilización y de la humanidad y porque cuenta con hijos leales y valientes como vosotros.

Soldados de Zaragoza: vosotros no empeñaréis la gloria que a sus órdenes alcanzastéis. Tenéis su ejemplo que os alentará en el combate y tenéis al frente al vencedor de Silao y de Calpulalpan, que os conducirá a la victoria.

Soldados ¡Viva la independencia! ¡Viva la República!

(Documentos, t. 7, pp. 153-154)

Manifiesto del presidente de la República desde Chihuahua al iniciar 1865

El presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,
a sus compatriotas mexicanos:

Después de tres años de una lucha desigual y sangrienta contra las legiones extranjeras que la traición condujo a nuestro país, estamos en pie y resueltos como el primer día para seguir defendiendo nuestra independencia y libertad contra el despotismo. Hemos sido desgraciados, es verdad: la suerte nos ha sido adversa muchas veces, pero la causa de México, que es la causa del derecho y de la justicia, no ha sucumbido, no ha muerto y no morirá porque existen aún mexicanos esforzados, en cuyos corazones late el fuego santo del patriotismo y, en cualquier punto de la República en que existan empuñando las armas y el pabellón nacional, allí, como aquí, existirá viva y enérgica la protesta del derecho contra la fuerza.

Compréndalo bien el hombre incauto que ha aceptado la triste misión de ser el instrumento para esclavizar a un pueblo libre y advierta que la traición, la falta de la fe prometida en los Preliminares de la Soledad y las actas de reconocimiento y de adhesión dictadas por las bayonetas extranjeras que lo sostienen, son los únicos títulos con que pretende gobernar; que su trono vacilante no descansa sobre la voluntad libre de la Nación, sino sobre la sangre y los cadáveres de millares de mexicanos que ha sacrificado sin razón y sólo porque defendían su libertad y sus derechos; que los traidores que lo han deseado y llamado y los que bajo la presión de la fuerza sufren su influencia funesta o le rinden vasallaje, se han de acordar que son mexicanos y que tienen hijos a quienes no deben dejar un legado de infamia y que, en once años de guerra cruel y obstinada contra un enemigo más poderoso y de más arraigo en el país, hemos aprendido el modo de reconquistar nuestra independencia, consumándola con los mismos elementos de que disponían nuestros antiguos dominadores.

Tal vez el usurpador no quiera pensar en su falsa posición, y en vez de acoger las verdades que encierran nuestras palabras, las rechace con una sonrisa de burla y de desprecio.

No importa. La conciencia, que nunca olvida ni perdona, las hará valer y nos vengará. En el bullicio de la Corte, en el silencio de la noche, en los festines y en la intimidad del hogar doméstico, a todas horas y en todas partes, lo perseguirá, lo importunará con el recuerdo de su crimen, que no lo dejará gozar tranquilo de su presa mientras llega la hora de la expiación y, entonces, para el tirano, para los traidores que lo sostienen y para todos los que hoy se burlan de nosotros y se gozan en las desgracias de la Patria, vendrá el desengaño con el arrepentimiento; pero ya serán estériles, porque entonces la justicia nacional será inflexible y severa.

Esa hora llegará, no lo dudéis, mexicanos, como llegó la de nuestros antiguos conquistadores en el año de 1821. Esperemos, pero esperaremos obrando con la heroica resolución de Hidalgo y Zaragoza, con la actividad de Morelos y con la constancia y abnegación de Guerrero, conservando y aumentando el fuego sagrado que ha de producir el incendio que devore a los tiranos y a los traidores que profanan nuestra tierra.

Mexicanos: los que tenéis la desgracia de vivir bajo el dominio de la usurpación, no os resignéis a soportar el yugo de oprobio que pesa sobre vosotros. No os alucinéis con las péfidas insinuaciones de los partidarios de los hechos consumados, porque ellos son y han sido siempre los partidarios del despotismo. La existencia del poder arbitrario es una violación permanente del derecho y de la justicia, que ni el tiempo ni las armas pueden justificar jamás y que es preciso destruir para honor de México y de la humanidad. Ésta es nuestra tarea: ayudadnos, si no queréis conservar el nombre de esclavos envilecidos de un tirano extranjero.

Y vosotros, los que en estos momentos de común peligro lucháis contra nuestros opresores, seguid vuestra obra trabajando con el heroísmo que, hasta aquí, sin abatiros por las desgracias, sin arredraros por los peligros, sin desalentaros por lamentables defecciones de algunos de nuestros hermanos. Éstos tal vez vuelvan a sus filas, para borrar, defendiendo a su Patria, la nota infamante de traidores que hoy los envilece y, si no lo hicieren, si obstinados permanecieren en su degradación, compadecedlos, porque en medio de los goces y distinciones que disfruten, son desgraciados. El recuerdo de que son mexicanos y vasallos a la vez de un déspota extranjero, será el horrible tormento que marchite y consume su miserable existencia. No olvidéis que la defensa de la Patria y de la libertad es para nosotros un deber imprescindible, porque ella importa la defensa de nuestra propia dignidad, el honor y dignidad de nuestras esposas y de nuestros hijos, del honor y dignidad de todos los hombres. Por eso tenemos generosos colaboradores dentro y fuera de la República que, con sus escritos, con su influencia y sus recursos, nos ayudan y hacen votos ardientes por la salvación de nuestra Patria. Redoblad, pues, vuestros esfuerzos, con la seguridad de que el tiempo, nuestra constancia, nuestra unión y nuestra actividad, recompensarán nuestros sacrificios con el triunfo definitivo de la causa santa que sostenemos.

Mexicanos: El que os dirige la palabra, fiel a su deber y a su conciencia, seguirá consagrando sus desvelos a la defensa nacional, la promoverá por todos los medios que estén en su posibilidad y, con vuestro auxilio y cooperación, mantendrá alta y sin humillación la hermosa bandera de la independencia, de la libertad y del progreso, que México ha conquistado con el valor heroico de sus guerreros y con la sangre preciosa de sus hijos.

Palacio Nacional en Chihuahua, enero 1º de 1865.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 9, pp. 603-605)

Que no se enajene el territorio

Chihuahua, enero 26 de 1865.

Sr. D. Matías Romero.

Washington.

Mi querido amigo: Por su carta del 14 de nov. Ppdo. y por las comunicaciones oficiales, que remite al ministerio, quedo impuesto de que las cosas han cambiado en esa de un modo favorable a nuestra causa, lo que celebro mucho, pues estaba yo muy inquieto por las noticias que corrían, de que ese gobierno estaba dispuesto a reconocer el imperio de Maximiliano. Así tendremos a lo menos una cooperación negativa de esa república, pues en cuanto a un auxilio positivo, que pudiera darnos, lo juzgo muy remoto y sumamente difícil, porque no es probable siquiera que el Sur ceda un ápice a sus pretensiones y en tal caso, ese gobierno tiene que concluir la cuestión por medio de las armas, y esto demanda mucho tiempo y muchos sacrificios.

La idea que tienen algunos³, según me dice U. de que ofrezcamos parte del territorio nacional para obtener el auxilio indicado, es no sólo antinacional, sino perjudicial a nuestra causa. La Nación por el órgano legítimo de sus representantes ha manifestado de un modo expreso y terminante, que no es su voluntad que se hipoteque, o se enajene su territorio, como puede U. verlo en el decreto en que se me concedieron facultades extraordinarias para defender la Independencia y si contrariásemos esta disposición, sublevaríamos al país contra nosotros y daríamos un arma poderosa al enemigo para que consumara su conquista. Que el enemigo nos venza y nos robe, si tal es nuestro destino; pero nosotros no debemos legalizar ese atentado, entregándole voluntariamente lo que nos exige por la fuerza. Si la Francia, los Estados Unidos o cualquiera otra nación se apodera de algún punto de nuestro territorio y por nuestra debilidad no podemos arrojarlo de él, dejemos siquiera vivo nuestro derecho para que las generaciones que nos sucedan lo recobren. Malo sería dejarnos desarmar por una fuerza superior, pero sería pésimo desarmar a nuestros hijos privándolos de un buen derecho, que más valientes, más patriotas y sufridos que nosotros lo harían valer y sabrían reivindicarlo algún día.

Es tanto más perjudicial la idea de enajenar el territorio en estas circunstancias, cuanto que los estados de Sonora y Sinaloa, que son los más codiciados, hacen hoy esfuerzos heroicos en la defensa nacional, son los más celosos de la integridad de su territorio y prestan al gobierno

³ Manuel Doblado, entre otros.

un apoyo firme y decidido. Ya sea, pues, por esa consideración, ya sea por la prohibición que la ley impone al gobierno de hipotecar o enajenar el territorio nacional y ya sea en fin porque esa prohibición está enteramente conforme con la opinión que he tenido y sostenido siempre sobre este negocio, repito a U. lo que ya le he dicho en mis cartas de 22 de diciembre último y posteriores, a saber: que no sólo debe U. seguir la patriótica conducta que ha observado de no apoyar semejante idea, sino que debe U. contrariarla trabajando por disuadir a sus autores haciéndoles presente las funestas consecuencias que nos traería su realización.

Celebro que haya U. quedado satisfecho de la opinión que observó en el ejército del Gral. Grant respecto de nuestra causa. Esa opinión y la que ha manifestado Mr. Seward son una garantía que podremos tener de que el imperio de Maximiliano no sería reconocido por ese gobierno. Es lo único positivo que podemos esperar por ahora de esa República.

No me extiendo a más porque bajo la impresión del profundísimo pesar que destroza mi corazón por la muerte del hijo a quien más amaba, apenas he podido trazar las líneas que anteceden. Digo por la muerte del hijo a quien más amaba, porque según los términos de la carta de U. que recibí anoche, he comprendido, que sólo por lo funesto de la noticia, no me la ha dado U. de un golpe; pero en realidad mi amado hijo ya no existía, ya no existe. ¿No es verdad? Con toda mi alma deseo equivocarme y sería yo muy feliz si por el próximo correo que espero con verdadera ansiedad se me dijera que mi hijo estaba aliviado. ¡Remota esperanza que un funesto presentimiento desvanece, diciéndome que ya no hay remedio!

Adiós amigo mío. Sabe U que lo aprecia su inconsolable y afmo.

BENITO JUÁREZ.

(*Epistolario*, pp. 294-296)

Manifiesto de Juárez; comenta la recuperación de Saltillo y Monterrey

El presidente Constitucional de la República, a sus habitantes.

Mexicanos:

La restitución de la bandera nacional a las plazas del Saltillo y Monterrey, es la simple realización de un presentimiento para todos los que tenemos fe en el triunfo de la causa de la Patria.

Yo celebro tal acontecimiento en el fondo de mi corazón, porque más que con el espectáculo de la victoria militar, me regocijo con los bienes de una reconciliación de hermanos, que de mancomún superaron el obstáculo que les impedía estrecharse con los vínculos sagrados de la naturaleza.

Para envenenar nuestras relaciones, para relajar y pervertir los afectos, para substituir al sentimiento de familia el odio de partido, se nos ha pintado como impíos y sacrílegos, como enemigos de Dios y de las creencias religiosas; a nuestras fuerzas como gavillas de asesinos y de salteadores y a nuestra causa —causa de vida y honor para todos los pueblos— como una causa de infamia, sostenida por monstruos enemigos del bien de México.

Y ellos, los creyentes, han acogido a la Iglesia, para sojuzgarla dictándole leyes y asalariando al sacerdocio; ellos tienen destruidos los campos con exacciones y hacen de las cortes marciales instrumentos de asesinato que diezman nuestros pueblos; ellos traicionan a la traición misma, con los tráfugas que convierten en traidores y, torpes, impotentes para el bien y hundidos en el desprecio, sólo cuando derraman nuestra sangre hacen sensible la presencia de un poder, apto sólo para el aniquilamiento y que nació vacilante entre la infamia y el ridículo.

El tiempo, como lo esperaba el gobierno, marca ya de una manera indudable las dos causas y el triunfo de la independencia es más evidente cada día, puesto que es contranatural y violentísimo que el hombre abjure, de un modo normal, de su dignidad, de su sangre y de todos los beneficios sociales.

El gobierno no tiene memoria, sino para el bien; defensor de los derechos de los mexicanos no puede querer sino el ingreso de éstos, sin distinción de colores políticos, al seno de las leyes; proclamador de todas las libertades, la del pensamiento y la de la opinión, aun de sus enemigos, han tenido garantías; el culto y las creencias han hecho uso de la independencia de la ley y se ha visto en toda su elevación el sentimiento religioso... y, no podía ser de otra manera, la causa del

gobierno nacional es la de todos los pueblos de la República y, por los principios que sostiene, es la de todos los hombres, sin distinción de nacionalidades ni de colores.

El gobierno recuerda a los pueblos de Coahuila y Nuevo León, porque recuerda a Zaragoza y sus compañeros y no pueden distraerlo, al verse entre los bravos de Carbajal, de Naranjo, de Cerda, Méndez y otros de sus amigos, los que queden a la sombra de donde no debieron haber salido.

El valiente Gral. Negrete, digno y fiel interprete de todos los sentimientos del gobierno, ha prorumpido en acentos de unión para anunciar su presencia entre vosotros: unión, porque todos somos hijos de una Patria; unión, porque no nos la arrebató el extranjero; unión, para elevarla en el mundo al rango que quiso la Providencia, al dotarla de sus más ricos dones; unión con los mexicanos todos, porque millares de los que gimen bajo las bayonetas extranjeras, aman la patria y engrosarán nuestras filas. Si los alucinados han sido muchos, no así los verdaderamente traidores; no así los que, deseando permanecer substraídos de nuestra familia, se empeñen en mancharse con nuestra sangre y quieran conservarse unidos al extranjero para procurar aniquilarnos en el día del combate.

Los hijos del heroico estado de Chihuahua son la representación viva de nuestro pueblo; han dejado sus talleres y sus familias, gritando guerra al invasor extranjero; han añadido a sus recuerdos de gloria el entusiasmo de los héroes con el realce del sufrimiento de los hijos de la frontera y ven, como el premio de sus fatigas no haber derramado una sola gota de sangre de sus hermanos.

Sus heroicos esfuerzos, unidos a los de los valientes que combaten, sin desmayar nunca, en Sinaloa, en Sonora, en Guerrero, en México, en Michoacán, en todo el ámbito de la República, acabaran por arrojar al extranjero del suelo que profanó, donde sólo quedarán hermanos reconciliados, libres y felices.

¡Aliento Mexicanos! Hijos de la frontera, apuntad en vuestro horizonte la aurora de reivindicación de la Patria. ¡Fieles sectarios de la santa causa, soldados de la independencia! Si es grande que el infortunio y la derrota os hayan encontrado en pie orgullosos, más grande será que la victoria os encuentre generosos con vuestros hermanos extraviados un momento y sumisos a las leyes.

Uníos, mexicanos todos: un esfuerzo unánime y el recuerdo que nos dejará esta intentona imposible de dominación extraña, solo habrá servido para estrechar nuestros lazos de familia y para tener en mayor estima los bienes de la paz y de la independencia de la Patria.

Chihuahua, abril 29 de 1865.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 9, pp. 838-840)

Se prorrogan los poderes del presidente de la República y de la persona que tenga el carácter de presidente de la Suprema Corte de Justicia

Noviembre 8 de 1865.

Considerando:

Primero. Que en los artículos 78, 79, 80 y 82 de la Constitución Federal, únicos que tratan del período de las funciones del presidente de la República, y del modo de sustituirlo, tan solo se previó el caso de que siendo posible verificar nueva elección de presidente, de hecho no se verificase; sin haberse previsto el caso de una guerra como la presente, en que mientras el enemigo ocupó gran parte del territorio nacional, es imposible que se verifiquen elecciones generales en los períodos ordinarios.

Segundo. Que, en estos artículos de la Constitución, para sustituir la falta del presidente de la República, se dispuso confiar al presidente de la Corte de Justicia el Poder Ejecutivo, sólo interinamente, en el único caso que fue previsto, de que se pudiera desde luego proceder a nueva elección.

Tercero. Que cuando es imposible hacer la elección por causa de la guerra, el hecho de que el presidente de la Corte de Justicia entrase a ejercer el gobierno por un tiempo indefinido, importaría ya prorrogar y extender sus poderes fuera de las prescripciones literales de la Constitución.

Cuarto. Que por la ley suprema de la necesidad de conservar el gobierno, la prórroga en el presente caso de los poderes del presidente y de su sustituto, es lo más conforme a la Constitución, porque para evitar el peligro de acefalía del gobierno, se estableció en ella que hubiese dos funcionarios, de los que uno pudiera sustituir la falta del otro; y porque conforme a los votos del pueblo, el presidente de la República fue elegido primera y directamente para ejercer el gobierno, mientras que el presidente de la Corte fue elegido primaria y directamente para ejercer funciones judiciales, no confiándole el gobierno sino secundaria e interinamente, en caso de absoluta necesidad.

Quinto. Y considerando que, no previsto el presente caso en la Constitución, la facultad de declarar lo más conforme a su espíritu y prescripciones, corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, que por la ley de 11 de Diciembre de 1861, confirmada por otros repetidos votos de

confianza del Congreso Nacional, se delegó al presidente de la República, para que sin sujetarse a las reglas ordinarias constitucionales, quedase “facultado omnímodamente para dictar cuantas providencias juzgue convenientes en las actuales circunstancias, sin más restricciones que las de salvar la independencia e integridad del territorio nacional, la forma de gobierno establecida en la Constitución, y los principios y leyes de Reforma”.

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1. En el estado presente de guerra, deben prorrogarse, y se prorrogarán las funciones del presidente de la República, por todo el tiempo necesario fuera del período ordinario constitucional, hasta que pueda entregar el gobierno al nuevo presidente que sea elegido, tan luego como la condición de la guerra permita que se haga constitucionalmente la elección.

2. Del mismo modo deben prorrogarse, y se prorrogarán los poderes de la persona que tenga el carácter de presidente de la Corte de Justicia, por todo el tiempo necesario fuera de su período ordinario, para que en el caso de que falte el presidente de la República, pueda sustituirlo.

Expide: Benito Juárez.

Firma: Lerdo de Tejada.

Número: 5990.

Pp.: 718-719, Tomo IX

(*Administración*, t. 2, pp. 588-589)

Manifiesto de Benito Juárez al volver a la capital de la República

Benito Juárez, presidente constitucional de la República Mexicana.

Mexicanos:

El gobierno nacional vuelve hoy a establecer su residencia en la ciudad de México, de la que salió hace cuatro años. Llevó entonces la resolución de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes tanto más sagrados, cuanto mayor era el conflicto de la nación. Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía sin cesar contra la inicua invasión extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el Gobierno para seguir sosteniendo la bandera de la patria por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recursos, sin los elementos necesarios para la guerra. Han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrojando todos los sacrificios, antes que consentir en la pérdida de la República y de la libertad.

En nombre de la Patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento a los buenos mexicanos que la han defendido y a sus dignos caudillos. El triunfo de la Patria, que ha sido el objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria y el mejor premio de sus heroicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ellos, procuró el gobierno cumplir sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento de que le fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos de la nación. Ha cumplido el gobierno el primero de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y soberanía de la República, la integridad de su territorio o el respeto debido a la Constitución y a las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes, sin haber podido consumar su intento criminal. Después de cuatro años, vuelve el gobierno a la ciudad de México, con la banda de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

No ha querido, ni ha debido antes el gobierno y menos debiera en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún sentimiento de pasión contra los que lo han

combatido. Su deber ha sido y es, pesar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta, en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable, para afianzar la paz y el porvenir de la nación.

Mexicanos: Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República.

Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo de adelante al bienestar y a la prosperidad de la nación, que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo.

En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es el árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no podía elegir sus mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución, conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que, sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima, elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos.

Mexicanos: Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra Patria. Cooperemos todos para poder legarla a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad.

México, julio 15 de 1867.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 12, pp. 272-274)

Juárez tiende la mano a la España progresista

México, agosto 16 de 1869.

A S. E. el Sr. don Juan Prim.

Madrid.

Muy señor mío y de mi distinguida consideración:

Vuestro ayudante de campo, el Sr. Comandante de Ingenieros don Federico Zorrilla, me ha entregado vuestra carta de 6 de julio último.

Con iguales sentimientos a los que me manifestáis en ella, he tenido y tengo el más sincero deseo de que se restablezcan entre España y México las relaciones de una buena amistad, que sólo por causa de circunstancias desgraciadas pudieron interrumpirse entre dos pueblos que deben estar siempre unidos con muchos vínculos de cordial fraternidad.

El gobierno de la República se apresuró a declarar solemnemente, luego que terminaron las operaciones de la última guerra, que, si bien por ésta cesaron los antiguos tratados con algunas Naciones europeas, estaría dispuesto, cuando ellas quisieran, a celebrar nuevos tratados y reanudar sus amistosas relaciones.

Para que se restablezca y se estreche aún más la buena armonía entre España y México, son también un nuevo motivo, como observáis con razón, las justas simpatías que inspira a México la gloriosa revolución de España, por los grandes principios de progreso y libertad que ha proclamado y que representa el gobierno a que tan dignamente pertenecéis.

Me es grato, por lo mismo, aseguraros, en respuesta a vuestra carta, que el gobierno de México tiene la mejor disposición para restablecer sus relaciones de cordial amistad con España, reconociendo al gobierno que el pueblo español ha constituido, y que, si ese gobierno determinase enviar un representante suyo a México, será recibido con justo honor y benévola simpatía.

Aprovecho esta ocasión para renovaros las seguridades de mi amistad y de los sentimientos de particular estimación, con que soy vuestro afectísimo y obediente servidor.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 13, pp. 974-975)

Juárez y la guerra de guerrillas

Cuernavaca, diciembre 18 de 1870.

Querido Joaquín:

Su silencio sobre mi carta fechada en México el 8 de diciembre, me hace temer que no lo haya recibido, a pesar de que le fue enviada por conducto diplomático.

Además, probablemente no ha recibido usted el Mensaje del Comité Republicano de los Dos Mundos, que don Antonio Ortiz y Carvajal le envió por el mismo correo, con la petición de darle la mayor publicidad posible.

Pero el *Faro de Loire*, y, después de él, otros periódicos de provincia importantes, deben haberlo publicado, sin duda.

El mensaje, dictado por la más cordial simpatía, y que tuve el honor de ser uno de los primeros en firmar, está destinado por uno de sus autores no sólo a transmitir al infortunado pueblo francés la expresión de nuestra admiración y buenos deseos, sino también, y sobre todo, a eliminar de su mente cualquier duda acerca de los sentimientos fraternales que animan a todos los verdaderos mexicanos hacia la noble Nación a la que tanto debe la sagrada causa de la libertad, y a la que nunca hemos confundido con el infame gobierno de Bonaparte.

Es por eso, si es verdad —como estamos convencidos de que lo es tanto aquí como en Washington—, que existe un tratado secreto entre Bismark y Napoleón encaminado a la restauración del Imperio; es por eso (por lo) que el Mensaje en cuestión no habrá encontrado seguramente el favor de la policía postal alemana.

Sin embargo, querido amigo, para revelarle sólo mis sentimientos personales, que, lo sé, son compartidos por nuestro mundo político, así como la derrota del tunante que durante cinco años sembró la muerte y el pillaje a través de nuestro hermoso país, me ha inspirado una alegría indescriptible; así como su caída, que fue digna de su elevación a la vez trágica y grotesca, me ha llenado de gozo como republicano y como mexicano; así también, en la misma medida, me ha entristecido profundamente la continuación de la guerra por el rey prusiano y los horrores que de ello resultan.

No obstante, si apartara uno la vista de las escenas de matanza y devastación, si lograra uno alejar las angustias del presente para mirar y contemplar el futuro infinito, dirá que el espantoso cataclismo que amenaza hundir a Francia es, por el contrario, la señal de su ascenso. Pues está volviendo a su gran vida política, sin la cual una Nación, por mucho que valga en la literatura, la

ciencia y el arte, es sólo un rebaño humano encerrado en el cuartel o en la sacristía, las dos guardas seculares del despotismo que mis amigos y yo hemos estado tratando de destruir en México.

Pero ¿quién podría dudar del triunfo final de Francia, si quiere o, más bien dicho, si sabe cómo querer el triunfo?

Digo si sabe *cómo querer*; pues, aunque las noticias de las provincias no invadidas revelan una energía y un patriotismo admirables, a la altura de las circunstancias, no puedo dejar de sentir una seria preocupación cuando reflexiono en las cualidades y los defectos esenciales del soldado francés, enamorado del choque en orden de batalla, donde su fiero valor pueda ser fácilmente desplegado ante testigos, pero poco preparado para la lucha guerrillera, que es la única guerra de defensa real, la única efectiva contra un invasor victorioso.

Ciertamente, gracias a la maravillosa actividad de ese pueblo y a su espíritu marcial, sobreexcitado por la vergüenza de la ocupación extranjera, los grandes ejércitos de 150 000 a 200 000 hombres organizados de prisa por el ilustre ciudadano Cambella, pueden, si se les dirige con habilidad, desbaratar la invasión alemana en dos o tres batallas.

Pero esa es sólo una posibilidad; está lejos de ser una certidumbre. Ahora, en la actual situación extremadamente crítica de Francia, la salud pública exige desechar todos los métodos que pueden conducir a la derrota; porque las consecuencias de ésta serán incalculables.

Si yo tuviera ahora el honor de dirigir los destinos de Francia no haría nada diferente de lo que hice en nuestro amado país de 1862 a 1867, a fin de triunfar sobre el enemigo.

No grandes cuerpos de tropas que se mueven con lentitud, que es difícil alimentar en un país devastado y que se desmoralizan fácilmente después de un descalabro; sino cuerpos de 15, 20 o 30 000 hombres a lo más, ligados por columnas volantes a fin de que puedan prestarse ayuda con rapidez, si fuere necesario; hostigando al enemigo de día y de noche, exterminando a sus hombres, aislando y destruyendo sus convoyes, no dándole ni reposo, ni sueño, ni provisiones, ni municiones; y, finalmente obligándolo a capitular, prisionero de sus conquistas, o a salvar los destrozados restos de sus fuerzas mediante una retirada rápida.

Esa es, como usted sabe, toda la historia de la liberación de México. Y si el despreciable Bazaine, digno sirviente de un despreciable emperador quiere emplear el ocio que su odiosa traición le ha procurado, él es el más indicado para ilustrar a sus compatriotas sobre la invencibilidad de las guerrillas que luchan por la independencia de un país.

Pero surge otra cuestión que para un país centralizado como Francia parece terrible: ¿puede sostenerse París hasta que un ejército de socorro levante el bloqueo? ¿y qué sucederá si París cae por hambre o es tomado por la fuerza?

Los periódicos y la correspondencia política insisten sin cesar sobre este punto, que parece ser el nudo gordiano de la cuestión franco-alemana: “¿Se sostendrá París?”

¡Muy bien! Admitamos por un momento que París sufre la suerte de Sedán y Metz. ¿Qué vendrá después? ¿Acaso París es Francia? Políticamente, sí, durante los últimos 80 años. Pero hoy, cuando las consideraciones militares deben tener preferencia sobre las demás, ¿por qué la

caída de París ha de llevar consigo necesariamente la caída de Francia? E inclusive si el rey de Prusia instala su corte en el Palacio de las Tullerías, que está saturado aún de la infecciosa enfermedad del bonapartismo, ¿por qué ha de desmoralizar esta fantasmagoría a dos o tres millones de ciudadanos armados para la defensa de su suelo, de un extremo a otro del país?

Maximiliano estuvo en el trono de México durante cuatro años; pero esto no lo salvó de purgar su crimen en el campo de Marte de Querétaro, en tanto que la soberanía nacional regresaba triunfante a la ciudad de Moctezuma.

Durante esos cuatro años, cuando el único poder legítimo andaba errante como fugitivo del Río Grande al Sacramento, muchos patriotas probados, muchos que se habían templado en la lucha contra la adversidad, empezaron a abrigar dudas sobre la eficacia de nuestros esfuerzos y a negar nuestra futura liberación.

En cuanto a mí —y éste es mi único mérito— ayudado por algunos compatriotas indomables como Porfirio Díaz, Escobedo, Álvarez, (González) Ortega, mi fe no vaciló nunca.

A veces, cuando me rodeaba la defección como resultado de aplastantes reveces, mi espíritu se sentía profundamente deprimido. Pero inmediatamente reaccionaba. Recordando aquel verso inmortal del más grande de los poetas: “ninguno ha caído, si uno solo permanece en pie”, entonces más que nunca me resolvía yo a llevar hasta el fin la lucha despiadada, inmisericorde para la expulsión del intruso.

Dios ha coronado mis esfuerzos y los de tantos valientes, muchos de los cuales ¡ay!, han pagado con su vida nuestra fe común en nuestro país y en la República.

Tengo la esperanza de que lo mismo pasará con Francia. Su causa, desde la caída de Bonaparte, ha sido la de todos los pueblos libres. Esta verdad ha sido tan bien entendida por los demócratas mexicanos que 600 veteranos de la lucha por la independencia, los mismos que durante cinco años sostuvieron la guerra justa contra las tropas de Bazaine y Dupin, consideran su deber embarcarse en Veracruz para Nueva York. Armados y equipados a su propia costa, intentan partir de allá para incorporarse a las fuerzas del glorioso Garibaldi. Y estoy orgulloso de proclamado: la Legión Mexicana es digna de combatir y morir al lado del ejército francés regenerado, por la sagrada causa de la República universal.

Con todo mi corazón

BENITO JUÁREZ.

(*Administración*, t. 3, pp. 1010-1013)

Se restablecen las relaciones diplomáticas con España

Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

A su Majestad el Rey del España.

Mi grande y buen amigo:

El caballero don Feliciano Herreros de Tejada me ha entregado la carta que V. M. me hizo la honra de dirigirme, con fecha 30 de abril último, acreditándolo en calidad de vuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República. Por ella quedo también entendido, con gran satisfacción, de que elevado Vuestra Majestad al trono de España por la voluntad nacional, manifestada en el libre voto de unas Cortes Constituyentes, juzga, de acuerdo con su Gobierno, que su primer deber es respetar la autonomía e independencia de los demás pueblos y entablar con ellos las más amistosas relaciones y, especialmente, con los de América, a quienes muy fundadamente llama V. M. hermanos del de España, por el origen común de su civilización y costumbres. Los nobles y acertados principios que V. M. dispone se ajuste la misión que ha acreditado en esta República, son los mismos que México se propone seguir en sus relaciones con los demás Estados independientes, pero que deben ligarse voluntariamente con una sincera amistad, consultando a sus recíprocos intereses.

En tal virtud, he recibido con gran placer al caballero Herreros de Tejada en calidad de vuestro representante cerca de este Gobierno, no dudando que sus distinguidas dotes personales faciliten la conservación y aumento de las relaciones amistosas que ahora se entablan entre nuestros dos gobiernos.

Al tener la distinguida honra de daros esta contestación, me es muy grato ofrecer os la seguridad de la alta y sincera estimación con que soy —mi grande y buen amigo— de V. M., buen amigo.

BENITO JUÁREZ.

IGNACIO MARISCAL,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional, México, junio 30 de 1871.

(Documentos, t. 14, p. 938)

Para Juárez, están primero los intereses de México

México, febrero 6 de 1872.

Sr. don Francisco Gómez Palacio.

Washington.

Mi estimado amigo:

El Sr. W. S. Rosecrans, en telegrama fechado en San Rafael –Colorado– en 2 del corriente, me encarga diga yo al ministro mexicano en Washington si la compañía del Ferrocarril de Tuxpan podrá contar con la seguridad de que yo apoyaré ante el Congreso todas las modificaciones que dicha compañía propone a la concesión que se le prorrogó.

Suplico a usted diga al Sr. Rosecrans *que en la concesión de la compañía el gobierno apoyará las modificaciones que no perjudiquen a los intereses de México.*

Aquí no hay novedad.

Mañana saldrá de esta capital una División al mando del Gral. Rocha para reducir al orden a los sublevados del interior. La cuestión es ya de tiempo, pues contamos con buenos elementos para restablecer la paz y consolidarla.

Quedo de usted amigo afectísimo y seguro servidor q. b. s. m.

(BENITO JUÁREZ)

[Minuta hológrafa de Juárez]

(*Documentos*, t. 15, p. 577)

Denuncia la amenaza de una agresión de España

El presidente interino constitucional de la República a los mexicanos:

Ha llegado a mi noticia que en España se hacen serios preparativos de guerra para declararla a México. Tales noticias por más que las repitan varios conductos, no parece que debieran ser fundadas, si sólo se atendiese a la razón y a la justicia. Posible es que esos preparativos no tengan el objeto que la opinión les asigna, por más que la prensa y la correspondencia de las personas interiorizadas de ciertos secretos afirmen que va a declarárenos tal guerra. Posible es que la España como nación cuerda y prudente, no quiera comprometer los intereses de dos pueblos, y más directamente los de sus propios hijos, en una guerra a todas luces injusta e impolítica; pero hay una circunstancia inexplicable racionalmente, si no es el espíritu de guerra lo que ha dictado tal medida. En vez de que se sepa que de España viene algún agente diplomático para reclamar del Gobierno un exceso de alguna de las autoridades nacionales, en cuyo caso se le oiría y atendería debidamente, se asegura que pendiente la mediación de dos grandes y respetables potencias, amigas comunes entre México y España, cuando ante ese tribunal, representante de la razón pública, debería decidirse la justicia con que México resiste ser obligado a pagos injustos, la España, dejándose llevar del impetuoso ardimiento de tribunos irreflexivos, más que de la calma y circunspección propia de hombres de Estado, se lanza a agredirnos, sin respeto por sus árbitros ni por la conciencia del mundo.

Tres buques de guerra españoles con tropas de desembarco, han salido de La Habana el día 18 del presente octubre, para hostilizar a Tampico o a esta plaza. Parece que aprovechan para hacerlo, como pretexto, el haberse exigido un préstamo forzoso a los comerciantes de aquel puerto sin excluir a los extranjeros, a lo que el gobierno Constitucional había puesto ya remedio, y como ocasión la de vernos desunidos y en fratricida lucha. La estación y los inciertos preparativos de la España habían aplazado de parte del capitán general de la Isla de Cuba, una agresión con que están paladeando hace tantos meses todos los hijos espurios de México, en cuyo corazón el sentimiento de la nacionalidad es nada, porque todo lo posponen a sus medros personales; mas parece que ya, y conforme a anteriores instrucciones, se da un paso hostil. Conviene, pues, que la República sepa en qué punto se hallan los negocios y que no espere engañada con una falsa paz, a que la guerra se le haga, para que se prepare a rechazarla,

si por desgracia y, como todo lo indica, a ello se le obliga ¿Qué negociación puede esperarse, ni aun establecerse con tropas de desembarco, como se asegura son las dirigidas a Tampico? ¿Qué arreglo puede iniciarse en aquel puerto, donde no reside autoridad alguna competente, para satisfacer demandas internacionales? ¿Qué satisfacción puede darse cuando se exige en actitud hostil?

Entonces, a los amagos de la fuerza debe contestarse con la fuerza, porque no queda otro arbitrio que salve el decoro nacional. Así, pues, y aunque la guerra no esté declarada en las formas convenientes que todas las naciones respetan, México debe prepararse para rechazar toda agresión, para castigar todo ultraje.

La República conoce los vergonzosos antecedentes que han precedido a la situación en que se encuentra, respecto de España. Algunos hijos de ésta, que ya no dominadores, se creen explotadores natos de sus rentas y riquezas, han alumbrado las malas pasiones de mexicanos degradados, que insensiblemente han dado cuerpo, regimentando y fortificando las preocupaciones religiosas de muchos, las simpatías de algunos por la antigua metrópoli, los recuerdos de no pocos que aún suspiran por un rey y el desaliento de los pacatos que creen que México no puede regirse por sí mismo

¿Pero es esto cierto? ¿No es verdad, por el contrario, que en el medio siglo que llevamos de luchar contra la antigua y sistemada abyección hemos adelantado hasta el punto de poner hoy clara y neta la cuestión de nuestra existencia, cifrada toda en la resolución del modo de continuarla? ¿No es verdad, que ya hoy nadie cree que los derechos de la corona de España a la posesión de las Américas, sean de derecho divino? ¿Que los anatemas abusivamente lanzados por algunos ministros de la Iglesia contra los que promovían la independenciam, no pueden excluir de la misericordia de Dios a tan esforzados varones? ¿Que el establecimiento de una monarquía indígena o exótica sobre el suelo de México, no es más que el extraviado deseo de algunos por el fuego mismo de su repercutido odio contra los pueblos? ¿Qué se han distinguido ya por varias dolorosas experiencias los mayores males de un sistema de centralización, por el que un gobierno que no tiene ni caminos, ni correos expeditos, tiene la pretensión de arreglar aun los pequeños gastos de todos y cada uno de los municipios? ¿Que han muerto por fin las banderías, y que ya los hombres somos nada en contraposición de las ideas, y, por último, que la idea comienza a enseñorearse de todos los espíritus y á formar, por lo mismo, opinión, conciencia pública?

Pues, ¿cómo un pueblo que en medio siglo ha sabido casi completar sur revolución civil y que tan adelantado va en la social, no ha de ser capaz de gobernarse por sí mismo cuando ya hay mayoría que conozca la luz y decisión en ella para entrar en el camino de la justicia? ¿Nacen perfectos por ventura los pueblos o los individuos? Y, ¿aun los que más han adelantado en la civilización y se han procurado un cierto bienestar para determinadas clases, han llegado, por viejos que sean, a la perfección social? La Inglaterra, tan justamente celebrada por la sabia libertad que ha sabido dar a la mayor parte de sus hijos, ¿no está minada hoy todavía después

de tantos siglos de civilización y creciente prosperidad, por sus millones de pobres, por sus dificultades en Irlanda y por sus insurrecciones en la India?

La mayor parte de los males de México son de fácil remedio. Su falta de industria cesará con la paz; su falta de rentas, con la moralidad en la recaudación y la economía en distribuir-las; su falta de costumbres, con unos cuantos años de un gobierno probo, enérgico y justiciero. Todos los hombres de buena fe convienen en la facilidad con que nuestra situación puede cambiarse, con sólo que alguna vez se entre en el camino de la justicia. La opinión está ya preparada, la senda descubierta: no hay, pues, más que entrar y marchar firmes en ella. El modo de ser es accesorio y aun accidental al ser; y como de que sucumbamos en la guerra con España dejaremos de ser, y no porque ésta vuelva a dominarnos, sino porque nos destruiremos y dividiremos nosotros mismos, el único deber de todo mexicano que se sienta tal, es combatir al enemigo común. Rechazado, nos ocuparemos de arreglar por vías pacíficas y legales nuestras cuestiones domésticas.

Por el deseo de salvar la dignidad de la República y por el de poner de nuestro lado la Providencia, haciendo lo que es nuestro natural deber en defensa de nuestro país, el gobierno constitucional de México da la alarma a toda la República: le avisa que una fuerza extranjera la amaga, y, lo que es más doloroso y humillante, que es invocado su auxilio por la parte de mexicanos que han renunciado, con la creencia en la patria, a todo pudor de ciudadanos, y que posponen todo sentimiento patrio, toda aspiración a la felicidad de sus hijos, al insensato orgullo de hacer triunfar sus extravíos parricidas.

¡Alerta, pues, hijos generosos del antiguo Anáhuac! La ocasión es propicia para borrar del todo, para extinguir radicalmente el elemento de retroceso que ha paralizado todos nuestros esfuerzos, esterilizado todos nuestros sacrificios, nulificado todas nuestras combinaciones de bienestar social.

¡Alerta! ¡Dios que no nos desampara, nos brinda con la mejor de las oportunidades para asegurar por siempre vuestra independencia y justificar que no era una aspiración vana el pretender el título de Nación, sino que sabéis formarla y sostenerla! ¡Suspendamos siquiera nuestro insensato descarrío de perseguirnos y en la fraternidad de la lucha contra verdaderos y comunes enemigos, y en la expansión de victorias honrosas que no van manchadas con lágrimas de los hermanos, ahogemos nuestras discordias y que un mismo interés nos una, la independencia de México; una misma bandera nos guíe, la de la República Mexicana!

Para causa tan sagrada, el gobierno constitucional no hace excepciones de opinión, ni de antecedentes de partido. Llama para la defensa de la nacionalidad a todos los hijos de México; y seguro de que son pocos los desgraciados en quienes no viva ya el sentimiento de la patria, a todos convoca para la defensa común, asegurándoles que a todos atenderá con la misma solicitud y esmero, porque se halla firmemente decidido a sucumbir en la lucha, primero que a transigir en lo más leve con lo que afecte la dignidad de la Nación.



▲ José Bardasano, *Don Benito Juárez. Benemérito de las Américas*, dibujo, 1962. Fotomecánico. Acervo INEHRM.

¡A las armas, pues, mexicanos! Se nos cree degenerados e indignos de formar una nación; levantaos y desmentiremos calificación tan humillante, y haremos ver al mundo que, no obstante nuestros errores y extravíos, la antigua cadena que nos sujetaba a la metrópoli quedó rota para siempre.

¡Dios salve a la República de México y haga que los corazones de sus hijos, vueltos á templar por la presencia del peligro, conjuren unidos la amenaza de una nueva dependencia!

Dado en el Palacio Nacional de Veracruz, octubre 31 de 1858.

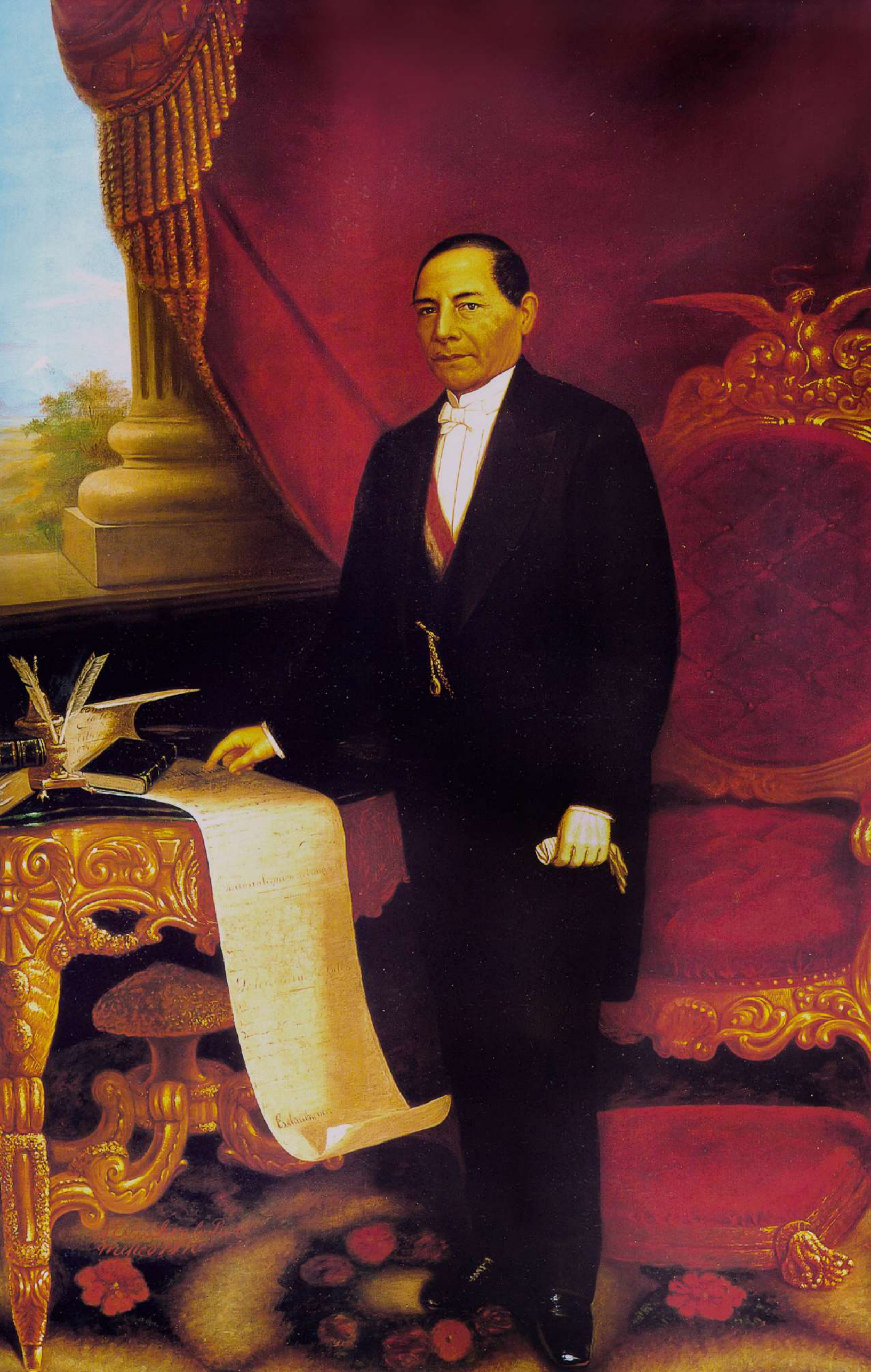
BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, pp. 423-427)

CAPÍTULO III

JUÁREZ, EL REFORMADOR





Portrait of Benito Juárez
Mexico

Promueve la preparación de un proyecto de Código Civil del Estado

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Señor Regente Excmo. De la Corte de Justicia.

(Lic. Lope Sangermán)

No habiéndose dado una disposición general que declare cuáles son las leyes que estuvieron rigiendo en el Estado en la primera época del sistema federal continúan vigentes, y cuáles no, se hace indispensable dirigir iniciativas al soberano Congreso en las próximas sesiones, sobre aquellas cuya necesidad y utilidad son notorias, y al efecto, este gobierno prepara las que en su concepto exigen esa declaración. Es una de ellas la que es conocida con el nombre de Código Civil; pero como no obstante de que éste contiene disposiciones, que aunque son intrínsecamente buenas, muchas de ellas, consideradas con relación a las costumbres y circunstancias peculiares del país no pueden llevarse a debido efecto, sin causar algunos perjuicios, como ya lo demostró la experiencia, es conveniente y aun necesario que al declararse su restablecimiento se supriman algunos artículos y se agreguen otros que hagan más fácil su observancia y aplicación a los casos ocurrentes.

Para proponer esta reforma en la iniciativa que deba dirigir al Cuerpo Legislativo, desconfío mucho de mis propias luces y necesito valerme de los trabajos de personas que como V. S. poseen profundos conocimientos del derecho y una práctica grande, no sólo de nuestras costumbres sino de las dificultades que en su ejecución presentó el repetido Código en el tiempo que estuvo vigente. En tal concepto y descansando en el notorio patriotismo de V. S., he determinado comisionarlo para que por sí o asociándose con las personas que tenga a bien se sirva formar un proyecto de decreto, en que, al proponerse el restablecimiento del Código Civil del Estado, se consulten las reformas que deban hacerse para su más fácil aplicación en la práctica.

Tengo la honra de ofrecer a V. S. con este motivo mi aprecio y consideración.

Dios y Libertad. Oaxaca, abril 5 de 1848.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. I, pp. 555-556)

◀ José Escudero y Espronceda, Benito Juárez, óleo sobre tela, Siglo XIX.
Palacio Nacional. Presidencia de la República.

Excita y estimula al Poder Judicial en el cumplimiento de su función

Honorable Cámara:

No obstante el empeño que tienen las autoridades políticas para evitar los robos que suelen cometerse en nuestros caminos y poblaciones, no se ha logrado el total exterminio de los malhechores que en estos últimos días han tenido la audacia de hacer frente a la fuerza que los perseguía en el partido de Tlacolula. Ese hecho escandaloso ha causado puramente grande alarma en los ciudadanos, porque afortunadamente no son frecuentes en el Estado los atentados de esta naturaleza. El gobierno ha dictado las medidas más eficaces para la persecución de esos criminales, y puede asegurar que muy pronto serán aprehendidos y consignados al juez competente. Pero ¿serán castigados tan breve y tan irremisiblemente como corresponde, para satisfacer la vindicta pública? Los esfuerzos del gobierno y de sus agentes ¿no serán burlados con la impunidad de los reos? Los ciudadanos que prestan auxilios a las autoridades, ¿podrán tener la seguridad de que los malhechores por una compasión mal entendida, o por el abandono de los jueces no volverán a los pocos días a disfrutar de la libertad de que abundan y a ejercer ruines venganzas contra sus perseguidores? ¡Ojalá, señor, que yo pudiera tener la satisfacción de dar una respuesta afirmativa a estas preguntas! Pero una dolorosa experiencia me obliga a decir que no: primero, porque las causas de los famosos criminales se encuentran, generalmente hablando, empolvadas en los archivos de los juzgados, ya por la indolencia de algunos jueces o ya por los trámites dilatorios de la justicia, pues, por la mal entendida lenidad de esos funcionarios, se aplica a los reos una pena suave, que por no ser proporcionada a la enormidad de sus crímenes, no sirve para su castigo y escarmiento o lo que es peor todavía, se les pone en libertad bajo fianza, para evitar el trabajo de continuar la causa por todos sus trámites; y segundo, porque no ha habido la suficiente energía para exigir y hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y jueces que no se dedican con empeño y actividad a la instrucción de las causas y a la terminación de ellas, por medio del fallo justo y severo, que reclama la sociedad ofendida.

El gobierno cree que es llegada la época de remediar este mal restringiéndose los trámites y términos dilatorios de los procesos en cuanto sea compatible con la natural defensa de los reos, y castigándose irremisiblemente a los jueces que, con su abandono, favorecen la impuni-

dad de los criminales. Con tal objeto, someto a la sabia deliberación de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1º. Toda causa de robo y asalto se concluirá en primera instancia dentro del perentorio término de 20 días, inclusive los feriados, si para ello no hubiera obstáculos insuperables. En segunda y tercera instancias se concluirán, dentro de 15 días, en cada una de ellas.

Artículo 2º. Los magistrados y jueces en sus casos respectivos, podrían aumentar las horas de despacho señaladas en las leyes, restringir los términos que las mismas han establecido para las demás causas y omitir la práctica de aquellas diligencias que no conduzcan a la comprobación del cuerpo del delito y a la averiguación del delincuente.

Artículo 3º. Luego que aparezca comprobado que alguno ha cometido el delito de robo o asalto porque se le juzga, se continuará la causa hasta definitivas, sin que sirva de excusa para demorar su conclusión, la falta de alguna declaración, careo, ni otras diligencias que sean inconducentes para aumentar o disminuir la culpabilidad del reo.

Artículo 4º. Toda persona que, sin causa legalmente justificada, se negare a aceptar el cargo de defensor de los reos, o que habiéndolo aceptado no hiciera la defensa dentro del término que se le señalare, pagará una multa desde 10 hasta 50 pesos, que el juez de la causa hará efectiva en el acto y bajo su más estrecha responsabilidad, doblándose esta pena, si fuere abogado la persona que cometiera esta falta.

Artículo 5º. Por cada día que demoraren los jueces y magistrados el despacho de las causas, se les rebajará el sueldo que venzan en ese día. Los magistrados harán efectiva esta pena respecto de los jueces inferiores y el gobierno respecto de los magistrados, a cuyo efecto y para que se exija la responsabilidad, si hubiere lugar, luego que concluya una causa, se remitirá inmediatamente al gobierno que la devolverá dentro de 15 días, en cuyo término dirigirá su excitativa correspondiente a la autoridad competente, si hubiere mérito para que se declare haber lugar a la formación de causa contra los magistrados.

Artículo 6º. A los magistrados y jueces que antes del término señalado en el artículo 1º concluyeren algunas de las causas que trata este decreto, les mandará dar el gobierno una gratificación que no exceda de la mitad del sueldo que vencieren en los días que hubieren invertido en la sustanciación y terminación de la causa, y además se anotará en sus respectivos títulos este servicio, que les servirá de mérito especial.

Oaxaca, julio 12 de 1848.

BENITO JUÁREZ

(Documentos, t. I, pp. 623-625)

Los jueces no deben eludir sus obligaciones

Gobierno del estado de Oaxaca.

Señor regente de la Excma. Corte de Justicia de este estado:

El gobierno sabe con bastante sentimiento, que algunos jueces y asesores luego que conocen la gravedad de un negocio, luego que presumen en otro interesado el respeto de alguno que temen desagradar, se excusan de conocer apelando al medio de pretextar amistad o enemistad con alguna de las partes, o al de haber externado su opinión, sin reflexionar en este caso, que ni a los jueces ni a los asesores propietarios o interinos les es lícito discutir y opinar indiscretamente sobre negocios, que tal vez pueden decidir ejerciendo las sagradas funciones de su encargo. El juez debe ser circunspecto, independiente de afecciones y de temores, debe cumplir su deber por grave que sea el asunto, por distinguido que sea el rango de la persona que se interese en él. De lo contrario, llegaría el caso de que la justicia no se administrase por falta de juez que la impartiera. Todos los hombres tenemos un círculo más o menos extenso de relaciones, tenemos afecciones también, y si fuera lícito no estrellarse alguna vez en este inconveniente, sería preciso convenir en que la sociedad no debía tener servidores para todo, y antes que ponerla en conflicto, mejor sería abandonar el puesto en que ella los ha colocado y dejarlo expedito para el que sin temores, sin consideraciones, sin afecciones y con un vivo deseo de corresponder a la confianza que le ha dispensado, no conozca más norte en su conducta que el de la ley, ni haga otra cosa que cumplir fríamente con su deber.

Mientras este Gobierno recaba del Soberano Congreso una disposición que corrija este abuso que cede en descrédito del Estado y causa irreparables perjuicios a la sociedad, espero que V. S., de acuerdo con la Excma. Corte de Justicia, que dignamente preside, dicte las providencias que sean de su resorte para remediar este mal. Recomiendo a V. S., que como tan interesado en la buena administración de justicia, tan convencido de que sin ésta los goces sociales son nulos, se interese en obsequiar esta indicación, que no lleva más fundamento que el interés que me anima por el bien y la felicidad del Estado.

Espero que V. S me comunique el resultado y que entretanto se sirva aceptar las seguridades de mi fino aprecio y distinguida consideración.

Dios y Libertad. Oaxaca, septiembre 14 de 1849.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. I, pp. 688-689)

Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y territorios

Art. 1. Entre tanto se arregla definitivamente la administración de justicia en la nación, se observarán las leyes que sobre este ramo regían en 31 de diciembre de 1852, con las modificaciones que establece este decreto.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2. La Corte Suprema de Justicia de la nación se compondrá de nueve ministros y dos fiscales. Para ser ministro o fiscal se requiere ser abogado, mayor de 30 años, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano, y no haber sido condenado en proceso legal a alguna pena infamante.
3. La Corte Suprema de Justicia se dividirá en tres salas. La primera, que será unitaria, conocerá de todo negocio que corresponda a la Suprema Corte en primera instancia. La segunda, que se compondrá de tres ministros, conocerá de todo negocio que deba verse en segunda instancia; y la tercera, de cinco, conocerá en grado de revista de todo negocio que según las leyes lo admitan. Los ministros 1º, 2º, 5º, 8º y 9º, compondrán la sala de tercera instancia. Los ministros 3º, 4º, y 7º compondrán la segunda sala, y el 6º ministro formará la sala unitaria.
4. Habrá cinco ministros suplentes, que deberán tener las mismas cualidades de los propietarios y residir en la capital de la República.
5. Las faltas de los ministros se cubrirán llamando primero al fiscal que no hubiere pedido en el negocio y, en su defecto, a los ministros suplentes de que habla este decreto, a quienes se llamará por turno. Los ministros suplentes gozarán, los días que funcionaren, de la mitad del sueldo que disfrutarían siendo propietarios; pero cuando sus funciones duren más de quince días, se les abonará el sueldo íntegro.
6. Ni los ministros ni los fiscales de la Suprema Corte de Justicia, podrán ser recusados sin causa que se compruebe. Sólo podrán excusarse por motivos que justificarían la recusación.
7. Cada sala tendrá una secretaría en la que habrá los empleados siguientes:

Un secretario letrado.

Un oficial ídem.

Dos escribientes.

Un portero.

Un mozo de aseo.

El secretario de la primera sala lo será de la Corte plena.

8. Para todas las salas habrá un escribano de diligencias y un ministro ejecutor. Cada fiscal tendrá un escribiente.
9. La Suprema Corte de Justicia cesará de conocer de los negocios civiles y criminales pertenecientes al Distrito y Territorios; pero conocerá de los negocios y causas de responsabilidad del gobernador del Distrito, de los magistrados del Tribunal Superior del mismo y de los jefes políticos de los Territorios.
10. Corresponde a la Corte Plena:
 - 1º. Dar con audiencia fiscal las consultas sobre pase o retención de bulas en materia contenciosa.
 - 2º. Recibir de abogados a los que ante ella lo pretendieren.
 - 3º. Distribuir los negocios entre los fiscales
 - 4º. Ejercer las demás atribuciones que las leyes vigentes en 1852 le encomendaron.
11. Pertenece a la tercera sala:
 - 1º. El conocimiento de las competencias de que habla el artículo 29 de la ley de 14 de febrero de 1826.
 - 2º. El de los recursos de protección y fuerza en negocios que corresponden a los juzgados de Distrito, tribunales de circuito, o a la Suprema Corte, así como el de los que ocurran en el Distrito y territorios.
 - 3º. El de los recursos de nulidad que se interpusieren de sentencia pronunciada por la segunda sala de la misma Corte y por la sala colegiada del Tribunal Superior de Distrito.
 - 4º. El de todos los negocios cuya tercera instancia corresponda a la Suprema Corte.
12. Las salas serán permanentes, y nunca se llamará a los ministros de una para cubrir las faltas que hubiere en otras.

DISPOSICIONES GENERALES

42. Se suprimen los tribunales especiales, con excepción de los eclesiásticos y los militares. Los tribunales eclesiásticos cesarán de conocer en los negocios civiles y continuarán conociendo de los delitos comunes de los individuos de su fuero, mientras se expide una ley que arregle ese punto. Los tribunales militares cesarán también de conocer de los

negocios civiles y conocerán tan sólo de los delitos puramente militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra. Las disposiciones que comprende este artículo, son generales para toda la República, y los estados no podrán variarlas o modificarlas.

43. Se suprimen las auditorias de guerra de las comandancias generales, Los jueces de distrito y, en su defecto, los jueces letrados de las respectivas localidades asesorarán a los tribunales militares, como lo previene la ley de 30 de abril de 1849. En el distrito se turnarán por semanas para ese efecto los jueces de 1ª instancia y de Distrito, El turno empezará por el juez de distrito, siguiendo los de lo civil y después los de lo criminal, por el orden de su numeración. El turno será para las causas que comiencen en la semana, pues en aquellas en que hubiere consultado un juez, seguirá haciéndolo el mismo hasta su conclusión.
44. El fuero eclesiástico en los delitos comunes es renunciable.
45. Los jueces del fuero común conocerán de los negocios de comercio y de minería, sujetándose a las ordenanzas y leyes peculiares de cada ramo. Los gobernadores y jefes políticos ejercerán las facultades económico-gubernativas que las ordenanzas de minería concedían a las diputaciones territoriales. Las disposiciones de este artículo y el anterior son para toda la República.
46. Continuarán vigentes la ley de 30 de abril de 1842 y sus correlativas que reglamentaron el uso del papel sellado, con las modificaciones que hizo el decreto de 27 de octubre último y, entretanto, la orden respectiva dispone que se selle el papel correspondiente, los gobernadores de los estados, el del Distrito y los jefes políticos de los territorios podrán habilitar el necesario.
47. Ningún juez o magistrado podrá ser suspenso o removido sin previa causa justificada en el juicio respectivo.
48. El gobierno nombrará los magistrados, fiscales, jueces y demás empleados del ramo judicial, mientras la Constitución política de la nación dispone otra cosa. Al hacer los nombramientos, el gobierno designará el presidente y vice-presidente de la Suprema Corte de Justicia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- 1º. La Suprema Corte de Justicia y la marcial se instalarán a los tres días de hechos los nombramientos de las personas que deben componerlas. Los nombrados prestarán juramento ante el Consejo de Gobierno, bajo la fórmula siguiente:

¿Juráis guardar y hacer guardar el Plan de Ayutla y las leyes expedidas en su consecuencia, administrar justicia y desempeñar el y lealmente vuestro encargo? -Sí, juro- Sí así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, Él y la nación os lo demanden.

- 2º. Todos los empleados nombrados a virtud de esta ley, prestarán el mismo juramento. Los ministros del Tribunal Superior del Distrito ante la Suprema Corte, en acuerdo pleno. Los jueces de circuito y de distrito, y sus promotores, ante la misma, si residieren en la capital, o ante el gobernador del estado en que residan: los jueces de 1ª instancia y los menores de la ciudad de México, ante el Superior Tribunal del Distrito, y todos los demás empleados ante su respectivo superior.
- 3º. Los tribunales especiales suprimidos en virtud de este decreto, pasarán todos los negocios que tuvieren, a los jueces ordinarios, y cuando aquéllos se sigan a instancia de parte y hubiere varios jueces en el lugar, al que eligiere el actor.
- 4º. Los tribunales militares pasarán igualmente a los jueces ordinarios respectivos, los negocios civiles y causas criminales sobre delitos comunes: los mismo harán los tribunales eclesiásticos con los negocios civiles en que cesa su jurisdicción.

Expide Ministerio de Justicia.

Firma: Juárez.

Número: 4572.

pp.: 598-606, Tomo VII.

(Administración, t. I, pp. 632-635)

El gobierno Constitucional, a la nación

Julio 7 de 1859.

En la difícil y comprometida situación en que hace diez y ocho meses se ha encontrado la República, a consecuencia del escandaloso motín que estalló en Tacubaya a fines de 1857, y en medio de la confusión y del desconcierto introducidos por aquel atentado, tan injustificable en sus fines como en sus medios, el poder público, que en virtud del código político del mismo año, tiene el imprescindible deber de conservar el orden legal en casos como el presente, había juzgado oportuno guardar silencio acerca de los pensamientos que abriga para curar radicalmente los males que afligen a la sociedad, porque una vez entablada la lucha armada entre una inmensa mayoría de la Nación y los que pretenden oprimirla, creía llenar su misión apoyando los derechos de los pueblos por los medios que estaban a su alcance, confiado en que la bondad misma de una causa que tiene a su favor la razón y la justicia, y los repetidos desengaños que de su impotencia para sobreponerse a ella debían recibir a cada paso sus adversarios, harían desistir a éstos de su criminal intento, o sucumbir prontamente en tal contienda.

Mas cuando, por desgracia, no ha sido esto así: cuando a pesar de la prolongada resistencia que la sociedad está oponiendo al triunfo de aquel motín, los autores de éste continúan empeñados en sostenerlo, apoyados únicamente en la decidida protección del alto clero y en la fuerza de las bayonetas que tienen a sus órdenes; cuando, por resultado de esa torpe y criminal obstinación, la República parece condenada a seguir sufriendo aún por algún tiempo los desastres y las calamidades que forman la horrible historia de tan escandalosa rebelión, creería el gobierno faltar a uno de los primeros deberes que la misma situación le impone, si suspendiera por más tiempo la pública manifestación de sus ideas, no ya sólo acerca de las graves cuestiones que hoy se ventilan en el terreno de los hechos de armas, sino también sobre la marcha que se propone seguir en los diversos ramos de la administración pública.

La nación se encuentra hoy en un momento solemne, porque del resultado de la encarnizada lucha que los partidarios del oscurantismo y de los abusos han provocado esta vez contra los más claros principios de la libertad y del progreso social, depende todo su porvenir. En momento tan supremo, el gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses, no sólo porque así se uniformará más y más la opinión pública en el sentido conveniente, sino porque así también apreciarán mejor los pueblos la causa de los grandes sacrificios que están haciendo al combatir con sus opresores, y porque así, en fin, se logrará que en todas las naciones civilizadas del mundo se vea claramente cuál es el verdadero objeto de esta lucha que tan hondamente conmueve a la República.

Al cumplir con este deber, nada tiene que decir el gobierno respecto de sus pensamientos sobre la organización política del país, porque siendo él mismo una emanación de la Constitución de 1857, y considerándose, además, como el representante legítimo de los principios liberales consignados en ella, debe comprenderse naturalmente que sus aspiraciones se dirigen a que los ciudadanos todos, sin distinción de clases ni condiciones, disfruten de cuantos derechos y garantías sean compatibles con el buen orden de la sociedad; a que unas y otras se hagan siempre efectivas por la buena administración de justicia; a que las autoridades todas cumplan fielmente sus deberes y atribuciones, sin excederse nunca del círculo marcado por las leyes, y, finalmente, a que los Estados de la Federación usen de las facultades que les corresponden, para administrar libremente sus intereses, así como para promover todo lo conducente a su prosperidad, en cuanto no se oponga a los derechos e intereses generales de la República.

Mas como quiera que esos principios, a pesar de haber sido consignados ya, con más o menos extensión, en los diversos códigos políticos que ha tenido el país desde su independencia, y últimamente en la Constitución de 1857, no han podido ni podrán arraigarse en la nación, mientras que en su modo de ser social administrativo se conserven los diversos elementos de despotismo, de hipocresía, de inmoralidad y de desorden que los contrarían, el gobierno cree que sin apartarse esencialmente de los principios constitutivos, está en el deber de ocuparse muy seriamente en hacer desaparecer esos elementos, bien convencido ya por la dilatada experiencia de todo lo ocurrido hasta aquí, de que entretanto que ellos subsistan, no hay orden ni libertad posibles.

Para hacer, pues, efectivos el uno y la otra, dando unidad al pensamiento de la reforma social por medio de disposiciones que produzcan el triunfo sólido y completo de los buenos principios, he aquí las medidas que el Gobierno se propone realizar:

En primer lugar, para poner un término definitivo a esa guerra sangrienta y fratricida que una parte del clero está fomentando hace tanto tiempo en la nación, por sólo conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que le dan las riquezas que ha tenido en sus manos y del ejercicio de su sagrado ministerio, y despojar de una vez a esta clase de los elementos que sirven de apoyo a su funesto dominio, cree indispensable:

- 1º Adoptar, como regla general e invariable, la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos.
- 2º Suprimir todas las corporaciones de regulares del sexo masculino, sin excepción alguna, secularizándose los sacerdotes que actualmente hay en ellas.
- 3º Extinguir igualmente las cofradías, archicofradías, hermandades, y en general todas las corporaciones o congregaciones que existen de esta naturaleza.

- 4° Cerrar los noviciados en los conventos de monjas, conservándose las que actualmente existen en ellos, con los capitales o dotes que cada una haya introducido, y con la asignación de lo necesario para el servicio del culto en sus respectivos templos.
- 5° Declarar que han sido y son propiedades de la nación todos los bienes que hoy administra el clero secular y regular con diversos títulos, así como el excedente que tengan los conventos de monjas, deduciendo el monto de sus dotes, y enajenar dichos bienes, admitiendo en pago de una parte de su valor títulos de la deuda pública y de capitalización de empleos.
- 6° Declarar, por último, que la remuneración que dan los fieles a los sacerdotes, así por la administración de los sacramentos como por todos los demás servicios eclesiásticos, y cuyo producto anual, bien distribuido, basta para atender ampliamente el sostenimiento del culto y de sus ministros, es objeto de convenios libres entre unos y otros, sin que para nada intervenga en ellos la autoridad civil.

Además de estas medidas, que, en concepto del gobierno, son las únicas que pueden dar por resultado la sumisión del clero a la potestad civil, en sus negocios temporales, dejándolo, sin embargo, con todos los medios necesarios para que pueda consagrarse exclusivamente, como es debido, al ejercicio de su sagrado ministerio, cree también indispensable proteger en la República con toda su autoridad la libertad religiosa, por ser esto necesario para su prosperidad y engrandecimiento, a la vez que una exigencia de la civilización actual.

En el ramo de Justicia, el gobierno comprende que una de las más urgentes necesidades de la República, es la formación de códigos claros y sencillos sobre negocios civiles y criminales y sobre procedimientos, porque sólo de esta manera se podrá sacar a nuestra legislación del embrollado laberinto en que actualmente se encuentra, uniformándola en toda la nación, expeditando la acción de los tribunales y poniendo el conocimiento de las leyes al alcance de todo el mundo; y como quiera que para la ejecución de este importante trabajo bastará que se dediquen a él con empeño los jurisconsultos a quienes se les encomiende, el gobierno se propone hacer un esfuerzo para que no quede aplazada por más tiempo esta mejora, a fin de que la sociedad comience a disfrutar de los numerosos beneficios que ella ha de producirle.

El establecimiento de los jurados de hecho para todos los delitos comunes, es también una de las exigencias de la nación, y el gobierno hará cuanto esté de su parte para plantear tan interesante reforma.

Entretanto que se realiza esta innovación y se promulgan los códigos, el gobierno se propone expedir sin demora aquellas medidas que juzgue urgentes para hacer efectivas las primeras garantías de los ciudadanos, y destruir los errores o abusos que se oponen a la libre circulación de la riqueza pública.

Respecto de que la justicia sea administrada gratuitamente, la Constitución de 1857 ha establecido ya este principio como un precepto fundamental; mas como para que tal precepto

produzca los buenos efectos que se propuso el legislador, es indispensable que se provea muy puntualmente al pago de los sueldos de los magistrados, jueces y empleados del ramo judicial, el gobierno se propone atenderlo con la preferencia que merece, porque está convencido de que faltando esta circunstancia, aquel precepto, en vez de bienes, causaría grandes males a la sociedad. Sobre este punto se propone también el gobierno dictar la providencia que sea más conveniente, para impedir la multiplicación de pleitos a que puede dar lugar esta importante reforma.

Sobre abolición de fueros de clase en delitos comunes, nada tiene el gobierno que decir, porque ella está ya expresamente prevenida en la Constitución, y no será por cierto la actual administración la que piense jamás en restablecer tan injustas como odiosas distinciones.

En materia de instrucción pública, el gobierno procurará con el mayor empeño que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y moralidad que se requieren para desempeñar con acierto el cargo de preceptores de la juventud, porque tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder.

Con ese mismo objeto, el gobierno general, por sí, y excitando a los particulares de los estados, promoverá y fomentará la publicación y circulación de manuales sencillos y claros, sobre los derechos y obligaciones del hombre en sociedad, así como sobre aquellas ciencias que más directamente contribuyen a su bienestar y a ilustrar su entendimiento, haciendo que esos manuales se estudien aún por los niños que concurren a los establecimientos de educación primaria, a fin de que, desde su más tierna edad vayan adquiriendo nociones útiles y formando sus ideas en el sentido que es conveniente para bien general de la sociedad. Respecto de la instrucción secundaria y superior, el gobierno se propone formar un nuevo plan de estudios, mejorando la situación de los preceptores que se emplean en esta parte de la enseñanza pública, así como el sistema que para ella se sigue actualmente en los colegios; y ajustándose al principio que sobre esto contiene la Constitución, se adoptará el sistema de la más amplia libertad respecto de toda clase de estudios, así como del ejercicio de las carreras o profesiones que con ellos se forman, a fin de que todo individuo, nacional o extranjero, una vez que demuestre en el examen respectivo la aptitud y los conocimientos necesarios, sin indagar el tiempo y lugar en que los haya adquirido, pueda dedicarse a la profesión científica o literaria para que sea apto.

En las relaciones del gobierno general con los particulares de los estados, la actual administración, lejos de contrariar los intereses y las justas exigencias de éstos, está, por el contrario, resuelto a apoyarlos en cuanto esté en sus facultades, auxiliándolos además en todo aquello que de alguna manera conduzca a mejorar su situación, a fin de estrechar así los vínculos de unión que deben existir entre las localidades y el centro de la República.

Una de las primeras necesidades de ésta, es hoy la de atender a la seguridad en los caminos y poblaciones, para extinguir los malhechores que se encuentran en unos y otras, no sólo por los inmensos males que la subsistencia de esa plaga causa interiormente a la nación, paralizando

el movimiento de su población y riqueza, y manteniendo en constante alarma y peligro la vida y los intereses de sus habitantes, sino porque ella desconceptúa al país cada día más y más en el exterior, e impide que vengan a radicarse en él multitud de capitales y de personas laboriosas que, por esa causa, van a establecerse en otros puntos. Por tales razones, el gobierno está firmemente resuelto a trabajar sin descanso en remediar este grave mal por todos los medios que estén a su alcance.

En cuanto al odioso sistema de exigir pasaportes a los viajeros o caminantes, inútil es decir que quedará abolido, cuando lo está ya por la Constitución: y mal podría el gobierno actual pensar en restablecerlo, cuando sus ideas encaminan precisamente a destruir todos los obstáculos que se oponen al libre tránsito de las personas e intereses en el territorio nacional.

La emisión de las ideas por la prensa debe ser tan libre, como es libre en el hombre la facultad de pensar, y el gobierno no cree que deben imponérsele otras trabas que aquellas que tiendan a impedir únicamente la publicación de escritos inmorales, sediciosos o subversivos, y de los que contengan calumnias o ataques a la vida privada.

El registro civil es, sin duda, una de las medidas que con urgencia reclama nuestra sociedad, para quitar al clero esa forzosa y exclusiva intervención que hasta ahora ejerce en los principales actos de la vida de los ciudadanos, y, por lo mismo, el gobierno tiene la resolución de que se adopte esa reforma, conquistando definitivamente el gran principio que tal medida debe llevar por objeto, esto es, estableciendo que una vez celebrados esos actos ante la autoridad civil, surtan ya todos sus efectos legales.

Respecto de las relaciones de la República con las naciones amigas, el gobierno se propone cultivarlas siempre con el mayor esmero, evitando, por su parte, todo motivo de desavenencia: para esto cree bastante observar fielmente los tratados celebrados con ellas y los principios generales del derecho de gentes e internacional, y abandonar, sobre todo, para siempre, como lo ha hecho hasta aquí, ese sistema de evasivas y moratorias que, con grave daño de la nación, se ha seguido frecuentemente en el despacho de los negocios de este ramo; atendiendo, por el contrario, con el mayor empeño, toda reclamación en el acto que se presente, y resolviéndola sin demora, en vista de las circunstancias del caso, según los principios de recta justicia y de mutua conveniencia, que forman la base sólida de las relaciones de amistad entre los pueblos civilizados del mundo.

También cree el gobierno que será muy conveniente fijar con claridad por una disposición general, y conforme con las reglas y prácticas establecidas en otros países, la intervención que hayan de tener los cónsules y vicecónsules extranjeros en la República, tanto en los negocios de sus respectivos nacionales, como en sus relaciones con las autoridades, a fin de evitar, así, la repetición de las cuestiones que más de una vez se han suscitado ya sobre este punto.

En cuanto al nombramiento de legaciones en los países extranjeros con quienes nos ligan relaciones de amistad, cree el gobierno que el estado actual de éstas con dichos países, está muy lejos de exigir un ministro residente en cada uno de ellos, y su opinión es que por ahora deben

limitarse a dos: uno en los Estados Unidos de América, y otro en Europa, fijando ésta última su residencia en París o en Londres, de donde podrá trasladarse, en caso necesario, al punto que se le designe. En las demás capitales de Europa y América, mientras que no ocurra algún negocio que, por su misma gravedad, demande la presencia de un ministro plenipotenciario, bastará que haya cónsules generales con el carácter de encargados de negocios. Estos agentes, según la nueva ley que al efecto debe expedirse, serán precisamente nacidos en la República.

Acercas de la hacienda nacional, la opinión del gobierno es que deben hacerse reformas muy radicales, no sólo para establecer un sistema de impuestos que no contrarie el desarrollo de la riqueza y que destruya los graves errores que nos dejó el régimen colonial, sino para poner un término definitivo a la bancarrota que en ella han introducido los desaciertos cometidos después en todos los ramos de la administración pública, y sobre todo, para crear grandes intereses que se identifiquen con la reforma social, coadyuvando eficazmente a la marcha liberal y progresista de la nación.

En primer lugar deben abolirse para siempre las alcabalas, los contrarregistros, los peajes, y, en general, todos los impuestos que se recaudan en el interior de la República sobre el movimiento de la riqueza, de las personas y de los medios de transportes que conducen unas y otras, porque tales impuestos son, bajo todos aspectos, contrarios a la prosperidad de la República.

En igual caso, aunque sin todas sus funestas consecuencias, se encuentra el derecho sobre la translación de dominio en fincas rústicas y urbanas, y, por tal razón, debe también ser extinguido del todo.

El derecho de 3 por 100 sobre el oro y la plata que se extraen de las minas, y el de un real por marco, llamado de *minería*, son unos impuestos verdaderamente injustos y odiosos en su base, porque no recaen sobre las utilidades del minero, sino sobre el producto bruto de las minas, que las más veces no representa sino una pequeña parte de lo que se emplea en esas negociaciones antes de encontrar la codiciada riqueza. Por esta razón, y porque verdaderamente esos impuestos están en abierta contradicción con la protección que en el estado actual de la República debe dar el gobierno a esa clase de industria, la presente administración cree que conviene reformarlos de manera que los especuladores en las aventuradas negociaciones de minas no sufran gravemente alguno, sino cuando comiencen a recibir utilidades de ellas, y con tal objeto puede adoptarse como base fija e invariable la de que en los dividendos o reparto de utilidades que se hagan en cada negociación de minas, tenga el gobierno lo correspondiente a dos barras de las 24 en que se dividen conforme a ordenanza, aboliéndose todos los demás gravámenes que hoy pesan sobre ellas.

Respecto del comercio exterior, el gobierno tiene la resolución de hacer cuanto esté de su parte para facilitar el desarrollo de este elemento de riqueza y de civilización en la República, ya simplificando los requisitos que para él se exigen por las leyes vigentes, ya moderando sus actuales gravámenes. Una de las medidas que con el mismo objeto se propone dictar, es la de establecer en las costas del Golfo y del Pacífico, algunos puertos de depósito, con la facultad de

reexportar las mercancías cuando así convenga a los interesados, como se practica en todos los países donde hay puertos de esta clase.

Las diferentes leyes que hasta ahora se han expedido sobre clasificación de rentas, para señalar las que pertenecen a los estados y al gobierno general, adolecen del defecto de no descansar en una base segura que marque bien la separación de unas y otras, porque más que a la naturaleza de los impuestos, se ha atendido a sus productos, lo cual ha dado lugar, por otra parte, a cuestiones y disgustos que deben evitarse entre las autoridades del centro y de los estados. Por estas razones, y para fijar sobre un principio de justicia y conveniencia notorias la perfecta separación de las rentas de los estados y del centro, el gobierno cree que debe adoptarse, como base invariable, la de que todos los impuestos directos sobre las personas, las propiedades, los establecimientos de giro o industria, las profesiones y demás objetos imponibles, pertenecen a los primeros, y los indirectos al segundo. La razón fundamental de esta separación no puede ser más clara y perceptible, porque ella se apoya en el principio cierto de que sólo el gobierno supremo, que es quien atiende a los gastos y obligaciones de la nación, es también quien tiene el derecho de recaudar impuestos que graven en general a todos sus habitantes, mientras que los de los estados no lo tienen sino para gravar a los de sus respectivos territorios, supuesto que solo atiende a los gastos de éstos. Además de esta razón, hay otras muchas de conveniencia general que sin duda comprenderá todo aquel que examine detenidamente la cuestión; y también es fácil comprender que sólo adoptando este pensamiento, es como los Estados se verán realmente libres del poder del centro en materia de recursos, que es la base de la libertad en todos los demás ramos de su administración interior. Adoptando este sistema, no habrá ya tampoco la obligación, por parte de los Estados, de contribuir con un contingente de sus rentas para los gastos del gobierno general.

Uno de los más graves males que hoy sufre el tesoro de la nación, a consecuencia de las disposiciones del gobierno español, durante el régimen colonial, y del desorden con que posteriormente se ha abusado de ellas, es esa multitud de pensionistas de los ramos civil y militar, que pretenden vivir sobre el erario, con los títulos de retirados, cesantes, jubilados, viudas y otras denominaciones. El tamaño a que progresivamente ha llegado el mal y las perniciosas consecuencias que a cada paso está produciendo, exigen un pronto remedio, y este no puede ser otro que el de capitalizar de una vez esos derechos que, bien o mal adquiridos, no pueden desconocerse, siempre que hayan sido otorgados conforme a las leyes y por autoridades competentes. El gobierno, pues, se propone proceder sin demora a la capitalización, no ya sólo de los derechos de cuantos pensionistas existen en los ramos civil y militar, sino también de los empleados que resulten excedentes, en virtud del nuevo arreglo que se haga en las oficinas de uno y otro ramo, y aun de los de aquellos que, conforme a las leyes que regían antes de la de Mayo de 1852, tengan los individuos que queden empleados en dichas oficinas, para cortar así el mal, de modo que no pueda reaparecer jamás. Esta capitalización será representada por títulos que llevarán el nombre de *títulos de capitalización*, y se expedirán según las bases y con las circunstancias y requisitos que fijará una ley.

Extinguido por esa medida el sistema de los descuentos que sufrían los empleados y militares en sus respectivos sueldos, con la mira de asegurar una pensión, casi siempre ilusoria, para su vejez, o un auxilio para su familia, en caso de muerte, podrán en lo sucesivo unos y otros conseguir, con mayor seguridad, aquel resultado, depositando sus economías en las cajas de ahorros y de socorros mutuos, que sin duda se establecerán en toda la República, teniendo el gobierno, como tiene en efecto, la resolución de favorecer a estos establecimientos y a los fondos que en ella se reúnan, con todas las franquicias que estén a su alcance. Estos establecimientos, además de ser un medio muy eficaz para asegurar el patrimonio de las familias de los empleados, así como el de todas las clases de escasos recursos, producirán a la sociedad inmensas ventajas bajo otros aspectos, porque los capitales acumulados sucesivamente en ellos, servirán para la ejecución de multitud de empresas útiles y provechosas para toda la nación.

La enajenación de las fincas y capitales del clero que, según lo ya dicho en otro lugar, deberán ser declaradas propiedad de la nación, se hará admitiendo en pago tres quintas partes en títulos de capitalización, o de deuda pública interior o exterior, sin distinción alguna, y las dos quintas partes restantes en dinero efectivo, pagadero en abonos mensuales, distribuidos en cuarenta meses, a fin de que la adquisición de esos bienes pueda hacerse aún por aquellas personas menos acomodadas, dando los compradores o redentores, por la parte de dinero efectivo, *pagarés* a la orden del portador, con hipoteca de la finca vendida, o de aquella que reconocía el capital redimido, y entregando la parte de títulos o bonos, en el acto de formalizarse el contrato de venta o redención.

También se aplicarán a la amortización de la deuda interior y exterior, los terrenos baldíos o nacionales que existen actualmente en la República, enlazando estas operaciones con proyectos de colonización.

El gobierno cree que, aplicados prácticamente estos dos grandes medios de amortización para todas las obligaciones pendientes del erario, desaparecerá una gran parte de los títulos de capitalización, así como de la deuda pública en general. Respecto de la deuda exterior y de la que se halla reducida a convenciones diplomáticas, el gobierno procurará con empeño su extinción, ya con la enajenación de bienes nacionales, ya con la de terrenos baldíos; pero si esto no se lograra, seguirá respetando, como lo hace hoy, lo pactado con los acreedores, entregándoles puntualmente la parte asignada al pago de intereses y amortización de capitales, porque tiene la convicción de que sólo de esta manera podrá la nación ir recobrando el crédito y el buen nombre que ha perdido por no observar fielmente esa conducta.

Para completar las reformas más urgentes respecto de la hacienda nacional, y como quiera que por la realización de los pensamientos y a indicados, llegará a verificarse el deseado arreglo de este importante ramo de la administración pública, es indispensable que al mismo tiempo se proceda también al de sus oficinas y empleados; y esta operación, tan llena de tropiezos en otras épocas, se encontrará ahora facilitada por la capitalización de todos los empleados excedentes, cuyos derechos y aspiraciones formaban aquellos tropiezos. Sobre este punto, el gobierno tiene

la idea de disminuir el número de oficinas y empleados a lo puramente necesario, ni más ni menos, simplificando cuanto sea posible el actual sistema de contabilidad. Respecto de dotaciones, se propone adoptar el sistema del tanto por ciento en todas las oficinas recaudadoras; y en las de pura contabilidad, el de dotar los empleos con sueldos que estén en relación con las necesidades comunes de la vida en nuestras poblaciones, porque sólo así se podrán tener pocos y buenos empleados. Para la provisión de los empleos, el gobierno atenderá, sobre todo, a la aptitud y honradez, y no al favor o al ciego espíritu de partido que tan funestos han sido y serán siempre en la administración de las rentas públicas.

En el ramo de guerra, el gobierno se propone arreglar el Ejército, de manera que, mejorando en su personal, y destruidos los vicios que se notan en su actual organización, pueda llenar dignamente su misión.

La Guardia Nacional es una de las instituciones de que el gobierno cuidará, porque comprende que ella es también el sostén de las libertades públicas, y, por lo mismo, procurará con empeño que se organice del modo más a propósito para corresponder cumplidamente a su objeto.

En cuanto a la Marina, careciendo México de todos los elementos que se necesitan para formarla, y estando ya bien demostrado por la experiencia que los gastos hechos en este ramo, constituyen un verdadero despilfarro, cree el gobierno que de todas nuestras fuerzas navales en ambas costas deben reducirse, por ahora, a unos pequeños buques armados, cuyo principal objeto sea el de servir de resguardos y correos marítimos.

Acerca de los diversos ramos de que está encargado el ministerio de Fomento, como quiera que todos ellos tiendan al progreso material de la sociedad, el gobierno actual se propone emplear todos los medios que estén en su posibilidad para atender como merece esta parte de la administración pública.

Los caminos generales que dependen directamente del gobierno, exigen no solamente que se hagan desde luego algunas obras importantes para ponerlos en buen estado, sino un cuidado incesante para conservarlos bien en lo sucesivo. A fin de conseguir el primero de esos objetos, cree el Gobierno que debe abandonarse el sistema de ejecutar esos trabajos por los agentes del mismo gobierno, y adoptarse el de contratar con empresas particulares, limitándose aquél a cuidar de su exacto cumplimiento, por los ingenieros que intervendrán en las obras, y vigilarán sobre su ejecución. En cuanto a los caminos vecinales, aunque ellos están bajo la inmediata dirección de los gobiernos de los Estados, el Gobierno general tomará empeño en que se mejoren los que actualmente existen, y en que se abren otros nuevos, auxiliándolos por su parte en cuanto pueda, para facilitar así el aumento de nuevas vías de comunicación que, como las arterias en el cuerpo humano, son las que han de dar vida y movimiento a nuestro desierto país.

Respecto de ferrocarriles, debe procurarse a toda costa que con cuanta brevedad sea posible se construya el que ya está proyectado desde Veracruz a uno de los puertos del mar Pacífico, pasando por México; y como esta es una obra de incalculable importancia para el porvenir de la República, no hay esfuerzo que el Gobierno no esté dispuesto a hacer para acelerar su ejecución

y allanar las dificultades que a ella se oponen. Además, para promover eficazmente que se hagan otros caminos de hierro en diversos puntos, y sacar estas empresas de manos de los arbitristas que han estado especulando con los títulos o concesiones parciales hechas por el gobierno para determinadas líneas, se abandonará ese sistema de decretos especiales sobre esta materia, y se expedirá una ley que sirva de regla general para todas las vías de esta clase que puedan construirse en el país, haciéndose en ella las concesiones más amplias y generosas a fin de estimular así a los capitalistas nacionales y extranjeros a entrar en esas útiles especulaciones.

Sobre obras públicas de utilidad y ornato, el gobierno procurará activar la conclusión de todas aquellas que se encuentren comenzadas y la ejecución de otras, porque está convencido de que así cumplirá uno de los deberes que hoy tiene todo gobierno en un pueblo civilizado. Entre las obras que están por concluir, atendrá de preferencia a las penitenciarías de Guadalajara, Puebla y Morelia, abandonadas mucho tiempo ha por los trastornos políticos, y cuya terminación ha de influir tan eficazmente en la mejora de nuestro sistema penal y carcelario, que es una de las grandes necesidades de la República. Para atender bien a los trabajos de los caminos y de la ejecución de todas las demás obras públicas, se organizará en el ministerio de fomento un cuerpo de ingenieros civiles, que servirá también para todas las comisiones que el gobierno le encargue.

La inmigración de hombres activos e industriosos de otros países, es sin duda una de las primeras exigencias de la República, porque del aumento de su población depende, no ya únicamente el progresivo desarrollo de su riqueza y el consiguiente bienestar interior, sino también la conservación de su nacionalidad. Por estas razones, el gobierno se propone trabajar muy empeñosamente en hacerla efectiva; y para que ella se ejecute del modo que es conveniente, más que en formar o redactar leyes especiales de colonización, con estériles ofrecimientos de terrenos y excepciones más o menos amplias a los colonos, cuidará de allanar las dificultades prácticas que se oponen a su ingreso y a su permanencia en el país. Estas dificultades consisten principalmente en la falta de ocupación inmediata y lucrativa para los nuevos colonos, y en la poca seguridad que se encuentra en nuestros campos, en nuestros caminos, y aún en nuestras mismas poblaciones. Para hacer desaparecer este último obstáculo, ya queda indicada en otro lugar la resolución de organizar una buena policía preventiva y de seguridad; y para destruir el primero, el gobierno, por sí, y estimulando a los hombres acaudalados y especuladores, hará que se emprendan trabajos públicos y privados, de esos que, como los caminos, canales y otros de diversa naturaleza, demandan muchos brazos, para que vengan a emplearse en ellos multitud de emigrados, los cuales, una vez establecidos por cierto tiempo en la República, se radicarán en ella, para dedicarse a algún género de ocupación o industria, y atraerán sucesivamente, con su ejemplo y con sus invitaciones, a otros muchos individuos y familias de sus respectivos países. Además, se harán desde luego arreglos con algunos propietarios de vastos terrenos en la parte central y más poblada de la República, para que por su propio interés y por el bien general de la nación, cedan algunos a los emigrados que vengan a establecerse en ellos, celebrando al efecto

contratos de venta o arrendamiento, mutuamente provechosos. Sólo con estas y otras medidas de igual naturaleza con la consolidación de la paz pública, con el arreglo de la administración de justicia, con la libertad de cultos, y con las facilidades que al mismo tiempo debe dar el gobierno para la translación de los emigrados a nuestros puertos, es como se conseguirá que vaya aumentándose y mejorándose prontamente nuestra población: porque mientras no se obre así, el negocio de la colonización continuará siendo, como lo ha sido treinta y ocho años ha, un motivo de vana declamación para todos los traficantes políticos que brotan de nuestras revueltas, y que con el único objeto de embaucar a la nación, le hablan siempre de sus más graves males, sin tener la inteligencia ni la voluntad que se requieren para remediarlos.

Otra de las grandes necesidades de la República es la subdivisión de la propiedad territorial; y aunque esta operación no puede llegar a hacerse en la extensión que es de desear, sino por los estímulos naturales que produzca la mejora progresiva que irá experimentando nuestra sociedad, a consecuencia de las reformas que en ella tienen que ejecutarse, así como de las mejoras de sus actuales vías de comunicación, y del aumento de su población y consumos, el gobierno procurará allanar desde luego el grande obstáculo que para tal subdivisión presentan las leyes que rigen sobre hipotecas de fincas rústicas, expidiendo una nueva ley por la cual se faculte a los propietarios de éstas para subdividirlas en las fracciones que les convenga, a fin de facilitar su venta, distribuyéndose proporcionalmente, en estos casos, el valor de la hipoteca que tenga cada finca entre las partes en que se subdivida. Además de esta medida, que ha de contribuir eficazmente a fraccionar la propiedad territorial, con provecho de toda la nación, el gobierno promoverá también con los actuales dueños de grandes terrenos el que por medio de ventas o arrendamientos, recíprocamente ventajosos, se mejore la situación de los pueblos labradores.

Respecto de los negocios en que el gobierno general tiene que entender acerca de la agricultura, de la industria fabril, de las artes, del comercio, de medios de transporte, y, en general, de todo género de trabajo u ocupación útil a la sociedad, la actual administración dará a esos objetos cuanta protección esté a su alcance, obrando en ello siempre con la mira de favorecer su incremento y progresivo desarrollo, bien convencido, como lo está, de que proteger a esos ramos, es trabajar por la prosperidad de la nación, favoreciendo y aumentando, por este medio, el número de intereses legítimos que se identifican con la conservación del orden público.

En la formación de la estadística, el gobierno general, obrando de acuerdo con los de los estados, reunirá constantemente cuantos informes le sean posibles, para conocer bien el verdadero estado que guarda la nación en todos sus ramos; y no parece necesario recomendar la importancia de este trabajo, porque nadie ignora que, sin esos conocimientos, es imposible que un gobierno proceda con acierto en sus determinaciones. Estos datos se publicarán periódicamente por medio de la prensa, porque su conocimiento no importa únicamente al gobierno, sino a todos y a cada uno de los individuos de la sociedad.

Tales son, en resumen, las ideas de la actual administración, sobre la marcha que conviene seguir, para firmar el orden y la paz en la República, encaminándola por la senda segura de la libertad y del progreso, a su engrandecimiento y prosperidad; y al formular todos sus pensamientos, del modo que aquí los presenta, no cree hacer más que interpretar fielmente los sentimientos, los deseos y las necesidades de la nación.

En otro tiempo podría acaso haberse estimado imprudente la franqueza con que el gobierno actual manifiesta sus ideas, para resolver algunas de las graves cuestiones, que ha tanto tiempo agitan a nuestra desgraciada sociedad; pero hoy que el bando rebelde ha desafiado descaradamente a la nación, negándole hasta el derecho de mejorar su situación; hoy que ese mismo bando, dejándose guiar únicamente por sus instintos salvajes para conservar los errores y abusos en que tiene fincado su patrimonio, ha atropellado a los más sagrados derechos de los ciudadanos, sofocando toda discusión sobre los intereses públicos, y calumniando vilmente las intenciones de todos los hombres que no se prestan a acatar su brutal dominación; hoy que ese funesto bando ha llevado y a sus excesos a un extremo de que no se encuentra ejemplo en los anales del más desenfrenado despotismo, y que con un insolente menosprecio de los graves males que su obstinación está causando a la sociedad, parece resuelto a continuar su carrera de crímenes y de maldades, el gobierno legal de la República, lo mismo que la numerosa mayoría de los ciudadanos cuyas ideas representa, no pueden sino ganar, en exponer claramente a la faz del mundo entero, cuáles son sus miras y tendencias.

Así logrará desvanecer victoriosamente las torpes imputaciones con que a cada paso procuran desconceptuado sus contrarios, atribuyéndole ideas disolventes de todo orden social. Así dejará ver a todo mundo que sus pensamientos sobre todos los negocios relativos a la política y a la administración pública, no se encaminan sino a destruir los errores y abusos que se oponen al bienestar de la nación, y así se demostrará, en fin, que el programa de lo que se intitula el partido liberal de la República, cuyas ideas tiene hoy el gobierno la honra de presentar, no es la bandera de una de esas facciones que en medio de las revueltas intestinas aparecen en la arena política para trabajar exclusivamente en provecho de los individuos que la forman, sino el símbolo de la razón, del orden, de la justicia y de la civilización, a la vez que la expresión franca y genuina de las necesidades de la sociedad.

Con la conciencia del que marcha por un buen camino, el gobierno actual se propone ir dictando, en el sentido que ahora manifiesta, todas aquellas medidas que sean más oportunas para terminar la sangrienta lucha que hoy aflige a la República, y para asegurar, en seguida, el sólido triunfo de los buenos principios. Al obrar así, lo hará con la ciega confianza que inspira una causa tan santa como la que está encargado de sostenerse; y si por desgracia de los hombres que hoy tienen la honra de personificar como gobierno el pensamiento de esa misma causa, no lograsen conseguir que sus esfuerzos den por resultado el triunfo que ella ha de alcanzar un día infaliblemente, podrán consolarse siempre con la convicción de haber hecho lo que estaba de su parte para lograrlo; y cualquiera que sea el éxito de sus afanes, cualesquiera que sean las vicisi-

tudes que tengan que sufrir en la prosecución de su patriótico y humanitario empeño, creen al menos tener derecho para que sean de algún modo estimadas sus buenas intenciones, y para que todos los hombres honrados y sinceros que, por fortuna, abundan todavía en nuestra desgraciada sociedad, digan siquiera al recordarlos: *esos hombres deseaban el bien de su patria, y hacían cuanto les era posible para obtenerlo.*

Heroica Veracruz, Julio 7 de 1859.- BENITO JUÁREZ.- *Melchor Ocampo.*— *Manuel Ruiz.*— *Miguel Lerdo de Tejada.*

(Pola, t. II, pp. 217-245)

Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos

Julio 12 de 1859.

Considerando:

Que el motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero, es conseguir el sustraerse de la dependencia a la autoridad civil.

Que cuando ésta ha querido, favoreciendo al mismo clero, mejorar sus rentas, el clero, por solo desconocer la autoridad que en ello tenía el soberano, ha rehusado aún el propio beneficio.

Que cuando quiso el soberano, poniendo en vigor los mandatos mismos del clero sobre obvenciones parroquiales, quitar a éste la odiosidad que le ocasionaba el modo de recaudar parte de sus emolumentos, el clero prefirió aparentar que se dejaría perecer antes que sujetarse a ninguna ley.

Que como la resolución mostrada sobre esto por el Metropolitano, prueba que el clero puede mantenerse en México, como en otros países, sin que la ley civil arregle sus cobros y convenios con los fieles.

Que si en otras veces podía dudarse por alguno que el clero ha sido una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, hoy todos reconocen que está en abierta rebelión contra el soberano.

Que dilapidando el clero los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, los invierte en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió en desconocimiento de la autoridad legítima, y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que a ella convenga.

Que habiendo sido inútiles hasta ahora los esfuerzos de toda especie por terminar una guerra que va arruinando la República el dejar por más tiempo en manos de sus jurados enemigos los recursos de que tan gravemente abusan, sería volverse su cómplice, y

Que es un imprescindible deber poner en ejecución todas las medidas que salven la situación y la sociedad,

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1. Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.

2. Una ley especial determinará la manera y forma de hacer ingresar al tesoro de la nación todos los bienes de que trata el artículo anterior.
3. Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquiera otra.
4. Los ministros del culto, por la administración de los sacramentos y demás funciones de su ministerio, podrán recibir las ofrendas que se les ministren, y acordar libremente con las personas que los ocupen, la indemnización que deban darles por el servicio que les pidan. Ni las ofrendas ni las indemnizaciones podrán hacerse en bienes raíces.
5. Se suprimen en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquiera que sea la denominación o advocación con que se hayan erigido, así como también todas las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualesquiera otras iglesias.
6. Queda prohibida la fundación o erección de nuevos conventos de regulares, de archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades religiosas, sea cual fuere la forma o denominación que quiera dárseles. Igualmente queda prohibido el uso de los hábitos o trajes de las órdenes suprimidas.
7. Quedando por esta ley los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas reducidos al clero secular, quedarán sujetos, como éste, al ordinario eclesiástico respectivo, en lo concerniente al ejercicio de su ministerio.
8. A cada uno de los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas que no se opongan a lo dispuesto en esta ley, se le ministrará por el gobierno la suma de quinientos pesos por una sola vez. A los mismos eclesiásticos regulares que por enfermedad o avanzada edad estén físicamente impedidos para el ejercicio de su ministerio, a más de los quinientos pesos, recibirán un capital, fincado ya, de tres mil pesos, para que atiendan a su cóngrua sustentación. De ambas sumas podrán disponer libremente como de cosa de su propiedad.
9. Los religiosos de las órdenes suprimidas podrán llevarse á sus casas los muebles y útiles que para su uso personal tenían en el convento.
10. Las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las iglesias de los regulares suprimidos, se entregarán por formal inventario a los obispos diocesanos.
11. El gobernador del Distrito y los gobernadores de los estados, a pedimento del M. R. Arzobispo, y de los RR. Obispos diocesanos, designarán los templos de los regulares suprimidos que deban quedar expeditos para los oficios divinos, calificando previa, y escrupulosamente la necesidad y utilidad del caso.

12. Los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas, se aplicarán a los museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos.
13. Los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas, que después de quince días de publicada esta ley en cada lugar, continúen usando el hábito o viviendo en comunidad, no tendrán derecho a percibir la cuota que se les señala en el artículo 8º; y si pasado el término de quince días que fija este artículo, se reunieren en cualquier lugar para aparentar que siguen la vida común, se les expulsará inmediatamente fuera de la República.
14. Los conventos de religiosas que actualmente existen, continuarán existiendo y observando el reglamento económico de sus claustros. Los conventos de estas religiosas, que estaban sujetos a la jurisdicción espiritual de alguno de los regulares suprimidos, quedan bajo la de sus obispos diocesanos.
15. Toda religiosa que se exclaustre, recibirá en el acto de su salida la suma que haya ingresado al convento en calidad de dote, ya sea que proceda de bienes parafernales, ya que la haya adquirido de donaciones particulares, o ya en fin, que la haya obtenido de alguna fundación piadosa. Las religiosas de órdenes mendicantes que nada hayan ingresado a sus monasterios, recibirán, sin embargo, la suma de quinientos pesos en el acto de su exclaustación. Tanto del dote como de la pensión, podrán disponer libremente como de cosa propia.
16. Las autoridades políticas y judiciales del lugar, impartirán, a prevención, toda clase de auxilios a las religiosas exclaustradas, para hacer efectivo el reintegro de la dote, o el pago de la cantidad que se las designa en el artículo anterior.
17. Cada religiosa conservará el capital que en calidad de dote haya ingresado al convento. Este capital se le afianzará en fincas rústicas o urbanas, por medio de formal escritura, que se otorgará individualmente a su favor.
18. A cada uno de los conventos de religiosas se dejará un capital suficiente para que con sus réditos se atienda a la reparación de fábricas y gastos de las festividades de sus respectivos patronos, Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, Semana Santa, Corpus, Resurrección y Todos Santos, y otros gastos de comunidad. Los superiores y capellanes de los conventos respectivos, formarán los presupuestos de estos gastos, que serán presentados dentro de quince días de publicada esta ley, al gobernador del Distrito, o a los gobernadores de los estados respectivos para su revisión y aprobación.
19. Todos los bienes sobrantes de dichos conventos ingresarán al tesoro general de la nación, conforme a lo prevenido en el artículo 1º de esta ley.
20. Las religiosas que se conserven en el claustro pueden disponer de sus respectivos dotes, testando libremente en la forma que a toda persona le prescriben las leyes.

En caso de que no hagan testamento o de que no tengan ningún pariente capaz de recibir la herencia *ab intestato*, el dote ingresará al tesoro público.

21. Quedan cerrados perpetuamente todos los noviciados en los conventos de señoras religiosas. Las actuales novicias no podrán profesar, y al separarse del noviciado se les devolverá lo que hayan ingresado al convento.
22. Es nula y de ningún valor toda enajenación que se haga de los bienes que se mencionan en esta ley, ya sea que se verifique por algún individuo del clero, o por cualquiera persona que no haya recibido expresa autorización del gobierno constitucional. El comprador, sea nacional o extranjero, queda obligado a reintegrar la cosa comprada o su valor, y satisfará además una multa de cinco por ciento, regulada sobre el valor de aquélla. El escribano que autorice el contrato, será depuesto e inhabilitado perpetuamente en su ejercicio público, y los testigos, tanto de asistencia como instrumentales, sufrirán la pena de uno a cuatro años de presidio.
23. Todos los que directa o indirectamente se opongan o de cualquiera manera enerven el cumplimiento de lo mandado en esta ley, serán, según que el gobierno califique la gravedad de su culpa, expulsados fuera de la República o consignados a la autoridad judicial. En este caso serán juzgados y castigados como conspiradores. De la sentencia que contra estos reos pronuncien los tribunales competentes, no habrá lugar al recurso de indulto.
24. Todas las penas que impone esta ley, se harán efectivas por las autoridades judiciales de la nación, o por las políticas de los estados, dando éstas cuenta inmediatamente al gobierno general.
25. El gobernador del Distrito y gobernadores de los estados, a su vez, consultarán al gobierno las providencias que estimen convenientes al puntual cumplimiento de esta ley.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule a quienes corresponda. Dado en el palacio del gobierno general en Veracruz, a 12 de Julio de 1859.—Benito Juárez.— Melchor Ocampo, presidente del gabinete, ministro de Gobernación, encargado del despacho de Relaciones y del de Guerra y Marina. — Lic. Manuel Ruiz, ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción pública. — Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda y encargado del ramo de Fomento.

Expide: Benito Juárez.

Firma: Ruiz.

Número: 6053.

pp: 680-683, Tomo VIII.

(*Administración*, t. 2, pp. 241-245)

Ley de Matrimonio Civil

Julio 23 de 1859.

Que por la independencia declarada de los negocios civiles del Estado, respecto de los eclesiásticos, ha cesado la delegación que el soberano había a hecho al clero para que con sólo su intervención en el matrimonio, este contrato surtiera todos sus efectos civiles.

Que reasumiendo todo el ejercicio del poder en el soberano, éste debe cuidar de que un contrato tan importante como el matrimonio, se celebre con todas las solemnidades que juzgue convenientes a su validez y firmeza, y que el cumplimiento de éstas le conste de un modo directo y auténtico:

He tenido a bien decretar lo siguiente:

1. El matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Para su validez bastará que los contrayentes, previas las formalidades que establece esta ley, se presenten ante aquella y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en matrimonio.
2. Los que contraigan el matrimonio de la manera que expresa el artículo anterior, gozan todos los derechos y prerrogativas que las leyes civiles les conceden a los casados.
3. El matrimonio civil no puede celebrarse más que por un solo hombre con una sola mujer. La bigamia y la poligamia continúan prohibidas y sujetas a las mismas penas que les tienen señaladas las leyes vigentes.
4. El matrimonio civil es indisoluble; por consiguiente, solo la muerte de alguno de los cónyuges es el medio natural de disolverlo; pero podrán los casados separarse temporalmente por alguna de las causas expresadas en el art. 20 de esta ley. Esta separación legal no los deja libres para casarse con otras personas.
5. Ni el hombre antes de catorce años, ni la mujer antes de los doce, pueden contraer matrimonio. En casos muy graves y cuando el desarrollo de la naturaleza se anticipe a esta edad, podrán los gobernadores de los estados y el del Distrito, en su caso, permitir el matrimonio entre estas personas.
6. Se necesita para contraer matrimonio, la licencia de los padres, tutores o curadores, siempre que el hombre sea menor de 21 años, y la mujer menor de 20 Por padres para

este efecto, se entenderá también los abuelos paternos. A falta de padres, tutores o curadores, se ocurrirá a los hermanos mayores. Cuando los hijos sean mayores de 21 años, pueden casarse sin la licencia de las personas mencionadas.

7. Para evitar el irracional disenso de los padres, tutores, curadores o hermanos respectivamente, ocurrirán los interesados a las autoridades políticas, como lo dispone la ley de 23 de Mayo de 1837, para que se les habilite de edad.
8. Son impedimentos para celebrar el contrato civil del matrimonio, los siguientes:
 - I. El error, cuando recae esencialmente sobre la persona.
 - II. El parentesco de consanguinidad legítimo o natural, sin limitación de grado en la línea recta ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinas, o al contrario, siempre que estén en el tercer grado. La calificación de estos grados se hará siguiendo la computación civil.
 - III. El atentar contra la vida de alguno de los casados, para casarse con el que quede libre.
 - IV. La violencia o la fuerza, con tal que sea tan grave y notoria que baste para quitar la libertad del consentimiento.
 - V. Los esponsales legítimos, siempre que consten por escritura pública y no se disuelva por el mutuo disenso de los mismos que los contrajeron.
 - VI. La locura constante e incurable.
 - VII. El matrimonio celebrado antes legítimamente con persona distinta de aquella con quien se pretenda contraer.

Cualquiera de estos impedimentos basta para que no se permita la celebración del matrimonio, o para dirimirlo en el caso de que, existiendo alguno de ellos se haya celebrado, menos el error sobre la persona, que puede salvarse ratificando el consentimiento después de conocido el error.

9. Las personas que pretendan contraer matrimonio, se presentarán a manifestar su voluntad al encargado del registro civil del lugar de su residencia. Este funcionario levantará un acta en que conste el nombre de los pretendientes, su edad y domicilio, el nombre de sus padres y abuelos de ambas líneas, haciendo constar que los interesados tienen deseo de contraer matrimonio. De esta acta, que se asentará en un libro, se sacarán copias que se fijarán en los parajes públicos. Por quince días continuos permanecerá fijada la acta en los lugares públicos, a fin de que llegando a noticia del mayor número posible de personas, cualquiera pueda denunciar los impedimentos que sepa tienen los que pretenden el matrimonio. Cuando se trate de personas que no tienen domicilio fijo, el acta permanecerá en los parajes públicos por dos meses.

10. Pasados los términos que señala el artículo anterior, y no habiéndose objetado impedimento alguno a los pretendientes, el oficial del registro civil lo hará constar así, y a petición de las partes se señalará el lugar, día y hora en que debe celebrarse el matrimonio. Para este acto se asociará con el alcalde del lugar y procederá de la manera y forma que se expresa en el art. 15.
11. Si dentro del término que señala el artículo anterior se denunciase algún impedimento de los expresados en el art. 8º, el encargado del registro civil lo hará constar, y ratificará simplemente a la persona que lo denunciare. Practicada esta diligencia, remitirá la denuncia ratificada al juez de primera instancia del partido, para que haga la calificación correspondiente.
12. Luego que el juez de primera instancia del partido reciba el expediente, ampliará la denuncia, y recibirá en la forma legal cuantas pruebas estime convenientes para esclarecer la verdad, incluso las pruebas que la parte ofendida presente. La práctica de estas diligencias no deberá demorar más de tres días, a no ser que alguna prueba importante tenga que rendirse fuera del lugar, en cuyo caso el juez prudentemente concederá para rendirla el menor tiempo posible.
13. En caso de resultar, por plena justificación, legítimo el impedimento alegado, declarará que las personas no pueden contraer matrimonio, y así lo notificará a las partes. De esta declaración solo habrá lugar al recurso de responsabilidad. Luego que se haga a las partes la notificación expresada, la comunicará también al encargado del registro civil de quien recibió el expediente, para que la haga constar al calce del acta de presentación.
14. Cuando no resulte probado el impedimento, hará la declaración correspondiente, la notificará a las partes, y la comunicará al encargado del registro civil, para que proceda al matrimonio.
15. El día designado para celebrar el matrimonio, ocurrirán los interesados al encargado del registro civil, y éste, asociado del alcalde del lugar y dos testigos más por parte de los contrayentes, preguntará a cada uno de ellos, expresándolo por su nombre, si es su voluntad unirse en matrimonio con el otro. Contestando ambos por la afirmativa, les leerá los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º de esta ley, y haciéndoles presente que formalizada ya la franca expresión del consentimiento y hecha la mutua tradición de las personas, queda perfecto y concluido el matrimonio, les manifestará: Que éste es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del *individuo* que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del *género* humano. Que éste no existe en la persona sola sino en la dualidad conyugal. Que los casados deben ser y serán sagrados el uno para el otro, aún más de lo que es cada uno para sí. Que el hombre cuyas dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar, y dará a la mujer, protección, alimento y dirección, tratándola siempre como

a la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo, y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil, esencialmente cuando este débil se entrega a él, y cuando por la sociedad se le ha confiado. Que la mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo, tratándolo siempre con la veneración que se debe a la persona que nos apoya y defiende, y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo. Que el uno y el otro se deben y tendrán respeto, deferencia, fidelidad, confianza y ternura, y ambos procurarán que lo que el uno se esperaba del otro al unirse con él, no vaya a desmentirse con la unión. Que ambos deben prudenciar y atenuar sus faltas. Que nunca se dirán injurias, porque las injurias entre los casados, deshonoran al que las vierte y prueban su falta de tino o de cordura en la elección, ni mucho menos se maltratarán de obra, porque es villano y cobarde abusar de la fuerza. Que ambos deben prepararse con el estudio y amistosa y mutua corrección de sus defectos, a la suprema magistratura de padres de familia, para que cuando lleguen a ser hijos, encuentren en ellos buen ejemplo y una conducta digna de servirles de modelo. Que la doctrina que inspiren a estos tiernos y amados lazos de su afecto, hará su suerte próspera o adversa; y la felicidad o desventura de los hijos será la recompensa o el castigo, la ventura o la desdicha de los padres. Que la sociedad bendice, considera y, alaba a los buenos padres, por el gran bien que le hacen dándole buenos y cumplidos ciudadanos; y la misma censura y desprecia debidamente a los que, por abandono, por mal entendido cariño, o por su mal ejemplo, corrompen el depósito sagrado que la naturaleza les confió, concediéndoles tales hijos. Y por último, que cuando la sociedad ve que tales personas no merecían ser elevadas a la dignidad de padres, sino que sólo debían haber vivido sujetas a tutela, como incapaces de conducirse dignamente, se duele de haber consagrado con su autoridad la unión de un hombre y una mujer que no han sabido ser libres y dirigirse por sí mismos hacia el bien.

16. Cuando alguno de los contrayentes negare su consentimiento en el acto de ser interrogado, todo se suspenderá, haciéndose constar así.
17. Concluido el acto del matrimonio, se levantará el acta correspondiente, que firmarán los esposos y sus testigos, y que autorizará el encargado del registro civil y el alcalde asociado, asentándola en el libro correspondiente. De esta acta dará a los esposos, si lo pidiesen, testimonio en forma legal.
18. Este documento tiene fuerza legal para probar plenamente en juicio y fuera de él, matrimonio legítimamente celebrado.
19. Siempre que pasen seis meses del acto de la presentación al acto del matrimonio, se practicarán nuevamente todas las diligencias, quedando sin valor las que antes se hubieren practicado.

20. El divorcio es temporal, y en ningún caso deja hábiles a las personas para contraer nuevo matrimonio, mientras viva alguno de los divorciados.
21. Son causas legítimas para el divorcio:
- I. El adulterio, menos cuando ambos hayan hecho reos de este crimen, o cuando el esposo prostituya a la esposa con su consentimiento; más en caso de que lo haga por la fuerza, la mujer podrá separarse del marido por decisión judicial, sin perjuicio de que éste sea castigado conforme a las leyes. Este caso, así como el de concubinato público del marido, dan derecho a la mujer para entablar la acción de divorcio por causa de adulterio.
 - II. La acusación de adulterio hecha por el marido a la mujer, o por ésta a aquél, siempre que no la justifiquen en juicio.
 - III. El concubito con la mujer, tal que resulte contra el fin esencial del matrimonio.
 - IV. La inducción con pertinacia al crimen, ya sea que el marido induzca a la mujer, o ésta a aquél.
 - V. La crueldad excesiva del marido con la mujer, o de ésta con aquél.
 - VI. La enfermedad grave y contagiosa de alguno de los esposos.
 - VII. La demencia de uno de los esposos, cuando ésta sea tal, que fundadamente se tema por la vida del otro. En todos estos casos, el ofendido justificará en la forma legal su acción ante el juez de primera instancia competente, y éste, conociendo en juicio sumario, fallará inmediatamente que el juicio esté perfecto, quedando en todo caso a la parte agraviada el recurso de apelación y súplica.
22. El tribunal superior a quien corresponda, sustanciará la apelación con citación de las partes e informes a la vista, y ya sea que confirme o revoque la sentencia del inferior, siempre tendrá lugar la súplica, que se sustanciará del mismo modo que la apelación.
23. La acción de adulterio es común al marido y a la mujer en su caso. A ninguna otra persona le será lícito ni aun la denuncia.
24. La acción de divorcio es igualmente común al marido y a la mujer en su caso. Cuando la mujer intente esta acción o la de adulterio contra el marido, podrá ser amparada por sus padres o abuelos de ambas líneas.
25. Todos los juicios sobre validez o nulidad del matrimonio, sobre alimentos, comunidad de intereses, gananciales, restitución de dote, divorcio y cuantas acciones tengan que entablar los casados, se ventilarán ante el juez de primera instancia competente. Los jueces, para la sustanciación y decisión de estos juicios, se arreglarán a las leyes vigentes.

26. Los testigos que declaren con falsedad en la información de que trata el art. 12 de esta ley, serán castigados con la pena de dos años de presidio. Los denunciantes que no justifiquen la denuncia, serán castigados con un año de presidio, y si la denuncia resultare calumniosa, sufrirán tres años de presidio.
27. En la imposición de las penas que establece el artículo anterior, nunca se usará del arbitrio judicial.
28. Los juicios que se sigan contra las personas que expresa el art. 26, serán sumarios. De la sentencia que en ellos pronuncien los tribunales competentes, habrá lugar a la apelación, que se sustanciará con citación y audiencia de los reos. Si la sentencia de vista fuere de toda conformidad con la de primera instancia, causará ejecutoria. En caso contrario, habrá lugar a la súplica, que se sustanciará como la apelación.
29. El juicio de responsabilidad intentado contra el juez de primera instancia por las declaraciones que haga en la materia de impedimentos, conforme a la facultad que le concede el art. 13, se seguirá del modo que lo mandan las leyes vigentes, y la pena que se imponga será la de destitución de empleo e inhabilidad perpetua para ejercer cargo alguno del ramo judicial en toda la República.
30. Ningún matrimonio celebrado sin las formalidades que prescribe esta ley, será reconocido como verdadero legítimo para los efectos civiles; pero los casados conforme a ella, podrán, si lo quieren, recibir las bendiciones de los ministros de su culto.
31. Esta ley comenzará a tener efecto en cada lugar luego que en él se establezca la oficina del registro civil.

Expide: Benito Juárez.

Firma: Ruiz.

Número: 5057.

pp.: 691-695, Tomo VIII.

(*Administración*, t. 2, pp. 254-258)

La educación del pueblo, primera atención de todo gobierno

México, febrero 19 de 1861.

Señores presidente y vocales de la Compañía Lancasteriana.

Presentes.

Señores de mi sincero aprecio y consideración: Me he impuesto de la manifestación que Udes. se sirven hacerme con fecha 12 del que rige, con motivo de los propósitos que he manifestado para proteger eficazmente por los medios que estén en los resortes del gobierno, la institución filantrópica que udes. Representan con tanto prestigio y administran con no menos acierto y felices resultados. Los que he presenciado recientemente en el acto de la distribución de premios, me llenaron de complacencia, por mirar correspondidos los constantes afanes de la junta para difundir en México la instrucción primaria en la clase menesterosa del pueblo, con el fin de inculcarle los principios que deben engendrar en él las virtudes sociales, sin las cuales jamás podrá alcanzar el conocimiento de sus deberes y la apreciación de sus derechos.

No hubo mérito alguno de mi parte en haber hecho a Udes. la declaración que renuevo aquí con mucho gusto, de ayudar a la junta en la tarea filantrópica a que se ha consagrado con tanto celo, porque miro la educación del pueblo, como una de las primeras atenciones de todo gobierno, y el mío por transitorio que sea, procurará llenar este importante deber. A mi vez felicito a Udes. muy sinceramente por el fruto de sus incesantes trabajos representados en el acto de los premios, por los adelantos de los hijos del pueblo, llamados a recibir el galardón debido a la aplicación y al mérito.

Este inapreciable resultado alentará, estoy seguro, la constancia de la junta para continuar consagrando sus cuidados y solicitud a los importantes fines de su institución. Al contestar con lo dicho, la manifestación de Udes. dándoles las gracias por todo cuanto en ella me favorecen y honran, me suscribo de Udes., señores, apreciador tan sincero como atento seguro servidor que b. ss. mm.

BENITO JUÁREZ.

(*Epistolario*, pp. 129-130)

Decreto de convocatoria para la elección de los supremos poderes, dado el 14 de agosto de 1867

Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me hallo investido y:

Considerando:

- 1º. Que conforme al decreto de 8 de noviembre de 1865, el presidente de la República debió prorrogar y prorrogó sus funciones, por la imprescindible necesidad de las circunstancias de la guerra, consignándose en el mismo decreto, que para cumplir el deber sagrado de devolver al pueblo los poderes que le confió, entregaría el gobierno al nuevo presidente que se eligiera, tan luego como la condición de la guerra permitiese que se hiciera constitucionalmente la elección.
- 2º. Que cuando se acaba de restablecer en toda la República la acción del gobierno nacional, puede ya el pueblo elegir a sus mandatarios con plena libertad.
- 3º. Que la Constitución de la República, digna del amor del pueblo por los principios que contiene, y la forma de gobierno que establece, e inviolable por la voluntad del pueblo, que libremente quiso dársela, y que con su sangre la ha defendido y la ha hecho triunfar, contra la rebelión interior y contra la intervención extranjera, reconoce y sanciona ella misma la posibilidad de adiccionarla o reformarla por la voluntad nacional.
- 4º. Que si esto no deberá hacerse en tiempos ordinarios sino por los medios que establece la misma Constitución, sin embargo, por la experiencia adquirida en años anteriores y en caso tan excepcional como el de la grave crisis que acaba de pasar la nación, parece oportuno hacer una especial apelación al pueblo, para que en el acto de elegir a sus representantes, exprese su libre y soberana voluntad, sobre si quiere autorizar al próximo Congreso de la Unión, para que pueda adiccionar o reformar la Constitución Federal, en algunos puntos determinados, que pueden ser de muy urgentes intereses para afianzar la paz y consolidar las instituciones, por referirse al equilibrio de los poderes supremos de la Unión, y al ejercicio normal de sus funciones, después de consumada la reforma social.

- 5°. Que por iguales motivos, parece oportuno comprender en la apelación al pueblo, que exprese también su voluntad sobre los mismos puntos de reforma en las constituciones particulares de los estados.
- 6°. Que para el más próximo restablecimiento del régimen constitucional en el gobierno de la Unión y de los estados, es indispensable el tiempo necesario para que se verifiquen las elecciones, atendiendo a las distancias de los lugares, y a los intervalos que marca la ley electoral.
- 7°. Que respecto del antiguo estado de Coahuila, habiendo exigido la conveniencia nacional durante la guerra, que se diera efecto inmediato a su nueva erección, parece debido que tenga luego su organización constitucional, a reserva de la ratificación de la mayoría de las legislaturas de los estados.
- 8°. Que según la reforma decretada por el gobierno en Monterrey, no deben subsistir las restricciones opuestas al libre ejercicio de la soberanía del pueblo en la elección de sus representantes.
- 9°. Y que en cuanto a los que carecen del ejercicio de los derechos de ciudadano, por lo ocurrido durante la guerra, ha querido el gobierno, hasta donde lo permitieran las exigencias de la justicia, ampliar en todo lo posible la acción electoral.

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1. Se convoca al pueblo mexicano para que, con arreglo a la Ley Orgánica Electoral de 12 de febrero de 1857, proceda a las elecciones de diputados al Congreso de la Unión, de presidente de la República y de presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

2. Las acciones primarias se verificarán el domingo 22 de septiembre próximo.
3. Las elecciones de distrito se verificarán: el domingo 6 de octubre, las de diputados al Congreso de la Unión: el siguiente lunes 7, las de presidente de la República y presidente de la Corte Suprema de justicia; y el martes 8, las de magistrados de la Corte, eligiéndose diez propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un Procurador General.
4. Se autoriza a los gobernadores de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán, Chihuahua y Sonora, y al jefe político del Territorio de la Baja California, a fin de que, si fuere necesario, designen otros días para las elecciones primarias y de distrito de dichos estados y Territorio, pudiendo prorrogar hasta por quince días los designados en esta ley.
5. El congreso de la Unión se instalará el día veinte de noviembre de este año.
6. El presidente de la República tomará posesión el día primero de diciembre inmediato.

7. En el mismo día primero de diciembre tomarán posesión de sus cargos los diez magistrados propietarios de la Corte Suprema Justicia, los cuatro supernumerarios, el fiscal y el procurador general.
8. El presidente de la Corte Suprema de Justicia tomará posesión el día 10. de junio del próximo año de 1868, o antes si a consecuencia de una declaración del Congreso, o del tribunal competente, quedase terminado el periodo del presidente de la Corte elegido en 1862.
9. En el acto de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresarán además su voluntad, acerca de si podrá el próximo congreso de la Unión, sin necesidad de observar los requisitos establecidos en el artículo 127 de la Constitución Federal, reformarla o adicionarla sobre los puntos siguientes:

Primero. Que el Poder Legislativo de la Federación se deposite en dos cámaras, fijándose y distribuyéndose entre ellas las atribuciones del Poder Legislativo.

Segundo. Que el presidente de la República tenga facultad de poner veto suspensivo a las primeras resoluciones del poder legislativo, para que no se puedan reproducir, sino por dos tercios de votos de la cámara o cámaras en que se deposite el Poder legislativo.

Tercero. Que las relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, o los informes que el segundo tenga que dar al primero, no sean verbales, sino por escrito; fijándose si serán directamente del presidente de la República, o de los secretarios del despacho.

Cuarto. Que la diputación o fracción del Congreso que quede funcionando en sus recesos, tenga restricciones para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

Quinto. Que se determine el modo de proveer a la sustitución provisional del Poder Ejecutivo, en caso de faltar a la vez el presidente de la República y el presidente de la Corte Suprema de Justicia.

10. Las boletas para las elecciones primarias se extenderán en la forma que previene el artículo 50. de la Ley Orgánica Electoral, y al reverso o vuelta de ellas, se imprimirá íntegro el artículo anterior de esta ley y una advertencia sobre el modo de votar, en la forma que sigue:

CONVOCATORIA DE 14 DE AGOSTO DE 1867:

Art. 9 (Aquí tengo íntegro dicho artículo, con los cinco puntos que comprende; y luego la siguiente):

- Advertencia. Se pondrá el voto en seguida de esta advertencia, y en esta forma: nombro elector a... y voto por (o contra) las reformas de la Constitución Federal sobre los puntos arriba expresados.
11. Las mesas de las secciones usarán de dichas boletas impresas en su reverso, anotando en ellas la declaración que hagan conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica Electoral, para expedirlas a los ciudadanos que reclamen boleta por no haberla recibido del comisionado empadronador.
 12. Concluido el acto de las elecciones primarias, las mesas de las secciones, además de hacer el escrutinio del nombramiento del elector, harán un escrutinio separado de los votos emitidos sobre las reformas de la Constitución, consignándose el resultado en el acta de la elección. Las listas de este escrutinio especial se remitirán a las juntas electorales de distrito, con los demás documentos de los expedientes de las elecciones.
 13. El día que se instalen las juntas electorales de distrito, nombrarán en escrutinio secreto y por cédulas, una comisión de tres de sus miembros, para que haga el escrutinio de los votos emitidos en las secciones del distrito sobre las reformas de la Constitución. El dictamen de esta comisión se pondrá a discusión el día de las elecciones de diputados, y una vez aprobado, se consignará el resultado de dicho escrutinio en una acta distinta de la de elecciones de diputados firmándola el presidente, los escrutadores, todos los electores presentes y el secretario. De esta acta lo mismo que de la acta de elecciones de diputados, se sacarán dos copias: una se mandará a la secretaría del gobierno del estado, Distrito Federal o Territorio; y la otra copia se remitirá por el presidente de la junta de distrito, bajo su responsabilidad, al Congreso de la Unión, juntamente con las listas de dicho escrutinio especial y computación de votos, autorizadas por los escrutadores. Todo se dirigirá al congreso, bajo cubierta cerrada y sellada, y el pliego se enviará con un oficio de remisión, bajo otra cubierta dirigida al Ministerio de Gobernación, para que por él se pase oportunamente al Congreso.
 14. El Congreso de la Unión procederá a hacer el escrutinio de los votos emitidos sobre las reformas de la Constitución, y se declarará autorizado para hacerlas, si resultase por la afirmativa la mayoría absoluta del número total de los votos emitidos sobre las reformas en las elecciones primarias.
 15. Según la reforma sancionada por el artículo 30. del decreto de 16 de julio de 1864 en las elecciones de diputados al congreso de la Unión, no subsisten las restricciones opuestas a la libertad del derecho electoral; y en consecuencia, no se exigirá el requisito de vecindad en el estado, Distrito Federal o Territorio en que se hace la elección, y podrán ser electos diputados tanto los ciudadanos que pertenezcan al estado eclesiástico, como también los funcionarios a quienes excluía el artículo 34 de la Ley Orgánica Electoral.
 16. Dentro de quince días de recibida esta ley, los gobernadores de los estados expedirán convocatorias, para que se proceda a las elecciones de diputados a las legislaturas, de

- gobernadores, de ayuntamientos, y de los demás funcionarios que deban elegirse popularmente, conforme a la Constitución y leyes electorales de cada Estado.
17. En las convocatorias para las elecciones particulares de los estados, se pondrán disposiciones iguales a las de los artículos noveno a catorce de esta ley, para que los ciudadanos expresen su voluntad en las elecciones primarias, acerca de si podrá la próxima legislatura del Estado, sin necesidad de observar los requisitos que establezca su constitución particular, reformarla o adicionarla sobre los puntos expresados en el artículo noveno de esta ley. Las frases de dicho artículo se refieren a la Constitución Federal, Poder Legislativo de la Unión y presidente de la República, se sustituirán en las convocatorias particulares de los estados, con frases relativas a la constitución particular, legislatura y gobernador del estado.
 18. Las legislaturas de los estados se instalarán el día veinte de noviembre de este año. Los gobernadores nombrados por el supremo gobierno, ejercerán sus funciones conforme a las disposiciones dictadas o que se dicten por el mismo, hasta el acto en que se instalen las legislaturas; y desde ese acto hasta el en que tomen posesión los gobernadores electos popularmente, sólo ejercerán las atribuciones del Poder Ejecutivo del estado, conforme a su Constitución y leyes particulares.
 19. En el estado de Coahuila se harán las elecciones de diputados a la legislatura, de gobernador [y] de los demás funcionarios que deban elegirse popularmente, con arreglo a la antigua Constitución y leyes electorales del estado; a reserva de lo que resuelva la mayoría de las legislaturas de los Estados, sobre la ratificación del decreto de 26 de febrero de 1864, que restableció el de Coahuila. Una vez declarada la ratificación, tendrá la legislatura de Coahuila el carácter de constituyente, conforme a lo que dispuso el artículo 2º. de los transitorios, de la Ley Orgánica Electoral de 12 de febrero de 1857.
 20. Conforme a la misma disposición, la legislatura que ahora sea elegida en el Estado de Querétaro, tendrá el carácter de constituyente, por no haber terminado sus funciones en ese carácter la legislatura anterior.
 21. Queda reservado al Congreso de la Unión, resolver sobre la división que han pedido varios pueblos del Estado de México. Los gobernadores de los tres distritos militares en que se dividió por decreto de 7 de junio de 1862 y el gobernador del Distrito Federal, en lo relativo a los distritos del Estado de México que se le agregaron por dicho decreto, expedirán dentro de quince días de recibida esta ley, convocatorias para las elecciones particulares del Estado, fijando para las primarias el domingo 29 de septiembre próximo, y para las de Distrito, el domingo 13 y el lunes 14 de octubre siguiente. La legislatura se instalará el día 20 de noviembre inmediato: designará el día en que el gobernador del Estado electo popularmente deberá tomar posesión; y cuando la tome, cesarán los gobernadores de los tres distritos militares, y se reincorporarán al Estado los distritos del mismo que ahora están agregados al Distrito Federal.

22. Conforme a la ley de 16 de agosto de 1863, los que prestaron servicios, o ejercieron actos expresos de reconocimiento de la intervención extranjera, o del llamado gobierno que pretendió establecer, y los que habiendo tenido cargos o empleos públicos bajo el gobierno nacional, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo, están privados de los derechos de ciudadano; y en consecuencia, mientras no sean rehabilitados por el Congreso o el gobierno de la Unión, no tienen voto activo ni pasivo en las elecciones para los cargos de la Federación, ni para los de los Estados. Sin embargo, deseando ampliar en lo posible la acción electoral, se modifican los efectos de dicha ley, en lo relativo a elecciones, según las reglas que se establecen en los artículos siguientes.
23. Tendrán voto activo en todas las elecciones, sin necesidad de rehabilitación individual:
- I. Los que habiendo tenido cargos o empleos públicos bajo el gobierno nacional, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo, sin prestarle ningún servicio.
 - II. Los que habiendo prestado servicios al enemigo, los prestaron luego a la causa nacional antes del 21 de junio de este año, ya con las armas, o ya desempeñando cargos o empleos públicos.
 - III. Los que sólo firmaron actas de reconocimiento del enemigo, sin prestarle otro servicio.
 - IV. Los que sólo desempeñaron cargos municipales gratuitos bajo la dominación del enemigo, sin prestarle otro servicio.
 - V. Los que sólo en la clase de tropa sirvieron al enemigo.
24. Tendrán voto pasivo en todas las elecciones, sin necesidad de rehabilitación individual:
- I. Los habiendo tenido bajo el gobierno nacional cargos gratuitos, o con sueldo que no excediera de dos mil pesos anuales, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo, sin ejercer actos expresos de reconocimiento del mismo, ni prestarle ningún servicio.
 - II. Los que habiendo prestado servicios al enemigo, los prestaron luego a la causa nacional antes del 1º de junio de 1866, ya con las armas, o ya desempeñando cargos o empleos públicos.
25. Con rehabilitación individual del gobierno de la Unión, tendrán voto pasivo en las elecciones para los cargos de los poderes supremos legislativo, ejecutivo y judicial de la Federación o de los estados; y sin necesidad de rehabilitación individual, tendrán voto pasivo en las elecciones para los demás cargos públicos:

- I. Los que habiendo tenido bajo el gobierno nacional cargos o empleos públicos, con sueldo de más de dos mil pesos anuales, permanecieron después en lugares sometidos al enemigo, sin ejercer actos expresos de reconocimiento del mismo, ni prestarle ningún servicio.
 - II. Los que habiendo prestado servicios al enemigo, los prestaron luego a la causa nacional, ya con las armas, o ya desempeñando cargos o empleos públicos, después del 31 de mayo de 1866, y antes del 21 de junio de este año.
 - III. Los que sólo desempeñaron cargos municipales gratuitos en lugares sometidos al enemigo, sin prestarle otro servicio.
26. Respecto de las personas que le prestaron otros servicios, o aceptaron condecoraciones de cualquiera clase, o firmaron actas de reconocimiento de la intervención extranjera, o del llamado gobierno que pretendió establecer, queda reservado al Congreso de la Unión, resolver sobre el tiempo y modo en que puedan ser rehabilitados, para tener voto pasivo en las elecciones de cargos de los poderes supremos legislativo, ejecutivo y judicial de la Federación, o de los estados, y en las elecciones de cargos de mando superior político, de las primeras fracciones territoriales en que se dividen los estados, con los nombres de distritos, partidos, cantones o cualquiera otra denominación. De las personas mencionadas en este artículo, los que sean rehabilitados por el gobierno de la Unión, tendrán voto pasivo en las elecciones para los demás cargos públicos, y voto activo en todas las elecciones.

(*Administración*, t. 3, pp. 25-35)

Manifiesto de Juárez apoyando la convocatoria [a las elecciones y a plebiscito para reforma constitucional]

A mis conciudadanos:

He cumplido mi deber convocando al pueblo para que, en el ejercicio de su soberanía, elija los funcionarios a quienes quiera confiar sus destinos. Asimismo he cumplido también otro deber, inspirado por mi razón y mi conciencia, proponiendo al pueblo algunos puntos de reforma de la Constitución, para que resuelva sobre ellos lo que fuere de su libre y soberana voluntad.

Nunca ha tenido mi administración ni podrá tener otra norma de conducta que no sea el fiel respeto a la voluntad nacional. Todas las reformas hechas durante mi administración se han encaminado a desarrollar y perfeccionar los principios de la Constitución de la República. No tienen ni podrían tener otro objeto las que se han propuesto en la Convocatoria.

Los puntos que comprende son la expresión de mis más íntimas convicciones. Me he movido a proponerlas por una detenida meditación sobre los hechos pasados, por la experiencia de algunos años de gobierno y por los ejemplos de nuestra propia historia y la de otras Repúblicas, que tienen en sus sabias instituciones una garantía permanente de libertad, una prenda de paz y una fuente de grandeza y de prosperidad.

Sin embargo, algunos han querido censurar la conducta del gobierno y, para que por mi silencio no se extravíe la opinión, he creído que debía dirigirme a mis conciudadanos.

Ahora que he vuelto a la capital, veo, como vi en otra ocasión semejante, que algunos pretenden cambiar la condición y la marcha del gobierno; pero mi deber, que tengo la firme resolución de cumplir, es no atender a los que sólo representen el deseo de un corto número de personas, sino a la voluntad nacional.

Aquí se ve muy bien que son muy pocos los que lo pretenden; aquí se palpa que no representan ni aun la opinión de una parte que fuese algo numerosa de la capital. No creo, pues, necesario dirigirme a los habitantes de esta ciudad, cuyo buen sentido se manifiesta en estas circunstancias. Me dirijo a los habitantes de los estados, donde, por no verse de cerca lo que pasa, pudiera extraviarse de pronto la opinión. Me dirijo a los estados para que puedan juzgar rectamente de los hechos, con las lecciones que han tenido ya en la experiencia de otros tiempos.

Se ha pretendido distinguir mis propias opiniones de las de mis consejeros oficiales. Los antiguos consideraban haber cumplido su deber patriótico y quisieron separarse del gobierno,

al salir de San Luis para esta ciudad. Ahora también han pedido separarse, ellos y los nuevamente nombrados, para dejarme en completa libertad de obrar; pero yo no he creído que debía aceptar su dimisión, porque no ha habido desacuerdo de opinión y porque estoy satisfecho de la rectitud y lealtad de sus intenciones.

Mi única aspiración es servir a los intereses del pueblo y respetar su verdadera voluntad. Siempre he procurado hacer cuanto ha estado en mi mano para defender y sostener nuestras instituciones. He demostrado en mi vida pública que sirvo lealmente a mi Patria y que amo la libertad.

Mexicanos: A vosotros toca resolver libremente sobre las reformas que os he propuesto y en breve vais a hacerlo, al mismo tiempo que nombréis a los funcionarios que hayan de regir vuestros destinos. Tan sólo os repetiré que ha sido mi único fin proponeros lo que creo mejor para vuestros más caros intereses, que son afianzar la paz en el porvenir y consolidar nuestras instituciones. ¡Sería yo feliz si antes de morir pudiera verlas para siempre consolidadas!

México, agosto 22 de 1867.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 12, pp. 379-380)

Juárez analiza la necesidad de una buena administración en la Hacienda Pública

México, octubre 15 de 1867.

Sr. Gral. don Ramón Corona.

Guadalajara.

Muy estimado amigo:

Juntas llegaron a mis manos las dos apreciables de usted, fechadas 8 del que cursa y, con ellas a la vista, paso a contestar los diferentes puntos que demandan contestación.

Empezaré, naturalmente, dando a usted las más expresivas gracias por sus felicitaciones cordiales con motivo del resultado que tuvo en esa ciudad la elección presidencial.

Mucho siento, amigo mío, el disgusto que experimenta usted con motivo de la ingratitud que le manifiestan los que debían en justicia ser sus amigos y admiradores, pero no es posible por ahora que abandone usted ese lugar, estando como está por resolver la cuestión de Lozada. Tenga usted filosofía y la conciencia sobre todo de un buen proceder y no haga caso de pequeñeces que en nada podrán atacar su merecida opinión.

He recibido los papeles referentes a Lozada que usted me mandó, pero eso no me basta; deseo saber la opinión de usted sobre ese asunto, para adoptar, en vista de ello, las medidas que sean convenientes a fin de asegurar la paz, si aquel personaje funesto pretende alterarla.

He visto el convenio celebrado por el señor Armenta, con los señores Oetling y Compañía y siento decir a usted que no es posible aprobarlo, por los términos verdaderamente ruinosos en que está concebido y que nos privarían de los recursos de la aduana por mucho tiempo; aun cuando de momento obtuviéramos alguna ayuda, nos veríamos obligados dentro de dos meses a aceptar otros convenios igualmente perjudiciales o peores y la aduana quedaría empeñada, como lo había estado en años anteriores; todo lo cual daría por resultado la imposibilidad de poner en orden nuestra Hacienda Pública, que se encuentra, desgraciadamente, en un estado fatal.

Persuádase usted, amigo mío, de que la necesidad en que estamos de adoptar un plan general para arreglar el mecanismo de la administración y las condiciones ruinosas del arreglo a que usted se refiere, son las razones poderosas que me obligan a no aprobarlo.

He procurado, sin embargo, adoptar las medidas que he juzgado convenientes para llegar al resultado que usted desea y ya van las órdenes correspondientes sobre el particular.

Queda autorizado el jefe de la Hacienda de Colima para que, de acuerdo con el administrador de la aduana, contrate un préstamo para cubrir, en caso necesario, la parte que se ha señalado a aquella aduana para el pago del presupuesto de la División, concediéndose a los prestamistas el premio de un uno por ciento, pero sin admitir créditos de ninguna especie y sin hacer concesiones onerosas de ningún género.

También va la orden para que se tomen los 20 000 pesos del secuestro de Velarde para cubrir la parte que corresponde a la jefatura de Hacienda de Guadalajara y ya le escribí al gobernador para que libre sus órdenes a fin de que el director de Rentas entregue con puntualidad a la jefatura de Hacienda los fondos que pertenecen a la Federación.

Respecto del préstamo de 10 000 pesos del Sr. Negrete, se aprueba el convenio, con la condición de que sólo se le admitan 5 000 pesos del crédito que, dice usted, tiene aquel señor del tiempo del Sr. Ogazón.

Creo que el Sr. Negrete convendrá en este arreglo, en gracia siquiera de que a ningún otro se le ha admitido créditos de ninguna especie. Si así no circula, lo mejor será, si fuese posible, devolverle los 10 000 pesos que facilitó, tomándolos de los 20 000 del secuestro de Velarde y abonándosele, además, un uno por ciento por el tiempo que haya durado el préstamo, a fin de que no se perjudique aquel señor.

No es exacto lo que creen o dicen los señores comerciantes de que se hayan hecho arreglos con el gobierno, en los otros puertos de la República. Con nadie ha celebrado el gobierno general arreglos onerosos de ninguna especie, pues está resuelto el gobierno a que cesen de una vez para siempre esos convenios leoninos de abonos por cuenta de derechos, préstamos ruinosos, etc., que tanto mal nos han hecho en épocas anteriores.

Nadie como usted, que tanto se afaná por cortar esos males, comprende sin duda la necesidad imperiosa en que nos hallamos de evitarlos y por lo mismo cuento con su cooperación eficaz para llevar a cabo el arreglo completo de la administración, en esa parte de nuestra Hacienda.

Nada nuevo tengo que comunicarle. Todo sigue perfectamente y me repito como siempre de usted amigo afectísimo y atento seguro servidor q. b. s. m.

BENITO JUÁREZ.

Op. cit., tomo XII, pp. 657-658.

(*Administración*, t. 3, pp. 214-216)

Circular de Juárez a los gobernadores proponiendo la creación del Senado

México, marzo 3 de 1870.

Sr. Gobernador don, etc.

Muy estimado amigo:

Ya habrá visto usted, por los partes oficiales publicados en el Diario del Gobierno, la pronta terminación que tuvieron los escándalos vergonzosos de San Luis (Potosí) y de Zacatecas.

El aislamiento completo en que quedaron aquellos motines; la actitud resuelta en que se colocaron los estados para combatirlos; la suma de facultades extraordinarias concedidas por el Congreso al Ejecutivo y la resolución en los mismos pueblos de armarse espontáneamente para rechazar en diferentes puntos a las fuerzas de los pronunciados, son la mejor prueba, la prueba más incontestable de que pasó para no volver la época fatal de las sediciones y de que no contarán ya los revoltosos, sean quienes fueren, con el apoyo de la opinión.

Pocas veces ha habido en la República un movimiento sedicioso que se haya presentado con circunstancias más alarmantes en la apariencia, que el último motín de San Luis (Potosí) apoyado por Zacatecas, pues a la vez que los pronunciados se apoderaban de la artillería, de los fusiles y del parque pertenecientes a la Federación, que se hallaban depositados en San Luis (Potosí); lograban hacerse de recursos pecuniarios ocupando en Zacatecas una conducta de caudales pertenecientes al comercio de aquella plaza. Algo podía influir también, para dar cierta importancia al movimiento, el escándalo inconcebible de haberse unido a los revoltosos el gobernador constitucional de un estado y varios jefes de alta graduación pertenecientes al Ejército Federal. Nada de esto influyó, sin embargo, en favor de las miras anárquicas de los revoltosos, que no tardaron en ser destruidos, contando para ello el gobierno más con el apoyo de la opinión que con el auxilio de las bayonetas, circunstancia muy significativa que debemos mirar como garantía de paz para lo futuro, o, lo que es lo mismo, de prosperidad para el porvenir.

En vista de esos hechos y habiendo, como hay, tan buen sentido en los pueblos de la República, cumple a nuestro deber, de mexicanos y de gobernantes, adoptar con empeño cuantas medidas sean oportunas y convenientes para asegurar sobre bases sólidas la tranquilidad y el engrandecimiento de nuestra Patria, introduciendo, desde luego, las reformas en nuestras

instituciones que la experiencia recomienda ya como indispensables para el mejor orden en el mecanismo de la administración constitucional.

Una de esas reformas, la más importante sin duda y que ya es preciso plantear en nuestro sistema administrativo, es la que el gobierno recomendó en su iniciativa al Congreso referente al establecimiento del Senado y que ha merecido la aprobación de la comisión de la Cámara, como verá usted por el dictamen que está publicando en estos momentos el *Periódico Oficial*.

Comprendo perfectamente la prevención justa y fundada que ha habido en otros tiempos contra la institución del Senado; pero las circunstancias han variado completamente con la Reforma y no hay temor de que clases privilegiadas pretendan refugiarse en aquel cuerpo para contrariar los intereses de la sociedad.

Con el establecimiento del Senado, los estados tendrán una representación directa e igual en la formación de las leyes, cosa que no sucede ahora habiendo una sola Cámara, porque haciéndose la elección por distritos hay estados que apenas tienen tres representantes, mientras otros cuentan con mayor número.

No debe pasar desapercibido para nosotros el ejemplo asombroso que tenemos a la vista en los Estados Unidos, considerados justamente como el país modelo en el ejercicio práctico de las libertades republicanas y allí son dos Cámaras las que tienen a su cargo la formación de las leyes, circunstancia que, según los mejores publicistas modernos, ha contribuido en gran manera a conservar a aquel pueblo, sin conflictos de ningún género, esa armonía entre los poderes públicos, tan indispensable para el buen orden de la administración.

Yo miro como un deber sagrado de mis convicciones al recomendar a usted, como lo haré a todos los demás gobernadores, el estudio de este asunto, a fin de que cada uno, si encuentra, como yo encuentro, conveniente esa reforma, trabaje por llevarla a cabo, valiéndose para ello de los medios legales que previene la Constitución, pues también los estados ganarán muchísimo en su administración local cuando tengan dividida en dos cuerpos sus respectivas legislaturas.

Como usted comprenderá, ningún interés personal puedo tener al recomendar esa reforma, pues obro según mis propias convicciones y consultando solamente la conveniencia del país, después de haber estudiado prácticamente las dificultades que ofrece la organización actual de nuestro sistema representativo.

Conveniente fue y hasta indispensable la creación de una sola Cámara cuando era preciso legislar de una manera casi revolucionaria para llevar a cabo las leyes salvadoras de la Reforma; pero ya son otros los tiempos y no hay el menor peligro de que, en un Senado de elección popular, vuelvan a verse representados los intereses del clero y los fueros del ejército, que fueron en otros días los enemigos más poderosos del progreso y de la libertad.

Si usted, después de meditar el asunto, juzga conveniente patrocinarlo con su influencia legítima, creo sinceramente que prestará un gran servicio al país en general y, en particular, a los intereses de esa localidad.

Por supuesto que al dirigirme a usted como amigo y haciendo abstracción completa de todo carácter oficial, queda usted en completa libertad para obrar con entera independencia y según le aconseje su convicción.

Sin otra cosa por ahora tengo el gusto de repetirme de usted como siempre apreciable amigo y atento servidor.

BENITO JUÁREZ.

Op. cit., tomo XIV, pp.: 403-407.

(*Administración*, t. 3, pp. 799-801)

CAPÍTULO IV

JUÁREZ, EL REPUBLICANO





Promueve la mejoría de la administración de justicia

Gobierno del estado de Oaxaca.

Señor regente de la Excma. Corte de Justicia:

Uno de los tantos gravísimos males que causó la centralización del poder y de las rentas, fue el abandono de la administración de justicia, principalmente en primera instancia, porque concentrándose en la atención de los gobernantes a la capital de la República y dedicando todo su cuidado al sostén de la fuerza que los conservaba en el poder contra la voluntad nacional, empleaban todas las rentas en estos objetos y descuidaban la subsistencia de los empleados de los Departamentos. Por esto vimos a los jueces y magistrados mendigar la subsistencia de sus familias, porque apenas recibían en un año una o dos pagas, sin embargo de las continuas reclamaciones que hacían para alcanzar por favor lo que les correspondía de justicia. El resultado era que los jueces, obligados por la necesidad de la conservación, o cobraban derechos indebidos a los partes o hacían gracia a los reos que podían pagarla, o, lo que era más común, abandonaban sus labores jurídicas para dedicarse a otros negocios que les proporcionaban recursos para subsistir. Los superiores, en tales casos, toleraban estas faltas, porque repugnaba a la equidad y a la justicia castigar a unos hombres a quienes el gobierno no recompensaba su trabajo. Pero hoy, con el restablecimiento del sistema federal, han cesado esos males. Manejadas las rentas con pureza, se invierten en objetos del servicio público, pagándose con la posible puntualidad a los empleados y especialmente a los jueces.

Es, por tanto, llegado el caso de que a éstos se les obligue al exacto y puntual cumplimiento de sus deberes, toda vez que ha desaparecido la causa única que antes excusaba su abandono. El gobierno está dispuesto a dispensar toda clase de consideraciones a los empleados y jueces que se conduzcan con honradez, con actividad en el ejercicio de sus funciones; pero está resuelto a perseguir, por las vías legales y con todo el empeño de que es capaz, a aquellos que correspondiendo mal a la confianza que se le dispensó, al nombrárseles para el servicio público, no cumplan con sus obligaciones porque ellos son enemigos de los pueblos a quienes perjudican con su mal manejo o con su abandono, son enemigos del fisco, al que roban el sueldo que no ganan con su trabajo y son enemigos del gobierno, a quien deshonran con su criminal conducta.

◀ Medalla con el águila republicana, ca. 1860. Recinto Homenaje a Juárez.
Palacio Nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal concepto me dirijo a V. S. suplicándole se sirva poner lo expuesto en conocimiento de la Excma. Corte de Justicia, a efecto de que por su parte se sirva dictar cuantas providencias sean de su resorte, a fin de que se remedie cualquier abuso que se note en la administración de justicia por causa del abandono, ineptitud o vicio de los jueces o dependientes de esa superioridad. El gobierno descansa en la notoria integridad de los señores magistrados de esa Suprema Corte y espera que en materia de faltas de jueces, procederán con toda la energía e inflexibilidad que los caracteriza.

Tengo la honra de protestar a V. S., mi atenta y distinguida consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, octubre 9 de 1848.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. I, pp. 632-633)

Exposición al Soberano Congreso de Oaxaca al abrir sus sesiones

Señores diputados y senadores:

Cumpliendo con un deber que me impone nuestra Constitución particular, vengo a manifestar el estado que guarda la administración pública en sus distintos ramos, las medidas que he dictado para hacerla tomar el curso ordenado y progresivo que demandan las necesidades públicas, y los obstáculos que a cada paso se presentan, nulificando los esfuerzos del gobierno para llenar debidamente su encargo, que es promover la felicidad de los pueblos. Debiera, además, proponeros los proyectos eficaces que destruyan los males y extirpen los abusos de que se halla plagado el cuerpo social; pero este trabajo es superior a mis fuerzas porque exige un conocimiento exacto y profundo de todos los ramos de la administración pública, de todas las causas que contribuyen a su paralización o decadencia, y de todos los medios que deben emplearse para su buen arreglo y adelanto. Un hombre solo difícilmente puede llenar este objeto, porque no es común un genio sobresaliente que baste para todo. Por esta consideración, sin duda, se ha cuidado regularmente de dar a los gobiernos un número proporcionado de ministros, que haciéndose cargo de señalados ramos de la administración contribuyan con sus luces y con su trabajo a expeditar la marcha de los negocios y a preparar y presentar al legislador todos los datos que necesita para formar una idea clara de las necesidades de los pueblos y de las medidas que deban remediarlas. Tal vez más adelante, si Dios nos sigue favoreciendo con la paz que disfrutamos, será satisfecha esta necesidad, que se hace ya sentir a medida que nuestra población progresa y que la sociedad vuelve a tomar la marcha regular y progresiva que le obstruyeron las facciones aprovechándose de la inexperiencia o debilidad de nuestros hombres públicos. Ínterin llega el caso que acabo de enunciar y las riendas del gobierno pasan a otras manos que sepan trazar con destreza un cuadro perfecto de nuestros males, y señalar con acierto el remedio conveniente, séame permitido presentar algunos datos que he podido recoger para auxiliar vuestras tareas y las medidas tal vez desacertadas que he dictado en el año administrativo que acaba de transcurrir, pero que podrán servir para precaver vuestras decisiones del error, porque también los yerros y desaciertos de los gobiernos sirven de instructiva lección para mejorar la condición social de los hombres.

[GOBERNACIÓN]

Si reflexionamos, señores, que hemos pasado por una época fatal y prolongada en que el pueblo oaxaqueño dividido en bandos fue un campo de batalla en que la venganza, la ambición y el aspirantismo sacrificaron la paz de las familias, la fortuna de los ciudadanos, la vida de nuestros compatriotas, los recursos de nuestro erario, y que, relajando los resortes de la obediencia y de la moral, ahuyentaron la paz y la virtud, estableciendo el reinado del desorden y de la inmoralidad, y amortiguando hasta la esperanza de un porvenir de consuelo y menos desgraciado, debemos felicitarnos hoy que el gobierno tiene el placer de repetiros lo que en este mismo lugar os dije en el año anterior, a saber: que el Estado goza de tranquilidad, y que habiendo desaparecido la funesta división que causó nuestros pasados infortunios, todos los oaxaqueños se esfuerzan en consolidar la paz, sacrificando en el altar de la Patria sus diferencias personales y hasta sus opiniones políticas.

Demos gracias al Todopoderoso que nos ha concedido el beneficio de conocer nuestros pasados extravíos para reformar nuestra conducta, sirviéndonos de las amargas lecciones de lo pasado para proporcionaros el presente que nos hace concebir esperanzas lisonjeras de un porvenir, que será honroso para nuestra memoria y de ventura y felicidad para nuestros hijos. Para fortificar esas esperanzas y para no hacer estériles los sacrificios de nuestros conciudadanos, el gobierno no ha perdonado medio a fin de consolidar la paz y el orden público y de proteger las garantías individuales, usando sólo de la acción de las leyes y absteniéndose de toda medida violenta, que a más de producir el desconcepto de la autoridad que la emplea, exaspera los ánimos y los prepara para acogerse al recurso peligroso de las revoluciones.

[Comandancia General]

Uno de los medios eficaces que ha contribuido a la conservación de la paz es el cuidado que he tenido de cultivar la buena inteligencia que debe reinar entre el gobierno y la comandancia general, y tengo el gusto de manifestar que por ese motivo ha desaparecido completamente aquel desacuerdo y aquella lucha constante que en otras épocas había existido entre la autoridad política y la militar y que más de una vez fue la causa de las revoluciones intestinas que agitaron nuestra desgraciada sociedad.

Desde noviembre de 1847, en que se encargó del mando de las armas el señor coronel de Guardia Nacional don José María Castellanos, hasta la fecha, lejos de tener contra él motivo alguno de queja, los tengo de gratitud por la buena armonía que lleva con el gobierno, por el profundo respeto que en todas sus operaciones manifiesta a las leyes y autoridades del Estado, por su adhesión muy marcada a las instituciones federales y por su constante empeño en procurar el bien del Estado, sin faltar a sus deberes como agente del gobierno supremo; pero, como dije en el año anterior, esta circunstancia es debida únicamente al carácter personal del señor Castella-

nos y no a la naturaleza de la institución. En tal concepto, el Soberano Congreso debe insistir en su iniciativa sobre extinción de las Comandancias Generales, porque de esta medida depende la paz futura del Estado y la consolidación de las instituciones democráticas que nos rigen.

[Departamentos del Estado]

Oficialmente y por medio de la correspondencia particular que he procurado llevar con los señores gobernadores de los departamentos, les he recomendado el exacto cumplimiento de las leyes, y debo manifestar, en obsequio de la justicia, que estos funcionarios han llenado mis deseos, pues cada cual se ha esforzado en cumplir con su deber, debiéndose a su celo y vigilancia la conservación de la paz en sus respectivos departamentos. Pero, debo confesar, que esa buena disposición y los deseos que me animan para dar impulso a todos los ramos, encuentran, entre otros obstáculos, uno que embaraza la marcha del gobierno y que exige de los legisladores una atención preferente para removerlo. Tal es el conjunto de nuestras leyes administrativas, obscuras unas y contradictorias otras, que por haberse expedido en diversas épocas y bajo distintos sistemas de gobierno, y por no haberse dado una regla general para su aplicación y observancia, ponen en continuas dudas a las autoridades, originan repetidas consultas que quitan el tiempo que debiera emplearse en otras cosas de utilidad general, y paralizan el arreglo definitivo de los distintos ramos, pues el gobierno no puede dar una medida legislativa, única que debe poner término a este confuso laberinto de nuestras leyes. No obstante de esto, como el gobierno ha debido obrar y obrar con actividad para conservar el orden público de que es responsable, se ha visto en la necesidad de ordenar, a reserva de dar cuenta al Soberano Congreso, la observancia de aquellas leyes que por su notoria bondad son las más a propósito para facilitar el despacho de los negocios y restablecer el respeto que se debe a las autoridades. La ley de 20 de marzo de 1837 concede a los prefectos y subprefectos algunas facultades, sin las cuales no pueden obrar con energía para conservar la tranquilidad pública y atender a la seguridad de los ciudadanos. Por estas consideraciones dispuse que se observara dicha ley en esta parte. Dispuse también, en 4 de noviembre del año anterior, que se observara el decreto de 11 de septiembre de 1820 sobre vagos, para facilitar la persecución de estos seres perjudiciales, que para satisfacer los vicios a que se hallan entregados, están dispuestos a cometer toda clase de crímenes y a servir de ciegos instrumentos a los ambiciosos, que careciendo de las virtudes que en medio de la paz los hagan recomendables para el servicio público, han elegido la escala de las revoluciones para ascender a los puestos eminentes del Estado. Sin embargo, esta disposición aún no surte los efectos que se propuso el legislador, ya porque los trámites y términos señalados son bastante dilatorios, ya porque siendo este negocio de suyo odioso, los jueces y funcionarios públicos se retraen de proceder con la energía que corresponde, y ya, finalmente, porque a los vagos nunca faltan recomendaciones que los hacen aparecer ante la justicia como ciudadanos honrados y laboriosos. Es pues, necesario, que se medite una ley que evitando todos estos inconvenientes, purgue a

nuestra sociedad de unos hombres que con sus vicios vergonzosos la corrompen y deshonoran. Yo suplico a los representantes del pueblo oaxaqueño tomen en consideración este asunto en que se interesan la moral pública y la seguridad de sus comitentes. Por último, deseando que los funcionarios públicos no se separen de sus respectivos puestos con perjuicio del erario y del buen servicio del Estado, mandé en 20 de enero del corriente año, se observase estrictamente el decreto que sobre licencias y jubilaciones expidió la extinguida Asamblea Departamental en 26 de noviembre de 1845, y que por resolver convenientemente todas las dudas que ocurren sobre la materia de que trata, nada deja que desear.

[Aspirantismo burocrático]

Aunque el Gobierno ha expeditado su marcha de algún modo con sólo prevenir la estricta observancia de las leyes citadas, no ha podido obrar de la misma manera respecto de otros obstáculos con que ha tenido que luchar, nacidos de los hábitos perniciosos que ha contraído nuestro pueblo en las repetidas convulsiones políticas que hemos experimentado.

Para no fastidiar con la relación minuciosa de cada uno de esos obstáculos, sólo me limitaré a un caso, que indicará la necesidad de que el Cuerpo Legislativo se ocupe de aplicar el remedio oportuno. Sensible es, pero necesario decir, porque ello es notorio entre nosotros, que en muchos de nuestros conciudadanos existe la falta y perniciosa convicción de que no sólo son aptos, sino que tienen un derecho indisputable para ser colocados en cualquier destino por difícil que sea su desempeño. De aquí resulta, que las autoridades se vean constantemente importunadas por multitud de pretendientes ineptos y viciosos, que si son colocados como que reputan los empleos por un puesto de descanso y de comodidad, desatienden labores a que debieran dedicarse con empeño, se paraliza el giro de los negocios y el Estado sufre el perjuicio de pagar con puntualidad a unos hombres que no le sirven de la misma manera; y si no son considerados, o se les separa por su ineptitud o mal manejo, van luego a engrosar las filas de los ambiciosos, que distraen la atención del gobierno con sus constantes amagos de revolución. Ya se deja percibir el conflicto en que se ven las autoridades luchando constantemente con esas vergonzosas pretensiones, que es ya tiempo de atacar por medio de una ley que fije con claridad y precisión las cualidades que deben tener los que soliciten servir los destinos públicos, y que designe la manera eficaz con que deben ser calificados previamente el mérito y la aptitud de las personas que en ellos deban ser colocadas. De este modo se moderará ese aspirantismo que tanto nos agobia y nos avergüenza; sólo si los hombres honrados y de conocida aptitud desempeñaran los empleos, desaparecerá esa plaga de pretendientes importunos que quieren vivir del erario sin merecerlo; la carrera de los empleos será lo que debe ser, una carrera de honor y de trabajo, y los ramos todos de la administración pública recibirán notables mejoras por el buen servicio de sus empleados.

[Evasión fiscal y de obligaciones]

Hay otro mal grave causado también por nuestras revueltas políticas y es la relajación de la obediencia a las autoridades. Ella ha producido esa tendencia que generalmente se observa en los pueblos de sustraerse de las obligaciones que las leyes les imponen de contribuir para los gastos públicos y para la manutención de los ministros de la religión que profesamos. El gobierno, que no ha debido ver con indiferencia estos actos de desmoralización, ha dictado cuantas medidas caben en sus facultades para corregir este mal, unas veces usando de la fuerza física y otras expidiendo órdenes y circulares en que ha inculcado a los pueblos el puntual cumplimiento de sus deberes sociales.

Con las providencias que van mencionadas y con otras que se indicarán más adelante sobre el arreglo de la fuerza armada, sobre la pronta administración de justicia, sobre el buen manejo y religiosa inversión de los caudales públicos, y sobre la estricta observancia de las leyes que protegen los derechos de los ciudadanos, se ha logrado dar a la sociedad una marcha pacífica y ordenada, se ha restablecido la confianza pública, se han alejado los motivos que otras veces han impulsado a los hombres honrados a lanzarse a las revoluciones para cambiar de administraciones o de sistemas, y se ha generalizado en todas las clases el noble sentimiento de la paz, que es el elemento más poderoso con que ha contado el gobierno para contrariar las tentativas revolucionarias. De aquí es que, cuando en 1º de abril del corriente año lograron alterar la tranquilidad pública en esta capital los enemigos de la libertad y del orden legal, fueron luego reprimidos por nuestras fieles guardias nacionales, y todos los ciudadanos honrados y pacíficos vieron con indignación esta criminal intentona, y formaron causa común con el gobierno para salvar a la sociedad del abismo espantoso a que la querían precipitar sus enemigos. A la vez que en algún punto del Estado se ha turbado el reposo público, las autoridades locales han podido restablecer la paz inmediatamente, porque los actos sediciosos, lejos de encontrar eco que los propague, han sido contrariados por todos los ciudadanos, sean cuales fueren las opiniones políticas que hayan manifestado anteriormente, porque, como he dicho antes y debo repetirlo en honor de nuestro país, los oaxaqueños que por un patriotismo verdadero formaban los bandos políticos en que estuvo dividido el Estado, han sacrificado sus pretensiones exageradas en las aras del bien público, y olvidando sus antiguos agravios trabajan unidos por la consolidación de la paz, por el sostén de la república popular federal y por las mejoras positivas que hagan la sólida felicidad del Estado.

[FOMENTO MATERIAL]*[Caminos carreteros a Tehuacán y Huatulco]*

Aprovechando la oportunidad que ofrecen estos nobles sentimientos de nuestros compatriotas para las mejoras materiales, he emprendido la apertura del camino de ruedas de esta ciudad a

la de Tehuacán, usando de la autorización que me concede el decreto de 17 de agosto próximo pasado. No se había dado principio a esta obra interesante, proyectada hace 13 años, porque siendo considerable la suma en que se ha calculado su costo, y no teniendo la Tesorería fondos suficientes aún para cubrir los gastos más precisos de la administración pública, era muy difícil, si no imposible, que el Estado emprendiera la obra por su cuenta.

Sin embargo, yo consideré que haciendo el gobierno un esfuerzo y contando con la cooperación de todos los oaxaqueños, sería posible vencer esa dificultad que tantas veces ha burlado nuestras esperanzas. Al efecto, me tomé el trabajo de reconocer personalmente la ruta por donde pudiera abrirse un camino, que a la vez que prestase las comodidades necesarias para los transeúntes, costase menos su apertura; invité a los pueblos circunvecinos para que auxiliasen con operarios; previene a las autoridades subalternas dictasen a este fin cuantas providencias fueran de su resorte; establecí una junta de personas notables que excitase a los ciudadanos a contribuir para los gastos, y nombré los empleados absolutamente indispensables y con dotaciones muy económicas. Con estas medidas que han producido el resultado que me propuse y con el auxilio que ha producido la Tesorería, sin desatender sus gastos ordinarios, comenzó la obra el día 1º de diciembre del año próximo pasado. Los adelantos que ella ha tenido hasta junio último y los gastos que se han erogado constan en documento, por el que se puede asegurar aproximadamente, que la obra costará al Tesoro del Estado, menos de lo que se había calculado en los presupuestos anteriores. Pero es de advertir, que la suma que ha ministrado la Tesorería, no ha sido tan considerable, porque los operarios que dan los pueblos, unos trabajan graciosamente y otros sólo reciben una corta gratificación; porque los subprefectos de Etna, don José María Filio, y de Cuicatlán, don Sabás José Alonso, han prestado y están prestando servicios muy importantes sin recibir ninguna retribución pecuniaria, debiéndose a la actividad y eficacia del primero los adelantos que ha habido en la línea de Etna a las cumbres de Huitzo, porque los ciudadanos a quienes la junta ha comisionado para visitar los trabajos, han desempeñado gratuitamente este encargo; porque las demás personas empleadas en la obra toman el más decidido empeño para el adelanto de ella y para economizar los gastos; y, por último, porque muchos ciudadanos han auxiliado al Gobierno para esta empresa, ya con dinero y ya con herramienta, debiéndose notar, que el venerable clero se ha distinguido con sus generosos donativos, dando con esto una prueba irrefragable de su ilustración y patriotismo. Si, como es de esperar, se continúan prestando estos interesantes auxilios, pronto veremos concluida la obra más interesante, que para su progreso reclamaba el comercio, la agricultura, la industria y la civilización, y que se presentaba como imposible porque no se había tenido la resolución firme de emprenderla.

Respecto del camino que conduce de esta ciudad al puerto de Huatulco, que se halla en el departamento de Ejutla, el señor gobernador don Nicolás Rojas, cumpliendo exactamente las órdenes que le he comunicado, ha dictado las providencias más eficaces auxiliado de la actividad y empeño de los subprefectos de Pochutla, don Apolonio Manzano, y de Miahuatlán, don Eustaquio Manzano, para dar principio a la apertura del camino y para situar galerones y demás útiles

que hagan cómodo y habitable dicho puerto. Aunque con la debida anticipación se habían dictado las órdenes convenientes para excitar a los habitantes de aquel departamento a que contribuyesen para auxiliar los gastos indispensables, y aunque muchas personas amantes del bien de su país se habían prestado gustosas dando algunas cantidades de que ya he dado conocimiento al público, sin embargo, la duda de si se habilitaba o no el citado puerto, ocasionada por la dilación que sufrió el decreto que sobre este punto se hallaba pendiente en el Congreso Nacional, causó algún desaliento y retrajo a muchos de prestar los auxilios que se les pedían; mas hoy que este negocio está resuelto de un modo favorable, se ha reanimado el entusiasmo de los ciudadanos y se continúa la obra con los auxilios de los particulares. Yo os suplico, señores, arbitréis y proporcionéis al gobierno los recursos necesarios para proteger la población de aquel puerto, y para que cuanto antes pueda abrirse el camino carretero que de allí conduce para esta ciudad.

[Otras obras materiales]

La obra del Palacio del Estado, comenzada bajo la administración del señor don José López Ortigoza, se había paralizado y se estaba destruyendo lo hecho, porque establecido el sistema central las rentas se destinaron a otros objetos y se abandonaron las obras útiles que habían emprendido las autoridades de los estados; pero restablecida la Federación y restablecido también el orden legal en el Estado en octubre de 1847, el gobierno ha podido dar algún arreglo a la Hacienda estableciendo cuantas economías han sido posibles, con lo que ha podido destinar una parte pequeña de las rentas para la continuación de dicha obra. El documento número 4 manifiesta los adelantos que ha habido en ella, debidos en gran parte al loable empeño del señor tesorero don José Esperón, que a más de procurar toda clase de economías en los gastos de la obra, ha destinado algunas horas para activar a los operarios y para cuidar de que los dependientes cumplan con exactitud sus obligaciones.

Otra de las obras importantes que se hallaba paralizada por la misma causa antes indicada era el panteón de esta ciudad, pues careciendo el excelentísimo ayuntamiento de los recursos más indispensables para atender a sus exigencias ordinarias, no podía llevar adelante esta obra de común utilidad; pero habiendo comenzado la Tesorería del Estado a amortizarle los vales con que se pagó la suma que se le adeudaba por sus antiguas casas consistoriales, lo excité, con fecha 16 de enero próximo pasado, para que destinase la cantidad que fuese recibiendo a la continuación de la obra expresada. S. E. se mostró deferente a esta excitación y el día 1º de febrero último se continuó la obra con actividad.

Por el decreto de 9 de septiembre último, se me autorizó para contratar la construcción de un puente en el río de Atoyac. Los deseos del Cuerpo Legislativo están satisfechos, pues está ya formada la contrata con que os daré cuenta por separado. El contratista, que lo es el señor senador don Manuel Jimeno Bohórquez Varela, está ya haciendo el acopio de materiales, y tan luego como pase la presente estación de aguas se comenzará la obra y es de esperar que terminará muy

pronto, atendiendo el empeño y actividad con que el señor Varela acostumbra realizar las obras que son de pública utilidad.

En la Exposición que hice en el año anterior, manifesté que se estaban haciendo los gastos precisos para surtir de agua a la fuente del convento de San Juan de Dios, a fin de que este local, que se había recompuesto por cuenta del gobierno, quedase útil para el Hospital Militar que allí establecí. Los trabajos concluyeron en diciembre próximo pasado, y desde entonces ha quedado el establecimiento en buen estado de servicio, debiéndose la pronta conclusión de esta obra al empeño laudable del director don José Justo Cofre.

Sería de desear que el Cuerpo Legislativo arbitrara algún fondo con que pudiera sostenerse este útil establecimiento sin gravamen del erario. También manifesté que sería conveniente que este hospital tuviera el carácter de Hospital Civil al mismo tiempo, dedicándose a su sostenimiento las rentas de San Juan de Dios y del hospital de San Cosme. El primero no puede sostener un hospital, como lo hacía antes, porque sus fondos son ya muy cortos, ni el segundo puede estar bien servido porque también son escasos sus recursos; pero unidas ambas rentas, podrían bastar para un hospital que se hace ya tan necesario atendida la población de esta capital, pues el de Belén, que está administrado por el señor cura don Nicolás Vasconcelos, no puede sostener sino un número reducido de enfermos. La idea de formar un hospital con las rentas mencionadas no es nueva. Desde el año de 1823 la indicó el señor gobernador don José López Ortigoza, pero no ha podido llevarse a efecto, porque recelosa acaso la autoridad eclesiástica de que esas rentas se inviertan por el gobierno en otros objetos, no se ha determinado a realizar aquella benéfica idea. Es necesario confesar que hasta cierto punto ha habido razón para esa sospecha, nacida de la efímera existencia que han tenido nuestros gobiernos y de los repetidos trastornos políticos que han dado lugar a que los partidos echen mano de los intereses más sagrados para sostener sus respectivas pretensiones; pero hoy que la paz se cimienta en nuestro Estado y que las autoridades cuidan del buen manejo y religiosa inversión de los caudales públicos en los objetos a que son destinados, yo espero que el Ilustrísimo diocesano prestará su espontáneo consentimiento para realizar se proyecto en obsequio de la humanidad doliente.

Necesitamos también de un hospicio en que la miseria encuentre asilo y protección, y de una penitenciaría en que las víctimas del crimen se corrijan y moralicen; pero nuestro Tesoro no basta para tanto, y es necesario, señores, que busquéis entre los abundantes recursos que os ministra vuestra sabiduría, arbitrios suficientes con que el gobierno pueda plantear esos establecimientos de beneficencia pública. Deseando yo, que, entretanto, los miserables reos que se hallan encerrados en la cárcel de esta ciudad, tuviesen alguna ocupación que les proporcionase la subsistencia y los distrajese de la ociosidad perniciosa en que viven, invité al reverendo padre provincial de dominicos para que proporcionase en el convento de Santo Domingo el local conocido por “Patio de locos”, que hace tiempo está desocupado, para establecer talleres en que los presos trabajasen; pero desgraciadamente mi invitación fue mal interpretada y no produjo el efecto que yo deseaba, como se ve en el documento que agrego a esta exposición, para manifes-

tar que he hecho cuanto ha estado de mi parte para promover el bien público, aún exponiéndome a sufrir repulsas inmerecidas.

Manifesté en el año anterior que la falta de caminos carreteros que hagan fácil nuestra comunicación con los demás estados de la República, y la subsistencia de la renta de alcabalas, eran los obstáculos más poderosos que se oponían al progreso del comercio y de la industria, y os recomendé os ocupaseis de las medidas que removiesen aquellos obstáculos. Sí lo hicistéis, respecto de lo primero, expidiendo la ley que me autorizó para la apertura de caminos, y que está ya teniendo su exacto cumplimiento, según lo he demostrado ya de una manera circunstanciada; pero respecto de lo segundo os habéis encontrado con dificultades de grande tamaño, pues antes de abolir ese impuesto que forma uno de los ramos más productivos de nuestro erario, es absolutamente necesario establecer un arbitrio que lo remplace, y ese arbitrio aún no se encuentra; y por este motivo yo no he podido dar otro paso que moderar algún tanto el rigor de la pauta de comisos en beneficio del comercio y dictar las medidas que eviten el contrabando, perjudicial no sólo al fisco, sino al comerciante de buena fe.

[INSTRUCCIÓN PÚBLICA]

Respecto de la instrucción pública, sólo debo agregar a lo que expuse en el año anterior, que queda ya abierto y en corriente el colegio de Tlaxiaco, mandado establecer por decreto de 30 de septiembre próximo pasado. El señor director fray Manuel María Márquez, y el señor gobernador de Teposcolula, licenciado don José María Núñez, han tomado el empeño más decidido para la pronta apertura de ese establecimiento, y a sus esfuerzos se debe en gran parte el que hoy cuenta el Estado con un nuevo plantel de educación de nuestra juventud.

Creo no sólo conveniente, sino necesario, que en la villa de Tehuantepec se establezca un colegio bajo las bases que tiene el de Tlaxiaco. La crecida población de aquella villa y la larga distancia a que se halla situada, que hace difícil y costosa la venida de los jóvenes a instruirse en los colegios de esta ciudad, hacen indispensable esta medida, que recomiendo con todo encarecimiento porque deseo que la juventud tehuantepecana se eduque y se instruya, dispensándole cuanta protección sea posible. Dada la ley que manda establecer el colegio citado, yo espero que los tehuantepecanos, no menos desinteresados y patriotas que los tlaxiaqueños, contribuirán graciosamente para auxiliar al Gobierno con los gastos que deban erogarse para el sostén de la instrucción de aquella apreciable juventud.

El Instituto de Ciencias y Artes de esta Capital continúa en el buen estado que no había tenido en años anteriores, porque pagándose con la debida puntualidad los gastos precisos señalados por la ley, los señores director y catedráticos han podido dedicarse con empeño a la instrucción de la juventud y a dar a la casa el buen arreglo que necesita para su progreso.

Sería muy conveniente que se estableciese un fondo con que se costeara la manutención de cierto número de alumnos pobres, que viviesen constantemente en el establecimiento bajo la dirección inmediata de una persona a propósito, que cuidase de su dedicación al estudio y de la conservación del orden interior de la casa. Yo recomiendo al Soberano Congreso este negocio que contribuirá sobremanera a los adelantos de la juventud y al buen nombre del Instituto, teniéndose presente que el sostenimiento de alumnos internos es uno de los medios eficaces que más contribuyen al buen orden y moralidad de un colegio.

La falta de fondos suficientes de las municipalidades para dotar competentemente a los preceptores que den a la juventud una educación sólida y esmerada, y la miseria pública, que como he dicho otra vez, obliga a los padres de familia a dedicar a sus hijos al trabajo desde su tierna edad para proporcionarse la subsistencia, son causas bastante poderosas que detienen el progreso de la instrucción primaria, y que me priva del placer de manifestar que este ramo guarda el estado brillante que yo quisiera. Sin embargo, los señores gobernadores de los departamentos, los subprefectos y algunas corporaciones municipales, han hecho cuanto ha estado de su parte para fomentar la educación de la juventud; de manera que si no ha habido todos los adelantos que fueran de desearse tampoco ha habido abandono, ni puede decirse que la instrucción primaria se encuentra en un estado de atraso respecto del que guardaba hace un año. En la *Exposición* del año de 1848, recomendé las medidas que he creído debe[n] adoptarse para dar a la instrucción pública el impulso que merece, y ahora las vuelvo a recomendar, porque sus resultados, aunque lentos, son los más eficaces para el objeto de que se trata, pues por ahora, por grandes que sean los esfuerzos que hagan las autoridades para hacer progresar este interesantísimo ramo, muy poco pueden adelantar, porque todos esos esfuerzos se nulifican por falta de recursos.

[HACIENDA]

Os presento las noticias que he mandado formar sobre el estado que guarda la Hacienda, y de ellas se deduce, que el erario está amortizando, con la religiosidad debida, la deuda que se liquidó en fines de diciembre de 1847, sin desatender el pago de los empleados y de los demás gastos ordinarios de la administración; pero debo hacer presente que, aunque en el año de 1848, los 365 226 pesos, 2 granos, que importaron los ingresos, bastaron para cubrir los 362 217 pesos, 4 reales, 3 granos de la data, esto fue debido a los arbitrios que se decretaron con motivo de la guerra con los Estados Unidos, tales como la construcción extraordinaria decretada en 24 de diciembre de 1847, y el descuento de la octava parte de sueldos, mandado hacer por el decreto de 7 de octubre de 1846; pero terminada la guerra cesaron estos auxilios, y aunque debieron haber cesado también los impuestos que sobre el vino, mezcal y otros efectos estableció el mismo decreto, no se hizo así, porque el gobierno considerando que de improviso iba a resultar un

deficiente muy notable en nuestras arcas, a la vez que era necesario hacer gastos crecidos para llenar los compromisos que se contrajeron por causa de la guerra, y para conservar el orden público amagado incesantemente por los revolucionarios, dispuso por decreto de 8 de junio de 1848, que se siguieron cobrando estas pensiones ínterin el Congreso decretaba las contribuciones y gastos que debieran continuar. Como en este decreto no se hizo mención del 12% que con motivo de la guerra extranjera pagaban también la hilaza y tejidos de algodón y lana, conforme el decreto de 4 de febrero de 1847, consultó la administración de alcabalas si debía seguir cobrando este derecho. El gobierno que veía existentes para este caso las mismas razones y circunstancias del decreto de 8 de junio, resolvió que se debía continuar exigiendo aquel impuesto hasta que el Soberano Congreso determinara lo que estimase conveniente, a cuyo efecto os di cuenta con este resolución el día 2 de julio del año próximo pasado; y aunque últimamente, y en un caso determinado, se ha querido poner en duda la validez de esta resolución alegando que ella no se publicó en forma de decreto, este alegato carece de razón si se reflexiona que cuando el gobierno resolvió la duda que le consultó la administración de alcabalas, se hallaba facultado extraordinariamente para proporcionarse recursos, y que el decreto que lo facultó no le designo las fórmulas a que debía sujetarse en sus relaciones, ni le puso restricción alguna. Por consiguiente, pudo por una orden expedida a la citada administración, mandar continuar el cobro referido, para evitar, como he dicho antes, que el erario quedase privado de recursos para llenar sus compromisos. Por esta misma razón no he hecho uso de la autorización que me concedió el decreto de 30 de septiembre próximo pasado para disminuir los derechos de alcabalas, pues no estando facultado para aumentar la cuota a otros efectos que pueden, sin grave perjuicio del comercio, reportar este gravamen, ni para establecer otros arbitrios que cubran el deficiente que debe resultar necesariamente de la disminución, era evidente el perjuicio que se iba a causar al erario, destruyendo una parte de sus recursos, sin haber establecido oportunamente los arbitrios que le remplazasen. Por esto es que sólo me limité, atendiendo a las exigencias del comercio, a reducir al 8% el derecho que pagaban la hilaza y tejidos de algodón y lana, a reformar la pauta de comisos, mitigando hasta donde ha sido posible el rigor de la que estaba rigiendo, y a establecer resguardos y oficinas para evitar el contrabando. Por estas medidas que se han dictado, por las economías que se ha cuidado de establecer en los gastos, por el arreglo que se ha procurado dar a las rentas y, sobre todo, por la honradez y pureza del manejo de sus jefes y demás empleados, se ha podido ir cubriendo la data hasta junio de corriente año; pero siendo sumamente escasos los productos que forman los ingresos, y algunos muy eventuales, no podemos contar con un sobrante regular y fijo; para realizar tantas mejoras y tantas obras útiles que necesita el Estado para ser fuerte, ilustrado y feliz. Es, pues, urgente y necesario que el Cuerpo Legislativo dedique toda su atención, pero que la dedique exclusivamente si es posible sobre este punto, a fin de que pueda proporcionar al erario los recursos que necesita para llenar sus exigencias. El presupuesto que se acompaña, para la aprobación del Soberano Congreso, manifiesta el ingreso y egreso que tendrá la Hacienda en el año de 1850, y aunque se

han calculado los gastos con toda la posible economía, resulta siempre un deficiente, que hace más patente la necesidad que se arbitren recursos que lo hagan desaparecer. A fin de auxiliar de algún modo vuestros trabajos en esta materia, presento algunas noticias, que he podido reunir sobre la población del estado y sobre las clases en que está dividida. También presento el estado que manifiesta los productos de las contribuciones sobre fincas rústicas y urbanas, sobre objetos de lujo, sueldos y salarios. Sería de desear que se suprimiese la contribución establecida sobre profesiones y ejercicios lucrativos, porque sus cortos productos no compensan el trabajo que se impende en su cobro.

Aquí me parece oportuno recomendar la iniciativa que hice en el año anterior, sobre que las multas se recauden por la Tesorería del Estado y por los administradores y receptores subalternos, porque cobrándose hoy por personas que no tienen caucionado su manejo, fácil es que las malversen, como ya ha sucedido en algunos casos, quedando defraudado el erario, por no haber persona que responda de la deuda. También debo recordar, y recomendar muy especialmente, la indicación que hice sobre el establecimiento de una Casa de Moneda, que se hace ya de una necesidad absoluta por la animación que va tomando el laborío de las minas, nacida de los ventajosos resultados que en estos últimos años está dando este ramo a las personas que a él se dedican con empeño.

En el año de 1832, según la noticia que presentó el Sr. Ortigoza a las cámaras, existían 117 minas, se trabajaban 62 y produjeron en ese año 3 894 marcos, y según la noticia que ahora se adjunta, se ve que los productos que ha habido últimamente han sido más crecidos que en el citado año de 32. Esta diferencia manifiesta el progreso que ha tenido este ramo que formará en lo sucesivo la principal riqueza del Estado, si se cuida de fomentarlo con el esmero que merece. Los mineros no pueden percibir hoy todas las utilidades que debieran porque para convertir sus platas en moneda tienen necesidad de conducir las a la capital de la República para que se acuñen, o de venderlas a los rescatadores a un precio ínfimo, y en ambos casos sufren una pérdida, que si no los desalienta, los pone, por la falta de recursos suficientes, en la imposibilidad de hacer los progresos que debieran esperar de la riqueza de sus minerales y de los trabajos que impenden para explotarnos; pero este inconveniente desaparecerá del todo si se establece la amonedación en el Estado, porque el minero, a muy poca costa y sin necesidad de malbaratar sus platas, las cambiará inmediatamente en moneda y, además, el Estado percibirá los derechos de amonedación, que sería uno de los recursos con que contase para auxiliarse en sus gastos. Tal vez no habré desarrollado las ventajas que traería consigo el establecimiento de la casa de moneda, pero los representantes del pueblo oaxaqueño tienen luces sobradas para conocerlas y tienen también sobrado patriotismo para no verlas con indiferencia, y no dudo que dedicarán sus desvelos para hacer realizable este pensamiento, que ahora reproduzco en obsequio de la industria minera del país y de las creces de nuestro erario.

Sería muy conveniente, para el auxilio de nuestras rentas, que la pensión de un real en arroba que paga la grana ingresase en la Tesorería del Estado entretanto se reglamenta de la manera eficaz que convenga el registro que se hace de este fruto.

Hago esta indicación porque según consta de los informes que recibí del comercio de esta Capital y que presentaré a las Cámaras por separado, el registro, tal como hoy está reglamentado, no evita la adulteración que se quiere precaver y perjudica al comerciante sujetándolo a operaciones molestas y gravosas. El estado que se acompaña, manifiesta el número de arrobos registradas en el año anterior y las que se han registrado hasta junio del presente. El impuesto que tiene señalado bien pudiera formar parte de los fondos que deben crearse para amortizar lo que se adeuda a los empleados, por la octava parte de sueldos que se les descontó con motivo de la guerra.

Tales son, señores, las medidas que deben tomarse sin perjuicio de las demás que tengáis a bien dictar para acrecentar nuestras rentas, sin las que el Estado no podrá prosperar, porque los mejores deseos y los proyectos más bien calculados se vendrán a estrellar siempre en la falta de recursos para realizarlos.

Ocupaos, señores, preferentemente de este importantísimo ramo, que es el que da vida a las naciones, y no os detenga el temor de que manos impuras derrocharán los sagrados intereses del erario. No. Los actuales empleados del Estado, y especialmente los que manejan sus rentas, son activos, pundonorosos y honrados, que limitan sus necesidades hasta el punto en que pueden satisfacerlas con sólo el fruto de su trabajo. Republicanos de corazón, se conforman con vivir en una honrosa medianía, que aleja de ellos la tentación de meter mano en las arcas públicas, para improvisar una de esas vergonzosas fortunas que la moral reprueba y que la sociedad siempre maldice. Podéis, pues, señores, apurar vuestros esfuerzos con la confianza de que los recursos que proporcionéis al Tesoro público, no se dilapidarán, no se malgastarán, sino que se invertirán religiosamente en objetos de pública utilidad.

[GUERRA]

Aunque la voluntad general y la opinión pública sirven de base a la existencia y conservación de los gobiernos en el sistema democrático, con todo, la fuerza física es siempre necesaria en cuanto que está destinada a hacer respetar las providencias de la autoridad y a custodiar la vida y los intereses de los ciudadanos, pues no siempre el buen juicio de los hombres y su amor al orden los obliga a respetar las leyes y el reposo de las sociedades. Las más veces, pasiones impuras dan por resultado la infracción de aquéllas y el desorden en éstas. Hacer cumplir y acatar las unas, y volver la paz a las otras, es un deber tan indispensable como sagrado. El medio de conseguirlo es la fuerza física, y he aquí por qué, sin embargo de ser regidos por un sistema liberal y republicano, la organización de aquella es de todo punto necesaria.

[Guardia Nacional]

Convencido de esta verdad, me he ocupado con empeño del arreglo de la Guardia Nacional, como dije en el año anterior, dictando las medidas que he creído convenientes para conciliar el cumpli-

miento de la ley con las circunstancias del pueblo oaxaqueño, y procurando todas las economías posibles. Tuve la satisfacción de manifestar al Soberano Congreso en el período anterior de sus sesiones, que el Batallón que lleva el nombre respetable de Guerrero, uno de nuestros ilustres héroes, nada dejaba que apetecer por su instrucción, moral y disciplina, por su equipo y buen régimen interior; pero en este cuerpo se notaba un número excesivo de oficiales, tanto del ejército como de la Guardia Nacional, que careciendo de plaza pertenecían a él con el carácter de agregados, sin que el gobierno entonces pudiera removerlos, porque era preciso en aquellas circunstancias sacrificar parte de las rentas para sostener la guerra defensiva en que estaba empeñada la nación contra los Estados Unidos de Norteamérica. Pero restablecida la paz y robustecido el gobierno por la sensatez, patriotismo y buen juicio de los oaxaqueños, fue ya indispensable removerse mal, y al efecto libré en 1º de agosto, la orden correspondiente para que se pusieran en receso los oficiales sobrantes del Batallón Guerrero, y en la revista del siguiente día se dieron de baja entre capitanes, tenientes y subalternos, 18 individuos. Quedó desde esta fecha el cuerpo citado con la dotación precisa de oficiales que le señala la ley, y ha continuado bajo un estado brillante por su disciplina y por su equipo.

En los departamentos de Tehuantepec, Jamiltepec, Teotitlán del Camino, Huajuapán, Teposcolula y partidos de Miahuatlán y Pochutla, continúan las guardias nacionales bajo el mismo orden que se les dio el año anterior, con la sola excepción de que en el primero de los departamentos referidos, a consecuencia de hallarse en servicio diversos piquetes de las compañías del Batallón Lealtad, y cada uno con sus respectivos oficiales, el número de éstos respecto de la fuerza en servicio era también excesivo. Dispuse, por lo mismo, que refundidos los piquetes en la primera compañía del batallón expresado, se dotase ésta con los oficiales necesarios y un ayudante, poniéndose en receso a los sobrantes, después de darles las gracias por sus buenos servicios. Así se verificó en consecuencia de la orden librada en 28 de enero último, y a la fecha el gobierno, después de alcanzar el erario una economía, cuenta con esta compañía en perfecto arreglo.

La caballería no es en el Estado tan numerosa como debiera, pero la organizada en el departamento de Huajuapán, existe bajo buen pie, basta para las atenciones del servicio público y puede aumentarse cuando el caso lo exija, sin que entretanto la Hacienda del Estado reporte un gravamen de consideración pagando el haber del dragón, que es casi doble al del infante.

El arma de artillería me ha merecido una particular atención. Dueño el Estado de una batería hermosa y de calibre, debía surtirla de todos los útiles precisos para el buen servicio, y al efecto he contratado para ella las municiones necesarias, y he conseguido que el Gobierno Supremo destine un jefe facultativo que, con el carácter de instructor, venga a difundir sus conocimientos en nuestros oficiales y soldados que pertenecen a la brigada de artillería. De este modo, aunque se haga un pequeño gasto, se alcanza un adelanto necesario y útil al mejor servicio y manejo de la arma.

Los cuerpos de Guardia Nacional organizados ya en el Estado, demandan una mejora importante; mejora que combine en los ascensos de oficiales, el respeto debido a la antigüedad en el servicio, con la preferencia a que la aptitud se hace acreedora. Este bien puede alcanzarse si para

los casos en que cualquiera empleo deba proveerse, se sujetara a un rígido examen el individuo a quien llamara la escala y los más que aspiraran obtener la vacante. El resultado de este examen, en que debe entrar también la calificación de la buena moral del candidato, dará sin agravio de persona alguna, un oficial instruido y morigerado, digno de llevar las armas de un pueblo libre e ilustrado. Limitará igualmente la imprudente y desmesurada ambición de hombres, que tal vez entienden que la noble profesión de las armas no es una carrera científica, ni exige de ellos más circunstancia que la de obtener, por cualquier medio, un despacho que les proporcione rango, sueldo y consideraciones. Este punto es de la más grave importancia y exige del legislador una mirada atenta.

Organizar en el Estado la Guardia Nacional con proporción al número de sus habitantes, es empresa de difícil ejecución y de consecuencias poco favorables. Cuando la fuerza física de un Estado se mide por su población no cabe duda de su prosperidad y engrandecimiento; pero puede tocarse en el extremo funesto de crear un espíritu militar poco provechoso a las instituciones republicanas representativas, o de colocar las armas en manos inexpertas que no tardarían mucho en servir a otros objetos. A pesar de estas reflexiones, siempre sumiso a la ley, luego que me fue comunicada la de 15 de julio del año anterior, sobre arreglo de Guardia Nacional, quise darle todo el cumplimiento que exige su importancia. Dicté providencias eficaces a este fin, y por término de mis afanes sólo he conseguido que se formen las fuerzas que manifiestan los estados que presento. Dificultades muy graves ha presentado el estricto cumplimiento de aquella suprema disposición, emanadas unas de la naturaleza misma de los habitantes del Estado, y otras del modo y forma con que la ley arregló este punto. De todas ellas he mandado formar el expediente respectivo, y el secretario del despacho universal lo presentará a las cámaras, para que tomándolas en su alta consideración, se sirvan acordar el remedio. No me abstendré de manifestar, antes de concluir esta materia, que la parte reglamentaria de la ley es la menos a propósito para el fin que se propuso el legislador, atendidas las circunstancias locales, y aunque el gobierno siguió estos principios, en la que particularmente añadió en 29 de septiembre del mismo año, lo hizo porque en la esfera de sus facultades no le era lícito adoptar otros. Lo mismo debo decir respecto de la parte penal y de procedimientos en los diversos delitos militares o comunes, pues es indispensable señalar con claridad y por medio de una ley, cuál es la naturaleza y circunstancias de cada uno de aquéllos en particular, y demarcar la autoridad que en cada caso deba conocer de ellos y las penas que se deban aplicar. Los jueces de hecho, a quienes llama la citada ley, dan todas las garantías que la misma institución exige; pero en razón de nuestro estado de ilustración, debe limitarse esta franquicia y buscar otro medio, que sin los riesgos de éste proporcione el mismo resultado.

[Armamento]

Arrostrando embarazos de todo género, usando unas veces de medidas fuertes, otras de lenidad y persuasión, dispuse en aciagas circunstancias la requisición del armamento disperso en la capital y pueblos del Estado, a consecuencia de nuestras frecuentes revoluciones.

Estos medios únicos del caso produjeron los mejores resultados. Logré que se recogieran algunas armas y dispuse la recomposición de otras, que en completo abandono existían en los depósitos, y a este trabajo se debe el número que de ellas manifiesta el estado correspondiente. El gobierno, no conforme con las reunidas, ya porque su estado no es el mejor, ya porque no bastan para la guardia organizada, ha continuado con empeño tocando cuantos recursos son necesarios para surtirse de armamento, y puede anunciar desde ahora que sus esperanzas de conseguirlo no serán frustradas.

El estado número 32 presenta el número de piezas de artillería con que contamos, del mismo modo que las municiones y demás útiles de guerra que a costa de mil esfuerzos se han acopiado en nuestros almacenes. Debo añadir que tenemos dos piezas de a 16, que por petición de este gobierno se sirvió proporcionarnos el Supremo de la Nación.

Éstas han sido conducidas de la fortaleza de Perote al pueblo de Teotitlán del Camino por el patriota don Ignacio Mejía, que con sacrificio de su salud ha prestado gratis este importante servicio. No he dispuesto su conducción para esta capital en razón del mucho costo que debe tener en la estación actual de las aguas; luego que termine [ésta] serán trasportadas con más comodidad y economía.

[Contingente de Sangre]

El gobierno, que desea obsequiar la obligación que la Carta Constitucional impone al estado de ministrar el contingente de hombres que le fuere señalado, desea también un medio seguro de verificarlo sin los riesgos que presenta el del sorteo, sin los ataques a la libertad y seguridad individual a que da lugar el de levas; pero ese medio que me conformaré con indicar, está fuera de las facultades del Ejecutivo y debe ser objeto de una ley.

La aversión al servicio militar en el ejército permanente es casi general en los habitantes del Estado. La escasez de población útil para las armas y la necesidad de brazos para el cultivo del rico, férax y extenso territorio que nos señaló la Providencia, es un hecho que no exige demostración. Estas dos dificultades esencialmente impiden, y en todo tiempo han impedido a las autoridades del Estado, el puntual cumplimiento de aquella obligación.

Ninguno de los gobiernos anteriores ha podido obsequiarla, a pesar del constante empeño y de las severas providencias que algunos han dictado para este fin. Contra los sentimientos de la naturaleza, contra la situación de un pueblo, se estrellan siempre aun las medidas que bajo un aparente celo hace dictar el más bárbaro despotismo. He meditado con atención particular estos inconvenientes y con presencia de los datos que existen en el archivo del gobierno, me he decidido a proponer a las cámaras el único recurso que, en mi concepto, queda al Estado para llevarlo al cabo con el menor gravamen posible de los pueblos y de la industria del país, respetando las garantías que reclaman la libertad y seguridad individual y lejos de la violencia y de la arbitrariedad. La experiencia nos enseña que estos extremos se tocan en los sistemas de sorteo

o de levas. Apartándome de éstos, cuyos efectos perniciosos más de una vez hemos palpado, creo que formándose en todos los pueblos del Estado listas de solteros desde 16 a 40 años, de viudos y casados sin hijos de las mismas edades, será más fácil a la autoridad, y más equitativo y justo, que partiendo de este dato, haga una asignación proporcional a cada pueblo, con relación al número de individuos útiles, tomando en su caso las de primera, segunda o tercera clase en el orden que quedan mencionadas. Bajo este procedimiento se distribuye el contingente con más equidad y exactitud y viene a gravitar sobre personas que reciben menos perjuicio. Para hacerlo efectivo se deberá pedir por la autoridad correspondiente a los respectivos pueblos el número de hombres que les haya sido señalado, y aquéllos estarán obligados a entregarlo, o en su defecto, la cantidad de 15 a 20 pesos por persona. Estas sumas serán recogidas por el Tesorero del Estado y se emplearán precisamente en pagar reemplazos que pueden solicitarse por medio de enganches voluntarios, aplicándolos a cada pueblo en cuenta de su contingente, según el número de los que tenga cubiertos. Sólo así alcanzaremos un recurso eficaz para que el Estado no quede descubierto en su contingente y ocurra a la necesidad que la Nación tiene de sostener un ejército que, disciplinado y moralizado, sea, con saludables reformas, el escudo contra la injusticia y la ambición.

Sólo así sacaremos esta contribución del total útil de la población, ya sea prestándose a servir los mismos designados de la manera indicada, ya sea por medio de los recursos que ellos ministren para librarse de este gravamen que la ley les impone. Si a estas medidas se añade la de organizar un buen tribunal que breve y sumariamente califique a los vagos y los destine a cubrir el cupo del Estado, habremos adelantado mucho, porque estos ciudadanos inútiles y nocivos a la sociedad librarán del servicio de las armas a los que son laboriosos y benéficos, y las poblaciones es seguro que se verán libres de aquella plaga asoladora que corrompe las costumbres y buena moral. Todo lo que queda indicado debe ser objeto de una ley: aquí encontrarán los legisladores el fundamento general de ella, que es el fin que me propuse. Mas como el Gobierno Supremo, en orden de 20 de marzo último, tiene pedido al Estado el número de 160 hombres por cuenta de su contingente, es urgentísimo el arreglo de este punto, para que el Ejecutivo pueda ocuparse de él. Muy especialmente lo recomiendo a las cámaras, a cuya decisión lo he dejado.

[JUSTICIA]

La administración de justicia, tan absolutamente necesaria para la conservación de la paz, puede decirse que ha mejorado en el Estado, ya porque generalmente hablando, las personas que la tienen a cargo en la actualidad cumplen sus deberes con la exactitud que es de desearse, y ya porque el Gobierno, en cuanto ha estado de su parte, ha cuidado de excitar el celo de los señores magistrados para que procedan contra los jueces que por abandono dejan de hacer justicia, o que por ineptitud o malicia tampoco la administran en sus fallos. El estado que acompaño ma-

nifiesta el número de causas que han sido despachadas en el año anterior por la excelentísima Corte de Justicia y por los jueces inferiores, y la diferencia es el mejor comprobante que puede presentarse de la actividad y empeño con que se trabaja en el ramo judicial; pero esa actividad y ese empeño de los jueces no basta para dar a este ramo la perfección que merece y de que es susceptible, porque hay inconvenientes que embarazan a cada paso la marcha de los negocios judiciales. Esos inconvenientes no proceden ciertamente de las personas de los magistrados y jueces, sino de las leyes defectuosas que tenemos sobre la organización de los tribunales, sobre las penas y decisiones que deben aplicarse en los casos ocurrentes y sobre el modo con que debe procederse en la sustanciación de los juicios.

Las dos salas en que se divide la excelentísima Corte de Justicia tienen igual número de ministros cada una; pero la primera se ocupa de un número de negocios mayor que la segunda, pues conoce de todos los asuntos criminales y civiles en que ha lugar a apelación, de las causas de responsabilidad y separación, y de las criminales que ocurren contra los jueces de primera instancia y gobernadores de los departamentos, de las causas criminales y negocios civiles que se presentan contra los miembros del Congreso, gobernador del Estado e individuos del Consejo de Gobierno y de las competencias que se suscitan entre los jueces subalternos, y, además, se ocupa de la revisión de los juicios verbales criminales que se terminan ante los jueces de primera Instancia, y de oír y dar curso a las quejas o peticiones de iniciativas que se presentan casi diariamente a la Corte. Por mucho que se afanen los señores ministros que componen esta sala no pueden despachar con la brevedad que corresponde, y viene a ser inevitable la paralización de los negocios. El remedio de este mal consistiría en que las salas se alternasen en el conocimiento de segunda y tercera instancia; pero por ahora no puede adoptarse esta medida porque ella importa una reforma constitucional que no es lícito verificar, salvando los trámites dilatorios que la misma Constitución señala. Debemos, por tanto, buscar un medio que no pugnando con el artículo constitucional citado allane en lo posible esta dificultad. Al efecto, juzgo que sería conveniente se nombrase otro ministro para que habiendo cuatro en la primera sala, se dedicase uno por turno y exclusivamente a la sustanciación de las causas criminales y negocios civiles, y del despacho de aquellos asuntos de poco momento cuya resolución no cause gravamen a las partes. De este modo, los otros tres ministros podrían dedicarse exclusivamente a la vista y decisión de los negocios de que habla la Constitución en su artículo 193, se expeditaría el despacho, y sería más pronta la administración de justicia.

Resultaría además la ventaja de que habiendo siete ministros se evitaría el empate en las votaciones de aquellos asuntos que son del conocimiento de la Corte plena. La medida que propongo será tal vez desacertada; pero ella servirá a lo menos para abrir la discusión o para llamar la atención del legislador sobre un punto que es demasiado importante para la pronta administración de justicia.

En el año anterior manifesté la necesidad que había de que se creasen las plazas de relator y de agente fiscal. El Honorable Congreso, ocurriendo a esta necesidad, estableció por su de-

creto de 29 de septiembre, un agente fiscal con la dotación de 1200 pesos anuales, y un relator con la de 800; pero la experiencia de pocos días ha demostrado que estas disposiciones no han sido tan eficaces como se esperaba, y que en obsequio del mejor servicio deben sufrir alguna modificación.

No teniendo el agente fiscal ninguna responsabilidad, ni la obligación de pedir por sí solo en las causas, sirve de un agente muy subalterno, y el fiscal, pudiendo no conformarse con los pedimentos que aquél crea deben ponerse en las causas que se le encomiendan, tiene necesidad de imponerse por sí mismo de los negocios para poder firmar una producción de que va a ser responsable, en cuyo caso trabaja lo mismo que si no hubiese tal agente fiscal.

Esta reflexión es, en mi concepto, de bastante peso, y exige la derogación de la ley en esta parte, aumentándose más bien el sueldo que hoy disfruta el fiscal, para que pueda ser indemnizado suficientemente del arduo trabajo a que tiene que dedicarse, para poder despachar con actividad los negocios que corresponden a su ministerio.

El citado decreto debe reformarse en la parte que establece un relator, porque una sola persona no puede desempeñar cumplidamente este destino. Formar memoriales ajustados de todos los negocios civiles y criminales que se despachan en las dos salas de la Corte de Justicia, es un trabajo material de tal naturaleza que sin embargo de que un relator se dedique incesantemente al despacho, no podrá dar salida a todos los negocios; el excesivo número de ellos causará siempre un retardo inevitable. Será pues conveniente que se establezcan dos relatores, dotándose a cada uno con la cantidad de 600 pesos anuales, sin que en esto pueda haber un aumento de gasto, porque suprimida la agencia fiscal, habrá una cantidad de que pueda tomarse lo necesario para aumentar el sueldo del fiscal y para dotar la plaza de relator que se deba establecer.

El artículo 199 de la Constitución del Estado establece un tribunal que debe juzgar a los ministros de la Corte de Justicia, y para conocer de los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias de la segunda sala; pero no se ha dado la ley que organice este tribunal y que reglamente sus procedimientos, y aunque por ahora se sujeta por analogía a las disposiciones a que lo está la Corte de Justicia, siempre se embaraza el despacho por las continuas dudas que se ofrecen en la práctica, por lo que es de absoluta necesidad que se expida la ley que evite este inconveniente y haga más expedita la administración de justicia en este tribunal.

Por último, el artículo 142 de la Constitución compete al gobierno la facultad de cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente; pero es de advertir que no estando reglamentada esa facultad por medio de una ley que designe las providencias que pueda dictar, el gobierno sólo puede limitarse a simples excitativas que pocas veces producen el resultado que se propuso el legislador constituyente. Es un hecho innegable que la Corte de Justicia, por las horas y días determinados que tiene para su despacho, por la dificultad de que se reúnan sus miembros prontamente para tomar en consideración algún negocios urgente y extraordinario y por los días de punto en que suspende sus trabajos, no puede remediar siempre con la violencia debida los males que se causan en los juzgados inferiores por el abuso de los jueces. Es pues

necesario que al gobierno, cuya vigilancia es incesante sobre la conducta de las autoridades subalternas, y cuya acción siempre está expedita, se le designe el caso en que, conforme al artículo 190 de la Constitución, pueda por su parte suspender a los jueces consignándolos a la autoridad que los deba juzgar.

El gobierno tal vez no tendrá necesidad de hacer uso de esta facultad, porque sabiendo el juez inferior que puede ser contenido en el momento en que sean conocidos sus abusos o demasiadas, se abstendrá de cometerlas, y entonces se habrá logrado el objeto que se desea y es que la justicia sea administrada tan recta e imparcialmente como lo exige el bien de la sociedad.

Hay, además, un mal gravísimo e inveterado que perjudica la administración de justicia, y que la empeorará cada día si no nos apresuramos a remediarlo.

Ese mal consiste en la falta de leyes que fijen con claridad y precisión y conforme a los hábitos, costumbres y demás circunstancias de nuestra sociedad, los derechos de los asociados, las penas con que deben ser castigados los que se atreven a hollarlos y los procedimientos a que deben sujetarse los jueces, ya para declarar el goce de esos derechos, en caso de disputa, o bien para aplicar la pena a cualquiera que los haya vulnerado. Ya conoceréis, señores, que hablo de la formación de los Códigos Civil, Criminal y de Procedimientos, de que trata el artículo 180 de nuestra Constitución particular. Sabéis mejor que yo que nuestras leyes vigentes se hallan diseminadas en multitud de códigos que por haber sido sancionados en distintas épocas, son tan contradictorias o ambiguas, que para concordarlas o elegir la que decide el caso en cuestión, el juez tiene que perder una parte de su tiempo y de su trabajo, y tal vez inútilmente, porque dadas esas leyes en otras circunstancias y conforme a otras costumbres, serán inaplicables al negocio que se disputa y tendrán al fin la necesidad de ocurrir al arbitrio judicial que pocas veces dejará tranquila su conciencia. La persuasión que tengo de que la experiencia y sabiduría de los representantes de Oaxaca conocen la importancia de este negocio, me excusa el trabajo de demostrarla, creyendo haber hecho lo bastante con llamar la atención sobre una materia que tan urgentemente reclama los afanes y desvelos del legislador. ¡Ojalá, señores, que sean cumplidos mis deseos, de que la VIII Legislatura del Estado concluya esta importante obra de nuestra legislación, conquistando un nombre glorioso que la filosofía y la humanidad recordarán siempre con gratitud!

[CONCLUSIÓN]

Os he manifestado, señores, aunque de una manera imperfecta, el estado que guardan los principales ramos de la administración pública. Toca a vosotros dictar las medidas eficaces que remuevan los obstáculos que impiden sus progresos. Difícil y penosa es, ciertamente, vuestra misión, y cualquiera que considere atentamente lo arduo de vuestros trabajos y los hábitos perniciosos que ha contraído nuestra sociedad y con que tenéis que luchar para reformarla, sentirá abatirse

por el desconsuelo que naturalmente se experimenta cuando los males no tienen remedio; pero yo que encuentro en vosotros sabiduría, poder y una voluntad firme para aplicar el remedio conveniente a esos males, tengo la esperanza lisonjera de que pronto, muy pronto, la sociedad oaxaqueña mejorará de condición por la sabiduría y beneficencia de vuestras leyes. Continúad, pues, señores, vuestras nobles tareas legislativas, en el concepto de que en los pocos días que me restan para entregar el poder a la persona que tengáis a bien elegir, no perdonaré medio ni momento para auxiliar vuestros trabajos y, especialmente, para evitar que los constantes enemigos de la paz pública interrumpen la calma de vuestras deliberaciones.

Oaxaca, julio 2 de 1849.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. I, pp. 654-678)

El ciudadano Benito Juárez, gobernador constitucional del estado de Oaxaca, a los habitantes del mismo

Oaxaqueños:

Por el voto unánime de vuestros representantes voy a continuar con el gobierno del Estado en el período constitucional que comienza en este día. Acabo de jurar ante Dios y los hombres, que cumpliré fielmente con los deberes del difícil encargo que se me ha confiado. Así lo haré, o a lo menos redoblaré mis esfuerzos hasta donde me sea posible, para que ese sagrado juramento no quede ilusorio por mi parte. Amigo sincero de la libertad, de la Federación y de la independencia de la Patria, mis constantes desvelos y fatigas se encaminarán a consolidar estos caros objetos de mi corazón y a defenderlos de los ataques de sus enemigos. La unión más estrecha de los oaxaqueños, la paz, la dulce paz, la sumisión a la ley y a las autoridades y el amor al trabajo, nos harán fuertes y poderosos, y fuertes y poderosos seremos respetables y podremos castigar con dignamente al que atente contra nuestras libertades, al que turbe la paz de nuestra sociedad, al que ofenda la majestad de nuestras leyes. Convencido de esta verdad, yo trabajaré sin cesar para consolidar la unión y la paz, y para realizar las mejoras materiales que proporcionen vuestras comodidades y el bienestar de vuestros hijos. Cuidaré de que vuestros intereses, vuestro honor y vuestra vida tengan todas las garantías que las leyes quieren.

Seré el celoso defensor de estos sagrados derechos y procuraré el irremisible escarmiento del que se atreva a vulnerarlos. Republicano de corazón y por principios, el poder que ejerzo sólo lo emplearé para procurar vuestra felicidad y para reprimir el vicio y el crimen, y de ninguna manera para ostentar un necio orgullo, común alimento de las almas pequeñas. Hijo del pueblo, yo no lo olvidaré, por el contrario, sostendré sus derechos, cuidaré de que se ilustre, se engrandezca y se críe un porvenir, y que abandone la carrera del desorden, de los vicios y de la miseria, a que lo han conducido los hombres que sólo con sus palabras se dicen sus amigos y sus libertadores, pero que con sus hechos son sus más crueles tiranos. Véis, oaxaqueños, cuáles son mis sentimientos y cuál la conducta que me propongo observar en mi administración. Toca a vosotros prestarme vuestro auxilio y cooperación.

Mis amigos: sed fieles a vuestros juramentos. Vivid sumisos a vuestras autoridades y a las leyes. Sed tolerantes con vuestros compatriotas, sean cuales fueren sus opiniones políticas. Respetad y dad asilo y protección al extranjero que venga a visitar nuestra Patria o a vivir bajo el

hermoso cielo y benigno clima de nuestro país, y no olvidéis que la libertad, la Federación y la independencia deben sostenerse con vuestras virtudes y con vuestros brazos. A la vez que estos dones preciosos que el cielo nos ha concedido, sean amenazados, yo os llamaré. Acudid entonces a su defensa con la confianza de que siendo hoy el primero que os exhorta a la paz, será también el primero que os convoque a la guerra en los momentos del común peligro y perecerá con vosotros, si fuere necesario, en defensa de nuestras libertades, vuestro compatriota y amigo.

BENITO JUÁREZ.

Oaxaca, agosto 12 de 1849.

(Pola, t. II, pp. 194-196)

Precisa la determinación a gobernar Oaxaca conforme a las leyes

Excmo. Señor gobernador y comandante general de Oaxaca.

Excmo. Señor:

Con satisfacción he recibido la apreciable comunicación de V. E., fecha 29 del corriente, en que me manifiesta estar sorprendido por la reunión de fuerzas que verifica en Huajuapán el Sr. coronel don Francisco Herrera, y el temor que tiene de que opere sobre esa capital sin necesidad, cuando expresa que V. E. y la guarnición de la misma están dispuestos a obedecer en un todo las órdenes del Supremo Gobierno.

Natural era que, perturbado el orden público en esa capital, el Supremo Gobierno no fuera indiferente a un movimiento cuya diversa marcha no podía alcanzar, y que desde luego dictara, como dictó, las órdenes correspondientes, a fin de que fuerzas combinadas en direcciones operaran sobre esa capital. En consecuencia, libró las necesarias, entre otras, al Sr. coronel don Francisco Herrera, previniéndole la reunión de las Mixtecas, para que puesto a mi disposición con ellas y esperando mi llegada a Huajuapán, operase según mis disposiciones, por lo mismo, este jefe obra por disposiciones expresas del Supremo Gobierno y sus operaciones no pueden ser otras que las que con presencia de las circunstancias tenga por conveniente indicarles. En este concepto, ni las fuerzas del Sr. coronel Herrera, ni otra alguna, se dirigirán a esa capital sin expresa orden mía, ni tendrán en el caso otro objeto que el de conservar la tranquilidad pública y el de restablecer el imperio de la ley y el orden, si aún fuere del todo necesario.

Me complazco en esperar que este caso no se presentará, ya porque V. E. y la guarnición de esa capital se manifiestan en el mejor sentido, ya porque las fuerzas que están puestas a mi disposición dependen de la autoridad suprema, que sólo anhela por el restablecimiento del orden y el respeto debido a las leyes; mas para realizar noble mira, creo conveniente que V. E., por su parte, dicte las providencias necesarias para mantener en la guarnición ese espíritu de acatamiento al Gobierno Supremo, la mejor disciplina y cordura en sus procedimientos, así como para que el pueblo todo, tranquilo y en completa paz, descansa en la justificación de sus autoridades y de ella solamente espere el remedio de sus males, en concepto de que estoy resuelto a reprimir severamente cualquiera exceso y hacer que se castigue cualquier acto que tienda a

perturbar la paz, cuales fueren las personas que lo intenten y sean cuales fueren los pretextos de que se valgan.

Dispuesto a gobernar el estado conforme a las leyes, firmemente determinado a no permitir que por motivo alguno se falte a su puntual acatamiento, mi misión importante se dirige a restablecer y consolidar la paz, como elemento principal de buen gobierno. Para este efecto, espero de V. E. una cumplida y eficaz cooperación, y me prometo que la guarnición y el pueblo oaxaqueño que tanto me conocen, confiarán en la rectitud de mis intenciones y en la justicia con que debo obrar. Bajo este concepto y dentro de dos días que habré llegado a Huajuapán, dirigiré a V. E. mis comunicaciones y, de acuerdo con sus deseos y buenas disposiciones, me ocuparé preferentemente de tranquilizar los ánimos, de sistemar la paz, de hacer respetar las leyes y de afianzar de una manera sólida las garantías de los ciudadanos.

Entretanto, tengo el honor de repetir a V. E. las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Dios y Libertad, Tehuacán, diciembre 31 de 1855.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, pp. 157-158)

Felicita a los istmeños al reincorporarse a Oaxaca

Tehuantepecanos:

Lleno de júbilo os dirijo la palabra para felicitaros por la resolución que habéis adoptado de seguir formando, con los demás oaxaqueños vuestros hermanos, uno de los estados de la República mexicana. No os arrepentiréis jamás de este acto libre y espontáneo, que va a ser el principio y la base del restablecimiento de la paz, de la libertad y de la concordia de que tanto tiempo habéis carecido.

Sabedor de las desgracias que la guerra civil ha causado entre vosotros, he experimentado el más profundo pesar, considerando las dificultades que han servido de rémora a la autoridad para remediarlas. Ocupada exclusivamente la atención del supremo gobierno en destruir los movimientos reaccionarios, que con tan poderosos elementos se han sucedido en la República desde fines del año de 1855 hasta la fecha, no ha podido impartiros los auxilios eficaces que necesitabáis y que él mismo ha querido prestaros. El gobierno del estado, ligado a obrar dentro del círculo de sus facultades y dedicado a conservar la paz en su demarcación, no podía extender su vigilancia y cuidados hacia vosotros.

Aunque al consumarse la revolución iniciada en Ayutla contra la tiranía, os incorporastéis al Estado, después proclamastéis vuestra separación y el Gobierno Supremo dispuso que ese Departamento permaneciese con el carácter de Territorio, hasta que en la nueva Constitución se determinase lo conveniente. Yo en tal caso debía respetar, como he respetado, vuestra voluntad y acatar la resolución de la suprema autoridad de la República. Si a pesar de ésta yo hubiera metido mano en el arreglo de vuestros negocios, habría faltado a mi deber, habría puesto en ridículo mi autoridad, que podíais haber obedecido impunemente, y mis procedimientos se habrían considerado como emanados de la ambición inno-ble de dominar. Sin embargo, no podía ver con indiferencia vuestras desgracias y, deseando cooperar a su remedio, creí de mi deber usar de cuantos medios me fueran posibles para obtener este resultado. Con tal objeto me dirigí a la representación nacional solicitando vuestra reincorporación al Estado, a fin de que formando vosotros con los demás oaxaqueños una sola familia, por autorización del Soberano (Congreso), pudiésemos, como otras veces, unir nuestros intereses y nuestros esfuerzos para alejar los males que nos aquejan y

procurar de consumo el bienestar y la felicidad de nuestro país. Sabéis que está ya expedida y jurada la Carta Fundamental de la República y en ella nuestros representantes han conseguido la reincorporación de ese Departamento al Estado. Además, vosotros, acatando la voluntad del Soberano, habéis ya acordado seguir formando parte integrante de la sociedad oaxaqueña. Quedan, pues, removidos, por la voluntad nacional y por la vuestra, los obstáculos que me impedían auxiliar vuestros esfuerzos para restablecer la paz y es llegado el caso de que el Estado ponga en juego sus elementos con ese fin, y desde luego ya me ocupo de las medidas que creo conducentes para la completa pacificación de ese Departamento. Pronto, muy pronto marcharán las fuerzas que las circunstancias demandan y si fuere necesario me presentaré entre vosotros para examinar de cerca vuestras necesidades y dictar las medidas que fueren posibles para satisfacerlas.

Habitantes del Departamento de Tehuantepec: vosotros me conocéis y mis actos todos se encaminan al bien público; sin embargo, quiero expresar aquí de un modo explícito y solemne, que al solicitar vuestra reincorporación al Estado y al dictar las providencias necesarias para el arreglo de la administración pública de ese Departamento, no me ha guiado otro fin que vuestro bienestar y vuestra dicha, porque al procurar para vosotros estos preciosos bienes, me cabe la satisfacción de cumplir con un deber y de hacer partícipe al Estado todo de los beneficios de la paz de que vais a disfrutar.

Lejos de vosotros y extraño a vuestras querellas personales, ninguna odiosidad, ninguna prevención abrigo contra nadie. Mi único objeto es protegeros en vuestros derechos y en el libre desarrollo de vuestras facultades físicas y morales para que seáis libres y felices. Deseo que se reanuden los lazos de fraternidad entre vosotros, que os respetéis unos a otros, que deis generosa hospitalidad a todo hombre que pise vuestro suelo, haciendo respetar su persona y sus derechos, sea cual fuere la nación a que pertenezca y sean cuales fueren sus creencias política y religiosa. En fin, deseo que, prescindiendo de vuestras rencillas personales y condonándoos vuestros mutuos agravios, os consagréis exclusivamente a las labores y giros que os proporcionen la cómoda subsistencia de vuestras familias, en el concepto de que el gobierno vigilará por vuestra seguridad, sin tener más intervención en vuestros negocios que la absolutamente indispensable para castigar al que atentare contra la libertad y derechos de sus semejantes; pero no olvidéis que a la vez que disfrutéis de esta garantía, tenéis deberes que cumplir para con el gobierno y que debéis llenar esos deberes para no embarazar la marcha de la administración y conservar intacta la nacionalidad de la República.

Tehuantepecanos: sabéis ya cuáles son mis deseos y cuál la conducta que me pongo seguir para con vosotros. Unid, pues, vuestros esfuerzos a los míos y no dudéis de que la paz, la libertad y la abundancia serán vuestra más segura recompensa. Natural es que los eternos enemigos de vuestra libertad y de vuestro reposo intenten ahora extraviaros, inculcándoos ideas subversivas para perpetuar la anarquía entre vosotros. Ven con sentimiento que se

acerca el término de vuestros males y han de redoblar sus esfuerzos y trabajos para impedirlo. No oigáis sus insinuaciones, porque son pérfidas; despreciad sus consejos, porque son criminales y tened confianza en la lealtad y sana intención de vuestro compatriota y amigo.

Oaxaca, marzo 5 de 1857.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, pp. 238-240)

Discurso pronunciado por el gobernador, después de haber prestado el juramento de ley para encargarse del gobierno del estado

Junio 30 de 1857.

Señores diputados:

Elegido por el voto libre y espontáneo de los oaxaqueños para gobernar el estado, he venido a jurar el fiel desempeño de tan difícil encargo. Al Ser Supremo he puesto por testigo de este acto solemne, y me es grato repetir que corresponderé lealmente a la confianza ilimitada que me han dispensado mis conciudadanos.

Conozco mi insuficiencia, y conozco también, que en las presentes circunstancias en que la sociedad mexicana se abre paso por entre las preocupaciones y los abusos para reivindicar sus derechos y establecer la paz bajo la sombra saludable de la libertad y de la civilización, el gobernante no es el hombre que goza y que se prepara un porvenir de dicha y de ventura; es, sí, el primero en el sufrimiento y en el trabajo, y la primera víctima que los opresores del pueblo tienen señalada para el sacrificio.

Sin embargo, yo no he vacilado en aceptar el puesto a que se me llama, y aceptarlo con todas sus consecuencias, dejando a un lado las consideraciones de amor propio, de familia y de la misma vida, porque creo que así corresponderé al alto favor que se me ha dispensado, sosteniendo con decisión y con franqueza los sagrados derechos del pueblo.

Persuadido de que la misión del gobierno republicano es proteger al hombre en el libre desarrollo de sus facultades físicas y morales, sin más límite que los derechos de otro hombre, cuidaré muy escrupulosamente de que se conserven intactas las garantías individuales, evitando que un hombre, una fracción o una clase oprima al resto de la sociedad, y reprimiendo con mano fuerte a cualquiera que atente contra el derecho ajeno. En tal concepto, bajo mi administración, todos los oaxaqueños, todos los hombres que pisen nuestro suelo serán igualmente protegidos en sus derechos, sean cuales fueren sus opiniones, sea cual fuere su origen. Nadie será perseguido: sólo el criminal, el que turbe la paz pública será castigado con toda la severidad que quieren las leyes.

Esta regla de conducta, que me propongo seguir en el ejercicio del poder, está basada en los principios que establece el Código Fundamental de la República; y para que ella produzca

los benéficos resultados que deseo, que es el bienestar y la felicidad de los oaxaqueños, usaré de todos los medios que caben en mis facultades, para sostener ese Código sagrado, cooperando al desarrollo de los principios humanitarios que contiene, a fin de que eche raíces profundas en los corazones de los mexicanos y sea en lo sucesivo la salvaguardia de las libertades públicas, la única bandera que sigamos para no someternos jamás a la voluntad caprichosa de ningún hombre.

Tal es la conducta que me propongo observar. Repito que nada valgo, y nada puedo con mis propias fuerzas. Dignaos, pues, señores diputados, prestarme vuestra eficaz cooperación, para que no sean estériles mis trabajos, y ayudadme a pedir a la Providencia Divina, me conceda su poderoso auxilio para procurar la felicidad de mis hermanos. Dije.

(Pola, t. II, pp. 19-21)

Discurso pronunciado por Juárez en ocasión de haber jurado la Constitución del estado

Septiembre 15 de 1857.

Señores diputados:

Desde que en 1853, la tradición y la perfidia desgarraron la Constitución de la República, disolviendo la representación nacional y la de los estados, cesó el reinado de la legalidad y del orden, y la anarquía y el despotismo consumaron excesos y desgracias que deshonran nuestra historia. Desde entonces, la desconfianza y la alarma han tenido en permanente agitación a todos los espíritus, porque las garantías individuales no tuvieron otra salvaguardia que la voluntad de los gobernantes. Esta situación triste y violenta, hacía necesario y urgente un pacto en que quedasen asegurados, de una manera sólida y permanente, la libertad y los derechos de la comunidad.

De aquí nació el entusiasmo con que los pueblos secundaron el memorable plan de Ayutla, que ofreció el remedio de tan grave mal. De aquí el aprecio con que fue recibida la última Constitución política de la República, que restableció la soberanía del Estado para que diese su Constitución particular; y de aquí la constancia y la asiduidad con que vosotros, señores diputados, habéis trabajado día y noche para formar esa Constitución, que basada sobre los intereses del pueblo y sobre los principios democráticos, será de aquí en adelante, el paladión de las libertades públicas y la bandera que nos guíe sin extraviarnos en la guerra gloriosa que seguiremos sosteniendo en defensa de la libertad y del orden, contra el despotismo y la licencia, y de los intereses legítimos de la sociedad, contra los intereses bastardos de las minorías.

Señores diputados: La Constitución política que habéis terminado y que acabamos de jurar, es el fruto precioso que hoy recogen los pueblos de los sacrificios que han hecho para conquistar sus libertades, es la realización de las lisonjeras esperanzas que concibieron de vosotros, al elegirlos, para que aseguraseis sus garantías y sus derechos y es la suprema ley cuya exacta observancia restablecerá la paz y la concordia entre los oaxaqueños, hará la felicidad de la presente generación y el bienestar futuro de nuestros hijos. Profundamente convencido de esta verdad, os prometo, señores diputados, que por mi parte esa Constitución no será una letra muerta, no será la befa ni el escarnio de los hombres que desean vivir sin ley para dar rienda suelta a sus pasiones criminales. No, yo haré uso del poder que el pueblo oaxaqueño me ha confiado para hacer que se cumpla su voluntad soberana, que habéis expresado en esa Constitución; sin que

sea parte para faltar a mis deberes, la crítica apasionada de los descontentos, la amenaza de los intereses ilegítimos, ni la sagaz combinación de los conspiradores. Con la Constitución triunfaremos, porque defendemos los intereses de la sociedad, y porque, como os he dicho otra vez en este lugar, Dios protege la santa causa de la libertad.

(Documentos, t. 2, pp. 265-266)

Manifiesto

Enero 19 de 1858.

Mexicanos: El gobierno constitucional de la República, cuya marcha fue interrumpida por la defección del que fue depositario del poder supremo, queda restablecida. La carta fundamental del país ha recibido una nueva sanción, tan explícita y elocuente, que sólo podrán desconocerla los que voluntariamente quieran cerrar los ojos a la evidencia de los hechos.

Los hombres que de buena o mala fe repugnaban aceptar las reformas sociales que aquel código establece para honor de México y para el bien procomunal, han apurado todos sus esfuerzos a fin de destruirlo. Han promovido motines a mano armada, poniendo en peligro la unidad nacional y la independencia de la República. Han invocado el nombre sagrado de nuestra religión, haciéndola servir de instrumento a sus ambiciones ilegítimas y queriendo aniquilar de un solo golpe la libertad que los mexicanos han conquistado a costa de todo género de sacrificios, se han servido hasta de los mismos elementos de poder que la nación depositara para la conservación y defensa de sus derechos en manos del jefe, a quien había honrado con su ilimitada confianza. Sin embargo, tan poderosos como han sido esos elementos, han venido a estrellarse ante la voluntad nacional, y sólo han servido para dar a sus promovedores el más cruel de los desengaños y *para establecer la verdad práctica de que de hoy en adelante, los destinos de los mexicanos no dependerán ya del arbitrio de un hombre solo*, ni de la voluntad caprichosa de las facciones, cualquiera que sean los antecedentes de los que las formen.

La voluntad general expresada en la Constitución y en las leyes que la nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, *es la única regla a que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad*, a la sombra benéfica de la paz. Consecuente con este principio, que ha sido la norma de mis operaciones, y obedeciendo al llamamiento de la nación, he reasumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlo. Llamado a este difícil puesto por un precepto constitucional *y no por el favor de las facciones*, procuraré en el corto período de mi administración, que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los decretos de la nación y de las libertades públicas. Entretanto se reúne el Congreso de la Unión a continuar sus importantes tareas, dictaré las medidas que las circunstancias demanden para expeditar la marcha de la administración en sus distintos ramos y para restablecer la paz. Llamaré al orden a los que con las armas en la mano o de cualquiera manera niegan la obediencia a la ley y a la autoridad; y si por alguna desgracia lamentable se obstinaren en seguir

la senda extraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerrogativas de la autoridad suprema de la República.

Mexicanos: sabéis ya cuál es la conducta que me propongo seguir; prestadme vuestra cooperación: la causa que sostenemos es justa, y confiemos en que la Providencia Divina la seguirá protegiendo como hasta aquí.

Guanajuato, enero 19 de 1858.

BENITO JUÁREZ.

(Pola, t. II, pp. 206-208)

Comunica a Vidaurri que se ha encargado de la Presidencia de la República

Guanajuato, enero 29 de 1858.

Excmo. Sr. don Santiago Vidaurri.

Muy señor mío y estimado amigo:

El día 18 del corriente llegué a esta ciudad y el día 19 me encargué de la Presidencia de la República conforme a lo prevenido en la Constitución, lo que tuve el cuidado de participar a usted oficialmente y por medio de una carta particular; pero como en esos días se verificó el segundo movimiento reaccionario en San Luis temo que los enemigos hayan cogido la correspondencia y por este motivo he mandado duplicar las comunicaciones y encargado al administrador de correos de San Luis me cuide de remitirlas con la seguridad correspondiente.

El Sr. Parrodi estará dentro de cuatro días en San Luis, pues ha parecido conveniente restablecer el orden legal en aquel Estado, antes de obrar sobre la capital de la República donde el enemigo reconcentra sus fuerzas.

Después de la fuga de Comonfort los reaccionarios eligieron al Gral. Zuloaga para presidente de la República. La guarnición de Puebla al mando de Echegaray permanece neutral, de manera que los reaccionarios sólo dominan el Distrito Federal, donde trabajan activamente en reclutar gente para aumentar sus fuerzas.

Si, como es casi seguro, se restablece el orden legal en san Luis dentro de ocho o diez días, ya quedará libre la vía de comunicación para la frontera y podré escribirle con frecuencia poniéndole al tanto de los sucesos.

Creo llegada la época de que la libertad obtenga un triunfo completo, pero es necesario que todos los buenos patriotas cooperen con sus luces, con sus consejos y con todo lo que puedan para que el gobierno pueda marchar como conviene en las presentes circunstancias. En tal concepto (espero) que usted me auxilie de la manera indicada, pues sólo así podré corresponder de algún modo a la confianza que me han dispensado los estados.

Deseo que disfrute usted de muy buena salud y que ordene cuanto guste a su amigo afectísimo y s. s. q. b. s. m.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, p. 307)

Encendido manifiesto de Juárez a Jalisco

El presidente Constitucional de la República, a los defensores de la libertad y de las leyes.
Conciudadanos:

Uno a vosotros, lleno de tierna conmoción, mis sentimientos de júbilo, porque celebramos el triunfo de la razón sobre la fuerza, la victoria de la independencia y de la dignidad humana, sobre los intereses de la ambición y del fanatismo.

En los momentos del supremo conflicto borrando las distinciones con que pretenden dividirnos los privilegios, realizando y haciendo patentes los deseos de los demócratas de corazón, habéis combatido juntos y hecho visible al soldado del pueblo, al pueblo del ejército, a las clases todas, confundiéndose y fraternizando en una aspiración a la libertad, popularizando el heroísmo, vulgarizando el sentimiento de la gloria, llorando las desgracias del hermano extraviado, reviviendo escenas que están iluminadas con los nombres de los caudillos de 1810.

¿Qué podría decirse a la altura de vuestra propia elevación? Me he sentido orgulloso, conciudadanos, porque vuestro esfuerzo es la ratificación de los títulos legítimos que recibí del pueblo; porque mi valer como hombre es nada, comparado yo como expresión de vosotros mismos y como representación visible de nuestra común causa.

En esta faz de la gran lucha de la humanidad entre los que tiranizan y los que libertan, entre los que especulan y los que prodigan cuanto poseen por sus creencias, la victoria es digna de su teatro, porque Jalisco es una tierra consagrada por el valor y la libertad.

Con esas creencias, que son la vida de mi corazón; con esta fe ardiente, único título que enaltece mi humilde persona hasta la grandeza de mi encargo, los incidentes de la guerra son despreciables; el pensamiento está sobre el dominio de los cañones, y la esperanza inmortal nos promete la victoria decisiva del pueblo, a despecho de unos cuantos infelices, porque Dios es el caudillo de las conquistas de la civilización.

¡Pueblo jalisciense! ¡Soldados del pueblo! ¡Amigos de la libertad! Levantemos nuestros votos de gratitud por su triunfo en nuestras sinceras bendiciones a la Providencia.

Guadalajara, marzo 17 de 1858.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, p. 346)

Hay que poner término a la anarquía

Creo de mi deber dirigiros la palabra para excitaros a que redobléis vuestros esfuerzos a fin de poner término a la anarquía, restableciendo el imperio de la legalidad, única garantía de una paz duradera en nuestro país, único valladar que se puede oponer a las ambiciones bastardas de los que han fundado su bienestar en los abusos y elegido la escala de los motines, para ascender a los altos puestos de la República. Fuera de la Constitución que la nación se ha dado por el voto libre y espontáneo de sus representantes, todo es desorden. Cualquier plan que se adopte, cualquiera promesa que se haga saliéndose de la ley fundamental, nos conducirá indefectiblemente a la anarquía y a la perdición de la patria, sean cuales fueren los antecedentes y la posición de los hombres que la ofrezcan.

Profundamente convencido de esta verdad y cumpliendo un deber que la ley me imponía, no vacilé en recoger la bandera constitucional que don Ignacio Comonfort había arrojado en las manos criminales de la reacción. Consideré que una vez perdida la vía de la legalidad se entronizaba la anarquía entre nosotros, porque los hombres de Tacubaya, sin la guía impasible de la ley, serían conducidos por las pasiones desencadenadas de un crimen a otro crimen, de un motín a otro motín, llevándose de encuentro el honor, la vida y los intereses de sus compatriotas, y la paz de la República. Así ha sucedido. Los últimos sucesos de la capital vienen a confirmar esta triste verdad y a convencernos de que en los hombres que mantienen la rebelión es imposible la paz. Demasiado orgullosos para someterse al yugo de la autoridad, ponen y quitan gobernantes a su arbitrio si éstos no satisfacen sus ambiciosas pretensiones. Traicionando sus juramentos destruyeron el orden constitucional, colocando a don Ignacio Comonfort en la silla presidencial de la República y a los pocos días se rebelaron contra él y lo depusieron. Colocaron en su lugar a don Félix Zuloaga y a los pocos meses fue desconocido por don Miguel Echeagaray declarándose él mismo primer magistrado de la nación. A los tres días, don Manuel Robles Pezuela modifica el plan de Echeagaray, haciéndose jefe del motín de la capital y tal vez a la fecha habrá tomado el título de Presidente de la República, que le será arrancado mañana por otro motín, porque ésta es la suerte de los hombres que ascienden al mando supremo por el capricho de las facciones y no por la voluntad de la nación.

Mexicanos: medita bien estos sucesos y decid si la República tendrá paz, libertad y garantías con tales hombres, que, reaccionarios, no respetan sus propias hechuras, y gobernantes ni tienen el prestigio ni la fuerza para hacerse obedecer.

Militares: ciudadanos todos, que habéis sostenido y sostenéis con heroica confianza el orden constitucional, seguid el camino que habéis elegido, porque es el camino de la justicia y de la ley. Los sucesos de la ciudad de México os dicen muy alto que allí están el desorden y la anarquía y que vosotros defendéis la buena causa, la causa de la ley, de la justicia y de la moralidad.

Y vosotros los que guiados por una sana intención prestáis ayuda a los hombres extraviados de la capital, compadeceos de nuestra infeliz patria volviendo sobre vuestros pasos, unid vuestros esfuerzos a los del Gobierno legítimo, para que en breves días renazcan la paz y la concordia.

Palacio del Gobierno Nacional en Veracruz,

29 de diciembre de 1858.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, pp. 430-431)

Juárez rechaza justificadamente la propuesta de Mathew

Veracruz, septiembre 22 de 1860.

Señor don George B. Mathew.

Muy señor mío:

He tenido el gusto de recibir las dos cartas de usted de 17 y 18 del corriente. En ambas se sirve usted aconsejarme a que dirija yo inmediatamente proposiciones de paz a don Miguel Miramón bajo las bases siguientes:

- 1^a.- Armisticio.
- 2^a.- Gobierno provisorio nombrado por el Cuerpo Diplomático y por una junta de cada partido, que declare en vigor la libertad religiosa.
- 3^a.- Una asamblea elegida de una manera democrática, con el objeto de que nombre inmediatamente un Presidente ad-ínterin y que decida dentro de tres meses sobre la cuestión de Constitución, adoptando la de 1857 o cualquiera otra.
- 4^a.- El destierro de don Miguel Miramón por tres años. En el evento de que por mis compromisos no adopte yo esta medida, me propone usted que me retire yo temporalmente del mando para evitar los peligros que me amenazan.

Conozco, respeto y agradezco los nobles deseos que tiene usted de que se restablezca la paz en la República Mexicana. Tanto o más que usted, la deseo yo también y deseo que ella se establezca sobre una base sólida, como lo es la Ley Fundamental existente, dada por los legítimos representantes de la Nación y sostenida contra los poderosos elementos del clero y del ejército viciado del país; pero permítame usted que le diga con toda franqueza que el proyecto que usted propone no es el más a propósito ni oportuno en las presentes circunstancias y para convencerse de ello, bastará considerar el origen y tendencias del partido constitucional y de la fracción que actualmente se atrinchera en las ciudades de Guadalajara, Puebla y México.

Los que sostenemos el orden legal, no hemos ascendido al poder por los medios reprobables de la intriga ni de los motines militares. Fuimos llamados por el voto libre y espontáneo de la mayoría de la nación. Es nuestro objeto cumplir y hacer cumplir la ley y hacer

efectivas las garantías que tiene el hombre para pensar, hablar, escribir, adorar a Dios según su conciencia y ejercer sus demás facultades sin otro límite ni valladar que el derecho de otro hombre. Deseamos que la ilustración, las ciencias, las artes y el amor al trabajo que otros países poseen en alto grado se aclimaten en nuestro país y por eso abrimos nuestras puertas y damos hospitalidad al extranjero sin preguntarle quién es, de dónde viene, qué religión profesa ni cuál es su origen.

Usted que ha sido testigo de los sucesos de México en los últimos tres años, convendrá conmigo en que la facción que hoy domina en esa capital debe su elevación al motín militar de Tacubaya, a la rebelión contra la ley que juró acatar y sostener. Desde el momento de su traición, ya no reconoció más ley que su voluntad caprichosa y por eso no ha podido imponerla a la nación, a pesar de sus desesperados esfuerzos; por eso en el corto periodo de dos años y medio ha arrojado del poder, de una manera vergonzosa a dos de sus llamados gobernantes y seguirá arrojando a los demás, porque una vez que la voluntad voluble del hombre se sustituye a la ley, ya no hay más que anarquía o despotismo o las dos cosas juntas; por eso, en fin, ha ido perdiendo día a día y palma a palmo el terreno que había conquistado con la fuerza de las armas; ni siquiera ha tenido la habilidad de algunos déspotas benéficos, halagando los intereses de la comunidad. Los grandes medios de consolidar su poder, se reducen a defender la fuerza y la riqueza del clero, sostener la intolerancia civil y religiosa, parodiando la política la tenebrosa y sanguinaria de Felipe II y conservar los abusos y el sistema vejatorio de la época de los virreyes de Nueva España.

Ya verá usted cuán clara es la diferencia que hay entre el Gobierno Constitucional y los rebeldes de Tacubaya. Suplico a usted pese en su consideración estas razones y se persuada de la imposibilidad en que estoy de aceptar las proposiciones que se sirve usted fijar en su estimable carta.

Si la guerra tuviera un objeto personal, es decir, si la cuestión fuera porque yo siguiera o no en el poder, el medio decente y decoroso para mí, sería retirarme del puesto que ocupo; pero no es así. La lucha que sostiene la nación no es por mi persona, sino por su Ley Fundamental, establecida por sus legítimos representantes. Yo he sido llamado para sostener la Constitución que juré cumplir y hacer cumplir y como hombre de honor y de conciencia, no debo burlar la voluntad de los pueblos, traicionando mis juramentos. Si yo abandonara el puesto, destruyendo la legalidad que sostiene no sólo la ciudad de Veracruz sino la mayoría de la República, descendería voluntariamente al nivel de los rebeldes, entregaría a mi país a la más espantosa anarquía y sería tan criminal como don Miguel Miramón y esto, en momentos en que el partido constitucional se encuentra robustecido por sus recientes victorias y en que está próximo a coronar sus esfuerzos y sacrificios con un triunfo definitivo que restablezca la paz. No son, pues, los intereses personales los que me detienen en el poder que nada tiene hoy de halagüeño. Ni siquiera la Constitución que defendemos asegura mi continuación en el mando después del triunfo, porque en el momento que se restablezca la paz, la nación elegirá a la persona que me releve inmediatamente.

Sigo, pues, en este puesto, por deber y con el noble objeto de cooperar a la conquista de la paz de mi Patria y tengo la profunda convicción de que esa paz será estable y duradera, cuando la voluntad general, expresada en la ley, sea la que reforme la Constitución y ponga y quite a sus gobernantes y no una minoría audaz como la que se rebeló en Tacubaya en 1857.

Estoy de acuerdo con usted en que se conceda una amnistía general, en que se castigue a los culpables de grandes crímenes y en que se haga una insinuación a los rebeldes, concediéndoles garantías; pero es preciso esperar la oportunidad para que esas medidas sean eficaces. Ya aprovecharé esa oportunidad para obsequiar los buenos deseos que animan a usted y por lo que le repito las gracias más expresivas y ofreciéndome de nuevo su muy atento y obediente servidor.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 2, pp. 848-851)

Proclama de Juárez al volver a la Ciudad de México

¡Mexicanos!

Al restablecer el gobierno legítimo en la antigua capital de la nación, o saludo por la restauración de la paz y por los óptimos frutos de las victorias que lograron vuestras huestes valerosas. En desahogo de mis sentimientos, debo mostrar a la faz del mundo, el orgullo que me cabe de tener por Patria un pueblo tan grande en el primer siglo de los pueblos.

¡Mexicanos! Cuarenta años hace que el jefe de las *tres garantías* dijo a nuestros padres que les había enseñado el modo de ser libres. Mas vosotros, de nadie sino de vosotros mismos, aprendisteis a acometer y rematar la empresa gigantesca de la democracia en México. Vosotros domasteis una facción audaz y poderosa y arrojasteis a los vientos sus títulos. Gracias a vosotros, gracias a vuestras legiones inmortales, no existe ya en la tierra de Hidalgo y Morelos la oligarquía armada, ni la otra más temible del clero que parecía incontrastable por la influencia del tiempo, de los intereses y de los prestigios.

¡Honro y gloria a los guerreros del pueblo y a sus insignes jefes, por haber peleado hasta conseguir que la Patria no sea más el objeto de cruel ansiedad para su hijos, de compasión para sus amigos, de menosprecio y de asechanzas para los especuladores de sus desaciertos! En adelante no será posible mirar con desdén a la República Mexicana, porque tampoco será posible que haya muchos pueblos superiores a ella, ni en amor y decisión por la libertad, ni en el desenvolvimiento de sus hermosos principios, ni en la realización de la confraternidad con los hombres de todos los pueblos y de todos los cultos.

¡Mexicanos! En el estruendo de las batallas proclamasteis los principios de libertad y Reforma, y mejorastéis con ellas vuestro Código fundamental. Fue la Reforma el paladión de la democracia y el pueblo ha derramado profusamente su sangre por hacerla triunfar de todos sus enemigos. Ni la libertad, ni el orden constitucional, ni el progreso, ni la paz, ni la independencia de la nación, hubieran sido posibles fuera de la Reforma y, es evidente, que ninguna institución mexicana ha recibido una sanción popular más solemne ni reunido más títulos para ser considerada como base de nuestro derecho público. Por eso mi gobierno la ha sostenido con vigor y ha desarrollado con franqueza sus principios saludables.

Durante la terrible lucha del pueblo contra la aristocracia trasplantada de la colonia española a México independiente, nada ha tenido que hacer, sino apoyar el espontáneo y vigoroso impulso de la opinión. La buena senda era clara y segura, porque un pueblo denodado marchaba

por ella. Mil veces más difícil hubiera sido realizar el criminoso empeño de una defección y, por otra parte, el mundo entero no hubiera podido ofrecerme un galardón que igualase a la conciencia de haberme identificado con las leyes y con la suerte de mi Patria en los días tormentosos de que ha salido con tanta gloria.

¡Mexicanos! Inmensos sacrificios han santificado la libertad en esta nación. Sed tan grandes en la paz como lo fuisteis en la guerra que llevasteis a un término tan feliz y la República se salvará. Que se consolide, pasada la lucha, esa unión admirable con que los estados hicieron propicia la victoria. Que sea más profundo que nunca el respeto a la legalidad y a la Reforma, tan heroicamente defendidas, y la obediencia a los poderes generales, que son la garantía de la Federación y de la nacionalidad mexicana. Si ofrecéis el ejemplo de un pueblo libre que sabe darse y cumplir sus propias leyes; si cooperáis con vuestra voluntad potentísima al buen éxito de las medidas emanadas de una administración que ha sostenido con lealtad vuestra causa en tiempos azarosos, ¡mexicanos! las enormes dificultades de la gobernación, aglomeradas por la guerra, serán vencidas irremisiblemente: una amnistía tan amplia como la sana política puede aconsejarla y que, por lo mismo, no alcanzará a aquellos crímenes cuya impunidad sería una falta gravísima y de todo punto injustificable, restituirá la calma a los ánimos y restaurará el imperio de la moral arruinado por las sediciones; la justicia reinará en nuestra tierra; la paz labrará su prosperidad; la libertad será una realidad magnífica y la nación atraerá y fijará sobre sí la consideración de todos los gobiernos y las simpatías de todos los pueblos libres o dignos de serlo.

En cuanto a mí, dentro de muy breve tiempo entregaré al elegido del pueblo el poder, que sólo he mantenido como un depósito confiado a mi responsabilidad por la Constitución. Dos cosas colmarán mis deseos: la primera el espectáculo de vuestra felicidad y la segunda merecer de vosotros, para legarlo a mis hijos, el título de buen ciudadano.

México, enero 10 de 1861.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 4, pp. 152-154)

Discurso pronunciado por el Excmo. Señor presidente de la República don Benito Juárez en la solemne apertura de las sesiones del Congreso de la Unión, el día 9 de mayo de 1861

Señores diputados:

Encargado del Ejecutivo en los momentos en que el primer guardián de las instituciones las derrocaba y hundía a la República en los horrores de la guerra civil, siempre anhelé como única recompensa de mis afanes durante la lucha, que la Providencia me concediera la satisfacción de presenciar el triunfo del pueblo mexicano y la restauración completa del orden constitucional.

Disfruto en este momento esa satisfacción al veros reunidos para ejercer libremente, conforme a la Constitución, el Poder Legislativo como representantes del pueblo. La reunión del Congreso ha sido uno de los votos más sinceros del Ejecutivo; la convocatoria se expidió antes del completo triunfo de las armas nacionales; no se ha omitido esfuerzo para facilitar las elecciones; los ciudadanos, al emitir sus sufragios, han gozado de la más amplia libertad, y el gobierno ha anhelado el grande acontecimiento de este día, como el complemento de las victorias del pueblo, como la consumación de la revolución progresista, como el principio de una era nueva, en que el patriotismo, la prudencia y la constancia afirmen y consoliden para siempre en nuestra Patria las instituciones democráticas.

No encontráis, señores Diputados, al país en la misma situación en que lo dejó el Congreso disuelto la funesta noche del 17 de Diciembre de 1857, ni venís, por lo mismo, a presenciar y terminar la restauración de aquel estado de cosas. Al desencadenarse la guerra con todas sus calamidades en toda la extensión de la República, causó males profundos, hondas heridas, que aún no pueden restañarse. Pero en el mismo ardor de la contienda, el pueblo sintió la imperiosa necesidad de no limitarse a defender sus legítimas instituciones, sino de mejorarlas, de conquistar nuevos principios de libertad, para que el día del vencimiento de sus enemigos no volviese al punto de partida de 1857, sino que hubiera dado grandes pasos en la senda del progreso, y afianzado radicales reformas, que hicieran imposible el derrumbamiento de sus instituciones. El gobierno comprendió que era de su deber ponerse al frente de ese sentimiento nacional, y desplegar una bandera que fuese a un tiempo la extirpación de los abusos de lo pasado y la esperanza del porvenir.

De aquí nacieron las Leyes de Reforma, la nacionalización de los bienes de manos muertas, la libertad de cultos, la independencia absoluta de las potestades civil y espiritual, la secularización,

por decirlo así, de la sociedad, cuya marcha estaba detenida por una bastarda alianza en que se profanaba el nombre de Dios y se ultrajaba la dignidad humana. La Reforma prestó aliento a los denodados defensores de la Constitución; la Reforma ha sido sancionada por el voto unánime de los pueblos, y las leyes que la decretaron son parte esencial de nuestras instituciones.

El gobierno, que desde que residió en Guanajuato procuró la reunión del Congreso sin poderla lograr por circunstancias superiores a la voluntad de los representantes, no pudo sacrificar la sustancia a la forma, y se determinó a ejercer la facultad legislativa en cuantas materias era necesario. Así lo reclamaron las Legislaturas de varios estados, y de éstos no ha habido uno solo que no haya ocurrido al Ejecutivo pidiéndole medidas que importaban la facultad de legislar, facultad que autorizaban las circunstancias, y que hacían indispensables las vicisitudes de la contienda, y facultad de que el Ejecutivo anhelaba desprenderse ante la representación nacional.

Acepto ante esta asamblea, ante mis conciudadanos todos, y ante la posteridad, la responsabilidad de todas las medidas dictadas por mi administración y que no estaban en la estricta órbita constitucional, cuando la Constitución derrocada y tenazmente combatida había dejado de existir, y era, no el medio del combate, sino el fin que en él se proponía alcanzar la República.

Notorios son al mundo los acontecimientos que han señalado la guerra civil, en que al fin fueron vencidos los enemigos de nuestra libertad. No es de este momento referir estos sucesos a una asamblea en la que descubro a muchos de los eminentes ciudadanos que en los Consejos y en los campos de batalla han servido con denuedo a la causa de la Constitución y la Reforma, y cuya elección es, sin duda, una prueba completa de que el pueblo acepta y aprueba los principios que han sido personificados por sus escogidos.

El pueblo ha luchado con constancia contra sus opresores, y alcanzado victorias espléndidas en casi todo el territorio. Los estados todos hicieron esfuerzos inauditos en favor de la libertad; mientras la invicta Veracruz rechazaba el recio empuje de la reacción, 1000 caudillos se cubrieron de laureles en Michoacán y en Guerrero, en Zacatecas y en Durango, en Nuevo León y Tamaulipas, en Sonora y Sinaloa. Y, al fin, la espada victoriosa del héroe de Calpulalpan, abrió las puertas de esta hermosa capital al gobierno legítimo, dando el golpe de gracia a los usurpadores.

Desde entonces comenzó para el país y para el gobierno una nueva época llena de dificultades y conflictos. La lucha había concluido: era menester comenzar una obra de reparación y de reorganización. La guerra, la opresión, todo lo habían desorganizado. Quedaban complicaciones y dificultades en todos los ramos de la administración pública, desde las instituciones municipales, hasta las relaciones exteriores. Relajado el hábito de obediencia, confundidas las atribuciones durante la lucha, parecía difícil restaurar la unidad nacional.

Y, sin embargo, debo decirlo con satisfacción, gracias al buen sentido de los estados y de la mayoría de nuestros conciudadanos, las dificultades que se preveían, o no se han presentado, o han ido desapareciendo, y la Federación se encuentra compacta, firme, unida por el vínculo constitucional, y dispuesta a sostener las instituciones y acatar las leyes que expida esta, augusta asamblea.

Las relaciones exteriores del país ofrecían grandes complicaciones creadas por la reacción, que legó al país amargos males que serán lección provechosa para lo futuro.

El gobierno se vio en la necesidad de hacer salir de la República al embajador de España, al Delegado Apostólico y al ministro de Guatemala, por la parte que habían tomado en nuestras contiendas civiles y el apoyo que habían prestado a la facción rebelde. Esta medida no ha sido un rompimiento con España y Guatemala, naciones ambas con las que ligan a la República lazos indisolubles de origen y de raza, y es de esperar que el gobierno de S. M. C. y el de nuestros vecinos meridionales, procediendo con equidad y justicia, restablezcan sus relaciones diplomáticas con México, bajo el pie de franqueza y cordial amistad que nunca debieron perder, resolviendo las cuestiones pendientes por los medios usuales entre las naciones civilizadas. No faltan motivos de queja contra Guatemala, que el gobierno hará valer oportunamente.

En cuanto a la expulsión del Delegado Apostólico, no hay en ella ni cuestión diplomática, ni ataque a la libertad religiosa. Con el gobierno temporal de Roma, la República conservará las mismas relaciones que con los de las otras potencias y las leyes que aseguran la libertad de cultos, no se oponen a que los católicos residentes en el país mantengan libres relaciones con el jefe de su religión.

Con los Estados Unidos de América se mantienen las más cordiales y amistosas relaciones, desde que el gobierno Americano reconoció al Constitucional de la República.

Se han establecido las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, la Francia y la Prusia.

Están en vía de arreglo las dificultades pendientes y todo pacto que el Ejecutivo celebre para allanarlas, será revisado conforme a la Constitución, por el Congreso, que cuidará, sin duda, de la honra y del decoro de la Nación.

Con todas las demás potencias de ambos continentes se conservan buenas relaciones.

Los extranjeros disfrutan en el país de toda clase de garantías y encuentran fraternal acogida.

El Ejecutivo ha procurado ayudar a los estados a restablecer en su régimen interior el orden constitucional, sin mezclarse en sus cuestiones interiores. Las Legislaturas están ya reunidas, y se ocupan unas de formar las instituciones de los estados, y otras de consolidar la paz y mejorar la administración

Algunas partes de la República demandan medidas de un carácter excepcional, que el Ejecutivo propondrá al Congreso.

Yucatán es presa de la anarquía, su territorio se ha dividido en dos estados, y por desgracia, allí la raza indígena ha sido vendida por ávidos especuladores y reducida a esclavitud en país extranjero. El gobierno, para lavar esta mancha, ha dictado cuantas medidas cabían en sus facultades.

En Sonora la guerra de castas causa horribles estragos, y el gobierno, contando con la cooperación de los estados vecinos, le ha impartido todos los auxilios de que podía disponer.

A los demás estados se les han hecho cuantas concesiones han pedido en favor de la instrucción pública y la Beneficencia.

La solicitud del gobierno se ha extendido hasta la Baja California, dictando las medidas que reclamaba con las más a propósito para desarrollar sus elementos de prosperidad.

Se ha procurado mejorar la situación del Distrito Federal, de modo que sus ciudadanos gocen de los beneficios de nuestras instituciones.

Se ha asegurado a la imprenta la más amplia libertad de que jamás ha gozado en la República, dándole la garantía del jurado, y tampoco han encontrado la menor traba los derechos de reunión y de petición.

Se han dictado las medidas convenientes para la pronta reorganización de la guardia nacional, de modo que sea el apoyo de las instituciones sin causar gravamen al erario.

El gobierno, al llevar a cabo las Leyes de Reforma, no ha omitido esfuerzo por conservar y mejorar las instituciones de beneficencia, poniéndolas bajo su inmediata vigilancia para hacerlas realmente útiles y provechosas.

Han sido restablecidos los tribunales, cuidándose eficazmente de la pronta y cumplida administración de la justicia y a ellos están sometidos los culpables de grandes atentados contra la nación, para que se haga efectiva su responsabilidad conforme a las leyes.

El pueblo disfruta ya del beneficio que le hizo la Constitución, de abolir las costas judiciales.

Se ha acordado el modo de dotar al Distrito de códigos completos, que serán la gran mejora de la administración de justicia.

Los grandes establecimientos de instrucción pública, que son una de las más bellas glorias de nuestro país y de los que brotará la semilla que mejore y engrandezca a la República, estaban unos a punto de perecer y otros completamente cerrados. El gobierno creyó que uno de sus primeros deberes era restaurarlos, y así lo ha hecho con todo afán, encontrándose ya abiertos y notablemente mejorados todos los colegios de la capital.

La sociedad anhela con la libertad grandes mejoras materiales: ellas han ocupado la atención preferente del Ejecutivo, que ha podido en un corto período decretar las medidas necesarias para la construcción del ferrocarril entre México y Veracruz, y la de otra vía férrea entre Chalco y México.

Despertando el espíritu de empresa y de asociación, quedan estudiadas y preparadas otras mejoras, para cuya realización el Gobierno está seguro de que contará con el concurso del Congreso.

La Hacienda pública se encuentra en lamentable situación, que no pueden remediar las Leyes de Reforma ni la nacionalización de los bienes de manos muertas, en medio de las circunstancias apremiantes del momento y de urgencias que no admiten demora. Estrictas economías, buena fe y severidad en la distribución de los fondos públicos, son indispensables para crear el erario nacional.

El gobierno ha procurado en los presupuestos los ahorros compatibles con el buen servicio público, y reconoce la necesidad de dictar medidas enérgicas y de un carácter demasiado grave para arreglar la deuda pública y contar con alguna parte de las rentas para cubrir los gastos precisos de la administración.

Se ha cuidado de llevar a cabo la nacionalización de los bienes de manos muertas, operación que por el gravamen que pesa sobre las otras rentas y por el que es resultado de la guerra civil, no ha podido proporcionar las ventajas que en una situación normal produciría.

Grandes economías resultan de la reducción de la fuerza armada llevada a cabo por el Gobierno. Los que fueron apoyo de la opresión y de la tiranía, fueron despedidos del servicio como indignos de llevar las armas de la República. Para proceder, sin embargo, con justa equidad, se instituyó una junta calificadora para rehabilitar a los militares de algún mérito, que, por circunstancias ajenas a su voluntad, se encontraron alguna vez en las filas reaccionarias y siguieron después en cuanto les fue posible las banderas del pueblo.

Los defensores de la libertad, los que con más entusiasmo defendieron en los campos de batalla los principios democráticos, han ido regresando a sus hogares, pero dispuestos siempre a volver a la defensa de nuestras instituciones.

El gobierno ha concedido algunas recompensas a individuos del Ejército Libertador, particularmente a los que quedaron mutilados e inutilizados; pero esas recompensas, que dictaba un sentimiento de gratitud y de justicia, no embarazan en nada la reforma y reducción del Ejército permanente que tenga a bien acordar el Congreso.

Aun durante la guerra no se expidieron más de 315 despachos militares, inclusive las revalidaciones de los nombramientos que hacían los generales en jefe y los gobernadores de los estados, así como los grados, que, si bien son un premio, no importan un gravamen para el Erario. Desde que se restableció el orden constitucional en la ciudad de México, no llegan a 20 las patentes expedidas a individuos del Ejército y que han sido reclamadas por el buen servicio público.

No ha sido posible que toda la Guardia Nacional que hizo la campaña regrese a sus estados, porque ha habido necesidad imperiosa de combatir a las heces de la reacción que, sin proclamar ya ningún principio político, se han convertido en gavillas de malhechores en algunas poblaciones del Estado de México, en el sur de Jalisco y en la Sierra de Xichú, al mando de hombres tan cubiertos de crímenes, que era imposible entrar con ellos en transacción o avenimiento sin degradar la dignidad de la República y sin herir de muerte los principios de justicia y de moralidad.

El gobierno tuvo que organizar expediciones competentes para asegurar la consolidación de la paz. En Jalisco el Gral. Ogazón, gobernador del estado, alcanzó en breve la pacificación del Cantón de Tepic y la destrucción completa de los bandoleros de la Sierra de Alica.

En los estados de México y Guerrero, las gavillas de Vicario han sido completamente destruidas, merced al valor y acierto de los jefes que han guiado en esas expediciones a los soldados de la República.

Las dificultades del terreno en la sierra han hecho que se retarde el buen éxito de las operaciones militares, comprometidas también por la insubordinación de un jefe que ha sido separado de todo mando y en quien se hará efectiva la grave responsabilidad que le resulta de haber frustrado las más acertadas combinaciones.

Las gavillas de facciones que sólo merodean y saquean poblaciones indefensas, esquivando todo combate, han hecho que el gobierno tenga que guarnecer poblaciones importantes para privar de recursos a los rebeldes, mientras puede llevar a cabo proyectos que cree a propósito para la completa consolidación de la paz.

En medio de tan difíciles circunstancias, se ha dado una conveniente organización al Estado Mayor general del Ejército y al cuerpo médico militar, y está a punto de abrirse el colegio en que deben recibir educación científica y civil los ciudadanos que en lo de adelante tengan cualquier mando en el Ejército.

En las oficinas militares se han hecho grandes economías, fiando todas las funciones importantes a jefes inteligentes y pundonorosos, y ameritados por sus servicios distinguidos.

El gobierno ha hecho cesar la leva, que privaba de brazos a la agricultura, a la industria y a la minería. Ha dejado a la sabiduría del Congreso la formación de las bases que deben servir para el sistema de reemplazos y para arreglar el contingente de sangre.

El gobierno, en vista de los datos que se ocupa en reunir, podrá iniciar algunas medidas, no sólo en lo relativo a la organización de la fuerza armada, sino al mejoramiento de todos los ramos de la administración pública

Someramente he dado cuenta al Congreso, cumpliendo con un precepto constitucional, del estado que guarda el país.

Demos gracias a la Providencia, señores Diputados, por haber ayudado al pueblo mexicano a reconquistar sus libertades y sus instituciones, y por haber coronado sus esfuerzos permitiendo que hoy se restablezca el orden legal que le ha de asegurar la paz, el bienestar y la prosperidad.

¡Ojalá y hoy comience una era nueva que no tenga término, en que reine sólo la legalidad y en que sujetándose las autoridades todas a los preceptos del Código fundamental, no sólo sea imposible sino innecesario el reconocimiento de toda dictadura!

Así lo espera el pueblo del buen sentido, de la ilustración, del patriotismo de sus representantes y el Congreso puede estar seguro de que el ciudadano que durante tres años ha sido, en medio de los mayores peligros y de los más terribles desastres, guardián constante de la Constitución, cumpliendo así con sus deberes, no faltará a ellos jamás; y mientras ejerza provisoriamente el Ejecutivo por ministerio de la ley, no omitirá sacrificio por cumplir, acatar y hacer que sean respetadas cuantas disposiciones emanen del Congreso de la Unión, conforme a los preceptos del Código fundamental de la República.

Dije.

(*Documentos*, t. 4, pp. 431-438)

Discurso pronunciado por Juárez el 15 de junio de 1861 al asumir la presidencia constitucional

Señores diputados:

La solemne promesa que acabo de hacer de servir bien y lealmente conforme a la Constitución, el alto cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, es la expresión sincera de mis íntimas convicciones; es la manifestación leal de los dictados de mi conciencia; es el reconocimiento del primero y más sagrado de mis deberes.

Honrado con la magistratura judicial en 1857, una desgracia lamentable para el país, el funesto golpe de Estado, vino a constituirme en el estrecho deber de obsequiar los preceptos de la Ley Fundamental y, por ministerio de ella, asumí, el día 19 de enero de 1858, el mando supremo de la República.

El examen y calificación de los actos de mi gobierno transitorio corresponden a la nación y a sus dignos representantes, ante quienes estoy pronto a dar cuenta de todos ellos. Ahora sólo quiero consignar un hecho y es que al aceptar el Poder, al ejercerlo, he obedecido un precepto y sujetádome a las exigencias de un deber. Lejos, muy lejos de ambicionarlo, he aprovechado y aun buscado la ocasión de que los ciudadanos expresen libremente su voluntad y, si con actos estrictamente legales he procurado facilitar una nueva elección, nadie tiene derecho para decir que me haya guiado el pensamiento de conservarme en el Poder.

Así, pues, el voto que ahora me designa para la Primera Magistratura tiene todos los caracteres de una elección espontánea y para mí toda la importancia de un irresistible precepto. Tales son las consideraciones que me han decidido a admitir ese elevado y espinoso encargo.

No se me oculta, ni trataré de disimular, que la situación actual es complicada, difícil y tal vez peligrosa. Sé muy bien que hay necesidad de seguir luchando con inconvenientes de todo género; sé que los medios de acción con que cuenta el Poder público están embotados unos, degenerados otros y casi desquiciada en todas sus partes la máquina social; sé que la fe y la confianza, bases indispensables de todo gobierno, están relajadas y que, para restablecerlas, se necesita un esfuerzo vigoroso y supremo. Pero mi conciencia me dice que debo luchar con todas las dificultades, porque tal es la obligación que el voto popular ha querido imponerme; porque el patriotismo no debe medir el tamaño de los sacrificios, sino afrontarlos con resignación y porque, ante la salud de la República, el hombre no debe pensar en sí mismo, ni tener en cuenta sus conveniencias.

Sin entrar por ahora en consideraciones detalladas, fijaré, sólo como punto principal de mi política, la resolución invariable en que estoy, de respetar y hacer que sean respetadas la ley y los fueros de la autoridad. No me permitiré un solo acto que conculque derechos legítimos; pero seré severo e inexorable con los transgresores de la ley y con los perturbadores de la paz pública.

Profundamente convencido de que la Constitución de 1857 es la expresión de la voluntad nacional, la he sostenido con lealtad y la seguiré sosteniendo con la misma constancia que hasta aquí. Las Leyes de Reforma que han rehabilitado a México ante las naciones civilizadas, colocándolo en la vanguardia de los pueblos libres, serán respetadas por mi administración y cuidaré de que tengan su completo desarrollo, haciendo todos los esfuerzos que quepan en mi posibilidad para que la revolución democrática y regeneradora que la nación está ejecutando siga su camino de conquistas sociales y humanitarias.

Las dificultades administrativas me son demasiado conocidas y sé cuánto trabajo y cuántos afanes son necesarios, no ya para vencerlas, sino aun para afrontarlas. Mi gobierno se ocupará de ellas con asiduidad y, ejecutando todo aquello que quepa en sus facultades, pedirá a la sabiduría del Congreso la resolución de las cuestiones que sean de su resorte.

En las relaciones con las potencias amigas hay dificultades que allanar; hay compromisos que obsequiar; hay derechos que fijar y garantizar. Para el arreglo de los importantes negocios de este ramo, mi gobierno cree poder contar con los buenos deseos, con las amigables disposiciones y hasta con la benevolencia de los gobiernos amigos. Hay motivos para esperar que la misma España, cuyas actuales relaciones con la República no se hallan bajo un pie satisfactorio, se preste de buena voluntad a terminar de una manera amistosa las dificultades que México se complacería en ver convenientemente resueltas. Me lisonjeo con el convencimiento de que la sabiduría del Congreso, en uso de sus nobles atribuciones, dará a nuestras relaciones internacionales todo el vuelo, extensión y firmeza que reclaman las marcadas simpatías que el pueblo mexicano profesa a todas las naciones cultas que le dispensan su amistad.

Espero, fundadamente, que la representación nacional dispensará a la instrucción pública, al comercio, a la industria y a toda clase de adelantos, así morales como materiales, la exquisita atención que reclaman y me creeré muy feliz si mi gobierno acierta a secundar las patrióticas miras y a realizar los sabios pensamientos del Congreso.

Las llagas palpitantes de nuestra sociedad son el espíritu de rebelión de que está poseída una clase no muy reducida, aunque sí bastante desprestigiada, y la falta de recursos.

Para sojuzgar el primero, mi gobierno empleará la fuerza armada; aplicará irremisiblemente la ley y usará, siempre con prudencia pero con la debida energía, de las facultades que se derivan de la suspensión de garantías y de las que el Congreso ha tenido a bien concederle por medio de decretos especiales. Espero que el mismo Congreso tendrá también fija siempre la vista en este cáncer lamentable de nuestra sociedad.

Respecto de la Hacienda, el gobierno vive rodeado de angustias por los gastos enormes que tiene necesidad de erogar, para obtener la completa pacificación del país y porque la guerra

civil de cerca de 7 años ha agotado casi todas las fuentes del erario. Este mal necesita un remedio pronto y radical; ese remedio difícil, pero posible, debe sacarse de la reducción de aranceles, del establecimiento de contribuciones directas y supresión de alcabalas, de la reorganización de las otras rentas federales, de la consolidación de la deuda pública, de la moralidad y economía en el régimen hacendario, de la reducción de casi todas las oficinas y supresión de algunas y del castigo eficaz del peculado y de cualesquiera otros abusos en el manejo de caudales. La parte principal de estas reformas corresponde a la asamblea nacional; yo estaré siempre dispuesto a secundarlas nada omitiré de lo que quepa en el círculo de mis facultades.

Los estados están llamados a prestar su cooperación para la grande obra de regenerar, así a la administración, como a la sociedad. Yo no dudo que, penetrados de la importancia del objeto, harán todos los esfuerzos posibles en este sentido y entonces nada será imposible.

Yo no reconozco otra fuente de poder más que la opinión pública.

Mi afán será estudiarla; mi invariable empeño sujetarme a sus preceptos. A los hombres que están al frente de ella, toca ilustrarme y advertirme y mi mayor satisfacción será obsequiar las indicaciones que me hagan, fundadas en justicia y razón.

Tales son mis deseos, señores diputados, pero ellos no bastan para corresponder dignamente a la alta confianza que se me ha dispensado. Necesito de la cooperación de mis conciudadanos y, muy especialmente, de la vuestra. Yo la espero confiadamente de vuestro patriotismo, porque vosotros también estáis llamados por el voto público a trabajar por el bien de nuestra patria, por la felicidad de nuestros hijos.

(Documentos, t. 4, pp. 572-576)

Discurso pronunciado por Juárez en la sesión de clausura del Congreso de la Unión, el 31 de julio de 1861.

Señores diputados:

El gobierno viene a rendir homenaje a la soberanía del pueblo, representada en esta asamblea y a felicitarla por el empleo de la sesión extraordinaria que termina en este momento.

Algunos espíritus impacientes extrañarán acaso que el Congreso no haya dado cima en esta sesión a todos los trabajos legislativos necesarios para la consolidación de las instituciones y el desarrollo de la Reforma; pero la opinión justa e ilustrada comprende que estos últimos meses han sido todavía de agitación política, de trastorno social, de zozobra, de emergencias y de peligros imprevistos y que el Congreso ha hecho un trabajo, no poco difícil y meritorio, con poner la Constitución a salvo de los ataques revolucionarios; con ratificar indirectamente las reformas sociales, de la única manera en que podía hacerlo, en días en que era imposible el trabajo reposado de imprimirlas la sanción constitucional; con fijar el sentido de rectitud y de justicia de la revolución; con servir de intérprete a la indignación nacional contra las atrocidades del bando reaccionario; con ocurrir a todas las emergencias de actualidad y habilitar al gobierno de los medios de acción que ha estimado conducentes para restablecer la paz y la seguridad.

La sabiduría del Congreso ha comprendido, sin duda, que el desarrollo legislativo de todos los principios conquistados por la revolución, es un trabajo grave y trascendental, propio de días más serenos que los que han coincidido con esta sesión extraordinaria y, después de aplicar su poder soberano a otros objetos de actual conveniencia, se retira para elaborar los trabajos con que en la próxima sesión ordinaria vendrá a satisfacer las esperanzas que la nación funda hoy en sus representantes.

Al gobierno toca velar durante este recogimiento de los legisladores de la República. La fe del Ejecutivo y su voluntad firmísima de que la revolución produzca frutos de paz y de prosperidad dentro de poco, no han sufrido el menor menoscabo. Provisto el gobierno de los medios de acción que la confianza de esta asamblea ha puesto en sus manos, se propone seguir desempeñando su doble tarea de combatiente y de magistrado, trabajando por exterminar a los enemigos de la sociedad y por restablecer la paz, la seguridad y el orden, que son una aspiración unánime en el país.

A la vez que impulsa el gobierno las operaciones militares, después de haber puesto los elementos necesarios en manos del digno jefe que las dirige, se ocupa en purificar la administración pública del virus de corrupción que hace tanto tiempo la tiene inficionada; en organizar la revolución y la Reforma en provecho de todos los habitantes de México; en procurarles libertad y seguridad; en preparar trabajo a la multitud de individuos que el sacudimiento revolucionario ha arrancado de sus posiciones habituales; en salvar al comercio y la industria de la crisis que están atravesando y en restablecer la confianza para remediar el abatimiento del crédito.

Afortunadamente los enemigos de la paz y de la Reforma han llegado por sus mismas atrocidades a ser un símbolo odioso de pillaje y asesinato y están moralmente más vencidos que si hubieran desaparecido del todo al triunfar la revolución. Los esfuerzos, pues, que hace el gobierno para exterminarlos, tienen en la simpatía universal, la mejor garantía de buen resultado.

El gobierno tiene fe en que, tras este receso espontáneo de la Cámara, que por sí solo es un síntoma de regularidad en la vida política de México, la representación nacional vendrá a abrir, bajo mejores auspicios, su sesión ordinaria, sin que ningún amago turbe ya la serenidad de sus deliberaciones.

Presiente el gobierno que para entonces se habrá logrado ya el restablecimiento de la paz pública y que la sabiduría del Congreso vendrá ya sólo a secundarla.

(Documentos, t. 4, pp. 725-727)

Juárez insiste en la aprehensión del Gral. Comonfort

México, octubre 16 de 1861.

Sr. don Santiago Vidaurri.

Monterrey.

Muy señor mío y estimado amigo:

Hasta el día 13 del corriente recibí la carta de usted de 9 de agosto último, con la copia de otra de 4 del mismo mes que no llegó mi poder. Agradezco a usted mucho los términos amistosos y expresivos con que me favorece, felicitándome por mi continuación en la Presidencia de la República, mediante el voto libre y espontáneo de los pueblos. He aceptado este delicado encargo, superior en todos los sentidos a mi capacidad y a mis fuerzas, porque ahora, lo mismo que en enero de 1858, nada tiene de halagüeño: es un puesto en que se gasta y se pierde salud, reputación y hasta la misma vida. Lo he aceptado, también, alentado por la conciencia del deber y por la esperanza que tengo de que los pueblos y sus esforzados caudillos me seguirán prestando su eficaz cooperación para consolidar la paz y la libertad, mediante la estricta observancia de la ley. Usted es el jefe de un Estado libre y ha sido uno de esos caudillos en la revolución más gloriosa que México ha emprendido y que está al punto de consumarse. Debe usted, pues, también, prestarme su ayuda y cooperación, que ahora le pido muy especialmente para dar la solución conveniente a la cuestión que promueve usted en sus cartas citadas sobre el cumplimiento de la orden que previene la aprehensión de don Ignacio Comonfort.

Al gobierno, al dictar esa orden, no lo ha guiado la mira innoble de una ruin venganza ni mucho menos la idea mezquina de humillar a la persona de usted, para mí muy respetable, sino el imprescindible deber de cumplir y hacer cumplir la ley. Creo fácil persuadir a usted de la verdad de este aserto, con sólo llamar a la memoria algunos hechos y ciertas reflexiones, que indudablemente nos harán ver la cuestión con la claridad conveniente. Usted sabe que el Sr. Comonfort trastronó el orden establecido en 17 de diciembre de 1857; que disolvió la representación nacional y que no sólo violó sino destruyó la Constitución que poco antes había jurado sostener. Sabe usted también que, conforme a la ley de 6 de diciembre de 1856, estos hechos constituyen a su autor reo de un delito grave de rebelión; que siendo este delito de los que la ley somete al conocimiento de los tribunales de la Federación, corresponde al gobierno Supremo dictar las medidas conducentes a la aprehensión de los reos para consignarlos a sus respectivos jueces y que todas las demás autoridades tienen la obligación de prestar su cooperación para que esas

medidas sean puntualmente obedecidas y ejecutadas. Por esto es que el gobierno general, luego que supo que don Ignacio Comonfort se hallaba en el territorio de la República, debió proceder, como en efecto procedió, a librar la orden de aprehensión del delincuente. Estaba en su derecho y en su deber obrar de esta manera y en ello a nadie ofendía.

Verdad es que en las cartas que se cambiaron entre usted y el Sr. Comonfort y en la comunicación que dirigió usted al gobierno, aparecía que usted había permitido a ese señor su internación y permanencia en ese estado; pero usted convendrá en que no estando absuelto ni indultado por autoridad competente dicho señor, nadie podía sustraerlo legalmente de la acción de la justicia. Ni el mismo gobierno general podía permitir su libre permanencia en la República sin contraerse una grave responsabilidad. Es tan general la convicción de que el Sr. Comonfort no debe vivir impune en la República, que el soberano Congreso, luego que tuvo noticia de que aquél se hallaba en ese estado, interpeló al ministro respectivo para saber las medidas que el gobierno había dictado sobre este particular. Se le contestó que ya se había librado la orden de aprehensión, con lo que quedó satisfecho y en expectativa del cumplimiento de dicha orden. Lo expuesto convencerá a usted que el gobierno no podía excusarse de obrar como obró por el permiso que usted concedió, sino que, por el contrario, consideró, fiando en la discreción y buen juicio de usted, que la medida sería secundada por usted mismo sin que en esto hubiera humillación de parte de usted, porque nunca es humillante acatar las disposiciones de la autoridad suprema, cuando, como en el presente caso, están conformes con la ley.

El Sr. Comonfort no debe tener motivo para culpar a usted de haber faltado al ofrecimiento que usted le hizo, porque realmente usted no es el que lo manda prender sino el gobierno general y porque dicho señor debe saber que el ofrecimiento de usted llevaba invívita la condición de que subsistiría siempre que el gobierno lo aprobase. De otra manera usted no habría consultado la aprobación de aquella medida.

Sin embargo, usted cree que el Sr. Comonfort está ya libre de culpa y pena, porque a la petición que hizo el soberano Congreso de ser juzgado, se le contestó, dice usted, que había cesado de ser presidente desde el 17 de diciembre de 1857, lo que implica un fenecimiento de su causa, por haber pasado el tiempo en que debía responder de sus actos oficiales pero es de advertirse que la declaración que hizo la representación nacional no fue el proveído que recayó a la solicitud del Sr. Comonfort, como usted cree, sino el resultado de una proposición que de antemano se había hecho en la asamblea y que se discutió y aprobó sin tener en cuenta la citada solicitud, porque no se trataba entonces de enjuiciar al Sr. Comonfort sino de resolver si era aún presidente o no. Hay que observar, además, que aunque del 17 de diciembre de 1857 a la fecha van corridos cerca de cuatro años, no ha fenecido la acción criminal contra el Sr. Comonfort, por la razón muy obvia de que este señor estuvo ausente en la República y usted sabe que una causa no fenecce por la ausencia temporal de los reos. Sabe usted que también que el país estuvo, en ese tiempo, envuelto en un trastorno completo y, por consiguiente, las autoridades estuvieron impedidas de ejercer sus funciones con plena libertad. Por último, el llamado gobierno

establecido a consecuencia del motín que efectuó el Sr. Comonfort, no fue destruido sino hasta diciembre último, después de tres años de esfuerzos heroicos que hizo el pueblo mexicano para recobrar su libertad. Hasta entonces ha podido irse restableciendo la observancia de la Constitución, en cuyo caso se está en tiempo hábil, conforme al artículo 128 de la misma, para proceder contra el citado Sr. Comonfort. De aquí es, pues, que aun el supuesto de que el Sr. Comonfort deba ser juzgado como Presidente de la República, lo que la autoridad competente decidirá a su vez, no está libre de la acción de la justicia y usted y yo estamos en el deber de hacer que se cumpla la repetida orden de aprehensión. Yo me prometo que usted que está tan interesado como yo en que en nuestro país se restablezca el prestigio de la autoridad civil y la estricta observancia de la ley, empleará todo su poder y toda su influencia a fin de que la orden del gobierno tenga su debido efecto, sacrificando, lo mismo que yo, sus afecciones particulares y cualesquiera otras consideraciones de que el gobernante debe prescindir cuando se trata del cumplimiento del deber, en negocios graves, como el presente.

No tema usted que el Sr. Comonfort, por este incidente, levante una nueva bandera de rebelión contra las autoridades supremas de la Nación, porque no tiene motivo justo para ello; pero, si a pesar de esto, él adoptare ese arbitrio criminal y peligroso, suya será la responsabilidad.

Causará más males a su Patria, pero tendrá al fin el mismo desengaño que Miramón y Zuloaga, porque los pueblos, en tres años de una sangrienta lucha, han demostrado su firme resolución de sostener el orden legal y su propósito invariable de no someterse a la voluntad caprichosa de ningún hombre, por elevada que sea su posición en la sociedad y por formidables que sean los elementos con que cuente.

Como hasta hoy no se ha recibido contestación de la última orden que se libró para la aprehensión del Sr. Comonfort, he dispuesto que se repita que se libró para la aprehensión del Sr. Comonfort, he dispuesto que se repita por el extraordinario que lleva esta carta. Vuelvo a suplicar a usted haga cuando esté de su parte para que se cumpla con la debida puntualidad.

No deje usted de contestarme, ordenando cuanto guste a su amigo afectísimo y seguro servidor q. b. s. m.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 5, pp. 126-129)

**Discurso pronunciado por Juárez el
20 de octubre de 1862, en ocasión
por la apertura de las sesiones
ordinarias del nuevo Congreso**

Ciudadanos diputados:

Experimento la más viva satisfacción al verme en medio de vosotros. Verdaderamente había yo deseado que llegase el día fausto de vuestra instalación y os felicito cordialmente por ella.

El orgulloso enemigo que se había lisonjeado de arruinar nuestras hermosas instituciones al ruido sólo de sus armas, ha venido a presenciar el espectáculo imponente de un pueblo celoso de su autonomía y de sus libertades, que agitándose todo entero, manda sus valientes legiones al teatro de la guerra y hace, con una regularidad perfecta, las numerosas elecciones de sus representantes.

El gobierno, robustecido por el Congreso de la Unión con la suma de facultades que necesita para salvar lo que tenemos de más precio y de más santo, ha trabajado noche y día por llenar la expectación de la Republica. Recientemente se ha dado a luz un programa que es la expresión genuina de los principios en que descansa la política gubernamental y que todo me persuade haber merecido la más general y completa aceptación. Vosotros conocéis igualmente la serie de actos oficiales que han venido luego a realizar aquel prospecto solemne, así en lo relativo a nuestra administración, como en nuestros negocios del orden internacional.

Cuando el Congreso anterior dio punto a sus tareas legislativas, acababan de ser violados los preliminares de la soledad. Sabéis que el ejército invasor marchó enseguida sobre Puebla y que allí alcanzaron nuestras armas una espléndida victoria. Sólo tendríamos motivos de congratularnos al recordar la gloria del 5 de mayo, sin la muerte del esforzado y virtuoso caudillo que tan alto levantó el nombre de su patria.

Mas el dolor que ocupó todos los ánimos a la noticia de esta pérdida funesta, no abatió la esperanza ni debilitó el esforzado impulso de la nación, como lo prueban las numerosas legiones que desde nuestras más apartadas tierras vienen para unir su empuje al de las tropas del centro y prodigar como ellas su sangre en defensa de su patria generosa. Dentro de breves días, con las fuerzas que deben llegar del interior y con las que se organizarán en esta capital y sus cercanías, aumentaremos nuestro ejército y nos pondremos en actitud de hacer al enemigo una resistencia vigorosa.

El espíritu que reina en todas nuestras tropas es inmejorable: la revolución de cuatro años y los encuentros con el enemigo extranjero han hecho el valor tan general en nuestro ejército, que apenas se dispensan elogios a sus rasgos más prominentes; la disciplina ha mejorado en proporción; la abnegación y sufrimiento de nuestros soldados son, como siempre, incomparables, y liga una confianza recíproca y profunda de las tropas y sus jefes.

Uniéndolo a estas consideraciones la distancia que nos separa del imperio francés y los peligros que amagan turbar la paz en Europa, comprenderemos que nuestra situación, tan grave como es, ofrece muy buenas probabilidades de un término ventajoso para la República.

Y no formo este juicio porque deje de tomar en cuenta las enormes dificultades que todos los días oponen a la marcha del gobierno, así la pobreza del país, como la mala situación de nuestras finanzas y todos los elementos de desorden y, por consiguiente, de debilidad que el estado de guerra introduce en los ramos de la administración. Esto es grave, sin duda; mas por una parte la decisión del pueblo mexicano para repeler a sus injustos invasores, no puede detenerse ante ningún sacrificio y, por otra, lo que hemos podido hacer, debe inspirarnos constancia y brío, puesto que nadie hubiera creído que en esta dilatadísima campaña hubiésemos impendido los gastos inmensos del personal y material de guerra.

En vista de datos públicos muy apreciables y de informes que el gobierno considera fidedignos y seguros, se persuade a que solamente la actitud tomada por la Francia respecto de nosotros, impide que Inglaterra y España reanuden con la República las negociaciones abiertas en la soledad y esto no será difícil, estando el gobierno dispuesto a reconocer todas las reclamaciones que con buen derecho se hagan a la República. Si bastara esta disposición para atraer al emperador de los franceses a un arreglo pacífico, la guerra actual, por cierto, no hubiera estallado. Pero hoy día para nadie es un misterio el verdadero designio del emperador.

Las declaraciones del Gral. Forey acaban de romper el velo de respeto a la soberanía de México y de noble desinterés con que se cobijaban la ambición y la codicia de nuestros enemigos y, el hombre que holló sus deberes para con su patria, hasta el grado de admitir un gobierno fantástico bajo la protección del enemigo extranjero, ha recibido con su miserable caída el solo y terrible castigo moral que pueden sufrir los hombres sin conciencia.

Proclamar, como lo hacen nuestros agresores, que no hacen la guerra al país sino a su actual gobierno, es repetir la vana declaración de cuantos emprenden una guerra ofensiva y atentatoria y, por otra parte, bien claro está que se ultraja a un pueblo cuando se ataca al poder que él mismo ha elevado y quiere sostener. La apelación al voto del país, consultado por nuestros enemigos, no es más que un sarcasmo, indigno de tomarse un momento en consideración. En último análisis, la resolución de no tratar con el gobierno legítimo de hecho y de derecho, es la declaración de guerra contra el derecho de gentes, porque cierra todas las puertas a satisfacciones convencionales.

Si yo fuera simplemente un particular, o si el poder que ejerzo fuera la obra de algún vergonzoso motín, como sucedía tantas veces antes que la nación toda sostuviera a su legítimo

gobierno, entonces no vacilaría en sacrificar mi posición, si de este modo alejaba de mi patria el azote de la guerra. Como la autoridad no es mi patrimonio, sino un depósito que la nación me ha confiado muy especialmente para sostener su independencia y su honor, he recibido y conservaré este depósito por el tiempo que prescribe nuestra Ley fundamental y no lo pondré jamás a discreción del enemigo extranjero; antes bien, sostendré contra él la guerra que la nación toda ha aceptado, hasta obligarle a reconocer la justicia de nuestra causa. Pero evidentemente no podría el gobierno cumplir los arduos deberes que esta situación extraordinaria le impone sin el poder discrecional que hasta hoy ejerce por autorización del Congreso. Yo haré que en breve se os dirija la iniciativa concerniente a este grave negocio.

Muy poco puedo decir acerca de los ramos de la administración, extraños a la Hacienda y Guerra. Esos ramos se atienden cuanto es posible en la situación que atravesamos; pero bien comprenderéis que, por la naturaleza de las cosas, la guerra es para la República y para su gobierno la más preferente de nuestras exigencias y la que debe absorber casi del todo la atención y los recursos del Poder federal.

En fin, yo estoy profundamente convencido de que, cimentándose la unión del Congreso y del Poder Ejecutivo y buscando ambos la regla de su conducta en la dignidad y energía que está desplegando la República, salvaremos su independencia y todas sus prerrogativas y atraeremos sobre ella el respeto de todos los gobiernos y la simpatía de todos los hombres amigos de la libertad.

(Documentos, t. 7, pp. 86-89)

Juárez explica a Santacilia por qué no acepta se derribe a las autoridades con motines

San Luis Potosí, diciembre 20 de 1863.

(Sr. Pedro Santacilia).

Mi querido Santa:

Recibí su carta del 14 y quedo enterado con gusto de que el batallón de Pepe sigue sin novedad y divirtiéndose a lo divino. Hace usted bien en no ir a Monterrey hasta no asegurarse de alojamiento, si ha de llevar a Nela.

Yo había encargádole a usted, como habrá visto en una de mis cartas anteriores, que viera al Sr. Vidaurri y le diera las gracias por su buen comportamiento con la familia, y así se lo anuncié ya. Bueno será que si dilata usted su ida, le escriba manifestándole el motivo por qué no puede ir pronto.

He leído la carta de Hinojosa, que me incluyó usted en su otra carta del mismo día 14 y celebro que ese amigo haya salido bien del ataque que el enemigo le dio.

Si después de ese triunfo Hinojosa aprovecha las circunstancias, dando garantías a los sulevados, si ofrecen vivir pacíficamente, creo que se logrará la pacificación sin más derramamiento de sangre. De lo contrario seguirá el desorden y las desgracias, pues no es tan fácil exterminar una población que defiende sus hogares. Veo la recomendación que hace Hinojosa para que Serna siga con el mando en Tamaulipas. Es buena, pero de pésimos resultados la intención de Hinojosa, pues equivale a dar un triunfo a la reacción, cuya máxima es que los motines militares sean y no la ley los que pongan y quiten a las autoridades, cuando les plazca. Por eso desde el año de 28 hasta el de 37 se estuvieron removiendo los gobernadores cada año o cada seis meses, porque elevados al poder por los omotines no podían alegar un título legítimo para contrariar a los que se pronunciaban contra ellos. Por eso la reacción, consecuente con su máxima, ha sostenido su plan de Tacubaya con tal obstinación, que no pudiendo luchar contra la fuerza nacional, ha apelado al auxilio extranjero para llevar a cabo su idea de imponer su voluntad a la nación y por eso los franceses, sus auxiliares, desconocen al gobierno legítimo del país y han establecido una farsa de gobierno en México, contra la voluntad de la mayoría del pueblo mexicano.

¿Cómo pues nosotros, que hace seis años estamos luchando contra esa máxima disolvente y antisocial, habíamos de cantar ahora la palinodia, santificando el motín del puerto de Matamoros, que a mano armada nulifica una ley y destituye a un gobernante legítimo?

También los del rancho de Matamoros han pedido la destitución del Sr. Vidaurri y han proclamado gobernador al Sr. Hinojosa.

El Sr. Hinojosa, acérrimo defensor del orden legal, les ha contestado a balazos y ha hecho bien, porque no son ellos los que han de quitar y poner gobernadores en el estado de Nuevo León, sino la ley. Yo, más que ningún otro, tengo el estrechísimo deber de contener esto porque a esto he sido llamado al primer puesto de la nación y porque éste es uno de los artículos capitales del programa del partido liberal y no debe extrañarse que sea inflexible en este punto, sosteniendo la incolumidad de la ley y las prerrogativas de todo el que ejerce un mando en nombre de la autoridad y de esa misma ley.

Lo único que puedo hacer y he hecho en casos semejantes, es tener en consideración la buena intención y el error disculpable de los autores de los motines, para no aplicarles el rigor de la ley y respecto a los del puerto de Matamoros he hecho más y es no considerarlos todavía culpables, si no es que desobedezcan la última resolución, que habrá usted visto en el periódico oficial, que de nuevo le adjunto.

Una vez que se restablezca el orden, el gobierno atenderá cuanto se le exponga y lo arreglará todo, pues no tiene capricho en sostener a tal o cual persona, o a tal o cual orden de cosas. Como el gobierno en esta cuestión tiene la justicia y el derecho de su parte cuenta con la cooperación de todos los hombres sensatos y de buena intención y yo espero que el amigo Hinojosa trabajará para volver al buen camino a los que sostienen el escándalo de Matamoros. Escríbale usted en ese sentido y dígame que termine cuanto antes su tarea en ese rumbo, para que nos traiga alguna fuerza útil que escarmiente a los invasores.

A propósito de invasores, diré a usted que estos han avanzado hasta Lagos y parece que van a Guadalajara. Márquez ocupó a Morelia con cerca de 4 000 franceses y traidores. (López) Uraga se movió de Pénjamo para ver si logra darles un golpe y, según las últimas noticias que recibí anoche por unos pasajeros, estaba ya hace siete días a inmediaciones de la ciudad. Estoy con mucho cuidado por el resultado, tanto porque el enemigo está fortificado en la ciudad, como porque iban cosa de 3 500 franceses en su auxilio. Lo que sepa se lo comunicaré a usted oportunamente.

(Tomás) Mejía está fortificándose en San Felipe y sus avanzadas suelen llegar al puerto de San Bartolo. Del éxito de las operaciones de (López) Uraga sobre Morelia dependerá el que acelere o retarde su movimiento para esta ciudad. Negrete está en Pilas, porque se había generalizado que una columna francesa venía por otro rumbo a cortarle la retirada; pero parece que no hay tales borregos. Doblado está en Aguascalientes con su división.

Porfirio se encargó del gobierno de Oaxaca, sin duda para poder disponer con más rapidez su expedición al rumbo de Puebla, sacando de Oaxaca todos los elementos que necesita. En

México sigue la discordia entre los regentes y, entretanto, los de Ajusco están haciendo de las suyas contra los franceses y traidores, como verá usted en los periódicos que le mando y en la carta que me escriben últimamente de México.

Muy a tiempo fue la ida de ustedes a ésa, pues se han librado de la agitación y alarma que hay aquí diariamente, con tanto borrego que se suelta a cada momento, con motivo de la venida de (Tomás) Mejía.

Se me olvidó decir a usted en mi última, que ya fue la orden para que la escolta vuelva, pues no se le dijo que se quedara en ésa y aquí hace falta.

Supongo que estarán ustedes ahora sufriendo mucho frío, que aquí lo está haciendo de un modo insoportable.

Probablemente de mañana a pasado regresan los Sres. Ibarra y Arispe.

Ayer salieron para Monterrey Mr. Green y Zerman, lo mismo que el Gral. Quijano con su familia y Basadre. Quijano va para Yucatán a encargarse del mando político y militar de aquel estado. Van en su compañía Peniche y Dondé. Es regular que muchos de ellos, si no todos a su vez, visiten a ustedes, pues a algunos les he encargado que les den memorias de mi parte. Es probable que después vayan otros, pues aquí se está desgranando la mazorca.

Lo único importante que se sabe de Europa es que en Francia la prensa de oposición a la guerra contra México, se ha desatado de un modo fuerte y descarado, que no lo había hecho antes y supongo que será lo mismo en el Cuerpo Legislativo, aunque sobre esto no tengo noticias positivas.

Memorias a todos y ordene lo que guste a su afectísimo.

BENITO JUÁREZ.

(*Documentos*, t. 8, pp. 437-440)

El ciudadano Benito Juárez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a los habitantes de Nuevo León y de Coahuila

Conciudadanos:

La presencia del Supremo Gobierno en la capital de Nuevo León, después de los sucesos que acaban de pasar, es, bajo todos conceptos, un fausto acontecimiento para la República entera, pues este solo hecho viene a demostrar de una manera elocuente y en extremo significativa, cuán invencible es la fuerza de los pueblos y cuán grande el poder de sus autoridades legítimas, cuando unos y otras, apoyados por la opinión, acatan y defienden, en cumplimiento de sus deberes, el mandato de la ley.

Frescos se conservan en la memoria de todos, porque son demasiado recientes, los sucesos extraordinarios que aquí tuvieron lugar y que, de hoy más, sólo debemos guardar en el pensamiento, como experiencia de lo pasado, que servirá de enseñanza para el porvenir.

Un hombre¹ —el único por fortuna—, abusando de la posición elevada que ocupaba como gobernador, se declaró en abierta hostilidad contra el gobierno general y traicionó la santa causa del pueblo y vendió a sus hermanos, proyectando entregarlos al yugo del invasor; pero el pueblo que ha conquistado con la revolución la conciencia de su derecho, el pueblo que tiene fe en los destinos futuros de la República, se levantó en masa para protestar enérgicamente contra la traición y respondió con un grito unánime de entusiasmo a la voz del supremo gobierno que le llamaba a las armas en nombre de la patria, de la independencia y de la ley.

Compatriotas, todo está ya concluido. El traidor, acompañado de sus pocos cómplices, huye acobardado y perdido, llevando en el corazón la conciencia de su crimen y el supremo gobierno, sin necesidad de apelar a las tropas leales de que dispone, ha destruido con sólo su fuerza moral, con sólo su título de legalidad, los proyectos liberticidas que en mala hora concibiera la traición.

Pero esto no era bastante y el gobierno, para completar su obra, ha venido a esta capital con el doble objeto de dictar cuantas medidas juzgue convenientes para reorganizar el estado, remediando los males que le aquejan y utilizar en seguida cuantos elementos encierra para la defensa de la nación.

¹ El Gral. Santiago Vidaurri.

Para ello cuento con la unión de todos los mexicanos. Que trabajen unidos los que mandan como jefes; que combatan unidos los que obedecen como soldados y el triunfo, no lo dudéis, compatriotas, el triunfo nos pertenece.

Para ello cuento con la cooperación activa, eficaz, irresistible del pueblo que sabrá conservar sin mancha y sabrá legar con gloria a sus hijos, la independencia y la libertad, que a costa de tanta sangre ganaron nuestros padres con el heroísmo en el combate y con el martirio en el cadalso.

Monterrey, abril 4 de 1864.

BENITO JUÁREZ.

Pensamiento político del Presidente Juárez expresado a un reportero del *New York Herald*

Los elementos con que cuenta el ejército imperial compuestos principalmente por hombres del pueblo enganchados por la fuerza, no tienen el corazón puesto en su causa y solamente esperan un momento propicio para declararse a favor de la República. A pesar de que se ha dicho lo contrario, estas gentes han alcanzado el punto donde se empieza a pensar por sí mismos. Ellos examinan cada Decreto y cada ley. Esto es el resultado de nuestra larga revolución contra los elementos retrógrados del país. Cuando Iturbide proclamó el Plan de Iguala, consumándose así la Independencia de España, se dejó que el gobierno cayera enteramente bajo el control de una clase. La Iglesia empuñó el timón y proclamó que la religión del país debería ser la católica; su gobierno sería una monarquía si se pudiera obtener un príncipe de Europa y el ejército sería organizado para resguardar y garantizar los derechos de ambos.

Esto, a pesar de que la Independencia de la Madre Patria era un hecho, no era la Independencia y la Libertad que nosotros habíamos deseado.

El Congreso de 1824 se reunió a fin de redactar una Constitución y la batalla comenzó. Los elementos de un pequeño partido que se había organizado en el país, estaban determinados a incorporar a la Constitución algunos principios realmente liberales, por lo que tomaron como modelo, tanto como fue posible, la Constitución de los Estados Unidos. Ellos tuvieron un éxito parcial pues todavía no había libertad ni tampoco independencia. La Iglesia aún gobernaba con mano férrea; el ejército, bajo el control de esa misma Iglesia era el azote del país y los extraordinarios privilegios del clero y del ejército todavía absorbían las libertades del pueblo.

La Constitución de 1857 inició la liberación de todas estas calamidades y las Leyes de Reforma, proclamadas en Veracruz, completaron la obra. El pueblo empieza, al fin, a comprender estos grandes principios y estamos dispuestos ahora a iniciar una nueva vida. Las naciones no han comprendido nuestro movimiento pues hemos estado constantemente mal representados ante el mundo, pero al fin se han decidido ya a examinar la situación.

Chihuahua, noviembre 21 de 1866.

(Documentos, t. II, pp. 668-669)

Contestación del Presidente de la República al discurso que Mr. Marcos Otterbourg pronunció al presentar sus credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en México

Señor Ministro:

La satisfacción que tendría en todas circunstancias, al recibiros como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca del gobierno de la República Mexicana, se aumenta cuando me manifestáis, que vuestro nombramiento es una muestra de la simpatía de los Estados Unidos por el triunfo que ha obtenido México, defendiendo su independencia y sus libres instituciones.

Los Estados Unidos han dado la fuerza de su apoyo moral a la causa del republicanismo en todas partes, y a su libre conservación en México, sosteniendo los principios justos del derecho internacional. El pueblo y el gobierno de México, en su lucha por la causa de la República contra una intervención extranjera, han estimado y estiman en su alto valor las simpatías del pueblo y el gobierno de los Estados Unidos que, en la grandeza de su prosperidad, han demostrado la justicia de su política, sosteniendo el principio de no intervención, como una de las primeras obligaciones de los gobiernos, en el respeto debido a la libertad de los pueblos y a los derechos de las naciones.

Os agradezco, señor ministro, la expresión de vuestros benévolos sentimientos por el bienestar del pueblo mexicano; y con ellos me dais la confianza de vuestra eficaz cooperación, en el deseo que anima al gobierno de México, de cultivar y fomentar sus relaciones con el gobierno de los Estados Unidos, para mantener siempre la buena amistad y procurar los mutuos intereses de los dos pueblos.

Octubre 7 de 1867.

(Pola, t. II, pp. 84-85)

Los gobernadores no deben disponer de las rentas federales

México, octubre 10 de 1867.

Sr. Gral. D. Luis Terrazas.

Chihuahua.

Muy estimado amigo: He recibido y me apresuro a contestar, la apreciable de U. fecha 21 del pasado cuyo contenido me ha proporcionado un verdadero placer.

Mucho me complace que hombres como U. hagan cumplida justicia a las intenciones del gobierno cuyas miras no son ni podrían ser otras, que hacer en lo posible la felicidad e los mexicanos.

La verdad es que la grito contra el gobierno con motivo de la convocatoria, la han levantado con muy pocas excepciones, aquellas personas que según la misma convocatoria necesitaban rehabilitarse para tener el goce de ciertos derechos políticos.

Las elecciones se van verificando con el mayor orden en todas partes y el resultado lo verá U. en los números del *Diario Oficial* que le mando con toda regularidad.

Los Sres. Lerdo e Iglesias acaban de ser electos diputados y el primero lo ha sido por dos puntos diferentes. Esto prueba cuando menos que no han perdido la confianza pública los miembros del gabinete.

Respecto al asunto que indica U. con motivo de la disposición para que los gobernadores de los estados no puedan disponer de las rentas federales le diré a U. que se ha querido adoptar esa medida general para cortar de una vez los desórdenes y abusos cometidos en todo tiempo por algunas autoridades (de los puertos particularmente) a fin de ir arreglando nuestro sistema de Hacienda que se encuentra como U. sabe, en un estado fatal.

Por lo demás nunca pensamos desatender el pago de lo que debe abonarse a ese heroico noble estado de Chihuahua cuyos generosos hijos tienen tantos y tan merecidos títulos a la gratitud nacional.

Lejos de eso tendré particular empeño en que se haga todo lo posible en obsequio de esa localidad y U. si lo juzga necesario puede manifestarme cuanto sea conveniente sobre el particular, seguro de que tendré siempre particular satisfacción de oír sus indicaciones.

Repito que la medida sobre los gobernadores es general y con la mira de cortar abusos cometidos lejos de Chihuahua, y repito asimismo que continuarán las rentas federales contribuyendo al pago de lo que debe abonarse a ese Estado.

Quedo de U. amigo afmo. y s.s. q.b.s.m.

[BENITO JUÁREZ]

(Epistolario, pp. 415-416)

Juárez respeta las opiniones personales de los empleados y funcionarios

México, octubre 21 de 1867.

Señor J. Javier Rodríguez.

Guanajuato.

Estimado amigo:

He recibido la apreciable de usted, fecha 17 del que cursa, y quedo enterado a lo que en ella me manifiesta.

No veo en efecto que tenga usted motivo fundado para ser enemigo mío, pues no recuerdo haber hecho nada que pudiera justificar en lo más mínimo o cohonestar siquiera esa enemistad. Creo, por lo mismo, que es usted sincero en sus protestas de adhesión y en los sentimientos que se sirve manifestarme.

Por lo demás y, con relación a las opiniones personales respecto de elecciones, jamás pretendo conocer las que tienen, como ciudadanos particulares, los servidores del Gobierno. Deseo únicamente que éstos cumplan con su deber como tales empleados y les dejo en libertad de pensar como mejor les parezca.

Procure usted obrar de acuerdo enteramente con el Sr. Antillón, que es la autoridad del Estado y cuente con el afecto de su amigo y atento seguro servidor q. b. s. m.

BENITO JUÁREZ.

(Documentos, t. 12, p. 702)

Deben multiplicarse las asociaciones patrióticas encaminadas a educar al pueblo y a promover la unión

México, marzo 2 de 1868.

Sres. C. Francisco de P Farías y D. Antonio Galván.

Saltillo.

Muy estimados amigos: He recibido el título de miembro honorario de la convención liberal progresista de ese estado, que tuvieron ustedes la bondad de mandarme, y por el cual les doy las más expresivas gracias [tachado lo siguiente: aceptando con el mayor placer] suplicándoles las den en mi nombre a los demás ciudadanos que componen la asociación.

Creada esa sociedad, según me dicen ustedes, con el objeto de que “el partido liberal progresista de la República unifique su programa bajo la base de una unión sincera”, no puede menos que contar y contará, sin duda, con el apoyo de todos los mexicanos liberales que busquen, en la tranquilidad del país y el respeto a las leyes, la felicidad futura de la nación.

Le agradezco a la Convención Liberal Progresista del estado de Coahuila [tachado: que lleva el nombre de Zaragoza] de Zaragoza, el recuerdo lisonjero con que ha querido favorecerme, porque deseo ardientemente que se multipliquen entre nosotros las asociaciones patrióticas encaminadas a educar al pueblo y a promover la unión [tachado: y a difundir entre nuestros hermanos la conciencia del derecho tan indispensable para la dignidad y el progreso de los] todo lo cual dará por resultado, antes de mucho, la completa reconstrucción del país.

Una vez más suplico a ustedes hagan presente mi gratitud a los ciudadanos que forman esa asociación aceptando al mismo tiempo la [tachado: seguridad] sinceridad del afecto con que quedo de ustedes afmo. amigo y s.s. q. b. s. m.

BENITO JUÁREZ

(*Epistolario*, p. 454)

Juárez respetuoso del derecho del pueblo a elegir funcionarios

(México), marzo 27 de 1868.

Gral. don Desiderio Pavón.

(Ciudad Victoria)

Estimado amigo:

He recibido las dos apreciables de usted, fecha 5 y 12 del que cursa y quedo enterado de sus respectivos contenidos.

Tendré presente la recomendación que hace usted en favor del Sr. Nosshaussen, cuando me den cuenta oficialmente con la solicitud de aquel señor.

Mucho celebro que se haya calmado la excitación en ese Estado. Esto, como observa usted muy bien, es debido principalmente a la oportunidad de las medidas dictadas por el Gral. Escobedo, haciendo marchar sin pérdida de tiempo la fuerza que manda el Sr. Fernández García.

El gobierno general no se metería jamás en las cuestiones locales de los Estados sobre elecciones, porque no tiene candidatos predilectos y desea, naturalmente, que obren los pueblos con entera libertad; pero sí cuidará de que se conserve el orden en todas partes, porque su deber es asegurar la tranquilidad evitando escándalos que no nos hacen ningún favor.

Nadie tiene el derecho de apelar a las armas para resolver a balazos las cuestiones electorales y es un deber de todos acoger y respetar el fallo de la mayoría. De otro modo sería una burla entre nosotros el principio republicano.

Téngame usted al corriente de todo y cuente con el afecto de su amigo afectísimo y seguro servidor.

(BENITO JUÁREZ)

(Documentos, t. 13, p. 165)

Juárez recomienda se atienda a las peticiones de los pueblos

México, abril 25 de 1868.

Sr. Gobernador don Rafael J. García.

Puebla de Zaragoza.

Estimado amigo:

He recibido la apreciable de usted, fecha 19 del que cursa, en que me recomienda al Sr. Ramírez y tendré mucho gusto en atender a su recomendado.

No son satisfactorias las noticias que tengo de la Sierra. Parece que algunos distritos están cada día más disgustados y hasta se proponen apelar a las armas, alegando, para justificar ese paso, la circunstancia de que la Legislatura del Estado desatiende sus peticiones.

Tengo entendido que algunos de esos distritos mandaron actas a la Legislatura sobre las elecciones de gobernador y que no fueron recibidas porque no se mandaron por conducto de usted. Pudo haber, en efecto, una falta en la orden de la tramitación, pero parece indudable que las actas se remitieron porque hasta se llegó a dar un certificado o recibo en que constaba el envío de aquellos documentos.

Ya otra vez he dicho a usted que es indispensable, en mi concepto, que la Legislatura del Estado reciba todas esas actas y con ellas a la vista resuelva sobre el particular pues, si bien es cierto que no deben esos Distritos promover escándalos y desórdenes por medio de las armas, también es positivo que tienen el derecho de petición y que debe oírseles en sus observaciones, resolviendo el asunto con entera justicia, cosa que puede hacer la Legislatura del estado con toda imparcialidad.

Es necesario demostrar con hechos que no tiene empeño la Legislatura del Estado, ni interés particular de ningún género en desoír las peticiones de los pueblos y debe, por lo mismo, recibir las actas de todos los distritos para resolver de una vez la cuestión en los términos que señala la ley. Nadie tendrá después el derecho de quejarse porque todos aceptarán, sin duda, el mandato de la ley y el fallo de la opinión.

Quedo de usted, amigo afectísimo y atento seguro servidor q. b. s. m.

(BENITO JUÁREZ)

Insiste Juárez en que respeta las ideas personales de los funcionarios

México, agosto 10 de 1868.

Sr. don Severo Cosío.

Zacatecas.

Muy estimado amigo:

Con verdadero placer he recibido la apreciable de usted, fecha 1º del que cursa, en la que me participa haber encargádose del gobierno de ese estado, por tener licencia el Sr. Gral. Auza para separarse temporalmente del mando.

Mucho agradezco a usted haya hecho cumplida justicia a mis opiniones, comprendiendo que en nada debía influir, acerca del buen concepto que tengo de usted, la circunstancia de no haber acogido favorablemente el pensamiento de reforma constitucional que entrañaba la ley de Convocatoria.

Tan cierto es que esa circunstancia no podía obrar en mi ánimo para cambiar o modificar siquiera mi estimación respecto a las personas, que nombré gobernadores de Guanajuato y de Puebla a los Sres. Antillón y García, cuándo acababan uno y otro de demostrar públicamente sus opiniones en contra de la misma convocatoria.

Tanto como el que más, reconozco en cada ciudadano el derecho de tener ideas propias y emitirlas con entera independenciam, sin consideraciones de ningún género, porque sólo así serán practicables entre nosotros las sanas doctrinas democráticas que a costa de tanta sangre hemos logrado conquistar.

Yo creí, y creo todavía, que sería conveniente introducir en nuestro Código Fundamental las reformas indicadas en la Convocatoria y así lo dije con entera franqueza, porque juzgaba que cumplía con un deber. No se aceptó el pensamiento y yo respeto naturalmente el fallo de la opinión; pero dejo al tiempo el encargo de resolver la cuestión.

Repito que hizo usted perfectamente en comprender que su modo de pensar acerca de la Convocatoria en nada cambiaría la buena opinión que siempre he tenido de usted y, sin más por ahora, me repito de usted, como siempre, afectísimo amigo y atento seguro servidor q. b. s. m.

(BENITO JUÁREZ)

(Documentos, t. 13, pp. 551-552)

No deben usarse medios violentos para defender derechos

México, diciembre 20 de 1869.

Sr. D. Francisco Ant. Aguirre.²

S. Luis Potosí.

Mi estimado amigo: He sabido con sumo sentimiento los sucesos que han tenido lugar en esa ciudad en estos últimos días. Supongo que con la mejor intención y sólo por aceptó U. el carácter de Jefe en el movimiento que se ha efectuado en esa capital el día 15 del corriente; pero por lo mismo que creo a U. poseído de buena fe y sobre todo por ser U. un amigo a quien aprecio, no quiero que sea U. envuelto en las consecuencias desagradables que inevitablemente resultarán del mal paso que se ha dado si no se procura volver al buen camino que aconseja la prudencia y el patriotismo.

En tal concepto me he resuelto a escribir a U. en lo confidencial para suplicarle haga valer su influencia y valimiento a fin de manifestar a las personas que han tomado parte en los sucesos indicados el gravísimo error que han cometido usando de las vías de hecho para remediar los males de que se quejan, pues sólo los medios legales pueden dar un resultado satisfactorio y honroso y las vías de hecho sólo sirven para desnaturalizar la causa más justa y para systemar la anarquía. Por esto la nación toda y las autoridades supremas han adoptado por programa reprobado todo motín y todo medio violento que ataque a las autoridades legítimas de la federación y de los estados, sea cual fuere el pretexto a que se apele para justificarlo.

El gobierno que consecuente con ese programa ha contrariado el plan de Tacubaya proclamado por Zuloaga (?) y los recientes motines de Yucatán, Sinaloa, Guerrero y Tamaulipas, no puede sin faltar a sus más sagrados deberes, sancionar lo que últimamente se ha hecho en esa ciudad y debe hacer respetar la ley y restablecer la paz por todos los medios legales que estén en la órbita de sus facultades. Yo quisiera, antes que todo, que esos medios fueran pacíficos y que las mismas personas comprometidas volvieran sobre sus pasos, arbitrando el modo de restablecer las cosas al estado que tenían antes del día 15 del corriente.

² Era gobernador del Estado y, a pesar de ello encabezó, sin éxito, una revuelta.

Sólo así se evitarán grandes males que necesariamente trae consigo la guerra civil; y si U. y las personas indicadas aceptan mi consejo harán un positivo servicio a nuestro país y a mí un favor distinguido que siempre les agradeceré.

Suplico a U. me conteste inmediatamente y por extraordinario ordenando lo que guste a su amigo afmo.

BENITO JUÁREZ.

Aumento: Ya escrita ésta recibí la suya del día 15 del corriente. Reproduzco en contestación lo que he dicho antes.

Nota: Salió el extraordinario a las ocho esta noche.

(*Epistolario*, p. 485)

El Gobierno General no debe mezclarse en las cuestiones locales de los estados

México, octubre 17 de 1871.

Sr. Gral. don Ramón Corona.

Guadalajara.

Muy estimado amigo:

Detenidamente he leído y con grandísimo interés la favorecida de usted fecha 8 del que cursa que me trajo en copia, la que escribió a usted el señor gobernador de Zacatecas el 4 del mismo mes y mucho le agradezco las indicaciones que tiene la bondad de hacerme esperando siga usted favoreciéndome con ellas, pues en oírlas y contestarlas tendré siempre una verdadera satisfacción.

Convengo con usted en que algunas veces las cuestiones locales de los estados son de grandísima importancia para la administración, por lo que pueden embarazar la marcha del gobierno ocasionando trastornos que en determinadas circunstancias pueden tener consecuencias trascendentales; pero son tan delicadas, por su naturaleza, esas cuestiones, que debemos irnos con mucho tiento en el modo de tratarlas para evitar complicaciones y conflictos que en alguna manera pueden ser de malísimos resultados.

En mi concepto, el gobierno general no debe mezclarse en las cuestiones locales de los estados, sino en los casos previstos por la Constitución, pues sólo así obrará de una manera legal sin aparecer parcial y como interesado en favor de determinado partido o de marcada persona, pues toda otra ingerencia oficiosa por parte del Ejecutivo no haría más que aumentar las divisiones haciendo menos fácil tal vez la conciliación.

Podemos, sin embargo, trabajar en lo particular valiéndonos de nuestros amigos para impedir, hasta donde nos sea posible, esos disgustos enojosos y esas diferencias fatales que suelen surgir entre las Legislaturas y los gobernadores, procurando que haya entre ellos la mejor armonía a fin de evitar las consecuencias perniciosas que la división podría ocasionar.

No debemos olvidar, tratándose de cuestiones locales, que ellas cambian con frecuencia de carácter convirtiéndose en movimientos revolucionarios como los de Sinaloa, Guerrero y San Luis Potosí, que tan tristes recuerdos han dejado en nuestra historia contemporánea y también, por esta circunstancia, debemos obrar con mucha cautela en los asuntos de esa naturaleza.

Yo suplico a usted ponga en juego toda su legítima influencia para que se arreglen de una manera satisfactoria las cuestiones de Zacatecas pues para nadie es un misterio que los revoltosos trabajan en aquel Estado por encender la guerra civil y aun se asegura que ya se encuentra entre ellos el Sr. García de la Cadena.

Una vez más doy a usted las gracias por sus indicaciones y le suplico que de la misma manera y con igual franqueza me diga siempre lo que piensa sobre las grandes cuestiones interesantes para el país.

Quedo de usted, como siempre, afectísimo amigo y compadre que sinceramente le aprecia.

(BENITO JUÁREZ)

(Documentos, t. 15, pp. 155-156)

Discurso de protesta como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, el 10. de diciembre de 1871

Ciudadanos diputados:

Al protestar ante el Congreso de la Unión el desempeño leal y patriótico del difícil encargo que me confiriera, por un nuevo período constitucional, la elección del pueblo y de sus legítimos representantes, comprendo la inmensa responsabilidad que va a pesar sobre mi conciencia.³

Aun en circunstancias menos azarosas, ese encargo importa un compromiso de suma gravedad,⁴ a causa de la lucha que ha de durar por algún tiempo en nuestro país, contra los elementos hostiles al orden, a la paz y a las instituciones democráticas. Mas cuando a esas dificultades ordinarias se agregan las que ocasiona una sublevación tan amenazadora como la que últimamente ha estallado, la responsabilidad que hoy acepto abrumaría por completo mi espíritu si no creyera, como creo firmemente, que mi auxiliar más poderoso ha de ser el buen sentido de la Nación, ansiosa por la paz y el imperio de las leyes que ella misma ha sancionado.

Desde que conquistó gloriosamente su independencia, nuestra Patria parecía consumirse en luchas estériles que, a veces, sin embargo, revelaban el instinto del pueblo pugnando por sacudir añejas preocupaciones, en las que estaban vinculados intereses de clases privilegiadas.

Al fin se pudo ganar una victoria completa sobre esos intereses, planteando los principios proclamados en la Revolución de Ayutla y en las Leyes de Reforma. Al mismo tiempo quedó afirmada la Constitución que hoy nos rige y con ella el principio cardinal de toda sociedad política: el de la legalidad, el de la sujeción a la voluntad del pueblo, expresada del único modo que ese pueblo ha establecido. En vano luego se aliaron todos los intereses vencidos, y, en una contienda de tres años, trataron de echar por tierra el principio de legalidad conquistado en unión de la Reforma; en vano prolongaron una guerra fratricida; ni ese esfuerzo desesperado, ni el recurso no a que apelaron en el extranjero, fueron bastantes a derribar tan preciosa conquista. Al través de la misma guerra exterior y de la administración usurpadora a que dio origen, se ha conservado fielmente la tradición legal establecida desde 1857.

³ El *Siglo Diez y Nueve*, en su número del 2 de diciembre de 1871, publicó la frase final así: “comprendo la inmensa responsabilidad que pesa sobre mi conciencia”.

⁴ En la misma publicación se presenta esta frase del modo siguiente: “ese encargo es de suma gravedad”.

Esta circunstancia, más que otra alguna, ha constituido la fuerza moral del gobierno, ante la cual se estrellaron todas las aspiraciones, todas las pasiones políticas en su mayor efervescencia; ella ha sido la enseña del orden y de la paz en cuantos disturbios han sobrevenido; el áncora de salvación en el naufragio que iba a echar a pique nuestra independencia. A ella se debe hoy mismo que, en el campo del derecho y de la discusión internacional, podamos sostener, sin temor de réplica de amigos o enemigos, que son nulos para obligar a la nación los actos de la administración fundada por los invasores, pues que la existencia del gobierno legal no llegó a interrumpirse ni un momento.

Y esta conquista, la más importante de todas, sin la cual las demás serían efímeras, es la que pretenden sacrificar los autores de la rebelión que hoy nos amaga. De nuevo, haciendo el mayor empuje que le era posible, acopiando todos los elementos de malestar o descontento privados, reuniendo todas las fuerzas del desorden y el crimen que fermentan en nuestra sociedad, alza el militarismo de otros tiempos su odioso pendón frente a la bandera de la legalidad, a la bandera sagrada con que se ha salvado la República en sus mayores conflictos. Su fin es demoler la obra consolidada en 14 años de sacrificios inmensos, y volvernos a la época en que una revolución significaba sólo el cambio de personas en el poder, dejando siempre el campo abierto a otros aspirantes igualmente afortunados; sus promesas son tan halagüeñas como las de todos los jefes de una sedición y, para escarnio, invoca la Constitución vigente confesando que trata de reconstruirla por medios arbitrarios.

Tal es, ciudadanos diputados, el movimiento sedicioso que ha roto la paz pública y tal será en sus principales tendencias todo el que, con cualquier pretexto, se apoye en la fuerza de las armas, pretendiendo con ellas interpretar audazmente la voluntad del pueblo, contra lo que definieren sus órganos legales. Ningunos antecedentes, ningunos servicios patrióticos bastarán nunca a justificar una aberración tan funesta; la nación siempre la condenará como un crimen, pues, si en algo ha progresado el buen sentido de los mexicanos, con su ya larga y dolorosa experiencia, es en comprender la preferencia de las instituciones y los intereses nacionales sobre el mérito de los hombres que alguna vez los sirvieron.

Sacrificar el orden y las leyes libremente adoptados a los planes, más o menos ilusorios, de un hombre, por muy ameritado que se le suponga, sería hundirnos en una anarquía sin término, arruinar por completo los elementos de prosperidad en el país, destruir quizá para siempre nuestra reputación en el mundo y comprometer en lo futuro nuestra misma independencia.

Hoy, que nos amenazan esos males, consecuencia inevitable de nuevos trastornos si no son prontamente reprimidos; hoy, que se ve en peligro lo más sagrado que hay para la sociedad, el deber primero y preferente del Ejecutivo es, a no dudarlo, restablecer, con la prontitud posible, la paz y el orden legal dondequiera que se hallen alterados, evitando, por cuantos medios estuvieren a su alcance, que esa alteración cunda a otras porciones de la República. La solemne protesta con que acabo de ligarme ante vosotros, ciudadanos Diputados, me impone ese deber

sobre todos los demás y yo he de procurar cumplirlo sin perdonar esfuerzo alguno, llegando aun a subordinarle, por ahora algunas otras atenciones del Ejecutivo.

Sin embargo, en cuanto lo consienta la necesidad primaria de la pacificación, cuidaré de que no se desatienda ninguna de las exigencias del servicio público. Conocidas son mis principales ideas sobre sus diferentes ramos y aun tuve la honra de expresarlas al actual Congreso en la solemne apertura de sus sesiones, aludiendo a varias iniciativas pendientes de discusión o por presentarse a la asamblea. Inútil sería entrar en nuevos detalles sobre esos asuntos de grave importancia, sin duda alguna; pero cuyo interés se subordina al de restablecer la paz y salvar las instituciones del peligro que las amenaza. Primero es atender a la remoción de un peligro tan inmediato y, en seguida, sin pérdida de tiempo, ocuparse en afirmar algunas conquistas trabajosamente alcanzadas en materia de administración, realizando otras muchas reformas indispensables para lo futuro.

En la ardua tarea que voy a emprender, comenzando por reprimir una sedición, que prolongada sería de incalculables, trascendencias para la República, cuento, ciudadanos diputados, con vuestra patriótica e ilustrada cooperación. Cuando el pueblo ve en riesgo inminente sus intereses más preciosos, me parece imposible que sus representantes dejen de cooperar eficazmente a salvarlos; imposible que dejen de ayudar en ese empeño al Ejecutivo, encargado de defender el orden y las leyes, siempre que se hallan bruscamente amagados por la fuerza.

Todos y cada uno de vosotros, con el alto carácter de elegidos del pueblo; todos y cada uno de los mexicanos, sean cuales fueren sus opiniones o antecedentes, tendrán la puerta franca para auxiliar a la administración en su difícil empresa; y los servicios que le ofrecieren en provecho del país serán acogidos con sincera gratitud, con el espíritu de fraternidad que debe reinar entre los buenos ciudadanos. Tal será la conducta del Ejecutivo, porque tal es su deber incuestionable; y sólo de esa manera podré dar cumplimiento a las obligaciones que acabo de contraer empeñando el honor y la conciencia, ante los representantes de mi patria.

(Documentos, t. 15, pp. 343-346)

Discurso pronunciado por el presidente de la República en la apertura del Congreso de la Unión

Diciembre 8 de 1867.

Ciudadanos diputados:

El 31 de mayo de 1863, felicité en este lugar a los elegidos del pueblo, por la decisión y la fe con que combatían los buenos hijos de la República, inspirando la segura confianza del triunfo contra una poderosa invasión extranjera. Reunida ahora de nuevo la representación nacional, puedo felicitaros con mayor motivo, por el triunfo completo de la República.

El pueblo mexicano, con su patriotismo, su valor y su constancia en la lucha, ha salvado su independencia y sus instituciones. En vano pretendió la Intervención monárquica destruir a la República y a su gobierno. La intervención desapareció, combatida por el pueblo, quedando en pie la República, más fuerte en el interior y más considerada en el exterior.

Los hijos del pueblo, que por su valor y sus sacrificios fueron grandes en la lucha, han sido, después del triunfo, todavía más grandes por su generosidad. Ocuparon sucesivamente todas las ciudades, dando protección y garantías a sus mismos enemigos, sin distinción de nacionalidad.

El gobierno ha creído ser un fiel intérprete de los generosos sentimientos republicanos, limitando la estricta aplicación de la ley al jefe de la Intervención, y a un número muy corto de los que contrajeron mayor responsabilidad en todas las desgracias nacionales. Fue necesaria la ejecución de Querétaro, por los más graves motivos de justicia, unidos a la exigencia imperiosa de afianzar la paz en el porvenir, para poner un término a las convulsiones intestinas y a todas las calamidades con que la guerra ha afligido a nuestra sociedad.

El ejemplo necesario de la aplicación de la ley a los que ocuparon el primer lugar entre los más culpables, ha permitido usar de grande clemencia con todos los demás. La República ha perdonado, en cuanto era posible, a sus malos hijos, y ha sido magnánima con los que de fuera vinieron a cubrirla de sangre y desolación.

Han podido ver los calumniadores de la República, que a medida que los efectos de la intervención cesaban en cada lugar, se restablecía allí, desde luego, el orden público y la obediencia a las leyes. Al mismo tiempo que el pueblo ha vuelto a disfrutar de la libertad de sus instituciones, ha comenzado a gozar también de los beneficios de la paz.

Restablecida en todo el territorio la acción del gobierno nacional, ha empleado los medios que estaban en su mano, y el tiempo de que ha podido disponer para organizar todos los ramos de la administración. Aunque revestido de facultades discrecionales, ha obrado siempre conforme al espíritu de nuestras instituciones. Se ha ocupado preferentemente de los asuntos federales, dejando expedita la acción de los funcionarios de los estados, para que atendiesen a los asuntos particulares de los mismos.

Cumpliendo el gobierno con su más sagrado deber, convocó al pueblo a fin de que eligiese a sus mandatarios, para los Poderes federales y de los Estados. Señaló el más breve término posible para que el pueblo designase, sin dilación, a quienes quisiera confiar sus destinos. No se ha puesto por el gobierno ningún embarazo para que en las elecciones, en la prensa, y en todos los actos de carácter político, se haya disfrutado de la más amplia libertad.

Se han dictado las disposiciones necesarias para la organización de los Tribunales y la buena administración de justicia. Deseando amparar en lo justo muchos intereses privados, se revalidaron, con reglas equitativas, los actos ejercidos ante funcionarios de la intervención, que no tuvieron ninguna autoridad legítima.

Los establecimientos de instrucción y de beneficencia pública han sido atendidos con la solicitud que merecen tan importantes objetos.

El gobierno ha otorgado la protección y las concesiones posibles, a empresas que pueden ser de grande utilidad para el comercio, la industria y los demás ramos de la riqueza pública.

Además de dictar las disposiciones oportunas para regularizar la administración de la Hacienda Pública y para liquidar y reconocer los créditos legítimos, se han procurado todas las economías compatibles con el buen servicio y se ha observado, como regla invariable, no dar lugar al antiguo sistema de negocios, que han sido la causa más eficaz del descrédito y de la ruina del Erario. Así han podido atenderse con regularidad, desde la ocupación de la capital, todos los ramos del servicio público, y aun las clases pasivas.

Se ha organizado el ejército en el número necesario para las atenciones del servicio militar. Formado de entre los que han combatido digna y patrióticamente contra la intervención, será el firme y leal defensor de la libertad y de las leyes.

El gobierno ha atendido, en cuanto lo permitían sus recursos, a los que se han retirado del servicio, para volver a sus hogares y a sus ocupaciones privadas. Ellos, lo mismo que los que permanecen en el ejército, han merecido muy justamente los premios y condecoraciones decretadas, como un testimonio de la gratitud nacional.

El intento de la intervención monárquica europea, hizo que sólo conservase México buenas relaciones de amistad con las Repúblicas americanas, por la identidad de los mismos principios e instituciones democráticas. Durante nuestra lucha, aquellas repúblicas demostraron sus simpatías por la causa de la independencia y de la libertad de México.

Los pueblos y los gobiernos de algunas Repúblicas Sudamericanas, hicieron demostraciones especiales, por los defensores de la causa de México, y por su Gobierno. Recientemente ha

venido un enviado de Bolivia, en misión especial, para presentar a la República cordiales felicitaciones por su triunfo.

Con los Estados Unidos de América conservamos las mismas relaciones de buena amistad que existieron durante nuestra lucha. Las constantes simpatías del pueblo de los Estados Unidos y el apoyo moral que su gobierno prestó a nuestra causa, han merecido y merecen justamente, las simpatías y la consideración del pueblo y del gobierno de México.

A causa de la intervención, quedaron cortadas nuestras relaciones con las potencias europeas. Tres de ellas, por virtud de la convención de Londres, se pusieron en estado de guerra con la República. Luego, la Francia sola continuó la empresa de la intervención, pero después reconocieron al llamado gobierno, sostenido por ella, los otros gobiernos europeos que habían tenido relaciones con la República, a la que desconocieron, separándose de la condición de neutralidad. De este modo, esos gobiernos rompieron sus tratados con la República, y han mantenido y mantienen cortadas con nosotros sus relaciones.

La conducta del gobierno de la República, ha debido normarse en vista de la de aquellos gobiernos. Sin haber pretendido nada de ellos, ha cuidado de que no se haga nada que pudiera justamente considerarse como motivo de ofensa y no opondrá dificultad para que, en circunstancias oportunas, puedan celebrarse nuevos tratados, bajo condiciones justas y convenientes, con especialidad en lo que se refiera a los intereses del comercio.

El gobierno ha cuidado también de que estén bajo la protección de las leyes y las autoridades los súbditos de aquellas naciones, residentes en la República. La eficacia de esa protección ha sido bastante para que no haya lugar a quejas. Prácticamente se ha demostrado que por la ilustración de nuestro pueblo, y por los principios de nuestras instituciones liberales, los extranjeros residentes en México, sin necesidad de la especial protección de los tratados, son considerados con igualdad a los mexicanos y disfrutan de los derechos y las garantías otorgadas por las leyes.

Se ha preocupado la opinión de la importancia de la apelación hecha al pueblo, acerca de algunas reformas a la Constitución, propuestas en la convocatoria de 14 de Agosto. La discusión se ha referido al modo de proponerlas, más bien a las mismas reformas.

Gran número de ciudadanos ha votado en favor de ellas, otros en contra, y otros se han abstenido de votar, siguiendo acaso el parecer de los que opinan las reformas sin aceptar el medio de la apelación al pueblo para resolverlas.

El gobierno expuso su juicio con franqueza en la convocatoria. Manifestó su convicción de que no deberían proponerse reformas en tiempos ordinarios, sino por los medio establecidos en la Constitución y que la apelación hecha al pueblo ahora, no podrá servir de ejemplo para repetirla en circunstancias comunes. El gobierno la consideró justificada en esta vez, por lo extraordinario y excepcional de la situación, en la grave crisis que la República acaba de pasar.

No se conoce todavía con exactitud el resultado de los votos; pero aun cuando se presume que no lleguen a la mayoría los emitidos en favor de las reformas, son de un gran número de ciu-

dadanos cuya opinión merece ser considerada. Si se suma este número con los que han votado en contra, componen, fuera de duda, una gran mayoría del pueblo, que ha aceptado y usado el medio de la apelación.

Esto fundaría la necesidad de hacer el escrutinio de los votos; pero sobre él pudieran suscitarse cuestiones o dudas que difiriesen la resolución, mientras que el motivo principal por que se había adoptado el medio de la apelación, era por ser el más breve para resolver acerca de las reformas.

La convicción que ha tenido y tiene el gobierno de que son necesarias y urgentes, le hace preferir que se prescinda de la cuestión de forma, esperando que de otro modo se puede llegar más pronto a resolverlas. Por esto, en lugar de pedir que se haga el escrutinio, el gobierno someterá los puntos propuestos de reforma a la sabiduría del Congreso, para que pueda determinar acerca de ellos, conforme a las reglas establecidas en la Constitución. Con este fin se presentará desde luego la iniciativa correspondiente.

Por la ley de 27 de Mayo de 1863, se prorrogó la concesión de facultades al Ejecutivo, hasta 30 días después de la reunión del Congreso, o antes, si terminaba la guerra con Francia.

No se podría declarar por México el término del estado de guerra, aunque de hecho no existían hostilidades con aquella nación. Ella fue la que trajo la guerra, sin haber hecho hasta ahora declaración expresa de no continuarla.

Así, pues, deberían durar, conforme a la ley, 30 días más, contados desde hoy, las facultades concedidas al Ejecutivo.

Sin embargo, he creído que obraba mejor, declarando, como declaro en este acto solemne, que no haré ya uso de ellas.

Si ocurriese algo por lo que fuera necesario dar mayor acción al gobierno, no dudo del patriotismo de los representantes del pueblo, que le prestarán su auxilio y cooperación, dictando las medidas que su prudencia y alta sabiduría estimaren convenientes.

Me es grato, ciudadanos diputados, devolveros el depósito de la gran suma de facultades que me habéis confiado. Si en el uso de ellas he cometido errores, os pido vuestra indulgencia, en el concepto de que en todos mis actos, nunca he tenido más móvil que el interés nacional y la salvación de nuestra querida Patria.

En el art 2° de la ley citada, se puso una restricción acerca de la facultad de celebrar tratados. Con este motivo conviene también manifestar que el gobierno ha tenido el constante propósito de no comprometer en nada a la República, y que no ha celebrado ningún tratado, convenio o compromiso alguno, con ninguna nación.

Tened a bien aceptar, ciudadanos diputados, los votos que hago con confianza, por el mejor acierto en vuestras deliberaciones, y porque con vuestra ilustración y patriotismo, procuréis en todo el mayor bien a la República.

(Documentos, t. 12, pp. 887-891)

Juárez critica la política de abstención

México, octubre 3 de 1871.

Sr. Gobernador don Mariano Escobedo.

San Luis Potosí.

Estimado amigo:

Tengo a la vista la favorecida de usted, fecha 27 del pasado, y mucho le agradezco las noticias importantes que tiene la bondad de comunicarme, relativas principalmente a los proyectos de Pedro Martínez. Como éste obra ya de acuerdo con el Gral. Treviño, no debemos suponer que intenta un movimiento local limitado sólo al estado de Nuevo León, sino que sus planes revolucionarios se relacionan con los concebidos en diferentes puntos de la República y que tienen su origen en esta misma capital.

Ya sabrá usted, por el señor ministro de la guerra, lo que aquí sucedió antes de ayer. Lograron los revoltosos seducir a la fuerza que guarneecía La Ciudadela y se pronunciaron en aquel importante punto, aumentando, desde luego, sus filas con más de 800 forajidos que estaban encerrados en la cárcel de Belén y a quienes pusieron en libertad.

Grandes eran los elementos de guerra y los medios de resistencia que tuvieron a su disposición los pronunciados al apoderarse de La Ciudadela y sin embargo nada pudieron hacer, pues ocho horas después ocupaba el Gral. Rocha aquel punto y todo volvía a quedar en paz, cayendo prisioneros los que no sucumbieron en la pelea. Por desgracia, ese nuevo escarmiento dado a los revoltosos ha costado bastante sangre y tenemos que lamentar la pérdida de algunos buenos y leales servidores de la nación.

No cabe la menor duda de que hay una maquinación infernal que tiene por objeto trastornar el orden público encendiendo nuevamente la guerra civil y lo inconcebible es que haya en estas circunstancias quien recomienda la política de abstención, pretendiendo que hombres de corazón y de antecedentes intachables se muestren neutrales si no quieren ser cómplices para que de este modo pueda, con menos tropiezos, triunfar más tarde la revolución. Los que así razonan, consultando solamente sus pasiones del momento o sus miras personales, no comprenden que la lucha, si llegase a ser duradera, tomando proporciones colosales, acabaría por producir, en último resultado, la ruina de la nación, que nunca aceptaría un orden de cosas, sea cual fuere, que no tuviese por origen el principio de legalidad, sin el cual serían ilusorias nuestras instituciones.

Por fortuna, la experiencia de los últimos acontecimientos ha demostrado, de una manera inequívoca, el buen sentido de los pueblos y debemos esperar que serán impotentes los esfuerzos de los revoltosos, sean cuales fuesen los pretextos de que se valgan para llevar a cabo los planes disolventes que acaricien en estos momentos, sin detenerse a pensar siquiera en lo que podría suceder en el porvenir.

Siga usted favoreciéndome con sus letras y teniéndome al corriente de cuanto ocurra por el rumbo de Nuevo León, y yo a mi vez informaré a usted de cuanto sepamos por acá, quedando entretanto de usted afectísimo amigo y atento seguro servidor q.b.s.m.

(BENITO JUÁREZ)

(Documentos, t. 15, pp. 223-224)



BENITO JUÁREZ

DE SU PUÑO Y LETRA

Fue editado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.

Se terminó en la Ciudad de México
en septiembre de 2020.

▲ Torreblanca, Representación de federalismo. Litografía. Siglo XIX.
Archivo General de la Nación.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

